



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 6260/14

DISPONIENDO LA ANULACIÓN DE LOS NUMEROS CORRESPONDIENTES AL REGISTRO DE DECRETOS QUE POR ERROR SE OMITIERON

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por un error incurrido en el libro de registro de Decretos se produjo la omisión de los números de Decretos, comprendidos entre los registros 1252 al 1551 inclusive y los registros comprendidos entre el 1677 al 1776 inclusive;

Que detectada la omisión se puso en conocimiento de la misma al honorable Tribunal de Cuentas;

Que es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que anule los números de registro ya citados;

Que se deja constancia que no ha sido dictado ningún decreto numerado entre los números 1252 y el 1551 y entre los números 1677 y 1776;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponese anular los números de Decretos correspondientes a los siguientes registros, del 1252 al 1551 inclusive y del 1677 al 1776, por haberse omitido los mismos debido a un error administrativo. Se deja constancia que no ha sido dictado ningún decreto numerado entre dichos números.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 6201/14

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 2196/14 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 29 de Diciembre de 2014

POR CUANTO:

LA ASAMBLEA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2196/14

ARTICULO 1°: Apruébase la Ordenanza Fiscal e Impositiva para el Partido de Lincoln, a partir del 1° de enero de 2015, que como anexos I y II respectivamente, forman parte de la presente.-

ARTICULO 2°: Derógase toda norma que se oponga a la presente.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo y a los mayores contribuyentes.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil catorce.-

LINCOLN, 23 de diciembre de 2014.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaria de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Servicios Públicos, Legales y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 29 de Diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO I

CODIGO TRIBUTARIO MUNICIPAL

LIBRO I - PARTE GENERAL

TITULO PRIMERO.- DISPOSICIONES GENERALES.-

Artículo 1º: Los tributos que establezca la Municipalidad del Partido de Lincoln se rigen por las disposiciones de este Código, la Ordenanza General Impositiva y Ordenanzas Especiales.-

Este Código y la Ordenanza General Impositiva se aplican a los hechos imponibles producidos dentro del ejido Municipal de Lincoln. También están sujetos a dichas disposiciones, los hechos o actos que se produzcan fuera del ejido Municipal, cuando los mismos estén destinados a producir efectos jurídicos o económicos dentro de él, y en la medida que caigan bajo la tutela o el control de la Municipalidad del Partido de Lincoln.-

Las denominaciones empleadas en este Código y en la Ordenanza General Impositiva para designar los tributos, tales como contribuciones, tasas, derechos, gravámenes, impuestos, patentes o cualquier otra similar deben ser consideradas como genéricas y comprenden toda obligación de orden tributario que por disposición del presente Código u Ordenanza General Impositiva están obligadas a pagar las personas que realicen actos u operaciones o se encuentren en situaciones que se consideren hechos imponibles.-

CAPITULO I.- PRINCIPIOS DE LEGALIDAD.-

Artículo 2º: Ningún tributo puede ser exigido, sino en virtud de Ordenanza.-

Bajo ningún concepto se podrá suplir omisiones ni hacer extensiva la aplicación de las disposiciones pertinentes por analogías o por vía de reglamentación, cuando se trate de:

- a).- Definir el hecho imponible.-
- b).- Indicar el contribuyente, y en su caso, el responsable del pago del tributo.-
- c).- Determinar la base imponible.-
- d).- Fijar el monto del tributo o la alícuota correspondiente.-
- e).- Establecer exenciones, reducciones y bonificaciones.-
- f).- Tipificar las infracciones y establecer las respectivas penalidades.-

CAPITULO II.- PRINCIPIOS DE INTERPRETACION.-

Artículo 3º: En la interpretación de las disposiciones de este Código y de la Ordenanza General Impositiva se aplicarán todos los métodos admitidos en derecho.- Cuando no sea posible fijar el sentido o alcance de las normas, conceptos o términos de las disposiciones antedichas, se aplicarán supletoriamente los principios generales de derecho tributario y en su defecto los de las otras ramas jurídicas que más se avengan a su naturaleza y fines. La analogía es método admisible para llenar los vacíos legales, excepto las situaciones a que se refiere el Artículo 2º de este Código.-

Artículo 4º: Para determinar la verdadera naturaleza del hecho imponible, se atenderá a los actos o situaciones efectivamente realizadas, con prescindencia de las formas o de las estructuras jurídicas en que se exterioricen. La verdadera naturaleza de los actos, hechos o circunstancias imponibles, se interpretarán conforme a su significación económica, prescindiendo de su apariencia formal, aunque esta corresponda a figuras o instituciones del derecho común.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

CAPITULO III.- DEL NACIMIENTO DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA.-

Artículo 5º: Las obligaciones tributarias nacen al producirse el presupuesto de hecho establecido por la Ordenanza General Impositiva para tipificar el tributo de que se trate.- La determinación de la deuda reviste carácter meramente declarativo. La obligación tributaria es exigible aún cuando el hecho, acto, circunstancia o situación que le ha dado origen tenga un motivo, objeto o fin ilegal, ilícito o inmoral.-

CAPITULO IV.- VIGENCIA DE LAS NORMAS TRIBUTARIAS.-

Artículo 6º: Las normas tributarias rigen a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Municipal de la Municipalidad del Partido de Lincoln, salvo que las mismas dispusieran otra vigencia. Rigen para el futuro y no tienen efecto retroactivo. Las normas sobre infracciones y sanciones podrán aplicarse retroactivamente cuando supriman o establezcan sanciones más benignas.-

CAPITULO V.- LOS TERMINOS.-

Artículo 7º: Los términos establecidos en este Código y Ordenanza General Impositiva se computarán en la forma establecida por el Código Civil. En los términos expresados en días, se computarán solamente los días hábiles administrativos.-

A los fines de calcular los recargos mensuales establecidos por este Código y Ordenanza General Impositiva, las fracciones de meses se computarán como meses completos. Cuando la fecha o término de vencimiento fijados por las Ordenanzas, Decretos del Departamento Ejecutivo o Resoluciones del Organismo Fiscal, para la presentación de las declaraciones juradas, pago de las contribuciones, recargos y multas, coincidan con días no laborables, feriados o inhábiles, nacionales, provinciales o municipales, los plazos establecidos se extenderán hasta el primer día hábil inmediato siguiente.-

CAPITULO VI.- EXENCIONES.-

Artículo 8º: Las exenciones regirán de pleno derecho, salvo los casos en que la norma tributaria disponga que la misma deberá ser solicitada por el beneficiario restrictivamente. La disposición legal que la establezca especificará las condiciones para su otorgamiento, tributos que comprende y personas beneficiadas. Las exenciones que deban ser declaradas por tiempo determinado, regirán hasta la expiración del término en que se acuerdan. En los demás casos tendrán carácter permanente mientras subsistan las disposiciones que la establezcan y los extremos tenidos en cuenta para su otorgamiento.-

Artículo 9º: La resolución que acuerde una exención en los casos que ésta surja de una solicitud del beneficiario, tendrá carácter declarativo y efecto a la fecha en que se configuró el hecho, acto, circunstancia o situación determinante de la exención, salvo disposiciones en contrario. Las solicitudes de exención deberán efectuarse por escrito y en todos los casos acompañarse las pruebas que justifiquen el derecho a las mismas. El Organismo Fiscal deberá resolver la solicitud dentro de los sesenta días de que fuera formulada. Vencido ese plazo, sin que medie resolución, se considerará denegada.-

EXTINCION DE LAS EXENCIONES.-

Artículo 10º: a).- Las exenciones se extinguen:

- 1.- Por la derogación de la norma que la establece.-
- 2.- Por la expiración del término otorgado.-
- 3.- Por el fin de la existencia de las personas o entidades exentas.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

b).- Las exenciones caducan:

- 1.- Por la desaparición de las circunstancias que las legitiman.-
- 2.- Por la caducidad del término otorgado para solicitar su renovación.-
- 3.- Por la comisión de Defraudación Fiscal por parte de quién la está gozando.-
En este supuesto la caducidad se producirá de pleno derecho, el mismo día de la comisión de la defraudación o en el que ésta comenzare, pese a que una resolución la determine posteriormente.-
- 4.- Por el incumplimiento reiterado a los deberes formales que el Organismo Fiscal exija a los sujetos exentos por este Código.-

TITULO SEGUNDO. ORGANOS DE LA ADMINISTRACION FISCAL.-

Artículo 11º: La Secretaría de Hacienda, la Agencia de Recaudación Lincoln y la Dirección de Rentas Municipal tienen a su cargo las siguientes funciones:

- a).- Determinar, verificar, repetir y compensar los tributos que establezca la Municipalidad.-
- b).- Recaudar los tributos.-
- c).- Determinar las infracciones a las disposiciones de este Código y demás Ordenanzas Tributarias Municipales.-
- d).- Establecer y modificar su organización interna y reglamentar el funcionamiento de sus oficinas.-
- e).- Dictar normas generales obligatorias en cuanto al modo, forma, tiempo y recaudos en que deban cumplirse o satisfacerse los deberes formales y materiales establecidos por este Código. Tales normas regirán desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Municipal, salvo que las mismas dispusieran otra vigencia.-

Las funciones enumeradas precedentemente son enunciativas y serán ejercidas única y plenamente por la Secretaría de Hacienda, quien podrá delegar sus atribuciones en la Dirección de Rentas Municipal, los que tendrán el carácter de Organismo Fiscal.-

Artículo 12º: Para el cumplimiento de sus funciones, el Organismo Fiscal tiene las siguientes facultades:

- a).- Solicitar o en su caso exigir, la colaboración de los organismos públicos, autárquicos o no y funcionarios de la Administración Pública Nacional, Provincial y Municipal.-
- b).- Exigir de los contribuyentes y responsables la exhibición de los libros y/o instrumentos probatorios de los actos u operaciones que puedan constituir o constituyen hechos imponible o se refieran a hechos imponible consignados en las declaraciones juradas.-
- c).- Enviar inspecciones a todos los lugares donde se presuma que se realicen actos o se ejerzan actividades que originen hechos imponible, o se encuentren bienes que constituyan materia imponible no estando los mismos debidamente inscriptos, con facultad para revisar los libros, documentos y bienes del contribuyente o responsable.-
- d).- Citar a comparecer ante las oficinas del Organismo Fiscal al contribuyente o responsable o requerirles informes o comunicaciones escritas o verbales.
- e).- Resolver pedidos de exención.-
- f).- Dictar las medidas de cancelación de las licencias municipales concedidas o la clausura de los negocios o establecimientos por los que se adeuden tributos y/o accesorios originados por mora, omisión o evasión.-
- g).- Requerir el auxilio inmediato de la fuerza pública cuando viera impedido el desempeño de sus funciones, cuando dicho auxilio fuera menester para hacer comparecer a los contribuyentes, responsables y terceros, o cuando fuera necesario para la ejecución de las órdenes de allanamiento, otorgadas por Juez competente. Dicho auxilio deberá acordarse sin demora, bajo la exclusiva responsabilidad del



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

funcionario que lo haya requerido.-

h).- Recabar orden de allanamiento de la autoridad judicial competente, debiendo especificar en la solicitud el lugar y la oportunidad en que habrá de practicarse, y dejando expresa constancia de la facultad de los autorizados para secuestrar los libros, registros y documentación contable del lugar allanado que puedan servir como testimonio probatorio de infracciones a este Código.-

i).- Solicitar un depósito en garantía, el que será afectado y responderá al pago de todas y cada una de las obligaciones de los contribuyentes y responsables, entendiéndose comprendidos en este concepto los gravámenes, multas, daños y perjuicios que se relacionan con la actividad por la cual se constituye el depósito.- El depósito no puede ser cedido a terceros, independientemente de la transferencia de la actividad a su cargo.- El importe del depósito se aplicará de oficio al pago de las sumas, y los contribuyentes y responsables, deberán reponerlo o integrarlo dentro de los cinco días de la intimación que se les hará al efecto, bajo apercibimiento de dejar en suspenso la habilitación y disponer la clausura del local y/o la suspensión de la actividad, hasta que se haga el retiro. En igual forma se procederá cuando el depósito fuere embargado por terceros.-

Los funcionarios del Organismo Fiscal levantarán un acta con motivo y en ocasión de las actuaciones que se originen en el ejercicio de las facultades mencionadas, pudiendo requerir que sea firmada por los interesados o por testigos, lo que servirá de prueba en el procedimiento ante el Organismo Fiscal.-

Artículo 13º: En ejercicio de su competencia el Organismo Fiscal está facultado para realizar las siguientes funciones:

- a) Representar al Organismo ante los poderes públicos, los contribuyentes, responsables y terceros.-
- b) Aplicar sanciones, liquidar intereses, actualizaciones, recibir pagos totales o parciales, compensar, acreditar, imputar y devolver las sumas correspondientes.-
- c) Interpretar las normas fiscales dictando las resoluciones pertinentes.-
- d) Realizar toda otra acción necesaria para cumplir con las funciones encomendadas por este Código.-

TITULO TERCERO.- CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES.- CONTRIBUYENTES:

Artículo 14º: Son contribuyentes, en tanto se verifiquen a su respecto el hecho generador de la obligación tributaria prevista en este Código u Ordenanza General Impositiva, los siguientes:

- a) Las personas de existencia visible, capaces o incapaces, según el derecho privado.-
- b) Las personas jurídicas de carácter público o privado.-
- c) Las demás entidades que, sin reunir las cualidades mencionadas en el inciso anterior, existen de hecho con finalidad propia y gestión patrimonial autónoma con relación a las personas que la constituyen.-
- d) Las sucesiones indivisas, cuando las normas tributarias las consideren sujetos pasivos para la atribución del hecho imponible.-

Artículo 15º: Los contribuyentes, sus herederos, y sus sucesores deben pagar las obligaciones fiscales en la forma establecida en la presente Ordenanza, personalmente o por intermedio de sus representantes legales, y cumplir con los deberes formales establecidos en este Código, en Ordenanzas, en Decretos del Departamento Ejecutivo, o en resoluciones del Organismo Fiscal. Las personas que administren o dispongan de bienes de contribuyentes y todos aquellos designados como agentes de retención o percepción están también obligados al pago, respondiendo solidariamente por las obligaciones adeudadas por el contribuyente, salvo que demuestren que éste último los ha colocado en la imposibilidad de



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

cumplirlas correcta y tempestivamente.-

RESPONSABLES:

Artículo 16: Son aquellas personas que en virtud de una disposición expresa de una Ordenanza, están obligados a cumplir con las obligaciones establecidas en este Código.-

Quedan comprendidos dentro de esta norma:

- a) Los representantes legales o voluntarios de las personas físicas o jurídicas.-
- b) Las personas o entidades que este Código u Ordenanza General Impositiva designen como agente de percepción, retención o recaudación.-
- c) Los funcionarios públicos o funcionarios de registro respecto de los actos en que intervengan o autoricen en el ejercicio de sus respectivas funciones.-
- d) Los encargados de informar y/o certificar deudas de los contribuyentes. En caso de que omitan total o parcialmente sus importes, serán considerados responsables por los montos omitidos, independientemente de las sanciones administrativas o penales que correspondan, salvo que probaren que han informado o certificado por instrucciones escritas de un superior.-

TITULO CUARTO.- SOLIDARIDAD DE LOS CONTRIBUYENTES.-

Artículo 17º: Responden con sus bienes propios y solidariamente con los deudores del tributo y, si los hubiere con otros responsables del mismo gravamen:

- a) Los sujetos mencionados en el artículo anterior.-
- b) Todos aquellos que intencionalmente o por su culpa, aún cuando no tengan deberes tributarios a su cargo, faciliten u ocasionen el incumplimiento de la obligación fiscal del contribuyente y/o demás responsables, sin perjuicio de las sanciones que establece el presente Código.-
- c) Cualquiera de los entes que conforman un conjunto económico respecto a los integrantes del mismo.-
- d) En los casos de sucesión a título particular en bienes o en el activo y pasivos de empresas o explotaciones, el adquirente responderá solidaria e ilimitadamente con el transmitente por el pago de los tributos, recargos e intereses relativos al bien, empresa o explotación transferidos, adeudados hasta la fecha de transferencia.- Cesará la responsabilidad del adquirente:

1.- Cuando el Organismo Fiscal hubiera expedido el Certificado de Libre deuda, o cuando ante un pedido expreso de los interesados, no lo expidiera dentro del término de seis meses, salvo lo dispuesto en el artículo 64º.-

2.- Cuando el transmitente avalara a satisfacción del Organismo Fiscal el pago de la deuda tributaria que pudiera existir.-

3.- Cuando hubiere transcurrido un año desde la fecha en que comunicó la transferencia al Organismo Fiscal sin que este haya iniciado la determinación de obligación tributaria o promovido acción judicial para el cobro de la deuda tributaria, salvo los casos de transferencia de fondos de comercio con arreglo a las disposiciones legales en vigor y de inmuebles formalizados mediante escritura pública.-

Artículo 18º: Los efectos de la solidaridad son los siguientes:

- a) La obligación puede ser exigida total o parcialmente a cualquiera de los deudores a elección del sujeto activo.-
- b) El pago efectuado por uno de los deudores libera a los demás.-
- c) El cumplimiento de un deber formal por parte de uno de los obligados no libera a los demás cuando sea de utilidad para el sujeto activo que los otros obligados lo cumplan.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

d) La exención o remisión de las obligaciones libera a todos los deudores salvo que el beneficio haya sido concedido a determinada persona. En este caso el sujeto activo podrá exigir el cumplimiento a los demás con deducción de la parte proporcional del beneficiado.-

e) Cualquier interrupción de la prescripción o de la caducidad a favor o en contra de uno de los deudores favorece o perjudica a los demás.-

Artículo 19º: Los Convenios realizados entre los contribuyentes y responsables o entre éstos y terceros, no son oponibles a la Municipalidad.-

TITULO QUINTO.- DOMICILIO FISCAL.-

Artículo 20º: Se considera domicilio fiscal de los contribuyentes o responsables a los efectos tributarios:

En cuanto a las personas de existencia visible:

a) El lugar donde se ejerza la actividad comercial, industrial o de servicios, donde se realice o verifique el hecho imponible o donde en definitiva se encuentre radicado el bien gravado.-

b) En cuanto a personas jurídicas y demás entidades mencionadas en los incisos b) y c) del Artículo 14º:

1.- El lugar donde se encuentre su dirección y administración.-

2.- En caso de dificultad, el lugar donde desarrollen su actividad principal.-

3.- Subsidiariamente, el lugar donde se encuentren situados los bienes gravados o fuentes de rentas.-

Artículo 21º: Cuando el contribuyente o responsable se domicilie fuera del ejido municipal, está obligado a constituir un domicilio especial dentro del mismo. Si el contribuyente o responsable no hubiera fijado domicilio en el ejido municipal o si careciera de un representante domiciliado en el mismo, o no conociese o no se pudiese establecer el domicilio de éste, se reputará como domicilio tributario de aquellos, el lugar del ejido municipal donde se posean bienes o inmuebles o ejerzan su actividad principal, o el lugar de su última residencia en el ejido municipal, a elección del Organismo Fiscal.-

Artículo 22º: Los contribuyentes y responsables deben consignar el domicilio a los efectos tributarios, en las declaraciones juradas y en los escritos que presenten ante el Organismo Fiscal.-

El domicilio se reputará subsistente a todos los efectos legales mientras no medie la constitución y admisión de otros y será el único válido para practicar notificaciones, citaciones, requerimientos y todo acto judicial o extrajudicial vinculado con la obligación tributaria entre el contribuyente o responsable y la Municipalidad. Todo cambio de domicilio debe ser denunciado dentro de los quince (15) días de producido. Si no se efectúa esa comunicación, la Dirección de Rentas Municipal debe considerar como subsistente el último domicilio conocido.-

La Dirección de Rentas Municipal puede verificar la veracidad del domicilio fiscal y exigir las pruebas tendientes o la comprobación del hecho.-

TITULO SEXTO.- DEBERES FORMALES.-

Artículo 23º: Los contribuyentes y demás responsables están obligados a cumplir con los deberes que este Código y la Ordenanza General Impositiva establezcan para permitir y/o facilitar la determinación, ingreso y fiscalización de los tributos.-

Sin perjuicio de lo que se fije de manera especial, los contribuyentes responsables están obligados a:

a) Presentar declaraciones juradas de los hechos imponibles, cuando se establezca



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

este procedimiento para la determinación y recaudación de los gravámenes o cuando sea necesario para su contralor o fiscalización.-

b) Comunicar a la Municipalidad, dentro de los quince días de verificado, cualquier cambio de su situación que pueda dar origen a nuevos hechos impositivos, modificar los existentes o extinguirlos.-

c) Conservar o exhibir, a requerimiento de los funcionarios competentes los documentos y libros que, de algún modo, se refieran a las operaciones o situaciones que puedan constituir hechos impositivos y sirvan como comprobantes de veracidad de los datos consignados en las declaraciones juradas.-

d) Contestar en término los pedidos de informes o aclaraciones que les formulen las dependencias comunales competentes, o en relación con la determinación de los gravámenes.-

e) Facilitar en general, con todos los medios a su alcance, las tareas de determinación, verificación y fiscalización impositiva con relación a las actividades o bienes que constituyan materia impositiva.-

f).- Constituir domicilio fiscal y comunicar todo cambio dentro de los 15 días de producido el mismo.-

Artículo 24º: El Organismo Fiscal podrá establecer, con carácter general o para determinado tipo de contribuyente, la obligación de llevar uno o más libros, donde se anoten las operaciones y los actos relevantes para determinación de sus obligaciones tributarias o de terceros. Tal obligación estará sujeta a los modos, formas y requisitos que el Organismo Fiscal determine o establezca, teniendo en cuenta la importancia, modo y característica de la o las actividades y el interés fiscal cierto y/o presunto que de ella surjan.-

Artículo 25º: La Municipalidad podrá requerir a terceros, y éstos están obligados a suministrarlos, todos los informes referidos a hechos, que en el ejercicio de sus actividades, hayan contribuido a realizar o hayan debido conocer y que constituyan hechos o que sean causas de obligaciones según las normas de este Código.-

La falta de cumplimiento a lo dispuesto en el primer apartado del presente Artículo será motivo de sanciones, a tenor de lo establecido en el Título Décimo.-

Artículo 26º: El contribuyente, responsable o terceros, podrán negarse a suministrar informes en caso de que su información pudiera originar responsabilidad penal contra sus ascendientes, descendientes, cónyuges, hermanos y parientes hasta el segundo grado.-

Artículo 27º: El otorgamiento de habilitaciones o permisos cuando dicho requisito sea exigible y no esté previsto en otro régimen, deberá ser precedido del pago del tributo correspondiente sin que ello implique la resolución favorable de la gestión.-

Artículo 28º: Ninguna dependencia comunal dará curso a trámites o gestiones relacionadas con bienes muebles e inmuebles, negocios o actos sujetos a obligaciones fiscales con este Municipio cuando adeudara las mismas, no procediendo el otorgamiento de habilitaciones, autorizaciones, permisos, sin el respectivo certificado de libre deuda, o que se acredite el principio de ejecución del correspondiente convenio de pago de las obligaciones incumplidas.-

Los contribuyentes registrados en un período fiscal, según la forma de liquidación del tributo, responden a las obligaciones del o los periodos siguientes, siempre que hasta el vencimiento de las mismas o hasta el 31 de Diciembre, si el tributo no fuera anulado, no hubieran comunicado por escrito el cese o cambio en su situación fiscal, o que una vez efectuada, las circunstancias del cese o cambio, no resultaren debidamente acreditadas. Las disposiciones precedentes no se aplicarán cuando, por el régimen del tributo, el cese de la obligación deba ser conocido por la Municipalidad en virtud de otro procedimiento.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DEBERES DE LOS ESCRIBANOS Y OFICINAS PÚBLICAS.-

Artículo 29º: Ningún escribano ha de otorgar escritura, ninguna oficina ha de realizar tramitación alguna con respecto a negocios, bienes o actos relacionados con las obligaciones tributarias, cuyo cumplimiento no se compruebe con un Certificado de Libre Deuda expedido por el Organismo Fiscal.-

Los escribanos que confeccionen escrituras que modifiquen los dominios por cualquiera de las formas previstas en el Código Civil, podrán realizar las escrituras sin el libre deuda, siempre y cuando los compradores o adquirentes tomen a su cargo las tasas o contribuciones que adeude el inmueble y cumplan con los requisitos que exija el Organismo Fiscal respecto a la actualización del dominio en el Catastro Municipal (confección de minutas, etc.). Asimismo, para los casos en que se extiendan libre deuda y luego surjan diferencias por error de la administración municipal, su cobro únicamente podrá ser requerido al transmitente eximiendo de toda responsabilidad al escribano actuante y al adquirente de buena fe.-

En el caso de transferencia de inmuebles, los escribanos deben comunicar dentro de los quince días de celebrada la escritura, el nuevo titular de dominio.-

TITULO SEPTIMO.- DETERMINACION DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA.-

CAPITULO I.- DECLARACIONES JURADAS.-

Artículo 30º: La determinación, ingreso y fiscalización de los gravámenes estará a cargo de los funcionarios y agentes de las dependencias competentes, conforme a las ordenanzas respectivas y de las reglamentaciones que dicte al efecto el Organismo Fiscal. Cuando la determinación de la obligación tributaria se efectúe sobre la base de la declaración jurada que suministre el contribuyente o responsable, la misma deberá ser presentada en el lugar, forma y término que el Organismo Fiscal, este Código u Ordenanzas Especiales establezcan.-

Artículo 31º: La declaración jurada deberá contener todos los datos y formalidades necesarias que establezca el Organismo Fiscal, para conocer el hecho imponible realizado y el monto del tributo.-

Artículo 32º: El contribuyente o responsable queda obligado al pago del tributo que resulte de su declaración jurada, salvo que medie error y sin perjuicio de la obligación que en definitiva determine el Organismo Fiscal. El contribuyente o responsable podrá presentar declaración jurada rectificativa por haber incurrido en error de hecho o de derecho, si antes, por el mismo concepto impositivo no existiera denuncia formal ante el Organismo de Aplicación, no hubiera sido objeto de intimación, inspección o verificación, o cualquier otro procedimiento tendiente a determinar de oficio la obligación tributaria. Si de la declaración jurada rectificativa surgiere saldo a favor de la Municipalidad, el pago será conforme a lo establecido en este Código. Si el saldo fuera favorable al contribuyente o responsable, se aplicará lo dispuesto en el Título Noveno.-

CAPITULO II.- DETERMINACION DE OFICIO.-

Artículo 33º: El Organismo Fiscal determinará de oficio la obligación tributaria en los siguientes casos:

- a) Cuando el contribuyente o responsable no hubiere presentado declaraciones juradas.-
- b) Cuando la declaración jurada presentada resultare inexacta por falsedad o error en los datos consignados o por errónea aplicación de las normas vigentes.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

c) Cuando este Código u Ordenanza General Impositiva prescindan de la declaración jurada como base de la determinación.-

Artículo 34°: La determinación de oficio será total, respecto a un mismo tributo y comprenderá todos los elementos de la obligación tributaria, salvo cuando en la misma se dejare expresa constancia de su carácter parcial o definidos los aspectos que han sido objeto de la verificación.-

Artículo 35°: La determinación de oficio de la obligación tributaria se efectuará sobre base cierta o sobre base presunta.-

La determinación de oficio sobre base cierta corresponde cuando el contribuyente suministre al Organismo Fiscal todos los elementos probatorios de los hechos imponibles, o cuando este Código u Ordenanza General Impositiva establezcan taxativamente los hechos y circunstancias que el Organismo Fiscal debe tener en cuenta a los fines de la determinación.-

En los demás casos se efectuará sobre base presunta, tomando en consideración los hechos y circunstancias que, por su vinculación o conexión normal con lo que este Código u Ordenanza General Impositiva definen como hecho imponible, permitan inducir en el caso particular su existencia y monto.-

Artículo 36°: Antes de dictar la resolución que determine total o parcialmente la obligación tributaria, el Organismo Fiscal correrá vista por el término de diez (10) días, de las actuaciones producidas con entrega de las copias pertinentes en el acto de la vista.-

El interesado evacuará la vista dentro del término otorgado, reconociendo, negando u observando los hechos controvertidos. En el mismo escrito deberá ofrecer las pruebas que hagan a su derecho siendo admisible todos los medios reconocidos por la ciencia jurídica, con excepción de la testimonial, y la confesional de funcionarios o empleados municipales.-

Artículo 37°: Al evacuar la vista, el contribuyente deberá acompañar comprobante de pago por los importes en que reconociera la legítima pretensión fiscal.-

No se admitirán las pruebas manifiestamente inconducentes, lo que deberá hacerse constar mediante proveído fundado. El interesado deberá dejar constancia de su disconformidad, la que será considerada al resolverse en definitiva.-

El interesado dispondrá para la producción de la prueba, del término que a tal efecto le fije el Organismo Fiscal y que en ningún caso podrá ser inferior a quince días.-

El interesado podrá agregar informes, certificados, o pericias producidas por profesionales con título habilitante.-

Artículo 38°: El Organismo Fiscal podrá disponer medidas para mejor proveer en cualquier estado del trámite.-

Vencido el término probatorio o cumplidas las medidas para mejor proveer, el Organismo Fiscal dictará resolución en la que se mandará confeccionar, si correspondiere, el respectivo cargo tributario, de todo lo cual se notificará al interesado entregándole las copias pertinentes.-

CAPITULO III.- NOTIFICACIONES, CITACIONES E INTIMACIONES.-

Artículo 39°: En las actuaciones administrativas originadas por la aplicación de este Código u Ordenanza General Impositiva, las notificaciones, citaciones o intimaciones de pago se harán:

a).- Por constancia firmada por el interesado en el respectivo expediente.-

b).- Por carta documento, telegrama o pieza postal equivalente.-

c).- Personalmente, por medio de un empleado municipal, quien dejará constancia en acta de la diligencia practicada y del lugar, día y hora en que se efectuó,



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

exigiendo la firma del interesado.-Si éste no supiere o no pudiese firmar podrá hacerlo a su ruego, un testigo. Si el destinatario no estuviese o se negare a firmar, dejará igualmente constancia de ello en acta.-

d).- Si no hubiere persona dispuesta a recibir la notificación o si el responsable se negare a firmar, procederán a fijar en la puerta de su domicilio y en sobre cerrado el instrumento que se hace mención en el párrafo que antecede.-

e).- Las actas labradas por los empleados notificadores harán fe mientras no se demuestre su falsedad.-

f).- En caso de que no pudiese practicarse la notificación por los medios previstos en los incisos anteriores, por edictos publicados por tres días, sin perjuicio de las diligencias que el Organismo Fiscal pueda disponer para hacer llegar a conocimiento del interesado la notificación, citación o intimación de pago.-

CAPITULO IV.- ESCRITOS DE CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES.-

Artículo 40º: Los escritos que presenten los contribuyentes y responsables ante el Organismo Fiscal o en las demás instancias previstas por este Código, deberán ser concretos y fundados y en los mismos deberán acompañar u ofrecer todas las pruebas, constancias o certificaciones que sean conducentes o hagan a su derecho.-

Artículo 41º: El contribuyente o responsable podrá presentar escritos por sí, con el patrocinio de un letrado o por intermedio de apoderado. En este último caso deberá acompañar en su primer escrito los documentos que acrediten el carácter que inviste, sin que se permita presentarlo después.-

El poder conferido para actuar en las instancias administrativas municipales comprende la facultad de interponer los recursos legales y seguir todas las instancias a que hubiere lugar en lo principal o incidental, a menos de estarle ello prohibido.-

Mientras continúe el apoderado en su cargo, las notificaciones, citaciones e intimaciones de toda clase que se hagan, incluso la sentencia, tendrán la misma fuerza y efecto que si hicieran al poderdante.-

En caso de renuncia o imposibilidad para actuar del apoderado, o su remoción o imposibilidad para actuar del poderdante, éste, sus herederos o representantes legales según el caso, deberán hacer saber tales circunstancias al Organismo Fiscal, siendo válidos todos los actos por aquel cumplidos hasta entonces.-

Artículo 42º: Los contribuyentes, responsables o terceros, que no tengan domicilio constituido dentro del ejido municipal, ni pueda asignarles uno de acuerdo a las disposiciones de los Artículos 21º y 22º del presente Código, podrán remitir sus escritos por carta certificada con aviso de retorno o por telegrama colacionado. En tales casos se considerará como fecha de presentación el de la recepción de la pieza postal o telegráfica en la oficina de correos.-

CAPITULO V.- SECRETOS DE ACTUACIONES.-

Artículo 43º: Las declaraciones juradas, comunicaciones, informes y escritos que los contribuyentes, responsables o terceros presenten ante el Organismo Fiscal son secretos, en cuanto consignen informaciones referentes a situaciones u operaciones económicas propias o de sus familiares.-

El deber del secreto no alcanza para que el Organismo Fiscal utilice las informaciones para verificar obligaciones tributarias distintas de aquellas para las cuales fueron obtenidas, ni rige tampoco para los pedidos de los Organismos Públicos nacionales, provinciales y municipales, y para las informaciones que deban ser agregadas como pruebas, a solicitud de la autoridad judicial competente y en cuanto se hallen directamente relacionadas, o bien cuando lo solicite o autorice el propio interesado, o en los juicios en que sea parte contraria el fisco nacional,



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

provincial o municipal y en cuanto la información no revele datos referentes a terceros.-

CAPITULO VI.- LA DETERMINACION PARA EL ORGANISMO FISCAL.-

Artículo 44°: La resolución que determine la obligación tributaria, una vez notificada, tendrá carácter definitivo para el Organismo Fiscal, sin perjuicio de los recursos establecidos contra la misma por este Código, y no podrá ser modificada de oficio en contra del contribuyente, salvo cuando hubiere mediado error, omisión o dolo en la exhibición o consideración de los elementos que sirvieron de base a la determinación.-

Artículo 45°: Con el fin de asegurar la verificación oportuna de la situación tributaria de los contribuyentes y demás responsables, por intermedio de las oficinas competentes se podrá exigir:

- a).- La inscripción en tiempo y forma ante la dependencia correspondiente.-
- b).- El cumplimiento en término de la presentación de declaraciones, formularios y planillas solicitadas por las oficinas administrativas o previstas en este Código o en Ordenanza General Impositiva.-
- c).- La confección, exhibición y conservación de libros de comercios y/o comprobantes, cuando corresponda por el carácter, volumen o naturaleza de los negocios o de los actos gravados.-
- d).- El suministro de información relativa a terceros.-
- e).- La comunicación del cambio de domicilio, comienzo o cesación de actividades, transferencia de fondos de comercio o cualquier otro acto que sea modificatorio.-
- f).- La comparecencia a las dependencias pertinentes.-
- g).- Atender a las inspecciones y verificaciones enviadas por la autoridad Municipal, no obstaculizando su curso con prácticas dilatorias.
- h).- Cumplir con el plazo que se fije, las intimaciones o requerimientos que se efectúen.-
- i).- Exhibir los comprobantes de pagos, ordenados cronológicamente por vencimiento y por tasa.-

TITULO OCTAVO.- EXTINCION DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA.-

CAPITULO I.- DE LOS MODOS DE EXTINCION EN GENERAL.-

Artículo 46°: La obligación tributaria se extingue por:

- a).- Pago.-
- b).- Compensación.-
- c).- Prescripción.-

CAPITULO II.- DEL PAGO.-

Artículo 47°: El pago de la obligación tributaria deberá efectuarse en la fecha, modo y lugar que este Código, la Ordenanza General Impositiva, o el Organismo Fiscal establezcan.-

El pago deberá efectuarse en efectivo, cheque, giro bancario, mediante tarjeta de crédito, tarjeta de débito, vía internet, o en especie, a la orden de la Municipalidad del Partido de Lincoln, conforme a la reglamentación dictada por el Organismo Fiscal. Cuando el pago se efectúe con alguno de los documentos mencionados, la obligación no se considerará extinguida cuando por cualquier evento, no se hiciera efectivo el mismo o no se concretara la entrega de la especie determinada.-

Es facultativo de la Municipalidad, sin embargo, admitir cheques de distintas plazas o cuando puedan suscitarse dudas de la solvencia del librador. A tales efectos se deberá dejar constancia de esta situación en los recibos de pagos entregados por



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

esta Municipalidad.-

Se tomará como fecha de pago el día en que se efectúe el depósito, se tome el giro bancario, se remita el cheque por pieza certificada, siempre que estos valores puedan hacerse efectivos en el momento de su presentación al cobro o se inutilice el papel sellado, timbrado especial o valores fiscales.-

El pago de toda suma de dinero por gravámenes debe efectuarse en la Tesorería Municipal y Delegaciones del Partido o en Banco, Cooperativas, Cajas de Créditos y otras reparticiones públicas o privadas especialmente habilitadas por el Organismo Fiscal, cuando el Departamento Ejecutivo así lo estableciera, pudiendo además percibirse directamente en el domicilio del contribuyente. En este último caso se podrá extender recibo de pago provisorio, el que tendrá que ser reemplazado por el definitivo debidamente confirmado por los entes de recaudación municipal.-

PLAZOS DE PAGO.-

Artículo 48º: Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior el pago de los tributos que se detallan a continuación, deberá efectuarse dentro de los siguientes plazos:

- a).- Cuando deba solicitarse autorización previa a la realización del acto gravado, antes o simultáneamente con la presentación de la solicitud.-
- b).- Cuando se requieran servicios específicos, al presentar la solicitud o antes de la prestación de los mismos.-
- c).- Los tributos determinados de oficio, dentro de los diez días de notificado el acto administrativo.-
- d).- En casos de transferencia de bienes, antes de la realización de la misma.-
- e).- En los restantes casos, dentro de los diez días de operado el hecho imponible.-

Artículo 49º: El pago total o parcial de un tributo, aún cuando fuere recibido sin reserva alguna, no constituye presunción de pago de:

- a).- Las obligaciones anteriores del mismo tributo o relativas al mismo año fiscal.-
- b).- Las obligaciones tributarias relativas a años o períodos fiscales anteriores.-
- c).- Los intereses, recargos, multas y actualización.-

Artículo 50º: Cuando el contribuyente o responsable fuese deudor de tributos, multas, recargos, intereses y actualización por diferentes períodos fiscales y efectuara un pago sin determinar su imputación, el mismo se aplicará a la deuda correspondiente al período fiscal más antiguo, y dentro de éste, primero a las multas y su actualización, recargos e intereses, en el orden de su enumeración y el excedente, si lo hubiere, al tributo y su actualización.-

En el caso de deudores de tributos, multas, recaudos, intereses y/o actualización por un mismo período fiscal, que efectuaran un depósito sin determinar su imputación, se imputará primero a multas y su actualización, recargos e intereses, en el orden de su enumeración y el excedente, si lo hubiera, al tributo y su actualización.-

La obligación fiscal solamente se considerará cancelada cuando se hubiere ingresado la totalidad de los tributos adeudados con más la actualización y/o recargos y/o multas y/o intereses y/o las costas devengadas.-

FACILIDADES DE PAGO.-

Artículo 51º: El Departamento Ejecutivo está facultado para conceder a los contribuyentes facilidades de pago para las tasas, derechos y contribuciones adeudadas, debiendo la reglamentación respectiva determinar en forma general los siguientes puntos:

- a).- Tributos para los que pueden conceder facilidades.-
- b).- Suma mínima adeudada.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

- c).- Importe mínimo adeudado a abonar al contado, a cuenta de la deuda.-
 - d).- Tasa de interés, que no podrá ser inferior a la que tenga fijada el Banco de la Provincia de Buenos Aires para descuentos comerciales.-
 - e).- Número de cuotas, que no podrá ser superior a dieciocho (18).-
- El otorgamiento de facilidades de pago por el Organismo Fiscal, traerá aparejada la suspensión de recargos por mora a partir de la fecha en que se concediera, siempre que el contribuyente cumpla con las obligaciones fijadas en los términos y plazos acordados.-
- La falta de cumplimiento de dos o más cuotas consecutivas o alternadas, del plan de facilidades concedido, dará derecho a la Municipalidad a suprimir el beneficio otorgado y reclamar el pago total de la deuda con los recargos e intereses, desde el momento del último cumplimiento.-
- Las solicitudes denegadas no suspenden el curso de los recargos e intereses que se hubieren producido durante su tramitación.-
- Facúltase al Organismo Fiscal a ampliar el número de cuotas impagas que producen la caducidad de los plazos fijados en el presente Artículo, y a otorgar a solicitud del contribuyente hasta diez (10) cuotas sin intereses ni recargos, en Derechos de Cementerio.-

Artículo 52º: Autorízase al Departamento Ejecutivo para disponer, por el plazo que considere conveniente, con carácter general, sectorial o para determinados grupos o categoría de contribuyentes, regímenes de regularización de deudas fiscales.-

Dichos regímenes podrán contemplar la eximición total o parcial de intereses, recargos, multas y cualquier otra sanción por infracciones relacionadas con todos o cualquiera de los gravámenes municipales.-

Se excluyen de la autorización establecida en este artículo:

- a).- Las deudas de los agentes de recaudación provenientes de retenciones y/o percepciones efectuadas y no ingresadas en término.-
- b).- Las actualizaciones intereses, recargos, multas y demás accesorios correspondientes a las obligaciones mencionadas en el inciso anterior.-

Autorízase igualmente al Departamento Ejecutivo para acordar bonificaciones especiales para estimular el ingreso anticipado de cuotas y/o impuestos no vencidos.-

Artículo 53º: La falta de pago total o parcial de tributos, sanciones, intereses, anticipos, retenciones, cuotas y demás obligaciones tributarias en los vencimientos fijados por el Departamento Ejecutivo o por el Organismo Fiscal, devengará, desde la fecha de vencimiento de la obligación hasta la fecha de pago de la misma, sin necesidad de interpelación alguna, un interés mensual que será establecido por el Organismo Fiscal.-

Artículo 54º: El Organismo Fiscal podrá emitir el título ejecutivo desde el momento que los créditos a su favor se encuentren vencidos, determinados y exigibles, incluyendo en tales cargos los intereses y demás accesorios hasta el momento de su formulación. Tal facultad estará relacionada o condicionada al interés fiscal de tales créditos.-

Artículo 55º: Antes del inicio de la ejecución judicial del tributo, se deberá realizar al responsable una intimación extrajudicial requiriéndole el pago.-

CAPITULO III.- DE LA COMPENSACION - COMPENSACION DE OFICIO

Artículo 56º: El Organismo Fiscal podrá compensar de oficio los saldos acreedores de los contribuyentes o responsables, con las deudas o saldos deudores de tributos declarados por aquellos o determinados por el Organismo Fiscal, comenzando por los más remotos, salvo los prescriptos, y siempre que se refieran a un mismo tributo, estableciéndose para ello el siguiente procedimiento:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

- a).- Los saldos deudores o acreedores, que correspondan a un mismo año de pago, se compensarán directamente;
- b).- Los saldos deudores o acreedores, que correspondan a diferentes años de pago se actualizarán a la fecha de compensación, tomando por cada concepto individualmente, el año en el cual se efectuó el pago, o fuere exigible la deuda.- Se compensarán los saldos acreedores con las multas y su actualización, recargos e interés en ese orden, y el excedente, si lo hubiere, con el tributo adeudado.-

Artículo 57º: Cuando se determine obligaciones tributarias que arrojen alternativamente diferencia a favor o en contra del contribuyente o responsable por sucesivos períodos fiscales, las mismas se considerarán en su relación con los importes de los tributos pagados y de los que correspondía pagar en cada caso, dentro de cada año. Si subsistiera diferencia a favor de la Municipalidad o del contribuyente responsable, corresponderá la aplicación de los intereses respectivos, sobre cada uno de los saldos por año que resultaren, y de corresponder, los accesorios que hubiere.-

Los contribuyentes que rectifiquen declaraciones juradas y de las que surjan un saldo a favor del mismo, podrán compensar dichos saldos con deudas emergentes del mismo tributo.-

El Organismo Fiscal podrá impugnar dicha compensación si la rectificación no fuera procedente y reclamar los importes indebidamente compensados con más los intereses que pudieran corresponder.-

CAPITULO IV.- DE LA PRESCRIPCION

Artículo 58º: Prescriben por el transcurso de cinco (5) años:

- a).- Las facultades y poderes de la Municipalidad, de determinar las obligaciones fiscales y verificar o rectificar las declaraciones juradas de contribuyentes y responsables, conforme lo dispuesto por los artículos 278 y 278 bis de la Ley Orgánica Municipal.-
- b).- Las facultades de la Municipalidad de aplicar multas y sanciones, conforme lo dispuesto por los artículos 278 y 278 bis de la Ley Orgánica Municipal.-
- c).- La acción para el cobro judicial de las tasas y contribuciones y sus accesorios y multas por infracciones fiscales.-
- d).- La acción de repetición a que se refiere el Artículo 67º y concordantes de este Código.-

COMPUTO.-

Artículo 59º: El término de prescripción establecido en el Artículo anterior se computará:

- a).- Para el caso del inciso a), desde el 1 de enero siguiente al año en que se produzca el vencimiento al plazo para presentar la declaración jurada correspondiente, o al que se produzca el hecho imponible generador de la obligación tributaria respectiva, cuando no mediare obligación de presentar declaración jurada.-
- b).- Para el caso del inciso b), desde el 1 de enero siguiente al año en que las sanciones fueron impuestas por resolución firme.-
- c).- Para el caso del inciso c), desde el 1 de enero siguiente al año en que debió efectuarse el ingreso.-
- d).- Para el caso del inciso d), desde la fecha de pago.-

INTERRUPCION.-

Artículo 60º: La prescripción de la obligación tributaria se interrumpe por:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

a).- El reconocimiento expreso de la obligación tributaria por parte del contribuyente o responsable.-

b).- La interposición de la demanda judicial, o la realización de cualquier otro acto judicial tendiente a obtener el cobro de adeudado.-

Artículo 61º: En el caso previsto por el inciso a) del artículo anterior, el nuevo plazo de prescripción se iniciará el 1 de Enero siguiente al año en que ocurra el reconocimiento.-

Artículo 62º: En caso de renuncia de la prescripción corrida cuyo vencimiento hubiera operado, el nuevo plazo comenzará a correr el 1 de Enero siguiente a la fecha en que dicha renuncia se hubiese expresado.-

CAPITULO V.- DEL LIBRE DEUDA

Artículo 63º: Salvo disposición expresa en contrario de este Código u Ordenanza General Impositiva, la prueba de no adeudarse un tributo consistirá exclusivamente en el Certificado de Libre Deuda expedido por el Organismo Fiscal.-

El certificado de libre deuda deberá contener como mínimo los siguientes datos:

a).- Nombre y apellido completo del contribuyente o responsable tal como figure inscripto en los registros.-

b).- Concepto o denominación legal del tributo.-

c).- Período fiscal a que se refiere la certificación.-

d).- Aclaración, en caso de existir en trámite determinaciones de obligaciones tributarias por el mismo tributo o sumarios por infracciones pendientes de resolución, con indicación del expediente, fecha y estado del mismo.-

e).- Anotación marginal con identificación de los empleados o responsables que hayan intervenido en la información del estado de cuenta.-

f).- Firma y aclaración del nombre del jefe o encargado de la oficina expedidora del certificado y sello de la misma.-

g).- Aclaración, en caso de existir las situaciones a que se refiere el inciso d) de que el certificado expedido, deja subsistente la obligación del contribuyente o responsable a responder por los importes que surjan como consecuencia de los trámites de determinación o sumario de los expedientes pertinentes, según corresponda, indicándose en tal caso si el certificado tiene efecto liberatorio definitivo o condicionado, por haberse cumplido o no lo previsto en el último párrafo del Artículo 64º.-

Artículo 64º: El Certificado de Libre Deuda regularmente expedido y en las condiciones que se expresan en el Artículo anterior, tiene efecto liberatorio en cuanto a los datos contenidos, salvo que el contribuyente o responsable lo hubiere obtenido mediante dolo, fraude, simulación u ocultamiento malicioso de circunstancias relevantes, a los fines de su otorgamiento y contenido, como autor o cómplice.-

Los certificados que contengan la aclaración a que se refiere el inciso g) del Artículo anterior, tendrá sólo efecto liberatorio condicionado a las resultas de la determinación o sumario que se expresan en dicha disposición, pero serán igualmente eficaces ante los demás poderes públicos y/o terceros, cuando el presunto deudor o infractor afianzará ante el Organismo Fiscal y a satisfacción de éste la deuda probable que pudiera arrojar la determinación o sumario.-

Artículo 65º: No cesará la responsabilidad del adquirente cuando en el caso del inciso d) apartado 1) del Artículo 17º de este Código, el mismo fuera notificado por el Organismo Fiscal sobre las causas no imputables a la administración pública que justifiquen la demora o los motivos imputables al deudor o responsable, que hubieran impedido expedir el Certificado de Libre Deuda, dentro del término previsto.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

Artículo 66°: La simple constancia de haber presentado un contribuyente o responsable la declaración jurada o haber efectuado el pago de un tributo, no constituye Certificado de Libre Deuda.-

TITULO NOVENO.- PROCEDIMIENTO RECURSIVO.-

CAPITULO I.- ACCION DE REPETICION.-

Artículo 67°: El Organismo Fiscal deberá, de oficio o a pedido de los contribuyentes o responsables, acreditar o devolver la suma que resulte a beneficio de éstos, por pago espontáneo o a requerimiento, de tributos no debidos o abonados en cantidad mayor que la debida.-

La devolución sólo procederá cuando no se compensare el saldo acreedor a favor del contribuyente o responsable conforme a las normas del Título Octavo de este Código. La devolución total o parcial de un tributo, de oficio o a pedido del interesado, obliga a devolver también sus accesorios que se hubieran ingresado en forma indebida o en exceso, excepto las multas por infracción a los deberes formales previstos. Los saldos a favor de los contribuyentes darán lugar al pago de los intereses establecidos por el Departamento Ejecutivo.-

Artículo 68°: Para obtener la devolución de las sumas que consideren indebidamente abonadas, y cuya restitución no hubiere sido dispuesta de oficio, los contribuyentes o responsables deberán interponer acción de repetición ante el Organismo Fiscal acompañando todas las pruebas.-

No será necesario el requisito de la protesta previa para la procedencia de la acción de repetición en sede administrativa, cualquiera sea la causa en que se funde.-

Artículo 69°: Interpuesta la acción, el Organismo Fiscal procederá a efectuar una nueva determinación de las obligaciones tributarias y a analizar los comprobantes o constancia de pago registrados en su relación con la prueba ofrecida y que se consideren conducentes para establecer la procedencia o no de la acción.-

Cuándo la acción se refiere a tributos para cuya determinación estuvieren prescriptas las acciones y poderes de la Municipalidad, renacerán éstos por el período fiscal a que se impute la devolución y hasta el límite del importe cuya devolución se reclame.-

Artículo 70°: El Organismo Fiscal podrá disponer las medidas para mejor proveer que considere adecuadas.-

El Organismo Fiscal deberá dictar resolución dentro de los ciento veinte días de iniciada la acción, notificándola con todos sus fundamentos.-

Vencido dicho plazo sin que el Organismo Fiscal haya dictado resolución, el accionante podrá considerarla como resuelta negativamente e interponer los recursos legislados en este Código.-

Artículo 71°: La acción de repetición por vía administrativa no procederá cuando el pago cuya devolución se reclame, se hubiere hecho a consecuencia de una determinación efectuada por el Organismo Fiscal con resolución o decisión firme, o cuando se fundare en la impugnación de las valuaciones de bienes, establecidas con carácter definitivo por el Organismo Fiscal u otra dependencia administrativa, de conformidad a lo que establezcan las normas legales respectivas.-

No procederá la acción de repetición cuando el monto de la obligación hubiera sido determinado mediante resolución en recurso de apelación o nulidad, cuando la demanda se fundara en la impugnación de la valuación de los bienes y éstas estuvieran establecidas con carácter definitivo.-

CAPITULO II.- RECURSOS DE APELACION.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Artículo 72°: El recurso de apelación deberá interponerse por escrito ante el Organismo Fiscal, dentro de los diez (10) días de notificada la resolución respectiva.- Con el recurso deberán exponerse los argumentos contra la resolución impugnada, debiendo el Organismo Fiscal declarar su improcedencia cuando se omita este requisito.-

En el mismo acto el recurrente deberá ofrecer todas las pruebas acompañando las que consten en documentos y mencionando los registros en que se respaldan aquellas.-

Con el recurso sólo podrá ofrecerse o acompañarse pruebas que se refieran a hechos posteriores a la resolución recurrida, documentos que no pudieron presentarse o registros que no pudieron mencionarse o exhibirse ante el Organismo Fiscal por impedimento justificable.-

Podrá también el recurrente reiterar ante el Organismo Fiscal la prueba ofrecida que no fue admitida, o que habiendo sido admitida y estando su producción a cargo del Organismo Fiscal no hubiera sido sustanciada.-

Artículo 73°: Interpuesto el recurso de apelación, el Organismo Fiscal, sin más trámite ni sustanciación examinará si ha sido deducido en término y si es procedente dictará resolución concediéndolo o denegándolo.-

Artículo 74°: Si el Organismo Fiscal concede el recurso deberá elevar la causa al Departamento Ejecutivo dentro de los cinco (5) días siguientes, el que deberá resolverlo sin otra sustanciación en el plazo de diez (10) días.-

Artículo 75°: Si el Organismo Fiscal deniega el recurso, la resolución deberá ser fundada y se notificará al apelante quien dentro de los cinco (5) días siguientes podrá recurrir directamente en queja al Departamento Ejecutivo.-

Transcurrido el término sin que se interponga recurso directo, la resolución quedará firme.-

Artículo 76°: Recibida la queja, el Departamento Ejecutivo oficiará al Organismo Fiscal ordenando la remisión de las actuaciones. La resolución del Departamento Ejecutivo, sobre la procedencia del recurso será notificada al recurrente.-

Si revocara dicha resolución declarando mal denegado el recurso interpuesto, resolverá sobre el fondo del asunto.-

La resolución denegatoria que resuelva el recurso de apelación será definitiva y abrirá la vía contencioso administrativa.-

CAPITULO III.- RECURSO DE NULIDAD.-

Artículo 77°: El recurso de nulidad procede por vicios de procedimiento, defectos de forma o incompetencia del funcionario que lo hubiere dictado.-

El Departamento Ejecutivo no admitirá cuestiones de nulidad que sean subsanables por vía de apelación, siempre que con ello no corte al recurrente su derecho de defensa en juicio o la instancia de alzada.-

Artículo 78°: La interposición y sustanciación del recurso de nulidad se regirá por las normas prescriptas para el de apelación.-

El Departamento Ejecutivo podrá decretar de oficio la nulidad de las actuaciones por las causales mencionadas en este Capítulo. Decretada la nulidad, las actuaciones volverán al Organismo Fiscal a sus efectos.-

Artículo 79°: Dentro de dos (2) días de notificada la resolución del Departamento Ejecutivo o del Organismo Fiscal, podrá el contribuyente o responsable solicitar se aclare cualquier error material o concepto oscuro, se supla cualquier omisión o se subsane cualquier error material en la resolución. Solicitada la aclaración o corrección de la resolución, el Departamento Ejecutivo o el Organismo Fiscal resolverá lo que



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

corresponda sin sustanciación alguna.-

TITULO DECIMO.- INFRACCIONES Y SANCIONES.-

CAPITULO I.- INFRACCIONES A LOS DEBERES FORMALES.-

Artículo 80°: El incumplimiento de los deberes formales establecidos en este Código, en otras Ordenanzas Fiscales Especiales y demás disposiciones dictadas en su consecuencia, será reprimido con una multa que se graduará entre la suma de pesos CINCUENTA (\$50) y la de pesos MIL (\$1.000).-

En el supuesto que la infracción consista en incumplimientos a los deberes de información propia o de terceros, la multa a imponer se graduará entre la suma de pesos CIEN (\$100) y la de pesos DIEZ MIL (\$10.000).-

La graduación de la multa establecida en el presente artículo se determinará atendiendo a las circunstancias particulares de cada caso. La reglamentación determinará por disposición de contenido general los hechos y situaciones que sean comprendidos en las categorías de agravantes o atenuantes.-

Cuando la infracción consista en la no presentación de declaraciones juradas, la multa se fija, en forma automática, en la cantidad de CINCUENTA PESOS (\$ 50) -si se trata de contribuyentes o responsables unipersonales-, elevándose a DOSCIENTOS PESOS (\$ 200) -si se trata de sociedades, asociaciones o entidades de cualquier clase, constituidas regularmente o no.-

CAPITULO II.- MULTA POR OMISION.-

Artículo 81°: Cuando el incumplimiento de obligaciones o deberes fiscales por parte de contribuyentes y demás responsables trajera como consecuencia la omisión total o parcial de los ingresos de tributos, siempre que no concurren las situaciones de fraude o exista error excusable de hecho o de derecho, será aplicable la multa por omisión, que será graduada por la autoridad comunal entre el veinte por ciento (20 %) y el doscientos por ciento (200 %), del gravamen dejado de pagar o retener, más los intereses y recargos correspondientes.-

Constituyen situaciones particulares pasibles de multas por omisión, o sea no dolosa, las siguientes:

a).- Falta de presentación de Declaraciones Juradas que trae consigo omisión de gravámenes.-

b).- Presentación de Declaraciones Juradas inexactas derivadas de errores en la liquidación del gravamen, por no haberse cumplido con las disposiciones que no admitan dudas de interpretación, pero que evidencien un propósito -aún negligente- de evadir tributos.-

c).- Falta de denuncia en las determinaciones de oficio de que ésta es inferior a la realidad y similares.-

d).- Todo incumplimiento o conducta que, sin resultar fraudulenta, provoque, permita y/o simule el no ingreso de tributos, sea total o parcial.-

La aplicación de multas por omisión será independiente de las que corresponda aplicar por cada incumplimiento o infracción en sí misma.-

Artículo 82°: Las multas por infracciones a los deberes formales y por omisión previstas en los Artículos 80°, 81° y 85° podrán ser redimidas siempre que medien las siguientes circunstancias:

a).- Que el contribuyente o responsable no sea reincidente.-

b).- Que el monto omitido no supere el diez por ciento (10%) del total del tributo adeudado.-

CAPITULO III.- DEFRAUDACION FISCAL.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

Artículo 83°: Incurren en defraudación fiscal y serán pasibles de multas graduales de una a diez veces el importe del tributo en que se defraudare o se intentare defraudar al Municipio, sin perjuicio de la responsabilidad penal por delitos comunes:

a).- Los contribuyentes, responsables o terceros que realicen cualquier hecho, aseveración, simulación, omisión, ocultación o maniobra con el propósito de producir o facilitar la evasión total o parcial de las obligaciones tributarias que a ellos o terceros les incumbe.-

b).- Los agentes de recaudación que mantengan en su poder el importe de los tributos retenidos, o percibidos, después de haber vencido el plazo en que debieron ingresarlos o ponerlos a disposición de la Municipalidad.-

El dolo se presume por el solo vencimiento del plazo, salvo prueba en contrario.-

Artículo 84°: Se presume, salvo prueba en contrario, la intención de defraudar cuando se presente cualquiera de las siguientes circunstancias:

a).- Contradicción evidente entre los libros, sistemas de comprobantes y demás antecedentes, con los datos contenidos en la Declaraciones Juradas.-

b).- Omisión de las Declaraciones Juradas, de bienes, actividades u operaciones que constituyan objetos y hechos, generadores de obligaciones tributarias.-

c).- Producción de informaciones falsas, sobre las actividades o cuantía de los negocios, ventas, compras, gastos, existencia de mercaderías o cualquier dato de carácter análogo o similar.-

d).- Manifiesta disconformidad entre las normas legales y reglamentarias y la aplicación que de ellas se haga en la determinación del tributo.-

e).- No llevar o no exhibir sin causa justificada libros de contabilidad y/o sistemas de comprobantes suficientes, cuando la naturaleza o el volumen de las operaciones desarrolladas no justifiquen tal omisión.-

f).- Cuando no se lleven los libros especiales que se menciona en el Artículo 24° de este Código o cuando se lleven dos o más juegos de libros para una misma contabilidad con distintos asientos o doble juego de comprobantes.-

g).- Cuando el contribuyente o responsable afirme en sus declaraciones juradas poseer libros de contabilidad o comprobantes que avalen las operaciones realizadas y luego no los suministre o no justifique la falta de exhibición en caso de inspección.-

h).- Cuando los datos obtenidos de terceros disientan de manera significativa con los registros y/o declaraciones de los contribuyentes o responsables.-

i).- Cuando los empleados o funcionarios públicos o depositarios de la fe pública certifiquen haberse satisfecho un tributo, sin que ello realmente hubiera ocurrido.-

RECARGOS

Artículo 85°: El ingreso de los gravámenes por parte de los contribuyentes, agentes de recaudación y responsables después de vencidos los plazos previstos al efecto, hará surgir -sin necesidad de interpelación alguna- la obligación de abonar juntamente con aquellos los siguientes recargos, calculados sobre el importe original con más el interés establecido por el Departamento Ejecutivo u Organismo Fiscal:

La aplicación de los recargos no obsta a lo dispuesto en los artículos 80°, 81° y 83° de este Código y la obligación de pagarlos subsiste a pesar de la falta de reserva por parte de el Organismo Fiscal al recibir la deuda principal.-

Los recargos son aplicables también a los agentes de recaudación y de retención que no hubiesen percibido o retenido el tributo y la obligación de pagarlos por parte del agente subsiste aunque el gravamen sea ingresado por el contribuyente u otro responsable.-

CAPITULO IV.- MULTAS.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Artículo 86°: Las multas por las infracciones previstas en los Artículos 80°, 81°, y 83°, deberán ser satisfechas por los infractores dentro de los diez (10) días, de quedar firme la resolución respectiva o emitida la liquidación administrativa.-

EMBARGO PREVENTIVO.-

Artículo 87°: En cualquier momento podrá el Organismo Fiscal solicitar embargo preventivo, o cualquier otra medida cautelar en resguardo del crédito fiscal, por la cantidad que presumiblemente adeuden los contribuyentes o responsables.-

En tal circunstancia, los jueces deberán decretarla en el término de veinticuatro (24) horas, bajo la responsabilidad de la Municipalidad del Partido de Lincoln.-

Para la efectivización de las medidas que se ordenen, el Organismo Fiscal podrá, proponer la designación de oficiales de justicia ad-hoc, los que actuarán con las facultades y responsabilidades de los titulares.-

La caducidad de las medidas cautelares, se producirá si el Organismo Fiscal no iniciase la ejecución fiscal transcurridos sesenta (60) días hábiles judiciales contados de la siguiente manera:

1.- Desde la fecha de notificación al contribuyente del rechazo de los recursos interpuestos contra la determinación de oficio -el recurso de apelación ante el Departamento Ejecutivo.-

2.- Desde que la deuda ha sido consentida por el contribuyente, al no interponer recursos contra su determinación o liquidación administrativa, dentro de los plazos establecidos.-

CAPITULO V.- SUMARIO

Artículo 88°: El Organismo Fiscal antes de aplicar las multas por infracciones, dispondrá la instrucción de un sumario notificando al presunto infractor y emplazándolo para que en el plazo de cinco (5) días, alegue su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho siendo admisible todos los medios.-

Si el imputado, notificado en forma legal no compareciera dentro del término legal, el sumario proseguirá en rebeldía.-

El interesado dispondrá para la producción de pruebas del término de diez (10) días. Asimismo podrá agregar informes, certificaciones o pericias producidas por profesionales con título habilitante.-

No se admitirán las pruebas inconducentes, las que deberán rechazarse por proveído fundado. El interesado podrá dejar constancia de su disconformidad, la que será considerada al resolverse en definitiva.-

El Organismo Fiscal podrá disponer medidas para mejor proveer en cualquier estado del trámite.-

Vencido el término probatorio o cumplidas las medidas para mejor proveer, se dictará resolución fundada, la que será notificada al interesado.-

La resolución impondrá la sanción correspondiente a la infracción cometida o declarará la inexistencia de la infracción y absolución al imputado.-

Artículo 89°: En todas las actuaciones los interesados podrán actuar personalmente o por medio de sus representantes legales o voluntarios. Quien invoque una representación acreditará su personería en la primera presentación.-

CAPITULO VI.- DISPOSICIONES ESPECIALES.-

Artículo 90°: Las acciones y sanciones por infracciones previstas en los Artículos 80°, 81° y 83°, se extinguen por la muerte del infractor, aunque la decisión hubiere quedado firme y su importe no hubiere sido abonado.-

Artículo 91°: Las personas jurídicas y entidades mencionadas en el inciso c) del



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

Artículo 14 podrán ser sancionadas sin necesidad de establecer la culpa o el dolo de una persona de existencia visible. Dichos contribuyentes serán responsables del pago de las multas.-

Artículo 92º: Las infracciones previstas por este Código sólo pueden dar lugar a las sanciones que en el mismo se contemplan, salvo que constituyan responsabilidades por el derecho penal y aunque independientemente de su carácter tributario configuren simultáneamente contradicciones o faltas a otras disposiciones legales municipales, sancionadas con comiso, clausura, inhabilitación, o privación temporal o definitiva de licencias o permisos.-

Artículo 93º: Cuando los contribuyentes o responsables regularicen espontáneamente su situación dando cumplimiento a las obligaciones omitidas y denunciando, en su caso la posición o tenencia de efectos en contravención, siempre que su presentación no se produzca a raíz de una inspección efectuada o inminente, observación de parte de la repartición fiscalizadora o denuncia presentada, que se vinculen directa o indirectamente con el responsable, gozarán de la liberación de multas por infracciones a las disposiciones en materia tributaria, pudiendo disponer el Departamento Ejecutivo la exención total o parcial de accesorios por mora, intereses punitivos, y cualquier otra sanción por infracciones relacionadas con todos o cualquiera de los tributos cuya aplicación y fiscalización esté a cargo del Organismo Fiscal.-

Facúltase igualmente al Departamento Ejecutivo a acordar bonificaciones especiales para estimular el ingreso anticipado de tributos no vencidos y hacer arreglos con el fin de asegurar la cancelación de deudas fiscales pendientes.-

TITULO DECIMO PRIMERO.- EJECUCION TRIBUTARIA.-

Artículo 94º: Las ejecuciones a que dé lugar el cobro de los créditos tributarios municipales se sustanciarán conforme al procedimiento que rige la ejecución de los créditos tributarios provinciales.

Cuando sea necesario recurrir a la vía judicial para hacer efectivo los créditos y multas ejecutadas, los importes respectivos devengarán un interés punitivo conforme lo establezca el Departamento Ejecutivo computables desde la interposición de la demanda.-

Artículo 95º: La representación fiscal será ejercida exclusivamente por el Apoderado Municipal, y los letrados integrantes de la Dirección Legal y Técnica de la Secretaría de la Gestión Pública y Gobierno, los apoderados de la Municipalidad y los agentes judiciales nombrados, en la forma y condiciones que se establezcan.-

Las exenciones son taxativas y deberán interpretarse en forma por el Departamento Ejecutivo.-

Artículo 96º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a establecer procedimientos tendientes a promover la colaboración directa del público en general, para lograr el cumplimiento de los deberes formales a cargo de los distintos responsables en materia tributaria.-

Cuando el procedimiento previsto en el párrafo anterior incluya el otorgamiento de premios en dinero o en especie, la instrumentación se hará a través de sorteos o concursos organizados a tales fines.-

Artículo 97º: El Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para publicar listados de los morosos de los derechos, tasas, gravámenes, derechos, patentes y contribuciones municipales, de acuerdo a la reglamentación que al efecto establezca el Organismo Fiscal.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

CODIGO TRIBUTARIO MUNICIPAL

LIBRO II - PARTE ESPECIAL

CAPITULO I:

TASA POR ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACION DE LA VIA PÚBLICA HECHO IMPONIBLE:

ARTICULO 98º: Por la prestación de los servicios de alumbrado público común o especial, recolección de residuos domiciliarios, barrido, riego, conservación y ornato de calles, plazas o paseos, se abonarán las tasas que al efecto se establezcan.-

BASE IMPONIBLE:

DETERMINACION DE LA BASE IMPONIBLE:

ARTICULO 99º: La base imponible para la determinación de las tasas, será por metro lineal de frente en lo referente a alumbrado público, barrido y conservación de la vía pública y para la recolección de residuos, se abonará por unidad de vivienda. En los casos incluidos en la Ley N° 10.740, la base imponible será el consumo particular de energía eléctrica.-

CONTRIBUYENTES Y DEMAS RESPONSABLES

CONTRIBUYENTES:

ARTICULO 100º: La obligación de pago estará a cargo de:

- a).- Los titulares del dominio de los inmuebles con exclusión de los nudos propietarios.-
- b).- Los usufructuarios.-
- c).- Los poseedores a título de dueño.-
- d).- Los beneficiarios de concesiones de uso de viviendas municipales.-
- e).- Las entidades que actúen como agentes de percepción, de acuerdo a lo establecido por Ley N° 10.740.-

FORMA DE PAGO Y PLAZO

ARTICULO 101: Los vencimientos de cada una de las cuotas serán fijadas por decreto del Departamento Ejecutivo, como así también la cantidad de cuotas a cobrar por cada ejercicio.-Facúltase al Departamento Ejecutivo a otorgar una bonificación de ésta tasa, a todos los agentes municipales, como así también a todos los contribuyentes que no registren deuda exigible al cierre de cada uno de los ejercicios anuales, quedando a su cargo la reglamentación y la magnitud de éstos beneficios.-

DISPOSICIONES COMUNES

COMIENZO DE LA OBLIGACION Y DETERMINACION DE LA CATEGORIA DEL SERVICIO:

ARTICULO 102º: Las obligaciones tributarias anuales establecidas en el presente Capítulo, se generan a partir de la implantación de los respectivos servicios, con prescindencia de la fecha de incorporación al catastro o registro de contribuyentes. A los efectos de esta tasa, se consideran en la categoría de comercio, a todas aquellas parcelas en la que coexistan locales comerciales y casa-habitación.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

PROPIEDADES HORIZONTALES:

ARTICULO 103°: Los propietarios de inmuebles afectados al régimen de propiedad horizontal, serán considerados separadamente y abonarán esta tasa conforme a la proyección a la línea de frente de cada uno de los departamentos interiores, con una deducción del 20%, con excepción de recolección de residuos que se considerará por local o unidad habitacional.-

INMUEBLES DE ESQUINAS:

ARTICULO 104°: Los inmuebles que tengan frente a dos calles, abonarán por los metros que le corresponda al de mayor extensión.-

En caso de igual metraje hacia zonas de distintas características, se cobrará la tasa de mayor valor.-

CAPITULO II.-

TASA POR SERVICIOS ESPECIALES DE LIMPIEZA E HIGIENE.-

HECHO IMPONIBLE:

ARTICULO 105°: Por la prestación de los servicios de extracción de residuos, que por su magnitud no corresponderán al servicio normal de limpieza de predios y veredas, cada vez que se comprueba la existencia de desperdicios, de malezas y otros procedimientos de higiene y por los servicios especiales de desinfección de inmuebles o vehículos, desagote de pozos u otros similares, se abonarán las tasas que en cada caso se establezcan.-

BASE IMPONIBLE:

ARTICULO 106°: La base imponible estará constituida: para extracción de residuos, el metro cúbico; para la limpieza de predios y veredas, el metro cuadrado de superficie; para desinfección de vehículos, por unidad y por cada solicitud del servicio.-

CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES:

ARTICULO 107°: Serán responsables del pago, quienes solicitan el servicio de extracción de residuos y desagotes de pozos. La limpieza e higiene de los predios estará a cargo de los propietarios, usufructuarios y/o poseedores a título de dueños, que una vez intimado a efectuarla por su cuenta, no la realicen dentro del plazo que a sus efectos el Departamento Ejecutivo les fijó. Para los demás servicios será responsable del pago, quien lo solicite.-

FORMA DE PAGO:

ARTICULO 108°: El pago de los gravámenes deber efectuarse al solicitar la realización del servicio o una vez que la Municipalidad haya efectuado el mismo.-

CAPITULO III.-

TASA POR HABILITACION DE COMERCIO E INDUSTRIA.-

HECHOS IMPONIBLES:

ARTICULO 109°: Por los servicios de inspección dirigidos a verificar el cumplimiento de los requisitos exigibles para la habilitación de locales, establecimientos u oficinas destinadas a comercio e industrias u otras actividades asimilables a tales, aún



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

cuando se trate de servicios públicos, se abonará por única vez, la tasa que al efecto se establezca.-

BASE IMPONIBLE:

ARTICULO 110°: Se tomará para la determinación de la tasa el valor de activo fijo de las empresas, excluidos inmuebles y rodados.-

Tratándose de ampliaciones, se considerará exclusivamente el valor del activo fijo incorporado.-

CONTRIBUYENTES:

ARTICULO 111°: Serán contribuyentes los titulares de la actividad sujeta a habilitación.-

Las entidades deportivas, sociales y culturales inscriptas en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, como instituciones de bien público sin fines de lucro, deberán habilitar sus salones de baile y/o fiestas, dando cumplimiento a todas las normas legales vigentes sobre la materia, quedando exentos del pago de los derechos o tasas municipales que graven dicha habilitación.-

FORMA DE PAGO:

ARTICULO 112°: Se abonará por única vez, al momento de requerirse el servicio.-

DISPOSICIONES COMUNES

SOLICITUD DE HABILITACION:

ARTICULO 113°: Todo comercio, industria o actividad asimilable a los mismos, para poder desarrollar sus actividades dentro del Partido de Lincoln, deberá previamente solicitar su habilitación.-

La omisión de este requisito determinará la inmediata clausura hasta la aprobación municipal, independientemente de la multa establecida para los infractores, cualesquiera fuera el tiempo de funcionamiento.-

CAPITULO IV

TASA POR INSPECCION DE SEGURIDAD E HIGIENE.-

HECHO IMPONIBLE:

ARTICULO 114°: Por los servicios de inspección destinados a preservar la seguridad, salubridad e higiene en comercios, industrias y actividades asimilables a tales, aún cuando se trate de servicios públicos, que se desarrollen en locales, establecimientos u oficinas, se abonará la tasa que al efecto se establezca.-

No estarán comprendidas las siguientes actividades:

- a).- Las actividades de impresión, edición, distribución y venta de libros, diarios, periódicos y revistas y las ejercidas por emisoras de radiotelefonía y televisión.-
- b).- Ejercidas por las sociedades cooperativas legalmente constituidas, excepto las que desarrollan actividades financieras.-
- c).- Venta de combustibles sólidos y líquidos.-
- d).- Las desarrolladas por trabajadores manuales o artesanos no organizados en forma de empresa, sin anexos de venta de productos y/o mercaderías de ninguna naturaleza y sin personal en relación de dependencia.-
- e).- Las que cuenten con inspección sanitaria practicada por organismos nacionales o provinciales, incluido medicamentos.-
- f).- Las que no tienen locales habilitados con acceso al público.-
- g).- La administración de empresas dedicadas a actividades de producción



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

agropecuaria.-

BASE IMPONIBLE:

ARTICULO 115°: La tasa se determinará sobre la base de los ingresos brutos devengados durante el ejercicio, en concepto de venta de los productos o mercaderías, comisiones, intereses, remuneraciones o compensaciones de servicios.- No integran la base imponible:

- a).- Los impuestos nacionales o provinciales que incidan en forma directa sobre el producto, aumentando el valor intrínseco de la mercadería y que hayan sido abonados por contribuyentes inscriptos especialmente para el pago del impuesto, en la repartición respectiva.-
- b).- Las devoluciones, descuentos y bonificaciones efectivamente acordadas.-
- c).- La parte de primas de seguros destinados a reservas de riesgos en curso y matemáticas, reaseguros pasivos y siniestros y otras obligaciones con asegurados.-
- d).- Los impuestos sobre los Ingresos Brutos devengados en cada período.-

FORMA DE GRADUAR LAS TASAS:

ARTICULO 116°: La graduación de las tasas será la siguiente:

- a).- Comercio e industria en general, se aplicará una alícuota constante.-
- b).- Actividades tratadas especialmente, alícuotas diferenciales.-

La Ordenanza Impositiva Anual fijará los importes mínimos mensuales a abonar, diferenciados por actividades.-

CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES

DEFINICION:

ARTICULO 117°: Son contribuyentes y responsables de este pago, los titulares de comercio, industrias y servicios alcanzados por la misma.-

FORMA DE PAGO Y PLAZOS:

ARTICULO 118°: Los contribuyentes y responsables deberán prestar declaraciones juradas bimestrales, en formularios que les proveerá la Municipalidad, en las que se consignarán los datos exigidos en la misma. El Departamento Ejecutivo establecerá las fechas de presentación de las declaraciones juradas y del pago de las mismas.-

DISPOSICIONES COMUNES

ACTIVIDADES NUEVAS:

ARTICULO 119°: Para las nuevas actividades, las obligaciones establecidas en el Artículo anterior, comenzarán a regir desde el momento de iniciación de la actividad.-

CONVENIO MULTILATERAL:

ARTICULO 120°: El convenio multilateral, al cual se ha adherido la Provincia de Buenos Aires, es de total aplicabilidad para el tratamiento del presente gravamen y de ejercicios anteriores.-

TRANSFERENCIAS:

ARTICULO 121°: Toda transferencia de actividades gravadas, debe ser comunicada a la Municipalidad por el tramitante y el adquirente o abogado, escribano o martilleros actuantes, por oficio o mediante presentación de documentos



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

fehacientes, dentro de los quince (15) días de la toma de posesión. En tanto no se comunique la transferencia el contribuyente no quedará exento de responsabilidades por los gravámenes que se adeuden o se sigan devengando.

La inscripción en el registro de contribuyentes del nuevo titular, no afecta los derechos y acciones que puedan alegar terceros, sobre el establecimiento industrial o comercial transferido.-

ARTICULO 122°: Los contribuyentes deben comunicar a la Municipalidad, la cesación de sus actividades dentro de los diez (10) días de producida, solicitando su eliminación del registro de contribuyentes de los gravámenes de este Capítulo, sin perjuicio de su cancelación de oficio, cuando se compruebe el hecho y el cobro de los gravámenes, accesorios y multas adeudadas.-

En las actividades que comprenden diversos ramos con distintos tratamientos tributarios, se discriminarán a fin de pagar la tasa que corresponda a cada uno. Si de las registraciones contables del contribuyente y comprobantes respectivos, no fuera posible discriminar los ingresos correspondientes a los diferentes ramos, todos los ingresos serán sometidos al tratamiento fiscal más gravoso.-

Para los establecimientos industriales que efectúan trabajos por cuenta de terceros, sin ser propietarios de la materia prima, se considerarán ingresos brutos, el importe total de las remuneraciones devengadas o percibidas.-

CAPITULO V

DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

HECHO IMPONIBLE:

ARTICULO 123°: Por los conceptos que a continuación se enumeran, se abonarán los derechos que al efecto se establezcan:

a).- La Publicidad y/o Propaganda escrita o gráfica, hecha en la vía pública o visible desde ésta, con fines lucrativos o comerciales, considerándose a tal efecto: textos, logotipos, diseños, colores identificatorios, y/o cualquier otra circunstancia que identifique: nombre de la empresa, nombre comercial de la misma, nombre y/o característica del producto, marcas registradas, y/o cualquier otra denominación relacionada a éste tipo de publicidad; o el servicio publicitado.- Cuando la publicidad se encuentre en casillas y/o cabinas con los medios indicados y/o colores identificatorios, se considerará publicidad o propaganda, a la casilla y/o cabina de que se trate.-

b).- La publicidad y/o propaganda oral realizada en la vía pública o lugares públicos o de acceso al público o que por algún sistema o método llegue al conocimiento público.-

c).- La publicidad y/o propaganda escrita, gráfica o a través de cualquier medio de comunicación visual o sonoro, que directa o indirectamente lleve al conocimiento del público o de la población en general: nombres, nombres comerciales, de fantasía, siglas, colores, diseños, logos, o cualquier otro tipo de denominación publicitaria de empresas, productos, marcas y/o servicios, como así también cualquier frase o expresión que permita ser inferida por éste como reconocimiento de un nombre, producto, servicio y/o actividad comercial.-

ARTICULO 123° bis: Publicidad y propaganda excluida.- No tributarán el derecho de publicidad y propaganda:

a).- La publicidad y/o propaganda que así disponga el Departamento Ejecutivo y cuyo objeto sean fines sociales, recreativos, culturales y asistenciales.-

b).- La exhibición de chapas de tamaño tipo, donde conste solamente nombre y especialidad de profesionales y su especialidad u oficios.-

c).- Los anuncios que en forma de letreros, chapas o avisos, sean obligatorios en virtud de normas legales y por el tamaño mínimo prevista en dicha norma; siempre y cuando pertenezcan directamente al obligado y se limiten a la simple información



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

exigida por dichas normas, con prescindencia de cualquier dato propagandístico, como colores y/o diseños que puedan inferir en el público, fines comerciales.-

d).- La publicidad que se refiera a mercaderías o actividades propias del establecimiento donde la misma se halle, que no incluya marcas, colores y/o diseños, siempre que se realicen en el interior del mismo o no sea visible desde la vía pública.-

e).- Quedan excluidas la publicidad en el interior de locales, de conformidad con el artículo 42° de la Ley n° 13.850.-

BASE IMPONIBLE:

ARTICULO 124°: Los derechos se fijarán teniendo en cuenta la naturaleza, importancia, forma de la propaganda o publicidad, la superficie y la ubicación del aviso, anuncio y objeto que la contenga.-

Cuando la base imponible sea la superficie de la publicidad o propaganda, ésta será determinada en función del trazado del rectángulo de base horizontal, cuyos lados pasen por las partes de máxima saliente del anuncio, incluyendo colores identificatorios, marco, revestimiento, fondo, soportes y todo otro adicional agregado al anuncio.-

A los efectos de la determinación se entenderá por “letreros” a la propaganda propia del establecimiento donde la misma se realice y “aviso” a la propaganda ajena a la titularidad del lugar.-

Cuando la publicidad o propaganda no estuviera expresamente contemplada, se abonará la tarifa general que al efecto se establezca en la Ordenanza Impositiva.-

CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES.-

CONTRIBUYENTES:

ARTICULO 125°: Considéranse contribuyentes y/o responsables de los Derechos de Publicidad y Propaganda, las personas físicas o jurídicas que –con fines de promoción y/o de obtener directa o indirectamente beneficios comerciales o lucrativos de marcas, comercios, industrias, profesiones, servicios o actividades, propios y/o que explote y/o represente- realice alguna de las actividades o actos enunciados en el artículo 123° , con o sin intermediarios de la actividad publicitaria, para la difusión o conocimiento público de los mismos.-

Serán solidariamente responsables del pago de los derechos, recargos y multas que correspondan, los anunciadores, anunciados, permisionarios, cedentes de espacios con destino a la realización de actos de publicidad y propaganda y quienes en forma directa o indirecta, se beneficien de su realización.-

FORMA DE PAGO:

ARTICULO 126°: Forma y término de pago.- Los derechos se harán efectivos en forma anual, para los anuncios que tengan carácter permanente, en cuyo caso se fija como vencimiento del plazo para el pago del derecho, el día 1° de Marzo o hábil inmediato siguiente, de cada año.-

Los letreros, anuncios, avisos y similares, abonarán el derecho anual, no obstante su colocación temporaria.-

DISPOSICIONES COMUNES:

ARTICULO 127°: La publicidad o propaganda no puede ser trasladada del objetivo o lugar en que se realiza, sin previo aviso a la Municipalidad y siempre que haya sido autorizada para un sitio u objeto determinado y exclusivo, en cuyo caso los responsables deberán atenerse a las disposiciones de la Ordenanza o autorización respectiva. Igualmente se requiere permiso previo para cambiar una publicidad



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

determinada, por otra que lleva mayor gravamen.-

ARTICULO 128°: Los anuncios, publicidad o propaganda transitoria o que se realicen por un objeto y/o período, tales como las obras en construcción, avisos de remates o alquiler de temporada, deben ser retirados una vez cumplido el objeto o finalizado el período.-

ARTICULO 129°: Los letreros que avancen sobre la vía pública, serán medidos desde la línea de edificación hasta la parte más saliente y en cuanto a la altura, se tomarán las partes más salientes de la base y del extremo superior.-

ARTICULO 130°: Las medidas de los letreros, avisos e inscripciones completas, se hará por separado, no admitiéndose las sumas de fracciones separadas y sus marcos, accesorios, adornos, se considerarán como parte integral del mismo.-

ARTICULO 131°: Para utilizar cualquiera de los medios de propaganda establecida por el presente Capítulo, previamente deberán solicitar el permiso y pagar los derechos que corresponda, hecho lo cual se asignará el número de orden, vencimientos y otras características, que por debido control se aplicará en la siguiente forma:

a).- Avisos, propagandas y carteles: los anunciadores tendrán que pintar en el ángulo superior izquierdo el número de orden que les asigne la inspección general y en su ángulo derecho las medidas declaradas y vencimiento, debiendo ser bien legibles desde el piso de la vereda.-

b).- Los afiches y volantes, deberán llevar el respectivo control municipal.-

ARTICULO 131° bis: Los permisos serán renovables con el solo pago del derecho respectivo.-

Los derechos que no sean satisfechos dentro del plazo correspondiente, se considerarán desistidos, no obstante, subsistirá la obligación de los responsables hasta que la publicidad o propaganda sea retirada o borrada y de satisfacer los recargos y multas que en cada caso correspondan.-

ARTICULO 132°: La falta de pago de los derechos, motivar la caducidad de los permisos concedidos y los elementos retirados solamente se restituirán si se abona la deuda correspondiente, además de los gastos causídicos por el retiro del depósito.-

Transcurridos treinta (30) días de la fecha del retiro, los materiales se considerarán como propiedad de la Municipalidad.-

ARTICULO 132° bis: Retiro de elementos.- El Municipio también queda facultado para retirar los elementos de publicidad y propaganda, cuando dichos elementos discrepen con los términos de la autorización.- En éste supuesto se aplica, también, la última parte del artículo 132°.-

ARTICULO 133°: El permiso para la instalación de los anuncios luminosos, será otorgado previo informe técnico de la Dirección de Inspección General.-

ARTICULO 133° bis: Publicidad sin permiso.- En los casos en que la publicidad se efectuara sin permiso, modificándose lo aprobado o en lugar distinto al autorizado, sin perjuicio de las penalidades a que diere lugar, el Departamento Ejecutivo podrá disponer la remoción o borrado del mismo, con cargo a los responsables.-

ARTICULO 134°: Prohíbese la fijación en la vía pública, con excepción de los lugares destinados específicamente para ese fin, por disposición del Departamento



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Ejecutivo, de todo género de avisos, carteles o inscripciones de propaganda adheridos mediante sustancias fijadas o directamente escrito sobre la fachada de los edificios públicos o privados, estatuas, árboles, veredas, calzadas y en general, sobre cualquier sitio en las calles, plazas, paseos, cementerios y jardines públicos, estén o no sujetos al pago del derecho.-

ARTICULO 135°: El derecho no determinado en este Capítulo, por tratarse de publicaciones o propagandas imposibles de prever, será aplicado por analogía de conceptos.-

CAPITULO VI

DERECHOS POR VENTA AMBULANTE.-

HECHO IMPONIBLE:

ARTICULO 136°: Comprende la comercialización de artículos o productos y la oferta de servicios en la vía pública, quedando exceptuado la distribución de mercaderías por comerciantes e industriales, cualquiera sea su radicación.-

BASE IMPONIBLE:

ARTICULO 137°: Las tarifas se confeccionarán en función al tiempo de los permisos, naturaleza de los productos y medios utilizados para la venta.-

CONTRIBUYENTES:

ARTICULO 138°: Serán contribuyentes de este gravamen, las personas que debidamente autorizadas, ejerzan la actividad de este Capítulo.-

FORMA DE PAGO:

ARTICULO 139°: Los derechos deberán ser abonados: para los permisos permanentes, antes de la fecha que disponga el Departamento Ejecutivo y para los periódicos, deber ser previo a la solicitud respectiva.-

DISPOSICIONES COMUNES:

ARTICULO 140°: Para ejercer la Venta Ambulante, será imprescindible la previa autorización de la Oficina de Inspección General, la que deberá solicitar:

- a).- Inscripción de tributos nacionales, provinciales y/o organismos previsionales;
- b).- Libreta Sanitaria de todos los vendedores; y
- c).- Certificación de Cabina Sanitaria de alimentos perecederos ingresados al Partido de Lincoln.-

ARTICULO 141°: Para ejercer como Vendedor Ambulante en esta categoría, deberá acreditarse la incapacidad alegada, la que deberá ser permanente.- Con la libreta sanitaria otorgada según reglamentaciones vigentes, el peticionante deberá inscribirse en la Oficina Impositiva con el carácter de Vendedor Ambulante Discapacitado. Esta franquicia será otorgada hasta el 31 de Diciembre de cada año, y solo podrá ser utilizada por el titular de la misma. No podrá, en ningún caso, delegar en otra persona la atención de su puesto de venta ambulante. Se otorgará anualmente un cupo de seis (6) puestos de ventas ambulantes para Discapacitados. Los interesados que superen ese cupo formarán un listado por orden de inscripción de esa Oficina, a la espera de que se produzcan vacantes. Los Vendedores Ambulantes Discapacitados, deberán respetar las normas establecidas, guardar decoro y normas de convivencias social. Así como tener el permiso arriba mencionado en regla, caso contrario serán pasibles de las normas establecidas en



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Ordenanza Fiscal.-

Prohíbese a los habilitados por esta Ordenanza, establecerse en puntos fijos, no debiendo permanecer más de 48 horas en un mismo lugar, los mismos deberán ir rotando a los sitios reglamentados.-

ARTICULO 142°: Los vendedores ambulantes deberán respetar el siguiente horario para la comercialización de sus productos y utilización de elementos de amplificación:

1.- Horario de Comercialización:

a).- De Lunes a Sábados en el horario comercial normal.

b).- Los días Domingos y feriados (nacionales, provinciales y municipales) se prohíbe la venta ambulante.-

2.- Horario de Amplificación:

c).- Está permitido el uso de amplificación en el siguiente horario: de 09 a 12 horas y de 17 a 20 horas en los días mencionados en el inciso a).-

ARTICULO 143°: Las ventas sin autorización, con permisos vencidos o fuera de las horas fijadas por las disposiciones vigentes, serán pasibles de las sanciones que al efecto se establezcan.-

EXCEPCIONES:

ARTICULO 144°: Las Comisiones Municipales (Oficial de Corsos y Festejos, Municipal de Trote, etc.) podrán autorizar la Venta Ambulante y por puestos fijos, dentro del ámbito en que se desarrolla el espectáculo y durante el transcurso del mismo. Los Derechos de Venta Ambulante a abonar en estos casos, serán fijados por dichas Comisiones con acuerdo del Departamento Ejecutivo y serán cobrados e ingresados por las mismas.-

CAPITULO VII

PERMISO POR USO Y SERVICIOS DE MATADERO MUNICIPAL.-

HECHO IMPONIBLE:

ARTICULO 145°: Por el uso de las instalaciones y/o servicios de pastoreo, estadía, faena con cuadrilla municipal u otros, como ser limpieza de cueros, cámaras frigoríficas, se abonarán los importes que al efecto se establezcan.-

CONTRIBUYENTES:

ARTICULO 146°: Son contribuyentes de la tasa establecida en el presente Capítulo, los matarifes y/o quienes utilicen los mataderos para faenamamiento.-

BASE IMPONIBLE:

ARTICULO 147°: Uso, estadía, faena: por res. Limpieza de cueros, por cuero.-

ARTICULO 148°: El pago de la presente tasa, deberá efectuarse el tercer día hábil de cada semana, por el total de animales sacrificados en la semana inmediata anterior.-

NORMAS GENERALES:

ARTICULO 149°: En las Delegaciones donde existen instalaciones municipales, los abastecedores o matarifes solo podrán faenar en los lugares autorizados.-

CAPITULO VIII

TASA POR INSPECCION VETERINARIA

DISPOSICIONES COMUNES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 150°: Para poder sacrificar animales y/o vender carnes dentro del Partido, los interesados deberán:

- a).- Estar inscriptos como matarifes, abastecedores o como carniceros.-
- b).- Haber pagado los derechos correspondientes.-

ARTICULO 151°: Si contrariamente a las disposiciones precedentes, se introdujese o faenase carne clandestinamente, el Departamento Ejecutivo dispondrá el comiso o decomiso de la mercadería, no liberando tal hecho al infractor, del pago de los derechos establecidos, más la multa que le pudiese corresponder.-

ARTICULO 152°: Los introductores de carnes, aves, fiambres, etc., deberán comparecer previamente al control que la inspección veterinaria indique, a los efectos del pasaje y constatación de las mercaderías introducidas y visado de la documentación correspondiente.-

ARTICULO 153°: Todos los productos inspeccionados o reinspeccionados, deberán llevar como constancia una tarjeta, precinto o sello que certifique su realización, pudiendo ser retirado únicamente por razones de expendio.-

CAPITULO IX

DERECHOS DE OFICINAS.-

HECHO IMPONIBLE - DETERMINACION:

ARTICULO 154°: Toda actuación, gestión o trámite administrativo y/o técnico, estará sujeto al pago de un derecho por el servicio que presta la Municipalidad al actuante, tramitante o gestor, comprendiendo los siguientes servicios:

1).- Administrativos:

- a).- La tramitación de asuntos que se promueven en función a intereses particulares, salvo las que tengan asignada tarifa especial en éste u otros Capítulos.-
- b).- La expedición, visado de certificado, testimonios u otros documentos, siempre que no tengan tarifa específica asignada en éste u otros Capítulos.-
- c).- Expediciones de carnet o libretas y sus duplicados o renovaciones.-
- d).- Las solicitudes de permisos que no tengan tarifa específica asignada en éste u otros Capítulos.-
- e).- La venta de pliegos de licitaciones.-
- f).- La signatura de protesto.-
- g).- La toma de razón de contratos de prendas de semovientes.-
- h).- La transferencia de conexiones o permisos municipales, salvo que tengan tarifas específicas asignadas en este u otros Capítulos.-
- i).- La expedición de la certificación de deuda sobre inmuebles o gravámenes referentes a comercios, industrias o actividades análogas.-
- j).- La realización de trámites de análisis e inscripción de productos en cumplimiento del Decreto Provincial N° 3.055/77.-

2)

Técnicos:

Por pruebas experimentales, relevamiento y otros servicios técnicos cuya retribución se efectúa de acuerdo a aranceles, excepto los servicios asistenciales.-

3).- Derechos de Catastro y Fraccionamiento de Tierras:

Comprende los servicios tales como certificados, informes, copias, empadronamiento o incorporaciones al catastro y aprobación y visación de planos para subdivisión de tierras. Los servicios enumerados precedentemente no deben ser cobrados anualmente, sino cuando se soliciten.-

BASE IMPONIBLE - DETERMINACION:

ARTICULO 155°: Para la determinación de las bases imponibles a estos servicios, se



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

aplicarán tasas fijas, proporcionales y/o en relación directa al costo de los mismos.-

CONTRIBUYENTES:

ARTICULO 156°: Son contribuyentes y responsables de estos gravámenes, los peticionantes o beneficiarios y destinatarios de toda actividad, acto o trámite o servicio de administración.

FORMA DE PAGO:

ARTICULO 157°: Será condición previa, para ser considerada cualquier actuación o trámite, el pago del correspondiente derecho.-

NORMAS GENERALES:

ARTICULO 158°: Fijase en treinta (30) días el plazo máximo de validez de los certificados de libre deuda informados. Vencido dicho término, se deber solicitar ampliación de informes.

CAPITULO X

DERECHO DE CONSTRUCCION.-

HECHO IMPONIBLE - DETERMINACION:

ARTICULO 159°: Está constituido por el estudio y aprobación de planos, delineación, nivel, inspecciones y habilitaciones de obras, como así también los demás servicios administrativos, técnicos especiales que conciernan a la construcción y a las demoliciones como ser: certificaciones catastrales, tramitaciones, estudios técnicos sobre instalaciones complementarias, ocupación provisoria de espacios de vereda u otros similares, aunque a algunos se les asigne tarifa independiente.-

BASE IMPONIBLE:

ARTICULO 160°: Estar dada por el valor de la obra, determinado éste de la siguiente manera:

a).- Según destinos y tipos de edificaciones (de acuerdo a la Ley 5.738, modificaciones y disposiciones complementarias) cuyos valores métricos se fijan en la Ordenanza Impositiva Anual;

b).- Por el contrato de construcción según valores utilizados para determinar honorarios mínimos de profesionales de Arquitectura, Ingeniería y Agrimensura. De estos valores, así determinados, se tomará en cada caso, el que resulte mayor.-

Para los casos en que no sea posible determinar el valor de las obras o servicios, se podrá optar por otra base imponible que se determinará en la Ordenanza Fiscal. Tratándose de refacciones, instalaciones o mejoras que no requieran la presentación de planos, pero sí aviso de obra, según el Código de Edificaciones, la base estará dada por el presupuesto detallado de los trabajos a realizar firmado por el profesional responsable, reservándose la Dirección de Obras Particulares, la facultad de modificar el monto de la obra, si los valores consignados resultaren menores de los corrientes en plaza.-

La misma base es aplicable a las bóvedas y construcciones en los Cementerios del Partido.-

CONTRIBUYENTES:

ARTICULO 161°: Serán contribuyentes los propietarios de los inmuebles.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

FORMA DE PAGO:

ARTICULO 162°: El derecho debe ser pagado antes de otorgarse el permiso correspondiente.- Una vez notificada la liquidación al propietario, corre un plazo de diez (10) días a partir de la fecha de notificación, para abonar los derechos. Si no se diere comienzo a los trabajos previos de excavación, etc., la Dirección de Obras Particulares puede ampliar este plazo en diez (10) días más, a su juicio. Pasado este término, los propietarios se harán pasibles de las multas que correspondan y responderán solidariamente con los profesionales, de las sanciones y/o vías judiciales que se estipulan en la Ordenanza Municipal N° 637/81 y su modificatoria N° 52/84 y en el Código de Edificación vigente.-

DISPOSICIONES COMUNES:

ARTICULO 163°: Serán responsables del pago de esta tasa los propietarios de los inmuebles, estableciéndose para su determinación la aplicación de las normas contenidas en la Ordenanza Impositiva.-

ARTICULO 164°: Para iniciar y ejecutar toda obra de construcción nueva, ampliación o modificaciones de las existentes, se requerirá permiso previo de la Municipalidad. El que solicite esta clase de permiso, deberá presentar la documentación exigida por el Código de Construcción y Ordenanzas Complementarias, más lo que disponga esta Ordenanza y la Impositiva.-

ARTICULO 165°: El propietario que inicie obra de construcción ya sea nueva, ampliación y demolición, sin el permiso correspondiente, pagará los derechos que le hubieren correspondido más un cien por ciento (100%) de recargo, sin perjuicio de la obligación de demoler todo o parte en caso de falta de aprobación de los trabajos, e independientemente del pago de las multas establecidas.-

ARTICULO 166°: Para la incorporación de obras existentes, el recurrente deberá acompañar como parte del legajo, las planillas de revalúo correspondientes a la Ley de Catastro Inmobiliario N° 5.738, de los cuales la Dirección de Obras Particulares tomará debida nota, llegando inclusive a retenerlas hasta la finalización del trámite.-

ARTICULO 167°: No se concederán permisos de edificación en lotes en los que previamente, no se hubiere efectuado la apertura y abovedamiento de las calles correspondientes.-

ARTICULO 168°: Si al practicarse la inspección final, se comprobara discordancia entre lo proyectado y lo construido previo a la expedición del certificado, deberá realizarse el reajuste de la liquidación para lo cual el propietario o responsable de la construcción, presentará planos conformes a la obra.-

ARTICULO 169°: Toda solicitud de aprobación de una obra de construcción, deberá ser presentada por el propietario, conjuntamente con los profesionales técnicos del ramo de la construcción, quienes solidariamente responsables con aquel, en cuanto al cumplimiento de las cláusulas técnico legales de este Capítulo y las obligaciones que determina el Código de Edificaciones vigentes.-

ARTICULO 170°: El Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Particulares, fijará las normas de procedimiento a seguir por los responsables del pago de los derechos establecidos en este Capítulo, en un todo de acuerdo al Código de Edificación.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

CAPITULO XI

DERECHO DE OCUPACION O USO DE ESPACIOS PUBLICOS.-

HECHO IMPONIBLE - DETERMINACION:

ARTICULO 171º: Por los conceptos que a continuación se detallan, se abonarán los derechos que al efecto se establezcan:

- a).- La ocupación por particulares del espacio aéreo con cuerpos o balcones cerrados.-
- b).- La ocupación y/o uso del espacio aéreo, subsuelo o superficie, por empresas de servicios públicos con cables, cañerías, cámaras, etc.-.
- c).- La ocupación y/o uso del espacio aéreo, subsuelo o superficie, por particulares o entidades no comprendidas en el punto anterior, con instalaciones de cualquier clase, en las condiciones que permitan las respectivas Ordenanzas.-
- d).- La ocupación y/o uso de la superficie con mesas y sillas, kioscos o instalaciones análogas, ferias o puestos.
- e).- Por ocupación y/o uso de la vía pública por estacionamiento de vehículo automotor en la zona determinada por Ordenanza Municipal Nro. 2175/14.-

BASE IMPONIBLE - DETERMINACION:

ARTICULO 172º: Para su determinación se tomarán las siguientes bases:

- a).- Ocupación del espacio aéreo con cuerpos o balcones cerrados: por metro cuadrado y por piso, con tarifa variable según la ubicación del inmueble.-
- b).- Ocupación del subsuelo con sótanos: por metro cuadrado, con tarifa variable según la ubicación del inmueble.-
- c).- Ocupación del subsuelo y/o superficie con tanques y/o bombas: por metro cúbico de capacidad de los tanques, importe fijo por bomba.-
- d).- Ocupación y/o uso del espacio aéreo, subsuelo o superficie, con instalaciones de cañerías y cables: por metro; postes: por unidad; con cámaras: por metro cúbico; con desvíos ferroviarios: por desvíos y/o longitud.-
- e).- Ocupación y/o uso con mesas y/o sillas: por unidad o metro cuadrado.-
- f).- Ocupación por kioscos o instalaciones análogas: importe fijo.-
- g).- Por ocupación y/o uso de la vía pública por estacionamiento de vehículo automotor: por unidad, tiempo y ubicación según Ordenanza Municipal Nro. 2175.-

ARTICULO 173º: Serán responsables del presente Capítulo, los permisionarios y solidariamente los ocupantes o usuarios.-

FORMA DE PAGO:

ARTICULO 174º: Cuando se gestione autorización para realizar cualquier acto que dé lugar a la ocupación de la vía pública, el pago de los derechos pertinentes deberá efectuarse en el momento de obtenerse la habilitación. En caso de autorizaciones conferidas en ejercicios anteriores, el pago de las tasas deberá efectuarse con anterioridad al 31 de Marzo de cada año.-

ARTICULO 174 BIS: Por ocupación y/o uso de la vía pública por estacionamiento de vehículo automotor: la forma de pago según Ordenanza Municipal Nro. 2175/14.-

DISPOSICIONES COMUNES:

ARTICULO 175º: La instalación de toldos requerirá autorización expresa de la oficina de Obras Particulares, y su instalación se ajustará a la reglamentación existente sobre el particular.-

CAPITULO XII



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

**DERECHOS A LOS ESPECTACULOS PUBLICOS.-
HECHO IMPONIBLE - DETERMINACION:**

ARTICULO 176°: Quedan comprendidos dentro del ámbito de aplicación de esta tasa, la realización de funciones de boxeo y futbol profesional y todo otro espectáculo público, por las que se abonarán los derechos que al efecto se establezcan.-

BASE IMPONIBLE:

ARTICULO 177°: Cuando se cobre entrada se aplicará la alícuota sobre el valor de aquella y cuando no se cobre entrada, se abonará un derecho fijo, cuyo monto se determinará en base a las características y naturaleza del mismo.-

CONTRIBUYENTES:

ARTICULO 178°: Serán contribuyentes los espectadores, y como agente de retención actuarán los empresarios y organizadores, que respondan del pago solidariamente con los primeros. En cuanto al derecho fijo, serán contribuyentes los mismos organizadores.-

FORMA DE PAGO:

ARTICULO 179°: Los empresarios y organizadores de espectáculos, están obligados a abonar los derechos dentro del tercer día hábil de cada función. En el caso de derechos fijos, deberán abonarse antes del 31 de Marzo de cada año. Para cumplimentar lo dispuesto en el presente Artículo, los responsables y/o agentes de retención, deberán presentar la liquidación en formularios que proveerá la Municipalidad.-

DISPOSICIONES COMUNES:

ARTICULO 180°: Las entradas deberán llevar el sello habilitante de la Municipalidad, a los efectos del pertinente control.-

CAPITULO XIII

PATENTES DE RODADOS

HECHO IMPONIBLE:

ARTICULO 181°: Por los vehículos radicados en el Partido, que utilicen la vía pública, que no fueran alcanzados por el impuesto provincial a los automotores o en el vigente en otras jurisdicciones, se abonarán los importes que al efecto se establezcan.-

BASE IMPONIBLE:

ARTICULO 182°: Se fijará una tasa anual por unidad de vehículo.-

CONTRIBUYENTES:

ARTICULO 183°: Serán responsables de este pago los propietarios de los vehículos.-

FORMA DE PAGO:

ARTICULO 184°: Dichos derechos son de carácter anual y deberán abonarse en las fechas que determine el Departamento Ejecutivo, con excepción de las que se gestionan por primera vez, con posterioridad al 30 de Junio, en cuyo caso se



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

abonará la mitad del gravamen.-

DISPOSICIONES COMUNES:

ARTICULO 185°: Todos los vehículos alcanzados por este Capítulo, para poder circular por el Partido y obtener la patente correspondiente, deberán inscribirse en la oficina de Rentas, antes del día 30 de Abril de cada año.-

ARTICULO 186°: El contribuyente que venda su vehículo deberá notificar la transferencia dentro del término de 48 horas de efectuado, so pena de ser considerado a los efectos impositivos, como propietario del vehículo, sin perjuicio de la responsabilidad de quien realmente lo ha adquirido.-

ARTICULO 187°: La tasa no será reajustada durante el presente ejercicio.-

CAPITULO XIV

TASA POR CONTROL DE MARCAS Y SEÑALES.-

HECHO IMPONIBLE:

ARTICULO 188°: Por los servicios de expedición y visado, o archivo de guías y certificados, en operaciones de semovientes y cueros; los permisos para marcar o señalar; el permiso de remisión a feria; la inscripción de marcas y señales nuevas o renovadas; como así también la toma de razón de sus transferencias, duplicados, rectificaciones, cambios o adiciones, se abonarán los importes que al efecto se establezcan.-

BASE IMPONIBLE:

ARTICULO 189°: Serán las siguientes:

- a).- Guías, certificados, permisos para marcar, señalar y permisos de remisión a ferias: por cabeza.-
- b).- Certificados y guías de cuero: por cuero.-
- c).- Inscripción de boletos de marcas y señales nuevas o renovados, toma de razón de sus transferencias, duplicados, rectificaciones, cambios o adicionales: por documento.-

En ambos casos se cobran importes fijos por cabeza de acuerdo a las operaciones o movimientos que se realicen. Tratándose de inscripciones de boletos de marcas y señales, nuevas o renovadas, toma de razón de sus transferencias, duplicados, rectificaciones, cambios o adiciones, se cobrará un importe fijo por documento, sin considerar el número de animales.-

CONTRIBUYENTES:

ARTICULO 190°: Serán contribuyentes:

- a).- Certificado: vendedor.-
- b).- Guía: remitente.-
- c).- Permiso de remisión a feria: propietario.-
- d).- Permiso de marca y señal: propietario.-
- e).- Guía de faena: solicitante.-
- f).- Guía de cuero: titular.-
- g).- Inscripción de boletos de marcas y señales, transferencias, duplicados, rectificaciones, etc.: titulares.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

FORMA DE PAGO:

ARTICULO 191°: La tasa deberá hacerse efectiva al requerimiento del servicio. El Departamento Ejecutivo, cuando mediare causa justificada podrá, por Decreto, fijar plazos especiales.-

DISPOSICIONES COMUNES:

ARTICULO 192°: Todo propietario está obligado a señalar y marcar el ganado mayor, antes que llegue a cumplir un (1) año y el ganado menor hasta los seis (6) meses, de acuerdo al Decreto Ley 3.060 y su Decreto Reglamentario N° 661/56 y/o sus modificatorios.-

ARTICULO 193°: Para marcar y señalar hacienda, deberá primeramente solicitarse el permiso correspondiente en la Oficina, el que se acordará mediante el uso de los formularios respectivos.-

ARTICULO 194°: Independiente del certificado de venta, que todo vendedor debe entregar al comprador, será requisito indispensable para movilizar esa hacienda, munirse en la Municipalidad, de una guía de traslado.-

ARTICULO 195°: En la comercialización del ganado por medio de remates ferias, deberá exigirse previamente a la expedición de las guías de traslado, el certificado de ventas, el archivo de los certificados de propiedad y cuando han sido reducidas a una marca, se adjuntará el duplicado de los permisos de marcación acreditantes de la operación.-

ARTICULO 196°: Los mataderos y frigoríficos para poder faenar deberán presentar las guías de traslado de ganado y tramitar la autorización ante la oficina correspondiente.-

ARTICULO 197°: En el caso de reducción a una marca, deberá exigirse el correspondiente permiso, ya sea por acopiadores o criadores cuando posean marca de venta, debiendo agregarse el duplicado de la guía de traslado o certificado de venta.-

ARTICULO 198°: Todos los animales que sean remitidos a ferias o liquidaciones, deberán ser consignados exclusivamente a nombre del consignatario registrado que actúe en el remate, debiendo a ese efecto, hacer uso de la guía de remisión extendida por la Municipalidad.-

ARTICULO 199°: Los propietarios de ganado deberán individualizarse con la marca de su propiedad, dentro de un plazo de sesenta (60) días, a toda la hacienda que adquieran, previo archivo en la Municipalidad del certificado de venta en que conste su propiedad.-

ARTICULO 200°: No se accederá a ninguna devolución en concepto de pago de las tasas del presente Capítulo, cuando por cualquier circunstancia la hacienda no haya sido vendida, solamente se hará lugar a los pedidos de devolución cuando existiere error por parte de la Municipalidad, o los contribuyentes justifiquen fehacientemente que han registrado nuevas guías a otros destinos en reemplazo de las ya legalizadas, cubriendo el importe o cantidad mayor.-

ARTICULO 201°: A los efectos de la anulación de la guía de remisión, en el caso de que no sean vendidos los animales o que solamente sean vendidos parcialmente a fin de autorizar su retorno sin costas, el consignatario deberá certificar con su firma



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

al dorso del duplicado de todas las guías recibidas, el número de animales vendidos con el nombre de los compradores y el remanente que vuelve a su procedencia o bien, la leyenda “íntegramente de retorno” si no hubiere sido vendido en su totalidad.-

ARTICULO 202º: Aquel que introduzca animales en el Partido, deberá archivar las guías en la Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de la fecha en que fuera extendida la misma, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada.-

ARTICULO 203º: Los rematadores no permitirán la entrada de animales en el local de ventas, si sus propietarios no se hallaren munidos de la correspondiente guía de remisión.-

ARTICULO 204º: Los martilleros tienen prohibido vender animales orejanos, salvo que éstos se vendan conjuntamente con las madres.-

ARTICULO 205º: Los rematadores, una vez terminadas las subastas, deberán entregar a la Municipalidad o al empleado municipal autorizado, todos los duplicados de la guía, a los efectos correspondientes.-

ARTICULO 206º: Las haciendas que se carguen en camiones o en estaciones ferroviarias, en jurisdicción del Partido, deberán estar registradas en guías extendidas por la Municipalidad.-

ARTICULO 207º: En cuanto se remita hacienda de consignación a frigoríficos o mataderos de otro Partido, y solo corresponda expender guía de traslado, se duplicará el valor del documento.-

ARTICULO 208º: La Municipalidad no expedirá guías de hacienda, ni visará certificados, cuando estén suscriptos por personas que no hayan registrado sus firmas.-

ARTICULO 209º: Para efectuar el traslado de frutos, se deberá contar con la pertinente guía de recursos.-

ARTICULO 210º: Las Municipalidades deberán remitir semanal mente a la Municipalidad de destino, una copia de cada guía expedida para el traslado de hacienda a otro Partido.-

ARTICULO 211º: Facúltase al Departamento Ejecutivo para proceder anualmente, a la ejecución de un censo general de hacienda en el Partido, al 31 de Diciembre del año anterior, el que servirá como base a los efectos de un control permanente en todo lo concerniente a mercaderías, traslados, consignaciones, ventas, etc.. Toda persona o entidad a quien corresponda efectuar el mismo, tendrá obligación de hacerlo con carácter de declaración jurada.-

ARTICULO 212º: Vencido el plazo de presentación de tales declaraciones juradas, la Municipalidad no tomará actuación alguna con relación a guías o certificados, de constatarse que no se ha cumplido con los requisitos del censo. La fecha de vencimiento del plazo será determinada por el Departamento Ejecutivo, con una antelación no menor de sesenta (60) días.-

CAPITULO XV

TASA POR CONSERVACION, REPARACION Y MEJORADO DE LA RED VIAL MUNICIPAL

HECHO IMPONIBLE:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 213°: La prestación de los servicios de conservación, reparación y mejorado de calles y caminos rurales municipales.-

BASE IMPONIBLE:

ARTICULO 214°: Establécese como base imponible la superficie de los inmuebles, calculados por hectáreas, que surge de los títulos de propiedad o planos de mensura aprobados y/o fichas catastrales. El importe se regulará de acuerdo a la escala creciente fijada en la Ordenanza Impositiva. Se deberá considerar la cantidad de hectáreas de las que es propietario cada contribuyente, tomando la totalidad de parcelas que posee en el Partido de Lincoln, a los fines de su ubicación en dicha escala y del cálculo del importe a pagar.-

ARTICULO 215°: Serán contribuyentes responsables:

- a).- Los titulares del dominio de los inmuebles, con exclusión de los nudos propietarios.-
- b).- Los usufructuarios.-
- c).- Los poseedores a título de dueños.-

FORMA DE PAGO:

ARTICULO 216°: La tasa resultante se abonará en cuotas, cuyos vencimientos y cantidad, serán fijados por Decreto del Departamento Ejecutivo. Facúltese al Departamento Ejecutivo a disponer bonificaciones anuales a los contribuyentes que no registren deuda al cierre de cada ejercicio, con efectos en el siguiente, debiendo reglamentarse por decreto, la magnitud y condiciones de éstos beneficios.-

CAPITULO XVI

DERECHO DE CEMENTERIO

HECHO IMPONIBLE:

ARTICULO 217°: Por los servicios de inhumación, exhumación, reducción, depósito, traslados internos, por la concesión de terrenos, por la concesión de terrenos para bóvedas o panteones o sepulturas de enterratorio, por el arrendamiento de nichos, sus renovaciones y transferencias, excepto cuando por sucesión hereditaria y por todo otro servicio o permiso que se efectivice dentro del perímetro del cementerio, se abonarán los importes que al efecto se establezcan.- No comprende la introducción al Partido, tránsito o traslado a otras jurisdicciones de cadáveres o restos, como tampoco la utilización de medios de transporte y acompañamiento de los mismos (porta corona, fúnebres, ambulancias, etc.).-

BASE IMPONIBLE:

ARTICULO 218°: En los casos de inhumación, reducción, depósitos y traslados internos u otros servicios similares, los importes fijos se graduarán de acuerdo a la magnitud del servicio.-

En los casos de concesiones y arrendamientos, los importes fijos serán graduados de acuerdo a la duración del período y superficie que se otorgue.-

CONTRIBUYENTES:

ARTICULO 219°: Serán contribuyentes responsables para el pago de tales derechos, los herederos o representantes legales de la sucesión del causante. La responsabilidad se extiende en forma solidaria con las personas nombradas a



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

quienes por sí, o invocando alguna representación, soliciten los servicios establecidos.-

FORMA DE PAGO:

ARTICULO 220°: Al solicitarse los servicios y/o al vencimiento de las concesiones o arrendamientos. La Ordenanza Impositiva Anual establecerá los casos en que el pago podrá efectuarse en cuotas.-

CAPITULO XVII.-

TASA POR SERVICIOS ASISTENCIALES.-

HECHO IMPONIBLE:

ARTICULO 221°: Por los servicios asistenciales que se presten en el Hospital Municipal y Unidades Sanitarias de los Pueblos del Partido, y por el uso del servicio de ambulancia, se abonarán los derechos que en cada caso se establezcan.-

BASE IMPONIBLE:

a).- Servicio de Ambulancia.-

ARTICULO 222°: Por el uso del servicio de ambulancia se establece como base imponible, los Kms. de recorrido.-

b).- Servicio de Hospital y Oficina Química:

ARTICULO 223°: Por el uso de los servicios médicos y odontológicos y de oficina química que presta el Hospital y Unidades Sanitarias de los Pueblos del Partido, se establece como base imponible la efectiva prestación del servicio.-

CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES:

ARTICULO 224°: Son contribuyentes todas aquellas personas que requieran los respectivos servicios. La responsabilidad alcanzará también al cónyuge y parientes por consanguinidad hasta el 2° grado, como así también a las Compañías de Seguro o Empleadores, por servicios médicos asistenciales prestados a operarios accidentados en el trabajo.-

PAGO:

ARTICULO 225°: El pago de los servicios comprendidos en el presente Capítulo, se hará efectivo, en cada caso, en la forma que oportunamente disponga el Departamento Ejecutivo.-

CAPITULO XVII.-

TASA SERVICIOS VARIOS.-

HECHO IMPONIBLE:

ARTICULO 226°: Están comprendidos en este Capítulo, todos los servicios que se presten y que no deban ser incluidos en los enunciados anteriormente.-

CONTRIBUYENTES:

ARTICULO 227°: Son contribuyentes de las Tasas establecidas en este Capítulo, quienes soliciten, perciban o hagan uso de los servicios.-

ARTICULO 228°: El pago de las Tasas establecidas en el presente Capítulo, se



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

efectuarán en el momento de requerirse el servicio.-

En el caso de las empresas de transporte automotor, los vencimientos serán fijados por Decreto del Departamento Ejecutivo.-

CAPITULO XVIII.-

CONTRIBUCION PARA GRANDES CONTRIBUYENTES PRESTADORES DE SERVICIOS PUBLICOS.-

HECHO IMPONIBLE:

ARTICULO 229°: Se considerarán Hechos Imponibles a los servicios prestados y autorizaciones que otorgue la Municipalidad de Lincoln, enumerados seguidamente:

a).- Por los servicios de ordenamiento urbano municipal, de identificación de calles, numeración ordenada de viviendas, que facilite a éstas empresas la administración de la provisión del servicio.-

b).- Por la autorización para realizar trabajos en la vía pública y por el posterior control de las reparaciones de los trabajos realizados.-

c).- Por la publicidad escrita y gráfica en la vía pública directamente por el cliente.-

BASE IMPONIBLE:

ARTICULO 230°: Se tomará como base imponible para las empresas que presten servicios públicos domiciliarios, la cantidad de clientes que la empresa posea en jurisdicción del Municipio de Lincoln y su categorización en residencial, comercial o industrial.-

En cuanto a las empresas de servicios postales, se tomará como base imponible los tickets emitidos por despacho de correspondencia, correspondientes a las sucursales y/o estafetas existentes en el distrito.-

CONTRIBUYENTES:

ARTICULO 231°: Serán contribuyentes de esta contribución, las empresas prestadoras de servicios públicos de telefonía, provisión de agua potable y obras sanitarias, gas natural, energía eléctrica y empresas de servicios postales.-

Quedan exceptuadas las empresas prestadoras de servicios públicos de capital social.-

CAPITULO XIX.-

TASA POR DISPOSICIÓN FINAL

DE RESIDUOS DOMICILIARIOS Y RECICLADO

HECHO IMPONIBLE

ARTÍCULO 232°: Por los servicios de tratamiento y disposición final de residuos domiciliarios en la planta que al efecto el Municipio disponga.

BASE IMPONIBLE Y CONTRIBUYENTES

ARTÍCULO 233°: Por los servicios de tratamiento y disposición final de residuos domiciliarios, valor fijo por todos los contribuyentes de las tasas por Alumbrado Público, Barrido, Riego y Conservación de Calles.

TASAS

ARTÍCULO 234°: Serán de aplicación las tasas que se establezcan en la Ordenanza Impositiva.



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

OPORTUNIDAD DE PAGO

ARTÍCULO 235°: Para el caso contemplado en el artículo 232, los vencimientos serán los establecidos para las tasas de Servicios Públicos.

CAPÍTULO XX

CONTRIBUCIÓN FONDO DE APOYO EDUCATIVO

ARTÍCULO 236°: Crease una Contribución Especial a efectos de que sus recursos se destinen exclusivamente al Fondo de Apoyo Educativo, destinado a solventar los gastos que originen: la actividad docente, bibliotecas y capacitaciones técnicas que preste el Municipio.

ARTÍCULO 237°: La contribución que se establece en el artículo 236 será recaudada a través de las Empresas que prestan el Servicio de Energía Eléctrica. De celebrar convenios con empresas no municipales deberán los mismos ser convalidados por el Honorable Concejo Deliberante, sin perjuicio de que el Departamento Ejecutivo pueda designar agente de retención y/o percepción para el cobro de la misma.

CAPITULO XXI

DE LAS INFRACCIONES A LAS OBLIGACIONES Y DEBERES FISCALES.- MORA EN EL PAGO:

ARTICULO 238°: La falta de pago en los plazos establecidos en esta Ordenanza Fiscal y otras Ordenanzas especiales, de las Tasas, contribuciones de mejoras, derechos, permisos y patentes, así como los anticipos, retenciones e ingresos a cuentas correspondientes a los tributos citados precedentemente, hará surgir, sin necesidad de interpelación alguna, la mora del contribuyente y/o responsable.-

RECARGOS – MULTAS POR OMISION POR DEFRAUDACION – MULTAS POR INFRACCION A LOS DEBERES FORMALES - INTERESES:

ARTICULO 239°: Los contribuyentes y responsables que no cumplan normalmente sus obligaciones fiscales, o las cumplan parcialmente o fuera de los términos fijados, serán alcanzados por las disposiciones establecidas en las Ordenanzas especiales dictadas sobre la materia.-

ARTICULO 240°: El Departamento Ejecutivo está facultado a disponer, para la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios y Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal, el cobro de anticipos, que se establecerán en relación al monto total devengado por los tributos citados, en el período fiscal anterior, no pudiendo ser superiores a las mismas.- Los vencimientos y la cantidad de cuotas de cada una de las Tasas, serán fijados por Decreto del Departamento Ejecutivo.-

CAPITULO XXII.-

DISPOSICIONES GENERALES.-

ARTICULO 241°: Deróguese toda disposición sancionada por Ordenanza local para el Municipio, que se oponga a la presente Ordenanza, con excepción a las de contribución de mejoras.-



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ANEXO II

ORDENANZA GENERAL IMPOSITIVA

CAPITULO I

TASA POR ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VIA PÚBLICA.-

ARTICULO 1º: Fijanse las siguientes escalas discriminadas de acuerdo a la ubicación de los inmuebles por zonas, por metro lineal de frente y por año, a los fines del cobro de los servicios de la Tasa por Alumbrado y Conservación de la Vía Pública, a partir del 01 de enero de 2015:

Casa de Familia	Comercio		
y/o	o		
demás inmuebles	Industria		
ZONA A.1:			
Gas de mercurio/sodio s/pavimento	\$ 75,40	\$ 98,10	
Barrido	\$ 37,45	\$ 48,80	
Conservación Vía Pública	\$ 26,90	\$ 35,00	
Recolección de Residuos			
TOTAL	\$139,75	\$181,90	
ZONA A.2:			
Gas de mercurio/sodio s/pavimento	\$ 54,75	\$ 71,15	
Barrido	\$ 37,45	\$ 48,80	
Conservación Vía Pública	\$ 26,90	\$ 35,00	
Recolección de Residuos			
TOTAL	\$119,10	\$154,95	
ZONA A.3:			
Gas de mercurio/sodio s/pavimento	\$ 54,75	\$ 71,15	
Barrido	\$ 37,45	\$ 48,80	
Conservación Vía Pública	\$ 26,90	\$ 35,00	
TOTAL	\$119,10	\$154,95	
ZONA B.1:			
Gas de mercurio/sodio s/pavimento	\$ 36,60	\$ 47,75	
Barrido	\$ 37,45	\$ 48,80	
Conservación Vía Pública	\$ 26,90	\$ 35,00	
Recolección de residuos			
TOTAL	\$100,95	\$131,55	



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ZONA B.2:		
Gas de mercurio/sodio s/pavimento	\$ 36,60	\$ 47,75
Barrido	\$ 37,45	\$ 48,80
Conservación Vía Pública	\$ 26,90	\$ 35,00
TOTAL	\$100,95	\$131,55
ZONA C.1:		
Gas de mercurio/sodio s/tierra	\$ 50,35	\$ 65,50
Conservación Vía Pública	\$ 20,55	\$ 26,80
Riego	\$ 9,80	\$12,70
Recolección de residuos	\$ 80,70	\$105,00
TOTAL		
ZONA C.2:		
Gas de mercurio/sodio s/tierra	\$ 24,60	\$ 43,90
Conservación Vía Pública	\$ 20,55	\$ 26,80
Riego	\$ 9,80	\$12,70
TOTAL	\$ 54,95	\$ 83,40
ZONA C.3:		
Gas de mercurio/sodio s/tierra	\$ 50,35	\$ 65,50
Conservación Vía Pública	\$ 20,55	\$ 26,80
TOTAL	\$ 70,90	\$ 92,30
ZONA C.4:		
Gas de mercurio/sodio s/tierra	\$ 69,40	\$ 90,20
Conservación Vía Pública	\$ 20,55	\$ 26,80
Riego	\$ 9,80	\$12,70
Recolección de residuos		
TOTAL	\$ 99,75	\$129,70
ZONA C.5:		
Gas de mercurio/sodio s/tierra	\$ 50,35	\$ 65,50
Conservación Vía Pública	\$ 20,55	\$ 26,80
Recolección de residuos		
TOTAL	\$ 70,90	\$ 92,30
ZONA C.6:		
Gas de mercurio/sodio s/tierra	\$ 33,70	\$ 43,90
Conservación Vía Pública	\$ 20,55	\$ 26,80
Riego	\$ 9,80	\$12,70



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

TOTAL	\$ 64,05	\$ 83,40
ZONA C.7:		
Barrido	\$ 33,00	\$ 42,90
Conservación Vía Pública	\$ 23,65	\$ 30,90
TOTAL	\$ 56,65	\$ 73,80
ZONA D:		
Gas de mercurio/sodio s/tierra	\$ 26,90	\$ 35,00
Conservación Vía Pública	\$ 19,60	\$ 25,70
Riego	\$ 9,30	\$ 12,15
Recolección de residuos		
TOTAL	\$ 55,80	\$ 72,85
ZONA G:		
Gas de mercurio/sodio s/tierra	\$ 26,90	\$ 35,00
Conservación Vía Pública	\$ 19,60	\$ 25,70
Riego	\$ 9,30	\$ 12,15
TOTAL	\$ 55,80	\$ 72,85
ZONA H:		
Gas de mercurio/sodio s/tierra	\$ 26,90	\$ 35,00
Conservación Vía Pública	\$ 19,60	\$ 25,70
Recolección de residuos		
TOTAL	\$ 46,50	\$ 60,70
ZONA I:		
Gas de mercurio/sodio s/tierra hasta 50m.	\$ 13,05	\$ 17,15
Conservación Vía Pública	\$ 19,60	\$ 25,70
Riego	\$ 9,30	\$ 12,15
Recolección de residuos		
TOTAL	\$ 42,40	\$ 55,00
ZONA J:		
Gas de mercurio/sodio s/tierra hasta 50m.	\$ 13,05	\$ 17,15
Conservación Vía Pública	\$ 19,60	\$ 25,70
Recolección de residuos		
TOTAL	\$ 32,65	\$ 42,85
ZONA K:		
Gas de mercurio/sodio s/tierra hasta 50m.	\$ 13,05	\$ 17,15
Conservación Vía Pública	\$ 19,60	\$ 25,70
Riego	\$ 9,30	\$ 12,15



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

TOTAL	\$ 41,95	\$ 55,00
ZONA L:		
Gas de mercurio/sodio s/tierra hasta 50m.	\$ 13,05	\$ 17,15
Conservación Vía Pública	\$ 19,60	\$ 25,70
TOTAL	\$ 32,65	\$ 42,85
ZONA LL:		
Gas de mercurio/sodio s/tierra hasta 50m.	\$ 13,05	\$ 17,15
Conservación Vía Pública	\$ 16,10	\$ 20,95
TOTAL	\$ 29,15	\$ 38,10
ZONA M:		
Gas de mercurio/sodio s/tierra	\$ 26,90	\$ 35,00
Conservación Vía Pública	\$ 19,60	\$ 25,70
TOTAL	\$ 46,50	\$ 60,70
ZONA N:		
Conservación Vía Pública	\$ 19,60	\$ 25,70
Riego	\$ 9,30	\$ 12,15
TOTAL	\$ 28,90	\$ 37,85
ZONA O:		
Conservación Vía Pública	\$ 19,60	\$ 25,70
Riego	\$ 9,30	\$ 12,15
Recolección de residuos		
TOTAL	\$ 28,90	\$ 37,85
ZONA Q: (Acceso Eva Perón)		
Conservación Vía Pública	\$ 15,70	\$ 20,60
TOTAL	\$ 15,70	\$ 20,60
ZONA Q.1: (Acceso García Tuñon)		
Conservación Vía Pública	\$ 14,60	\$ 18,90
Recolección de residuos		
TOTAL	\$ 14,60	\$ 18,90
ZONA R:		
Conservación Vía Pública	\$ 19,60	\$ 25,70
Recolección de residuos		
TOTAL	\$ 19,60	\$ 25,70



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ZONA T.a:

Inmuebles de hasta 20m. de frente

Gas de mercurio/sodio	\$ 43,20	\$ 52,10
Conservación Vía Pública	\$ 14,55	\$ 18,90

TOTAL	\$ 57,75	\$ 71,00
-------	----------	----------

ZONA T.b:

Inmuebles de m s de 20m. y hasta 50m.

Gas de mercurio/sodio	\$ 26,90	\$ 35,00
Conservación Vía Pública	\$ 14,40	\$ 18,90

TOTAL	\$ 41,30	\$ 53,90
-------	----------	----------

ZONA T.c:

Inmuebles de m s de 50m. de frente

Gas de mercurio/sodio	\$ 21,70	\$ 28,15
Conservación Vía Pública	\$ 14,40	\$ 18,90

TOTAL	\$ 36,10	\$ 47,05
-------	----------	----------

ZONA T.d:

Inmuebles de hasta 20m. de frente

Gas de mercurio/sodio	\$ 40,00	\$ 52,10
Conservación Vía Pública	\$ 14,40	\$ 18,90
Recolección de residuos		

TOTAL	\$ 54,40	\$ 71,00
-------	----------	----------

ZONA T.e:

Inmuebles de m s de 20m. y hasta 50m.

Gas de mercurio/sodio	\$ 26,90	\$ 35,00
Conservación Vía Pública	\$ 14,40	\$ 18,90
Recolección de residuos		

TOTAL	\$ 41,30	\$ 53,90
-------	----------	----------

ZONA T.f:

Inmuebles de m s de 50m. de fre

Gas de mercurio/sodio	\$ 21,70	\$ 28,15
Conservación Vía Pública	\$ 14,40	\$ 18,90

TOTAL	\$ 36,10	\$ 47,05
-------	----------	----------

SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS

Por unidad de vivienda y por año	\$ 360,00	\$ 465,00
----------------------------------	-----------	-----------



Los contribuyentes incluidos en lo dispuesto por Ley N° 10.740, abonarán el Alumbrado Público de acuerdo a lo normado por la misma, y en las ordenanzas especiales que fijan las alícuotas por categorías, prescindiendo la Municipalidad facturar dicho concepto.

Déjese establecido que en lo referente al Alumbrado Público, tiene las siguientes características según las distintas zonas:

A GAS DE MERCURIO:

ZONA A.1, C.4, 5 y 6 focos por cuadra.

ZONA A.2, A.3, C.1 y C.3, 3 focos por cuadra.

ZONA C.2, C.5 y C.6, 2 y 1 focos por cuadra.

ZONA LL, 1 foco dentro de los 50m.

ZONA T.a, T.b, T.c, T.d, T.e, T.f (Acceso H. Irigoyen)

INCANDESCENTES:

ZONA B.1 y B.2, 3 focos por cuadra.

ZONA D, G, H y M, 2 focos por cuadra.

ZONA I, J, K, y L, 1 foco dentro de los 50m.

Los inmuebles rurales que no hayan sido loteados y cuyo destino sea la explotación agrícola - ganadera, abonarán la tasa con un 75% de descuento.

ARTICULO 2°: Los importes detallados precedentemente, se cobrarán en seis cuotas bimestrales, facultándose al Departamento Ejecutivo a fijar las fechas de vencimiento de cada una de ellas.-

CAPITULO II

TASA POR SERVICIOS ESPECIALES DE LIMPIEZA E HIGIENE.-

ARTICULO 3°: Las Tasas vigentes para este rubro, serán las detalladas a continuación:

- | | |
|---|-----------|
| a) Extracción de residuos de predios particulares, por Viaje. | \$ 115,00 |
| b) 01. Limpieza de predios y/o aceras, previa intimación al interesado para que efectúe el trabajo por su cuenta, el m ² : | |
| A solicitud del interesado | \$ 11,50 |
| Al vencimiento del plazo, no respondiendo Intimación | \$ 29,00 |
| 02. Cuando corresponda Extracción de árboles o arbustos y de acuerdo a las dimensiones que se detallan, se cobran los siguientes adicionales: | |
| - Hasta 8m. de altura y 0,40m. de circunferencia, cada uno. | \$ 160,00 |
| - Hasta 5m. de altura y 1m. de circunferencia, cada uno. | \$ 320,00 |
| - Mayor de 5m. de altura y 1m. de circunferencia, cada uno. | |



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ferencia, cada uno	\$ 400,00
c) Desinfección:	
01. Hoteles, casas de pensión, restaurantes, bares, confiterías, por cada ambiente	\$ 58,00
02. Casa de familia, por habitación	\$ 58,00
03. Casas de negocios	\$ 145,00
04. Salas de espectáculos Públicos, el m ²	\$ 6,00
05. Depósitos de forrajes y granos, por unidad.	\$ 145,00
06. Barracas de cueros, caballerizas, establos, por unidad	\$ 145,00
07. Locales insalubres, jabonerías, cremerías, molinos harineros, frigoríficos, hasta 100m ²	\$ 145,00
Excedentes por m ²	\$ 5,50
08. Ómnibus, colectivos, furgones fúnebres o de uso comercial y transporte de sustancias alimenticias	\$ 145,00
09. Taxis, coches de alquiler, remis	\$ 115,00
10. Baldíos:	
- Hasta 200 m ²	\$ 400,00
- Excedente de 200 m ² , por m ²	\$ 5,80
d) Servicios Atmosféricos:	
01. Por cada unidad de acarreo en Planta Urbana de la Ciudad de Lincoln:	
a. En zona atendida por servicios cloacales	\$ 90,00
b. En zona no atendida por serv. Cloacales	\$ 50,00
02. Por cada unidad de acarreo en Localidades del Partido:	
a. Distante hasta 35 Km	\$ 60,00
b. Distante más de 35 Km	\$ 90,00

CAPITULO III

TASA POR HABILITACIÓN DE COMERCIO E INDUSTRIAS.-

ARTICULO 4º: La Tasa será del cinco por mil (5 o/oo) para todas las actividades.

El mínimo general se establece en	\$ 750,00
- Los mínimos especiales son los que se detallan a continuación:	
a) Confiterías bailables, boites, cabarets, clu-	



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

bes nocturnos, wiskerías o similares	\$ 2.650,00
b) Confiterías no bailables	\$ 1.230,00
c) Albergues por hora, alojamiento por hora, hoteles alojamiento, hoteles habilitados y otros establecimientos similares	\$ 4.000,00

CAPITULO IV

TASA POR INSPECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE.-

ARTICULO 5°: A los efectos del pago se establecen las siguientes tasas y mínimos:

- a) Para todas las actividades no tratadas en este Artículo, fijase una alícuota del 0,7%.
- b) Comercio mayorista y minorista de tabacos, cigarrillos: 0,3% sobre los montos totales de venta.
- c) Bancos, Empresas financieras o Instituciones de préstamo de dinero, autorizado por Organismos Nacionales, sobre intereses, comisiones y otros ingresos brutos: 1,5%.
- d) Rematadores, corredores o intermediarios en general, sobre comisiones u otras remuneraciones similares: 1%.
- e) Restaurantes, pizzerías, confiterías, cafés, cervecerías, salones de té: 2%.-
- f) Hoteles 2%
- g) Establecimiento donde se realicen bailes: 5%.
- h) Confiterías bailables 5%, categorizadas de acuerdo a la siguiente cantidad de habitantes de las Localidades:
 - h.1. Hasta 4000 habitantes.
 - h.2. Desde 4001 a 10.000 habitantes.
 - h.3. Desde 10.001 habitantes en adelante.
- i) Boites, y clubes nocturnos, se realicen o no bailes:
 - i.1. Dentro del radio urbano: 8%.
 - i.2. Fuera del radio urbano: 4%.
- j) Toda actividad del ramo automotor, realizada por agentes oficiales de fábrica de automotores que se ejerza percibiendo comisiones, porcentajes, bonificaciones o retribuciones análogas, del ramo automotores usados realizado por dichos concesionarios oficiales o revendedores particulares, deberán abonar sobre dichas comisiones: 2%.
- k) Albergues por hora, alojamiento por hora, hoteles alojamiento y todo otro establecimiento similar que esté destinado a alojar parejas por lapsos inferiores a 24 hs: 10%.
- l) Comercios minoristas de productos agroquímicos (herbicidas fertilizantes, etc.): 0,25%.
- m) Consignatorios de hacienda y remates ferias, sobre comisiones u otras remuneraciones similares: 1%.

Los importes mínimos mensuales de acuerdo a cada actividad, serán los siguientes:

1. Actividades descriptas en el inc. c)	\$ 4.300,00
2. Actividades descriptas en los inc.h.3),i) y k)	\$ 2.200,00
3. Actividades descriptas en el inc.h.2)	\$ 1.700,00
4. Actividades descriptas en los inc.h.1),e) y g).	\$ 1.300,00
5. Actividades descriptas en los inc. j) y m)	\$ 750,00
6. Actividades descriptas en el inc. d) y l)	\$ 520,00
7. Actividades descriptas en el inc. f)	\$ 260,00
8. Actividades descriptas en los inc. a) y b)	\$ 150,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Los importes mínimos deberán ingresarse, aún en los casos en que el contribuyente no realice operaciones en algún período.

CAPITULO V

DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.-

ARTICULO 6°: Por la publicidad o propaganda que se realice en la vía pública o que trascienda a ésta, siempre que su objeto sea la promoción de productos y mercaderías, realizada con fines lucrativos y comerciales se abonarán, por año, por metro cuadrado y fracción, los importes que al efecto se establecen:

- Letreros simples (carteles, toldos, paredes, heladeras, exhibidores, Azoteas, marquesinas, kioscos, vidrieras, etc. \$ 500,00
- Avisos simples (carteles, toldos, paredes, heladeras, exhibidores, azoteas, marquesinas, kioscos, vidrieras, etc. \$ 400,00
- Letreros salientes, por faz \$ 400,00
- Avisos salientes, por faz \$ 400,00
- Avisos sobre rutas, caminos, terminales de medios de transportes, baldíos \$ 400,00
- Avisos en columnas o módulos \$ 300,00
- Avisos realizados en vehículos de reparto, carga o similares \$ 500,00
- Avisos en sillas, mesas, sombrillas o parasoles, etc, por m2 o fracción \$ 500,00
- Murales, por cada 10 unidades \$ 500,00
- Avisos proyectados, por unidad \$ 700,00
- Banderas, estandartes, gallardetes, etc., por metro cuadrado \$ 500,00
- Avisos de remates u operaciones inmobiliarios, por cada 50 unidades \$ 1700,00
- Publicidad móvil, por mes o fracción \$ 1700,00
- Publicidad móvil, por año \$ 1700,00
- Avisos en folletos de cine, teatros, etc, por cada 500 unidades \$ 300,00
- Publicidad oral, por unidad y por día \$ 500,00
- Campañas publicitarias, por día y stand de promoción \$ 500,00
- Volantes, cada 500 o fracción \$ 400,00
- Por cada publicidad o propaganda no contemplada en los incisos anteriores, por unidad o metro cuadrado o fracción \$ 550,00
- Casillas y cabinas telefónicas, por unidad y por año \$ 1700,00

ARTICULO 6° bis: Cuando los anuncios precedentemente citados fueren iluminados o luminosos, los derechos se incrementarán en un cincuenta por ciento (50 %), en caso de ser animados o con efectos de animación, se incrementarán en un veinte por ciento (20 %) más.- Si la publicidad oral fuera realizada con aparatos de vuelo o similares, se incrementarán en un ciento por ciento (100 %).- En caso de publicidad que anuncie bebidas alcohólicas y/o tabacos, los derechos previstos tendrán un cargo del ciento por ciento (100 %).-

Para el cálculo de la presente tasa se considerará la sumatoria de ambas caras.- Serán solidariamente responsables de su pago, los permisionarios como los beneficiarios.-

CAPITULO VI

DERECHO DE VENTA AMBULANTE.-

ARTICULO 7°: Cada persona que ejerza o que ofrezca el servicio de venta ambulante



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

en la Vía Pública debidamente autorizada, con la estricta prohibición de instalarse en puestos fijos, abonará los siguientes derechos:

	A PIE	AUTOMOTOR S/ AMPLIF.	C/ AMPLIF.
a) Vendedores de productos alimenticios no elaborados, golosinas, helados	\$ 50,00	\$ 100,00	\$ 120,00
b) Vendedores de bebidas, frutas y verduras	\$ 80,00	\$ 200,00	\$ 250,00
c) Vendedores de flores, plantas, macetas, pájaros, plumeros, globos, baratijas, lapiceras, paraguas	\$ 60,00	\$ 200,00	\$ 250,00
d) Vendedores de artículos para bazar, ferretería, electricidad, pieles	\$ 60,00	\$ 200,00	\$ 250,00
e) Vendedores de ropa de vestir, tejidos, mercería, alfombras	\$ 60,00	\$ 200,00	\$ 250,00
f) Fotografía, artística a domicilio	\$ 100,00	\$ 200,00	\$ 300,00
g) Vendedores de muebles y artículos de mimbre, alhajas, sedas, art. de limpieza y perfumería, relojes y todo tipo de bienes santuarios .	\$ 100,00	\$ 200,00	\$ 300,00
h) Vendedores de rifas provinciales y de otros distritos debidamente autorizados	\$ 200,00	\$ 600,00	\$ 800,00
i) Vendedores de planes de ahorro y círculos cerrados	\$ 100,00	\$ 200,00	\$ 300,00
j) Vendedores de artículos no enumerados en los incisos Anteriores.	\$ 100,00	\$ 600,00	\$ 800,00

Los vendedores ambulantes discapacitados abonarán únicamente un canon mensual, igual al mínimo establecido para la Categoría a) de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.-

ARTICULO 8º: Cláusulas complementarias:

a) Los vendedores a los que se refiere el Artículo anterior gozarán de un descuento en el Derecho de Venta Ambulante, en los siguientes casos, los que no serán acumulativos:

1. Descuento del 50%: Para aquellos vendedores ambulantes propietarios de comercio del mismo ramo, instalados en el Partido de Lincoln, con la correspondiente habilitación municipal, o sean productores locales de los artículos



que comercialicen.

2. Descuento del 30%: Para aquellos vendedores ambulantes con domicilio real en el Partido de Lincoln.

b) Los vendedores ambulantes de combustibles y rifas locales debidamente autorizadas, estarán exentos del pago del Derecho de venta ambulante, debiendo cumplimentar con los requisitos exigidos por la Ordenanza Fiscal para este Capítulo.

c) Los vendedores ambulantes de garrapiñadas, pochoclos, cubanitos o similares, podrán instalarse en un punto fijo, los que serán determinados por la Oficina de Inspección General, abonando los derechos fijados en el inciso a) del Artículo 7° de la presente.

CAPITULO VII

PERMISO POR USO Y SERVICIOS DE MATADEROS MUNICIPALES.-

ARTICULO 9°: Los animales faenados en los establecimientos municipales, abonarán:

a) Bovinos, por res.....	\$45,00
b) Ovinos y caprinos, por res.....	\$14,00
c) Porcinos adultos, por res.....	\$35,00
d) Porcino lechón, por res.....	\$20,00

ARTICULO 10°: Cuando no se utilice personal municipal, la tasa se reduce en un sesenta por ciento (60%).

CAPITULO VIII

TASA POR INSPECCIÓN VETERINARIA.-

ARTICULO 11°: Se deberán prestar todos los servicios sin cargo, de conformidad a lo dispuesto por el art.42 de la Ley n° 13.850.-

CAPITULO IX

DERECHOS DE OFICINAS.-

ARTICULO 12°: Toda presentación, solicitud o trámite que se efectúe ante las oficinas municipales, estará sujeta al pago de los derechos que se especifican a continuación:

1. ADMINISTRACIÓN

a) Por cada título que se expida en lote de tierra nicho o sepultura	\$ 30,00
b) Por los duplicados de los títulos del inciso anterior	\$ 25,00
c) Por cada anotación de transferencia de títulos de terrenos para bóvedas, nichos o sepulturas .	\$ 30,00
d) Por cada solicitud de permiso relacionada con el servicio de transporte automotor de pasajeros	\$ 60,00
e) Por transferencias de permisos habilitantes de coches taxímetros, remis o transportes escolares	\$ 70,00
f) Por la solicitud de instalación de surtidores.	\$ 70,00
g) Por cada solicitud de permiso de bailes, festi-	



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

vales o espectáculos Públicos	\$ 30,00
h) Por cada trámite de Registro de Conductor:	
a. Original	\$ 350,00
Duplicado profesional o común	\$ 150,00
b. Renovación: hasta 64 años	\$ 300,00
65 a 69 años x 3	\$ 150,00
71 años en adelante	\$ 100,00
c. Profesional Original	\$ 400,00
Renovación	\$ 300,00
d. Motocicletas: menos 80 cc. Orig. Dupl.o Renov.	\$ 100,00
e. Ampliaciones: A motocicletas de 150cc.o más	\$ 100,00
A autos, camionetas, tractores y	
Máquinas agrícolas	\$ 100,00
f. Categoría F: Coches adaptados:	
Original por 1 año	\$ 100,00
Renovación por 3 años	\$ 150,00
g. Certificado de Legalidad	\$ 30,00
h. Formulario Certificado Antecedentes Penales	\$ 10,00
Por trámites urgentes, se incrementarán los valores	
en un cincuenta por ciento (50 %)	
i) Por solicitud de instalación de kioscos en la	
Vía Pública	\$ 350,00
j) Por rubricación de duplicado de libros de inspección	\$ 50,00
k) Por certificado de deudas de rodado	\$ 60,00
l) Por reanudación de trámite de expediente archivado a	
solicitud del interesado	\$ 50,00
ll) Por cada duplicado de boleto de pago	\$ 35,00
m) Por cada certificado de permiso de trasmisión	\$ 35,00
n) Por cada certificado de permiso de instalación	
eléctrica o mecánica	\$ 50,00
ñ) Por la inscripción y/o reinscripción de prendas	
de semovientes	\$ 50,00
o) Por cada solicitud de copia o fotocopia	\$ 5,00
p) Por cada solicitud de gestión administrativa no	
fijada expresamente	\$ 20,00
q) Por la venta de pliegos de base y condiciones para la	
realización de trabajos de obras públicas sobre los mon-	
tos establecidos en presupuestos oficiales:	
1. Hasta \$ 71.000 el UNO por Mil (1‰).	
2. S/excedente el CERO coma CINCO por Mil (0,5‰)	
r) Por cada pliego de base y condiciones para adquisiciones	
sobre valores del presupuesto oficial:	
el UNO por Mil (1‰)	
s) Por trámite de presentación de poder especial	
de autorización por venta y/o traslado de todo	
tipo de hacienda	\$ 45,00
t) Por todo trámite de gestión, la primera foja	\$ 20,00
u) Por reposición de fojas	\$ 10,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

v) Por cada solicitud de inscripción en el Registro de Proveedores Municipales	\$ 250,00
w) Por cada ejemplar de educación Vial	\$ 60,00
x) Por cada solicitud de habilitación de vehículo para transporte de sustancias alimenticias	\$ 90,00
y) Ejemplar de Ord. Fiscal e Impositiva	\$ 200,00
z) Por servicios del Tribunal de Faltas	\$ 100,00

2. SALUD PUBLICA

a) Por cada libreta sanitaria para establecimientos comerciales o industriales	\$ 90,00
b) Por la Renovación de la libreta sanitaria, que debe ser semestral	\$ 90,00
c) Por la realización de trámites de análisis e inscripción de productores del Partido, en cumplimiento con lo dispuesto por Decreto Provincial N° 3055/77 se cobrará por producto	\$ 200,00
d) Por análisis bacteriológico de agua	\$ 200,00
e) Por análisis bacteriológico de alimentos	\$ 350,00
f) Por análisis físico-químico de agua	\$ 500,00
g) Por determinaciones especiales físico-químico c/u Arancel por movilidad: sesenta por ciento (60 %) Del valor del litro de nafta especial por Km. recorrido	\$ 60,00

3. OBRAS PARTICULARES

a) Por certificado de restricción de dominio por ensanche de calles y ochavas	\$ 30,00
b)1) Por visación y/o consulta previa a la presentación de expedientes en Dirección de Obras Particulares	\$ 50,00
2)Presentación de expediente en dirección de obras particulares	\$ 50,00
c) Por cada solicitud de firma en el respectivo registro:	
1. Constructores	\$ 90,00
2. Electricistas, cloaquistas, gasistas y demás trabajadores independientes del ramo	\$ 50,00
3. Renovación de registros de firmas constructoras cuyo vencimiento opera el 30 de Marzo de cada año	\$ 50,00
4. Renovaciones registros de firmas cloaquistas, gasistas y demás trabajadores del ramo, cuyo vencimiento opera el 30 de Marzo de cada año	\$ 35,00
5. Empresas constructoras, por única vez	\$ 90,00
d) Por cada certificado de numeración de edificios	\$ 30,00
e) Por cada certificado de inscripción total o parcial	\$ 30,00
f) Por la expedición de duplicados de certificados de obra	\$ 30,00

4. DIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

a) Por cada certificado catastral	\$ 30,00
b) Por cada certificado de zonificación y/o restricción al dominio por aplicación de Ordenanza N° 564 y 569/78	\$ 30,00
c) Por cada unidad parcelaria proyectada en planos de mensura o subdivisión que se someta a aprobación:	
I - RURALES:	
1. Con superficie de hasta 50 Has.	\$ 70,00
2. Con superficie que supera 50 Has. y hasta 150 Has.	\$ 150,00
3. Con superficie que supera 150 Has. y hasta 500 Has.	\$ 230,00
4. Con superficie que supera 500 Has. y hasta 1000 Has.	\$ 350,00
5. Con superficie entre 1.000 y 2.000 Has.	\$ 400,00
6. Con superficies que superan las 2.000 Has.	\$ 460,00
II - URBANAS:	
1. Con superficie hasta 1/4 de manzana.	\$ 50,00
2. Con superficie superior a 1/4 de manzana y hasta 1/2 manzana	\$ 60,00
3. Con superficie superior a 1/2 manzana y hasta una manzana	\$ 90,00
III - COMPLEMENTARIAS:	
1. Con superficie de hasta 10.000m ²	\$ 50,00
2. Con superficie de más de 10.000m ² y hasta 50.000m ²	\$ 60,00
3. Con superficie de más de 50.000m ² y hasta 260.000m ²	\$ 70,00
4. Con superficies que superan los 260.000m ²	\$ 80,00
En todos los casos deberán abonar por parcelas resultantes (cada una)	\$ 10,00
5. Por la consulta de cédula catastral o plancheta, hasta la cantidad de 5; por la consulta de cada plano y hasta 5	\$ 35,00
6. Por la consulta de cédulas catastrales o planchetas, cantidad mayor de 5	\$ 50,00
5. SERVICIOS PUBLICOS – CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	
a) Por cada certificado de libre deuda que se solicite por transferencia de dominio de los inmuebles, sea por la venta, legado o donación, como así también por constitución de derechos reales	\$ 150,00
b) Por cada certificado descripto en el punto anterior con trámite urgente	\$ 230,00
c) Por cada certificado de libre deuda que se solicita por trasmisión de establecimientos comerciales o industriales, ya sea por venta, legado o donación	\$ 230,00
d) Por cada certificado descripto en el punto anterior con trámite urgente	\$ 300,00
e) Por la expedición de duplicado de los certificados descriptos en los puntos anteriores	\$ 90,00



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

- f) Por duplicado de chequeras de distintas Tasas . \$ 90,00
g) Por desobstrucción de cloacas domiciliarias \$ 50,00

CAPITULO X

DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN.-

ARTICULO 13°: Fijase la alícuota en el uno por ciento (1%), tomándose como valor de obra el que resulte mayor entre:

a) El que resulte de valorizar la construcción, de acuerdo a los metros de superficie aplicando la siguiente escala:

DESTINO	TIPO	SUP. CUBIERTA	SUP. SEMICUBIERTA
Vivienda:	A	750,00	300,00
	B	600,00	240,00
	C	475,00	180,00
	D	360,00	150,00
	E	180,00	90,00
Comercio:	A	410,00	230,00
	B	425,00	210,00
	C	335,00	170,00
	D	185,00	150,00
Industria:	A	440,00	220,00
	B	310,00	155,00
	C	215,00	45,00
	D	55,00	30,00

Sala de
Espectáculos:

A	525,00	260,00
B	385,00	190,00
C	320,00	130,00

b) El que resulte del contrato de obra, cuando se trate de construcciones que corresponde tributen sobre valuación y que, por su índole especial, no puedan ser valuados conforme a lo previsto precedentemente, el gravamen se determinará de acuerdo al valor estimado de los mismos.

ARTICULO 13° BIS: En caso de refacciones, instalaciones o mejoras que no aumenten la superficie cubierta, se tomará como base el valor de la obra, sobre el que se aplicará una alícuota del uno por ciento (1%).

La misma base es aplicable a bóvedas y construcciones especiales como criaderos de aves, tanques, piletas para industria y similares, siendo la alícuota a aplicar, del dos por ciento (2%).

ARTICULO 14°: Por la demolición de construcciones, por metro cuadrado de



superficie cubierta o semicubierta, se abonará un derecho de \$ 6,50.-

CAPITULO XI

DERECHO DE OCUPACIÓN O USO DE ESPACIOS PUBLICOS.-

ARTICULO 15°: Fijase a los efectos del pago de los siguientes derechos:

- | | |
|---|-------------|
| a) Surtidores de nafta o gasoil, por año | \$ 750,00 |
| b) Surtidores de otros combustibles, por año | \$ 580,00 |
| c) Kioscos, por semestre | \$ 1.450,00 |
| d) Por mesa al frente de negocio, hasta 10 mesas, por año | \$ 400,00 |
| e) Por cada mesa que se agrega, por año | \$ 60,00 |
| f) Ocupación de la Vía Pública con escaparates para la exhibición de mercadería y/o artefactos al frente de los negocios, previa autorización del Dep. Ejecutivo por m ² o fracción, por mes o fracción | \$ 90,00 |
| g) Ocupación de la Vía Pública con mercadería y elementos de construcción, que excedan el límite de las vallas reglamentarias, previa autorización de la Dirección de Obras Particulares, por metro y por día | \$ 10,00 |
| h) Por Ocupación de la Vía Pública con vallas de construcción reglamentarias excediendo el límite establecido por la Dirección de Obras Particulares y con su autorización, por metro y por día | \$ 18,00 |
| i) Por cada columna o poste, por año | \$ 20,00 |
| j) Por cada toldo, por m ² y por año | \$ 40,00 |
| k) Por instalación de líneas, sea de uno o mas cables por metro y por año | \$ 2,00 |
| l) Por metro de red subterránea, de uno o mas cables x año | \$ 2,00 |
| m) Las empresas permisionarias del espacio aéreo y/o subterráneo para la instalación y explotación de de circuitos cerrados de televisión por cable, servicio de agua potable y cloacas, gas natural, telefonía prestada por las empresas Telefónica S. A. y Telecom S. A., como cualquier otra que en el futuro se instale en nuestro distrito y/o cualquier otro servicio creado o a crearse, abonarán un canon mensual por metro lineal de cable o tubería instalado | \$ 0,35 |
| n) Por ocupación y/o uso de la vía pública por estacionamiento de vehículo automotor en la zona determinada por la Ordenanza Municipal Nro 2175/14: | |
| 01: Por una hora o fracción mayor a quince minutos | \$ 4,00 |
| 02: Se establece recargo equivalente a 20 horas de estacionamiento medido, en caso de verificarse omisión en el pago del servicio respectivo. Dicho recargo no puede se aplicado más de una vez por jornada de estacionamiento medido. | |



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

03: Establézcase un sistema de abono mensual prepago por el derecho de estacionamiento, con los siguientes valores:

Por jornada completa, equivalente a 140 horas de estacionamiento	\$ 560,00
Valor equivalente a 75 horas, por media jornada, matutina o vespertina	\$ 300,00

Sirve aclarar que el abono mensual se inicia el día de la adquisición, culmina a los 30 días corridos de dicha fecha, y no genera en su titular reserva de lugar determinado dentro del área de estacionamiento medido.-

CAPITULO XII

DERECHO DE LOS ESPECTACULOS PUBLICOS.-

ARTICULO 16°: Los organizadores o empresarios abonarán los derechos que se establecen a continuación:

a) Funciones bailables, boxeo, fútbol profesional, carrera de automóviles y cualquier otro espectáculo público sobre el valor de las entradas, el 10 % (diez x ciento) Bailables y espectáculos en los que no se cobra entrada, derecho fijo	\$ 120,00
b) Confiterías o locales donde se realicen espectáculos o actúen números artísticos de cualquier naturaleza donde no se cobre entrada, por función	\$ 150,00
c) Calesitas, por función	\$ 50,00
d) Las entidades o particulares, abonarán:	
1. Por cada mesa de billar, al año	\$ 30,00
2. Por cada cancha de bolos, bowling y similares por año	\$ 220,00
3. Cuando se concedan autorizaciones para la instalación de juegos mecánicos y/o eléctricos en forma permanente y/o transitoria, se cobrará:	
- Por juego y por día	\$ 50,00
- Hasta 5 juegos y por año	\$ 2.500,00
- Más de 5 juegos, por año	\$ 3.500,00
e) Por cada cancha de pelota a paleta, por año	\$ 150,00
f) Por cada cancha abierta de pelota a paleta, por año	\$ 100,00
g) Por cada cancha de bochas con luz artificial, x año	\$ 100,00
h) Por cada cancha de bochas sin luz artificial, x año	\$ 70,00
i) Por cada permiso de realización de carreras de caballos, autorizadas por la legislación vigente, organizada por particulares	\$ 600,00
j) Por los permisos indicados en el inciso anterior, cuando sus organizadores sean cooperadoras o entidades reconocidas como de bien Público	\$ 260,00
k) Por permiso para realizar campeonatos de truco, canasta, mus, lotería o similares, por reunión.	\$ 260,00



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

- 1) Cuando se concedan autorizaciones para el funcionamiento de parques de diversiones, se abonará:
1. Cuando se cobre entrada solamente, el diez por ciento sobre el valor de las mismas.
 2. Cuando se cobre entrada y el derecho para el uso de aparatos mecánicos, kioscos de entretenimientos, además de lo establecido en el punto anterior, un derecho diario de \$ 260,00
 3. Cuando no se cobre entrada y si el derecho de uso de elementos indicados en el punto anterior, un derecho diario de \$ 120,00

CAPITULO XIII

PATENTE DE RODADO.-

ARTICULO 17°: Las patentes que se mencionan en el presente Capitulo, se cobrarán de acuerdo a la siguiente escala:

Motocicletas (con o sin sidecar), motonetas, bicicletas, triciclos motorizados, de acuerdo al siguiente detalle:

Año de Fabricación	Hasta 50cc	De 51 cc a 200 cc	De 201 cc a 500cc	Más de 500 cc
2015	\$ 240	\$ 365	\$ 900	\$ 1.460
2014	\$ 210	\$ 315	\$ 790	\$ 1.250
2013	\$ 180	\$ 285	\$ 740	\$ 1.150
2012	\$ 150	\$ 260	\$ 680	\$ 1.050
2011	\$ 130	\$ 230	\$ 630	\$ 950
2010	\$ 110	\$ 210	\$ 580	\$ 880
2009	\$ 100	\$ 190	\$ 520	\$ 810
2008	\$ 50	\$ 175	\$ 470	\$ 760
2007 y ant.-	\$ 50	\$ 150	\$ 420	\$ 700

Los valores detallados precedentemente, incluyen el costo de las respectivas chapas y tablillas identificatorias y será facultad del Departamento Ejecutivo, fijar las fechas de vencimiento de la presente patente.

CAPITULO XIV

TASA POR CONTROL DE MARCAS Y SEÑALES.-

ARTICULO 18°: A los efectos del pago, fijase las siguientes Tasas:

* Ganado Bovino y Equino

Documentos por transacciones o movimientos:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

a) Venta particular de productor a productor del mismo Partido.	\$ 25,00
Certificado	\$ 25,00
b) Venta particular de productor a productor de otro Partido.	\$ 25,00
Certificado	\$ 25,00
Guía	\$ 25,00
c) Venta particular de productor a frigorífico o matadero.	
c.1. A frigorífico o matadero del mismo Partido	
Certificado	\$ 25,00
c.2. A frigorífico o matadero de otra Jurisdicción	
Certificado	\$ 25,00
Guía	\$ 25,00
d) Venta de productor a Liniers o remisión en consignación a frigorífico o matadero de otra Jurisdicción	
Guía	\$ 35,00
e) Venta de productor a tercero y remisión a Liniers, matadero o frigorífico de otra Jurisdicción.	
Certificado	\$ 25,00
Guía	\$ 25,00
f) Venta mediante remate en feria o establecimiento productor.	
f.1. A productor del mismo Partido.	
Certificado	\$ 25,00
f.2. A productor de otro Partido en remate feria exclusivamente.	
Certificado	\$ 14,00
Guía	\$ 14,00
f.3. A frigorífico o matadero de otra Jurisdicción o remisión a Liniers u otros mercados.	
Certificado	\$ 25,00
Guía	\$ 25,00
f.4. A frigorífico o matadero local.	
Certificado	\$ 25,00
g) Venta de productor en remates feria de otros Partidos.	
Guía	\$ 25,00
h) Guía para traslado fuera de la Provincia.	
h.1. A nombre del propio productor	\$ 25,00
h.2. A nombre de otros	\$ 50,00
i) Guía a nombre del propio productor para traslado a otro Partido	\$ 4,00
j) Permiso de remisión a feria (en caso de que el animal provenga del mismo Partido)	\$ 2,00
En los casos de expedición de la Guía, del Partido:	
1. Si una vez archivada la Guía, los animales se remitieran a feria antes de los 15 días, por permiso de remisión a feria se abonará .	\$ 20,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

k) Permiso de marca	\$11,00
l) Guía de faena (en caso de que el animal provenga del mismo Partido)	\$ 2,00
m) Guía de cuero	\$ 3,00
n) Certificado de cuero	\$ 3,00

* Ganado Ovino

Documentos por transacciones o movimientos:

	Montos por Cabeza
a) Venta del productor del mismo Partido.	
1. Certificado	\$ 3,00
b) Venta particular de productor a productor de otro Partido.	
Certificado	\$ 3,00
Guía	\$ 3,00
c) Venta particular de productor a frigorífico o matadero.	
c.1. A frigorífico o matadero del mismo Partido.	
Certificado	\$ 2,00
c.2. A frigorífico o matadero de otra Jurisdicción	
Certificado	\$ 2,00
Guía	\$ 2,00
d) Venta de productor en Avellaneda o remisión en consignación a frigorífico o matadero de otra Jurisdicción.	
Guía	\$ 3,00
e) Venta de productor a tercero y remisión a Avellaneda, matadero o frigorífico de otra Jurisdicción	
Certificado	\$ 2,00
Guía	\$ 2,00
f) Venta mediante remates en feria local o establecimiento productor.	
f.1. A productor del mismo Partido.	
Certificado	\$ 2,00
f.2. A productor de otro Partido.	
Certificado	\$ 2,00
Guía	\$ 2,00
f.3. A frigorífico o matadero de otras Jurisdicciones o remisión a Avellaneda u otros mercados.	
Certificado	\$ 2,00
Guía	\$ 2,00
f.4. A frigorífico o matadero local.	
Certificado	\$ 2,00
g) Venta de productos en remate feria de otros Partidos.	
Guía	\$ 1,50
h) Guía para traslado fuera de la Provincia.	
h.1. A nombre del propio productor	\$ 2,00



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

h.2. A nombre de otros	\$ 4,00
i) Guía a nombre del propio productor para traslado a otro Partido	\$ 1,50
j) Permiso de remisión a feria (en caso de que el animal provenga del mismo Partido)	\$ 1,00
k) Permiso de señalada	\$ 1,00
l) Guía de faena (en caso de que el animal provenga del mismo Partido)	\$ 1,00
ll) Guía de cuero	\$ 1,00
m) Certificado de cuero	\$ 1,00

* Ganado Porcino

Documentos por transacciones o movimientos:

	ANIMAL ES	
	Hasta 15 Kg	Más de 15 Kg
a) Venta particular de productor a productor del mismo Partido. Certificado	\$ 1,00	\$ 7,00
b) Venta particular de productor a productor de otro Partido. Certificado	\$ 1,00	\$ 7,00
Guía	\$ 1,00	\$ 7,00
c) Venta particular de productor a frigorífico o matadero.		
c.1. A frigorífico o matadero del mismo Partido: Certificado	\$ 1,00	\$ 7,00
c.2. A frigorífico o matadero de otro Partido: Certificado	\$ 1,00	\$ 7,00
Guía	\$ 1,00	\$ 7,00
d) Venta de productor a Liniers o remisión en consignación a frigorífico o matadero de otra Jurisdicción: Guía	\$ 1,20	\$ 18,00
e) Venta de productor a tercero y remisión a Liniers, matadero o frigorífico de otra Jurisdicción. Certificado	\$ 1,40	\$ 10,00
Guía	\$ 1,40	\$ 10,00
f) Venta mediante remate feria local o en establecimiento produc-		



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

tor.		
f.1. A productor del mismo Partido:		
Certificado	\$ 1,40	\$ 10,00
f.2. A productor de otro Partido:		
Certificado	\$ 1,40	\$ 10,00
Guía	\$ 1,40	\$ 10,00
f.3. A frigorífico o matadero de otras Jurisdicciones o remisión a Liniers u otros mercados:		
Certificado	\$ 1,40	\$ 10,00
Guía	\$ 1,40	\$ 10,00
f.4. A frigorífico o matadero local:		
Certificado	\$ 1,40	\$ 10,00
g) Venta de productores a remate feria de otros Partidos:		
Guía	\$ 1,40	\$ 10,00
h) Guía para traslado fuera de la Provincia:		
h.1. A nombre del propio productor	\$ 1,40	\$ 10,00
h.2. A nombre de otros	\$ 1,20	\$ 1,20
i) Guía a nombre del propio productor, para traslado a otro Partido	\$ 1,00	\$ 6,00
j) Permiso de remisión de feria (en caso de que el animal provenga del mismo Partido)	\$ 0,60	\$ 0,70
k) Permiso de señalada	\$ 0,60	\$ 0,70
l) Guía de faena (en caso de que el animal provenga del mismo Partido)	\$ 0,60	\$ 0,80
m) Guía de cuero	\$ 0,60	\$ 0,80
n) Certificado de cuero	\$ 0,60	\$ 0,80

Tasa fija sin considerar el número de animales

A) Correspondiente a Marcas y Señales:	
a) Inscripción de boletos de marcas y señales	\$ 400,00
b) Inscripción de transferencia de marcas y señales	\$ 275,00
c) Toma de razón de duplicado de marcas y señales	\$ 200,00
d) Toma de razón de rectificaciones, cambio o adiciones de marcas y señales	\$ 200,00
e) Inscripción de marcas y señales renovadas	\$ 200,00



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

B) Correspondiente a formularios o duplicados de certificados, Guías o permisos:

- a) Formularios de certificados de Guías o permisos \$ 17,00
- b) Duplicados de certificados de Guías \$ 17,00

CAPITULO XV

TASA POR CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y MEJORADO DE LA RED VIAL MUNICIPAL.-

ARTÍCULO 19°: Fijanse las siguientes escalas, a los fines del pago de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial, de acuerdo a lo dispuesto por el capítulo pertinente de la Ordenanza Fiscal vigente:

a) La primera y segunda cuota bimestral 2015, se liquidará de acuerdo a la siguiente escala, por cada una de las cuotas:

Cantidad de has, por contribuyente	Monto fijo en \$	\$ por has. Sobre el excedente de:
De 0 a 30 Has		\$ 10,25 Por has
de 31 a 150 Has	\$ 307,50	\$ 15,50 s/exc. De 30has
de 151 a 500 Has	\$ 2.167,50	\$ 20,55 s/exc. De 150has
de 501 a 1000 Has	\$ 9.360,00	\$ 21,70 s/exc. De 500has
de 1001 a 1500 Has	\$ 20.210,00	\$ 24,60 s/exc. De 1000has
de 1501 en adelante	\$ 32.510,00	\$ 27,00 s/exc. De 1500has

b) La tercera y cuarta cuota bimestral 2015, se liquidará de acuerdo a la siguiente escala, por cada una de dichas cuotas:

Cantidad de has, por contribuyente	Monto fijo en \$	\$ por has. Sobre el excedente de:
De 0 a 30 Has		\$ 11,28 s/exc. De 0has
de 31 a 150 Has	\$ 338,40	\$ 17,00 s/exc. De 30has
de 151 a 500 Has	\$ 2.378,40	\$ 22,60 s/exc. De 150has
de 501 a 1000 Has	\$ 10.288,40	\$ 23,90 s/exc. De 500has
de 1001 a 1500 Has	\$ 22.238,40	\$ 27,00 s/exc. De 1000has
de 1501 en adelante	\$ 35.738,40	\$ 29,70 s/exc. De 1500has

c) Para la liquidación de la quinta y sexta cuota bimestral 2015, se aplicará la



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

siguiente escala, por cada cuota:

Cantidad de has, por contribuyente	Monto fijo en \$	\$ por has. Sobre el excedente de:
De 0 a 30 Has		\$ 12,40 s/exc. De 0has
de 31 a 150 Has	\$ 372,00	\$ 18,70 s/exc. De 30has
de 151 a 500 Has	\$ 2.616,00	\$ 24,85 s/exc. De 150has
de 501 a 1000 Has	\$ 11.313,50	\$ 26,30 s/exc. De 500has
de 1001 a 1500 Has	\$ 24.463,50	\$ 29,70 s/exc. De 1000has
de 1501 en adelante	\$ 39.313,50	\$ 32,70 s/exc. De 1500has

A los fines de la ubicación de cada contribuyente en la escala precedente, se tomará en cuenta, la totalidad de las hectáreas de las que cada uno de ellos sea propietario en el Partido de Lincoln.

Los importes a pagar por los contribuyentes, que surjan de la aplicación de la escala precedente, se cobrarán en seis cuotas bimestrales, salvo para los que posean menos de cien (100) hectáreas, a quienes se les liquidará la tasa anual en tres cuotas cuatrimestrales, utilizando para su cálculo, cada una de las escalas precedentes.-

Facúltase al Departamento Ejecutivo a fijar las fechas de vencimiento de cada una de las cuotas mencionadas.

Aplicase por el término de cinco (5) años a partir del 1° de enero de 2015, la suma de \$ 0,20 por cuota y por hectárea, a los mismos fines dispuestos por Ordenanza n° 1647/03.

CAPITULO XVI

DERECHO DE CEMENTERIO.-

ARTICULO 20°: A los efectos del pago, fijanse las siguientes tasas:

1. POR INHUMACIÓN

- a) Por inhumación en bóveda, panteón o monumento \$ 1.150,00
- b) Por inhumación en nichos \$ 575,00
- c) Por inhumación en tierra \$ 290,00
- d) Por arrendamiento de espacios en Depósitos, con un plazo máximo de tres (3) meses \$ 345,00

Vencido este término, por mes

Las empresas de servicios fúnebres actuarán como agentes de retención y deberán ingresar el importe antes del día diez de cada mes.

2. POR ARRENDAMIENTO DE SEPULTURA

- a) Por arrendamiento de sepultura por cinco (5) años \$ 1.150,00
- b) Por arrendamiento de sepultura por diez (10) años \$ 2.050,00

3. POR RENOVACION DE SEPULTURA

- a) Por Renovación de sepultura por cinco (5) años. \$ 860,00
- b) Por Renovación de sepultura por diez (10) años. \$ 1.630,00



4. POR CONCESIÓN DE TERRENOS

- a) Por cada m² de bóveda o nichera con frente a la calle pavimentada, por el plazo de diez (10) años Renovables \$ 860,00
- b) Por cada m² de terreno para bóveda o nichera con frente a calle de tierra, por diez (10) años, renovables \$ 575,00

Por la renovación de concesión de terrenos, se aplicará una Tasa equivalente al 50% de los montos determinados en los Incisos a) y b).

5. POR EXHUMACION Y TRASLADO

- a) Por traslación de un cadáver a nichera o monumento \$ 170,00
- b) Por traslación de bóveda económica a nichera social \$ 115,00
- c) Por traslación a bóveda \$ 115,00
- d) Por traslado de nicho a nicho \$ 115,00
- e) Por traslado de tierra a tierra \$ 82,00

6. POR RENOVACIONES DE ARRENDAMIENTOS DE NICHOS

Por el periodo de diez (10) años, se abonarán las siguientes sumas:

- a) Primera fila \$ 750,00
- b) Segunda y tercera fila \$ 1.150,00
- c) Cuarta fila \$ 750,00
- d) Quinta fila \$ 520,00

7. POR TRANSFERENCIA

- a) Por transferencia de derechos de Ocupación de bóveda económica y monumentos \$ 290,00
- b) Por transferencia de derecho de Ocupación de nichos \$ 350,00
- c) Por transferencia de derecho de Ocupación de bóvedas \$ 570,00

ARTICULO 21°: Las empresas de servicios fúnebres abonarán un derecho fijo, de acuerdo a la Categoría del servicio:

- a) Para el ataúd c/metálica \$1.440,00
- b) Para el ataúd para tierra \$ 750,00

No se computarán los servicios por cuya prestación las empresas no reciban ninguna contribución.

CAPITULO XVII

TASA POR SERVICIOS ASISTENCIALES.-

ARTICULO 22°: A los efectos del pago, fijase las siguientes Tasas:

1. Servicio de Ambulancia

- a) Por km. recorrido fuera del radio urbano, computándose el Viaje de ida y vuelta \$ 5,50
- b) Por cada requerimiento dentro de la Planta Urbana \$ 60,00

PENSIONADO



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 23: Los ancianos internados permanentemente en la Sala General, abonarán por mes:

- a) Los que no fueron beneficiarios de derechos de jubilación o pensión \$ 170,00
- b) Las personas beneficiarias de pensiones o jubilaciones, abonarán hasta un máximo del sesenta por ciento (60%) del importe de las mismas.

ARTICULO 24°: El Departamento Ejecutivo eximirá de los derechos establecidos en este Capítulo, a quienes se encuentren comprendidos y cumplan los requisitos previstos en la Ordenanza N° 140/85.

CAPITULO XVIII

TASA POR SERVICIOS VARIOS.-

ARTICULO 25°: Por la venta de lajas fabricadas en el Corralón Municipal, se abonarán las siguientes Tasas:

- a) Medida 0,40x0,40m., el m² \$ 30,00
- b) Medida 0,40x0,60m., el m² \$ 21,00

ARTICULO 26°: Por el servicio de acarreo de tierra y escombros que realice la Municipalidad con sus equipos, se establecen los siguientes montos:

- a) Por cada unidad de acarreo de tierra destinada a relleno de terrenos particulares:
 - 1. Carrada de 3 metros cúbicos \$ 230,00
 - 2. Carrada de 6 metros cúbicos \$ 340,00
- b) Por acarreo de escombros desde predios particulares o Depósitos municipales o lugares de rellenos:
 - 1. Carrada de 3 metros cúbicos \$ 230,00
 - 2. Carrada de 6 metros cúbicos \$ 340,00

ARTICULO 27°: Por la venta de caños de cemento fabricados por la Municipalidad, se cobrará:

- a) Caños de 0,40 m. de diámetro \$ 520,00
- b) Caños de 0,70 m. de diámetro \$ 980,00
- c) Caños de 1 m. de diámetro \$1.990,00

ARTICULO 28°: Por el arriendo de los equipos Viales de la Municipalidad, en todo trabajo efectuado en inmuebles de propiedad privada, se cobrarán las siguientes sumas, por hora:

- a) Motoniveladora.....\$ 800,00
- b) Pala retroexcavadora..... \$ 1.150,00
- c) Pala cargadora.....\$ 860,00
- d) Tractor con pala.....\$ 690,00
- e) Tractor con niveladora de arrastre.....\$ 580,00
- f) Pala o niveladora de arrastre, sin tractor..\$ 580,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

g) Equipos de riego.....\$ 860,00
A los importes mencionados, deberá adicionarse en concepto de salida, la suma de\$ 230,00

ARTICULO 29°: Las empresas de transporte automotor de pasajeros, que utilicen la Estación Terminal de Ómnibus, abonarán los derechos que fija la Dirección de Transporte de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 30°: Por los servicios que se prestan en el Parque General San Martín, se cobrarán los siguientes importes a partir del 1° de Diciembre de 2.014:

1. USO DE PARRILLAS Y QUINCHOS:

- a) Parrillas grandes, cada una..... \$ 80,00
- b) Parrillas chicas, cada una..... \$ 60,00
- c) Quinchos grandes.....\$230,00
- d) Quinchos chicos.....\$120,00

Los importes establecidos precedentemente, comprenden el uso de parrillas y/o quinchos por el lapso comprendido entre las 8 Hs. y las 16 Hs. Y de las 16 a las 24 Hs. En caso de que la utilización sea de 8 a 24 Hs., los valores serán:

- a) Parrillas grandes, cada una..... \$ 150,00
- b) Parrillas chicas, cada una..... \$ 100,00
- c) Quinchos grandes..... \$ 350,00
- d) Quinchos chicos.....\$ 200,00

2. USO DEL NATATORIO MUNICIPAL:

- a) Revisación médica a mayores, sin cargo
- b) Revisación médica a menores, sin cargo
- c) Ingreso al natatorio mayores por mes \$ 120,00
menores por mes \$ 80,00
- d) Ingreso al natatorio mayores por día \$ 14,00
menores por día \$ 7,00
- e) Carnet individual para colonias (no gratuitas)
 - menores, por mes..... \$ 16,00
 - mayores, por mes..... \$ 28,00

A los efectos de la tasa establecida en los incisos c) y d), se considera menor a toda persona cuya edad está comprendida entre los 4 (cuatro) y 12 (doce) años.

3. USO DEL SECTOR CAMPING:

- a) Por persona..... \$ 28,00 por día
- b) Cabaña por persona.....\$ 88,00 por día
- c) Quincho grande (alquiler solamente para los días que no hay acampantes)..... \$ 220,00 por 1/2 día

Los aranceles fijados incluyen parrilla situadas dentro del sector de Camping.-
La utilización del quincho es libre para todas las personas admitidas como acampantes o en las cabañas del sector.-

La Municipalidad tendrá el derecho de eximir del pago del arancel dispuesto por el uso de las cabañas y/o instalación de carpas, cuando lo considere oportuno en



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

función del tipo de actividad y/o condición social de las personas utilitarias.-

4. ATRACCIÓN CALESITA:

- a) Calesita, por vuelta..... \$ 4.00

ARTICULO 31°: Por el uso del Ómnibus Municipal, se cobrarán los siguientes valores:

a) Viajes de Delegaciones Escolares: el valor de 1 litro de gasoil por cada Km. de recorrido.-

b) Viajes de Delegaciones Deportivas, Culturales, Religiosas, etc: el valor de 1,5 litros de gasoil por cada Km. de recorrido.-

Facúltese al Departamento Ejecutivo, a determinar la exención de las Tasas fijadas por el presente artículo, a las entidades o grupos que considere carenciadas.-

CAPITULO XIX

CONTRIBUCIÓN PARA GRANDES CONTRIBUYENTES PRESTADORES DE SERVICIOS PUBLICOS.-

ARTICULO 32°: Se aplicarán los siguientes montos sobre la base imponible indicada en el artículo 230 de la Ordenanza Fiscal, los que no podrán bajo ningún concepto trasladar a los usuarios:

A) Para los contribuyentes prestadores de servicios Públicos:

1) Monto equivalente a \$ 3,00 por cada cliente residencial que la empresa tenga en Jurisdicción del Municipio.-

2) Monto equivalente a \$ 3,8 por cada cliente comercial que la empresa tenga en Jurisdicción del Municipio.-

3) Monto equivalente a \$ 5,00 por cada cliente industrial que la empresa tenga en Jurisdicción del Municipio.-

B) Para las empresas concesionarias de servicios de correos y/u otros que no posean clientela fija: Monto fijo equivalente a \$ 2,50 por cada uno de los tickets por despacho de correspondencia emitidos.

ARTICULO 33°: La presente contribución será de percepción mensual y se liquidará sobre la base de la cantidad de clientes informados y/o tickets emitidos, en carácter de Declaración Jurada, por las empresas contribuyentes, debiendo ingresarse la contribución en las fechas que el Departamento Ejecutivo establezca, en cumplimiento de lo dispuesto por esta Ordenanza.

ARTICULO 34°: El 50% del total de lo recaudado mensualmente por la presente contribución deberá ser destinado, exclusivamente, al mantenimiento de los servicios de ordenamiento urbano municipal, especificados en el artículo 229 inciso a), de la Ordenanza Fiscal. El otro 50% se destinará como recursos afectados a Planes y Programas de prevención y seguridad Vial urbana.

CAPITULO XX

DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DOMICILIARIOS y RECICLADO.-

Artículo 35°: El valor previsto en el Art. 233 de la Ordenanza fiscal será de \$12,00 mensual a partir del 1 de Enero de 2015.

CAPITULO XXI



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

CONTRIBUCIÓN FONDO DE APOYO EDUCATIVO.-

Artículo 36°: El valor previsto para el Art. 236 de la Ordenanza fiscal será de \$18,00 mensual y por medidor detallándose la leyenda “CONTRIBUCIÓN FONDO DE APOYO EDUCATIVO” a partir del día 1° de marzo del año 2015.

Artículo 37°: Las localidades del interior del Partido de Lincoln y las parcelas que estando dentro del partido de Lincoln no tengan medidor tributarán al Fondo de Apoyo Educativo \$ 18,00 por parcela el cual será discriminado en la factura de Servicios Públicos, a partir del día 1° de Marzo del año 2015.

ARTICULO 38°: Deróguese toda Ordenanza o disposición particular del Municipio que se refiere a materia tributaria, con exclusión de las establecidas en concepto de Contribución de Mejoras.

ARTICULO 39°: Cúmplase, regístrese y publíquese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 6202/14

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2197/14 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 29 de Diciembre de 2014

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2197/14

ARTICULO 1°: Créase en la Ciudad de Lincoln, Partido de mismo nombre, el Distrito de Urbanización Especial 16 (D.U.E. 16), en las parcelas nombradas catastralmente como Circ: II; Secc: F; Ch: 594; Pc: 2a, 2b; el que se destinará a la construcción de viviendas unifamiliares.-

ARTICULO 2°: El Distrito de Urbanización antes mencionado contará con los siguientes indicadores urbanísticos:

Factor de Ocupación Total (F.O.T.) 0,8.-

Factor de Ocupación del Suelo (F.O.S.) 0,6.-

Densidad Habitacional (D.N.) 200 Hab./Hect. o lo que resulte de la construcción de una vivienda unifamiliar por parcela.-

Amanzanamientos a crear de dimensiones similares a las existentes en el Area Urbana de la Ciudad de Lincoln, con calles de 15 mts de ancho mínimo y en continuidad con las existentes en el área Urbana a excepción de la manzana con frente a Acceso García Tuñon la que tendrá un frente sobre este igual a lo que resulte de ceder media calle (7.5mts de ancho) entre Parc. 2a y Parc. 1 de la chacra nombrada.-

Espacio verde y para equipamiento comunitario a ceder a razón de 4.5 mts 2 por habitante potencial y se ubicara en el centro del amanzamiento a crear.-

Dimensiones mínimas de parcela: 15 mts de frente y 400 m2 de superficie.-

Usos admitidos: Residencial unifamiliar de uso permanente.-

Usos Complementarios Comercio diario como anexo a las viviendas.-

Usos Prohibidos todos los restantes.-

ARTICULO 3°: Servicios esenciales a proveer a cada parcela:

Desagües cloacales mediante sistemas alternativos aprobados por la autoridad competente.-

Energía Eléctrica domiciliaria y para Alumbrado Público y colocación de farolas a



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

razón de cuatro farolas por cuadra.-

Apertura y tratamiento de calles a abrir con desagües pluviales y obras de arte necesarias de acuerdo a lo previsto por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad de Lincoln y la Dirección de Saneamiento y Obras Hidráulicas de la Provincia de Buenos Aires.-

Arbolado publico a razón de un árbol como mínimo por parcela ubicado sobre la vereda de la misma y a una distancia de 60cm del futuro cordón de pavimento.-

ARTICULO 4º: Los Servicios Esenciales a proveer y apertura y tratamiento de calles previstos en el artículo anterior deberán estar construidos y habilitados por los Organismos competentes.-

ARTICULO 5º: Las Parcelas que se originen de la subdivisión de la parcela nombrada en artículo 1º estarán destinadas exclusivamente a la construcción de viviendas, siendo admitida construcciones para otros usos en forma complementaria al uso residencial.-

ARTICULO 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los veintitrés días del mes de Diciembre del año dos mil catorce.-

LINCOLN, 23 de Diciembre de 2014.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a: Privada, Secretaria de Obras Públicas, Planeamiento, Dirección de Catastro, Obras Particulares, Tierras y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 29 de Diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 6203/14

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2198/14 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 29 de diciembre de 2014

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2198/14

ARTICULO 1°: Apruébase la programación de los recursos y el presupuesto analítico de gastos de la Municipalidad de Lincoln, correspondiente al ejercicio 2015, de conformidad a los alcances del Decreto Provincial 2980/00.

ARTICULO 2°: Estímase en la suma **Pesos cuatrocientos veinticinco millones novecientos noventa y dos mil novecientos ochenta y nueve (\$ 425.992.989=)** el Cálculo de Recursos Corrientes y de Capital destinado a atender las Erogaciones a que se refiere el Art. 4°, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación:

Concepto	Importe
Ingresos Corrientes	\$ 367.529.751,00
Ingresos de Capital	\$ 58.463.238,00

ARTICULO 3°: Apruébase la clasificación institucional de los recursos por rubros, por procedencia y por la naturaleza económica de los mismos, de acuerdo al detalle efectuado en las Planillas Anexas N° 1, 2 y 3.

ARTICULO 4°: Estímase en la suma de **Pesos cuatrocientos veinticinco millones novecientos noventa y dos mil novecientos ochenta y nueve (\$ 425.992.989=)** el total de Erogaciones Corrientes, de Capital y Aplicaciones Financieras, del Presupuesto General de la Municipalidad de Lincoln para el Ejercicio 2015, con destino a cada una de las Jurisdicciones que se indican a continuación:

Clasificación	Dpto. Ejecutivo	Dpto. Deliberativo	Total
Gastos Corrientes	\$ 341.836.554,44	\$ 4.602.712,69	\$ 346.439.267,13
Gastos de Capital	\$ 71.061.821,87	\$ 41.900,00	\$ 71.103.721,87
Aplicaciones Financieras	\$ 8.450.000,00	-----	\$ 8.450.000,00
Total	\$ 421.348.376,31	\$ 4.644.612,69	\$ 425.992.989,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 5°: Apruébase la clasificación institucional de los gastos por categorías programáticas, por objeto hasta el nivel de Inciso en carácter limitativos y de partida principal en carácter indicativos, por finalidades y funciones, por fuente de financiamiento y por la naturaleza económica de los mismos, de acuerdo al detalle efectuado en las Planillas Anexas N° 4, 5, 6, 7 y 8.-

ARTICULO 6°: Fijase en setecientos quince (715) el número total de cargos de la Planta Permanente y en mil cincuenta y uno (1051) el número total de cargos de la Planta Temporaria del Municipio de Lincoln, con destino a cada Jurisdicción de acuerdo a la siguiente distribución:

Jurisdicción	Permanentes	Temporarios
Departamento Ejecutivo	682	1048
H.C.D	33	3
Total	715	1051

ARTICULO 7°: Otórgase un incremento salarial del dos y medio por ciento (2.5 %) mensual y acumulativo, para todo el personal municipal que cumpla horario normal completo, a partir del 1° de Enero de 2015, sobre el sueldo básico vigente al 31 de diciembre de 2014.-

Quedan exceptuados de los alcances del presente Artículo, el personal de la salud pública, que se hallare encuadrado en los términos establecidos por la Ley Provincial N° 10.471 (Carrera Médico Hospitalaria de la Pcia. De Buenos Aires) y sus normas conexas y modificatorias, para quienes se otorgarán aumentos equivalentes al resto del personal municipal, dentro de las normas vigentes en la mencionada ley.

ARTICULO 8°: Facúltase al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones de partidas presupuestarias que resulten necesarias (creaciones, ampliaciones y transferencias), en un todo de acuerdo con lo establecido por el Artículo 119 de la Ley Orgánica de la Municipalidades.

ARTICULO 9°: Apruébase la apertura de los créditos fijados por la presente Ordenanza, de acuerdo con los anexos que forman parte de la misma, a nivel de partida principal y en las categorías de programas: Actividad Central, Actividad Específica, Proyectos, Programas y Partidas no Asignables a Programas.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 10°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a distribuir, los créditos referidos en el Artículo anterior, hasta el nivel de desagregación que se estime pertinente, según los clasificadores presupuestarios vigentes por aplicación del Decreto provincial 2980/00 (Reglamentario de la Ley Orgánica de las Municipalidades).

ARTICULO 11°: El Departamento Ejecutivo podrá disponer la utilización transitoria de fondos para efectuar compromisos y pagos de gastos, para proveer a momentáneas deficiencias de caja provocadas por la falta de coincidencia de los ingresos con los gastos o por falta o retraso de los ingresos ordinarios calculados, de conformidad a lo establecido por los Artículos 67° y 68° del Decreto provincial 2980/00 (Reglamentario de la Ley Orgánica de las Municipalidades), hasta la suma de Pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000,00).

ARTICULO 12°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a hacer uso transitorio de recursos del Municipio con afectación específica, cuando ello fuese necesario para hacer frente a apremios financieros circunstanciales, sin que su uso transitorio, signifique cambios de financiación ni de destino de estos recursos, debiendo normalizarse su afectación en el transcurso del ejercicio.

ARTICULO 13°: Las Subjurisdicciones que excedan los límites fijados por el Departamento Ejecutivo de Programación de Cuota Presupuestaria, sólo podrán compensar tales excesos, con ahorros que en el mismo período se registren en otras partidas o en partidas de otras Subjurisdicciones.-

Verificados los ahorros mencionados, el Departamento Ejecutivo, previa intervención de la Secretaría de Hacienda, podrá dictar la respectiva norma de excepción.

El Departamento Ejecutivo procederá a la reestructuración programática que considere pertinente por caducidad de los programas o imposibilidades contingentes de realización.

ARTICULO 14°: Déjase establecido que el Intendente podrá delegar en la Secretaría de Hacienda la compaginación y adecuación de los créditos de partidas presupuestarias indicativas.

ARTICULO 15°: La Secretaría de Hacienda, en concordancia con lo dispuesto por el Artículo precedente, podrá por Resolución de la Secretaría, reestructurar los créditos de las distintas categorías programáticas.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 16°: Fijese la compensación de Gastos de Representación, según dispone el Art. 125 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en el equivalente al valor que determine el coeficiente de asignación a la Categoría nivel “Secretarios”.- La antes mencionada tendrá el carácter remunerativo, practicándoles aportes y contribuciones al I.O.M.A. e I.P.S., impactando en consecuencia en los jubilados que hayan ostentado el cargo de Intendente Municipal.

ARTICULO 17°: El personal municipal incluido o no en la Ley 11.757 y sus modificatorias y Carrera Profesional Hospitalaria, percibirá sus asignaciones familiares, según los valores establecidos en la Ley n° 24.714 y sus modificatorias.

ARTICULO 18°: Autorícese al Departamento Ejecutivo, a abonar al Personal Permanente y Temporario, incluido o no en los alcances de la Ley 11.757 y 10.430 (ley supletoria), las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente preveen las mencionadas normas legales.-

Facúltase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de seis (6) horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

ARTICULO 19°: Unifíquese el valor de la asignación remunerativa en **Pesos Doscientos cincuenta (\$ 250.00)** para el personal incluido o no en la Ley 11.757 y sus modificatorias. Esta asignación no integrará la base salarial para el cálculo de otros adicionales.

ARTICULO 20°: Dispónese abonar al personal incluido o no en la Ley 11.757 y sus modificatorias, la “Bonificación por Título”, la cual no se sumará ni acumulará, de acuerdo a la siguiente escala:

- a).- Superior Universitario: 25 % sobre el Sueldo Básico.-
- b).- Superior no Universitario: Profesor, Formación Superior de carácter instrumental en áreas: humanísticas, técnicas, sociales, técnico-profesionales y artísticas: 15 % sobre el Sueldo Básico.-
- c).- Secundario: En sus distintas orientaciones: 10 % sobre Sueldo Básico.-
- d).- Primario, Educación General Básica: 5 % sobre Sueldo Básico.-
- e).- Otros Títulos: Con duración de 4 meses a 3 años de estudio: 3 % sobre Sueldo Básico.

Se deberá acreditar el título, con copia autenticada del Diploma y/o certificado analítico.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Esta bonificación, tendrá carácter remunerativo, practicándosele aportes y contribuciones previsionales (I.P.S.) y asistenciales (I.O.M.A.).- No se abonará ésta asignación a quienes se encuentren encuadrados en la Carrera Profesional Hospitalaria y/o tengan bloqueo de título.

ARTICULO 21°: Créase un adicional para el Profesional Médico que realice tareas de Médico Laboral del personal municipal, la que consistirá en una suma fija de **Pesos Cuatrocientos (\$ 400.00)** mensuales, de carácter remunerativo.

ARTICULO 22°: Fijase para el Profesional Médico que realiza las tareas de Control de Ausentismo del Personal Docente, la remuneración establecida en la cláusula segunda del Convenio n° 53, de la Dirección General de Escuelas y Educación.-

ARTICULO 23°: Créase una bonificación remunerativa por estímulo a la Educación, para aquellos agentes municipales, que cursen Escuela Primaria o Escuela Secundaria.- Dicha asignación consistirá en una suma fija de **Pesos Ciento Cincuenta (\$ 150.=)** mensuales, mientras curse el ciclo lectivo, concurriendo a establecimientos oficiales.

ARTICULO 24°: El Departamento Ejecutivo podrá extender el término de la designación del personal temporario si, por la índole de las tareas desarrolladas, ello resultara necesario, no quedando el Municipio obligado al ingreso automático del agente, a la planta permanente.-

ARTICULO 25°: Autorízase al Departamento Ejecutivo, a otorgar sin cargo alguno, la licencia de conductor, a aquellos agentes municipales que presten servicios como choferes de vehículos municipales, ya sea por solicitud, renovación, duplicados o ampliación de la misma.

ARTICULO 26°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.

DADA en la ciudad de Lincoln, a los veintitrés días del mes de Diciembre del año dos mil catorce.-

LINCOLN, 23 de Diciembre de 2014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a: Hacienda, Contaduría, Tesorería, Privada y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ / OLABERRIA

LINCOLN, 29 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 6204/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3500.- A LA SRA. TERESA ANGELICA CORIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de Diciembre de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Teresa Angélica Coria , DNI 14.805.322, domiciliada en calle Liborio Tiseyra 735 de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Teresa Angélica Coria padece graves problemas de salud con afección neurológica e imposibilidad de moverse por sí misma y debe realizarse estudios de alta complejidad en la ciudad de Bs. As., considerando que el Hospital Municipal de Lincoln, no cuenta con la complejidad que la paciente requiere para su tratamiento.

Que de acuerdo al informe realizado por el Trabajador Social de la Secretaría de Salud, la Familia de la Sra. Teresa Angélica Coria, no cuenta actualmente con los recursos económicos para solventar los gastos que le demanda el grave problema de salud;

Que la solicitud de la Sra. Teresa Angélica Coria, se funda en la necesidad de cubrir gastos de pasajes y estadía que demanda el problema de salud de Teresa Angélica Coria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 3500.- (pesos tres mil quinientos), a la Sra. Teresa Angélica Coria, DNI N° 14.805.322, domiciliada en Liborio Tiseyra 735 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 2154, destinado a solventar gastos de pasajes y estadía, por problemas de salud .-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO /ANDRES.

LINCOLN, 29 de Diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°6205/14

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DE LA AGENTE MUNICIPAL SILVANA NANCI BETBEDE.

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2014.

VISTO:

La situación escalafonaria de la agente municipal Silvana Nanci Betbedé que cumple tareas administrativas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos en categoría 5 de la escala de sueldos;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario reencasillar a dicho agente en categorías acorde con las tareas que actualmente cumple;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del 1° de enero de 2015 la recategorización de la agente municipal SILVANA NANCI BETBEDE – DNI N° 17.335.846 - Leg. N° 799/1- a Cat. 5 de la escala de sueldos -Personal Administrativo que cumple sus tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 30 de Diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 6206/14

MODIFICANDO EL DECRETO 2655/14 EL CUAL DISPONE LA AFECTACION DEL VEHÍCULO PROPIEDAD DEL SEÑOR DELEGADO MUNICIPAL DE ROBERTS GUILLERMO DANIEL HERNANDEZ PARA USO MUNICIPAL

LINCOLN, 30 de diciembre de 2014

VISTO:

El Decreto Municipal N° 2655/14, por el cual se realiza la afectación de vehículo del señor delegado municipal de la localidad de Roberts, Guillermo Daniel Hernández;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Delegado Municipal tenía afectado un vehículo Marca Chevrolet, Modelo S 10 patente FEL 404;

Que en la actualidad, dicho automotor fue enajenado, y adquirió un nuevo vehículo de otra marca comercial, como así también de otro año y modelo;

Que con el fin de dar solución a la situación planteada, resulta conveniente modificar el Decreto primigenio, para que el Delegado Municipal de la localidad de Roberts, pueda realizar la utilización de su vehículo particular para tareas de índole municipal;

Que, cabe mencionar, que los vehículos con que cuenta la Municipalidad de Lincoln, se encuentran afectados a diversas tareas, con lo cuál no existe una disponibilidad total de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la afectación del vehículo Marca Volkswagen, Modelo Amarok patente JMZ 555, propiedad del Sr. Delegado Municipal de la localidad de Roberts, para uso municipal.

ARTICULO 2°: Dispónese abonar al Señor Delegado Municipal de la localidad de Roberts los gastos de combustible, lubricantes y accesorios que genere el uso de su vehículo.

ARTICULO 3°: Los gastos que demande lo dispuesto en el artículo primero se imputarán a la partida correspondiente del presupuesto general de gastos vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNADEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 30 de diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 6207/14

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑARA EN DISTINTOS SECTORES DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal capacitado para cumplir tareas en las distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1° Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757 desde el 01/01/2015 y hasta el 31/03/2015 a NATALIA ELIZABET GRANADO – DNI N° 32.357.806 para cumplir tareas administrativas en la Sub-Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un sueldo de bolsillo de pesos un mil quinientos (\$ 1.500.-), mas los aportes de IPS e IOMA

ARTICULO 2°:Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2015 y hasta el 31/03/2015, inclusive, al señor CARLOS ALBERTO COMESAÑA-DNI N° 17.335.712 como Técnico en Seguridad, teniendo bajo su responsabilidad la implementación de las normas sobre Seguridad é Higiene en el trabajo en todas las dependencias municipales y capacitación del personal, percibiendo un básico mensual de pesos: Un mil doscientos dieciséis con setenta y cinco ctvos (\$ 1.216,75), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

ARTICULO 3°:Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2015 y hasta el 31/03/2015, inclusive, a los señores LUCIANO FEDERICO MARTINEZ -DNI N° 28.933.649 y JESUS ANDRES DEFENDENTE – DNI N° 30.948.773 para cumplir distintas labores en el área de Prensa y Ceremonial de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un total bruto mensual de pesos: Dos mil cuatrocientos sesenta (\$ 2.460.-), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 4° Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757 desde el 01/01/2015 y hasta el 31/03/2015 a la señorita SOFIA BARTOLI DE PALMA - DNI N° 31.584.200 para cumplir tareas en el área de Prensa de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un sueldo de bolsillo de pesos dos mil setecientos nueve con treinta y cinco ctvos (\$ 2.709,35-), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 5°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2015 y hasta el 31/03/2015, inclusive, al señor CARLOS LEANDRO VAZQUEZ – DNI N° 25.326.609, quién desempeñará tareas de diseño y publicidad en la Dirección de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un importe fijo de pesos: Tres mil setenta y ocho con ochenta y un ctvo (\$ 3.078,81), con los respectivos descuentos Jubilatorios é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 6º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2015 y hasta el 31/03/2015, inclusive, a NADIA LADO -DNI N° 32.342.686 quién estará a cargo de la organización y ejecución de los Juegos B.A. 2012, dependiente de la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual de pesos: Dos mil doscientos dieciséis con setenta y cinco ctvos (\$ 2.216,75), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 7º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2015 y hasta el 31/12/2015, inclusive, al señor OSCAR ANIBAL RUIZ – DNI N° 11.427.109, para desempeñarse como sereno en el Frigorífico, percibiendo un importe fijo de pesos: Tres mil (3.000,00), con los respectivos descuentos Jubilatorios é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 8º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2015 y hasta el 31/03/2015, inclusive, al señor SAUL OMAR ALMADA – DNI N° 12.014.544, para desempeñarse como sereno en el Frigorífico Municipal, percibiendo un importe fijo de pesos: Tres mil (3.100,00), con los respectivos descuentos Jubilatorios é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes

ARTICULO 9º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2015 al 31/03/2015, inclusive, a la señorita CECILIA VANESA STAFFIERI – DNI N° 31.584.099 para cumplir funciones en la Dirección de Prensa y Comunicación Institucional de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un sueldo de bolsillo de pesos un Dos mil cuatrocientos (\$ 2.400.-), más los aportes de IPS é IOMA

ARTICULO 10º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2015 y hasta el 31/03/2015, inclusive, a la Lic. en Psicología MARÍA LAURA ÁLVAREZ- DNI N° 28.329.734 para cumplir tareas en “ENVIÓN”, percibiendo un básico mensual de dos mil ochocientos pesos (\$ 2.800.-), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 11º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 12º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones temporarias en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 13º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 14º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 30 de Diciembre de 2014.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 6208/14

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado para cumplir tareas en las distintas dependencias de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2015 y hasta el 31/03/2015, inclusive, al siguiente personal que se desempeña en el área de Desarrollo Social y en uso de las facultades que otorga el art. 104° de la mencionada Ley, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	Doc. N°	Eq. Cat.	Lugar	Jorn.
ACOSTA, Romanela Yanina	35.903.550	16	Acción Social	
ALFONSO, Vanesa Yanina	31.584.065	15	Hogar de Día	
ALONSO, Mariela	26.839.292	16	Hogar de Día	
ALVAREZ, Teresa E.	33.348.932	11	Jardín Maternal	
AMAYA, Rocio Anahi	35.235.964	16	Biblioteca Sagrado Corazón	
AMIANO, Marcela Patricia	21.507.041	11	Pers. Docente Jardín Maternal CIC.S. José	
ARCE, Stella Maris	21.823.928	11	Jardín Maternal	
ARENAS, Yesica Gisela	30.228.188	16	Hogar de Día	
ARRIZABALAGA, Gisela N.	34.951.265	11	Jardín Maternal San José	
ASSANDRI, Yesica Nerea	32.555.207	15	Palacio Municipal	
AVILA, Graciela Noemi	25.260.489	11	Jardín Maternal	
BARBERIS, Jorgelina	32.066.518	11	Jardín Maternal	
BENGOA, Yanina Natalin	33.171.965	15	Casa de la Mujer	
BERGAMINI, Rosa Edith	21.595.008	15	Auxiliar C.A.E.M. Pibelandia	
BRAMAJO, Andrea Susana	33.348.606	11	CAEM Pibelandia- Psicopedagoga	
BRATSCHI, Carmen	34.547.265	11	Maternal CIC Plaza España	
BRASCA, Tatiana	34.951.295	16	Casa de la Mujer	
CABRERA, Mariela Gladys	20.063.205	16	Hogar de Día	
CARMISCIANO, Jorgelina B.	29.263.213	3	Sec. de Desarrollo Social (ENVION)	
CARMONA, Alejandra Lorena	22.074.881	11	Jardín Maternal "Mi Bebé"	
CATTAL, Nadia Romina	31.208.266	11	Trabajadora Social-Sec. Desarrollo Social	
CINGOLANI, Claudia Adriana	17.335.796	15	CAEM Pibelandia	
COLMANO, Gabriela G.	21.471.733	11	Direcc.Promoc.Social	
COMBA, Guadalupe Luz	34.214.101	11	Jardín Maternal CIC Plaza España	
CONLEDO, Maria José	20.034.148	13	C.A.E.M. Pibelandia	
COPELLO, María del Rosario	28.821.772	16	Psicóloga - CIC. Plaza España	
CUFRE, Claudia Andrea	20.499.154	15	La Casa de la Mujer	
CURTI, Silvana Lorena	25.666.938	10	Casa de la Mujer- Sec. Acción Social	
CURTI, María de los Angeles	31.584.151	5	Sec. Acción Social - (30% Jornada)	
DARRIEU, Fiana	36.818.733	15	Hogar de Día	
DE LAS HERAS, Laura B.	27.623.202	15	Hogar de Día	
Del ARCO, Vanesa Karina	31.584.087	11	Biblioteca Popular Barrio Rural	
DELGADO, María Laura	28.329.698	3	Sec, Acción Social (Prog. ENVION)	
DEL VALLE, Enzo Gustavo	37.370.155	15	Hogar de Día	
DIAZ, María Belen	32.066.772	9	Psicóloga- COAF.	



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DIAZ, Sofia	36.818.604	11	CAEM. Pibelandia
FERNANDEZ, Marcela E.	20.499.251	15	C.A.E.M.Pibelandia
FERREYRA,Cinthia Edith	35.214.911	11	CAEM Pibelandia (Pers. Técnico)
FERREYRA,Leandro Ramiro	22.051.294	14	CIC. Plaza España (Peluquero)
FORMARIZ, Micaela	33.348.708	11	CIC. Barrio San José
FERREYRA, Karen	35.206.674	9	COAF
FORESI, Ana L.	36.102.167	11	Trabajadora Social B° Norte
FORTUNA, Marianela	32.066.619	11	CAEM. Pibelandia-Docente
GARCIA, Mariela Alejandra	24.254.365	16	Hogar de Día
GOMEZ, Elvira A.	26.384.534	16	Hogar de Día
GONZALEZ, Moira Elizabeth	26.839.036	16	Sagrado Corazon
GONZALEZ,Mayra Alejandra	33.348.658	16	Pers. Maestranza- Sec. Desarrollo Social
HEREDIA,Rocio Antonela	37.370.158	11	Trabajadora Social
ISIDRO, María Pía	32.918.067	9	Psicóloga- COAF
ISMAEL, Catalina	36.818.703	11	Trabajadora Social-Sec. Desarrollo Social
JAIME,Carolina Leonor	27.850.561	11	Peres. Técnico Jardín Maternal CIC.S.José
LARRAZA, Yanina	24.677.796	11	Casa de la Mujer
LARRIAGA, Yesica Noemi	32.555.176	11	CAEM Pibelandia- Docente
LEDESMA, Yesica	36.628.421	11	CIC. San José. Docente
LEGUIZAMON, Analía Karina	22.680.506	11	Jardín Maternal
LEZCANO, María Cristina	13.787.473	15	Direcc.Promoc.Social
LIZARAZU, Paola Gisela	34.341.919	11	Sec. Acción Social
LLANOS, Sonia Beatriz	20.830.802	16	Ropero Comunitario B. Sagrado Corazón
MALVASSORA, Fanny	34.214.189	11	Sec. Acción Social
MARQUISIO, Natalia	37.370.227	16	Maestranza CIC Plaza España
MARTIN, Jimena	29.250.161	9	Psicóloga- EMERGER
MEDINA, Nicolás Adrian	37.370.047	16	Depósito mercaderías
MELIMAN,Josefina Laura	31.443.991	14	Asist. Social- Deleg. Pasteur
MELO, Maria Cristina	13.787.264	16	Ropero Comunitario B. Sagrado Corazón
MENA, Nadia Carolina	32.430.514	11	Palacio Municipal
MINISCARCO,Silvina Andrea	18.426,269	11	Jardín Maternal
MOLINA, Mirta Mabel	16.603.473	15	Direcc.Promoc.Social
MUÑOZ, Graciela	29.827.745	15	Hogar de Noche
MUÑOZ, María José	38.323.701	16	C.I.C. San José (maestranza)
NAVARRO,Lucrecia Anahi	33.788.569	10	Psicologa-Sec. Desarrollo Social
NECHI,Elba Rosana	26.839.286	16	Jardín Maternal "Mi Bebé" (cocinera)
ORELLANO, Ma. De los Ange	29.954.058	15	Casa de la Mujer
ORTIZ, Roxana Elizabeth	34.417.982	15	Auxiliar CAEM. Pibelandia
PACHADO, Lucrecia Viviana	27.509.056	10	Casa de la Mujer-Sec. Acción Social
PALACIOS, Paola Rosana	26.839.004	15	Hogar de Noche
PALOMEQUE,María de los A.	26.839.219	11	Pers. Docente
PANTANETTI, Ma. Gabriela	27.623.284	11	C.I.C. San José
PEÑALBA, Ivana Natalin	30.228.146	11	Jardin Maternal
PEREYRA,María de los Ange	28.933.647	12	Jardín Maternal CIC
PEREZ, Claudia Roxana	17.335.881	16	Maestranza – CIC San José
PEREZ, Carolina	27.623.264	4	Docente CIC. San José
PEREZ, Olga Beatriz	22.051.031	16	Hogar de Día
PINO, Yesica	31.377.968	11	Servicio Local-Derechos del Niño
ORZON, Soraya Celina	27.623.332	11	CAEM Pibelandia
OZES,María de los Angeles	35.903.604	11	Jardín Maternal "Mi Bebé"
QUINTEROS, Dalma Nerea	33.348.790	16	Programa ENVION
RIOS, Ana Maria	17.033.501	16	Hogar de Noche
RODRIGUEZ, María Pilar	34.475.321	11	Sec. Acción- Area de Discapacidad
RODRIGUEZ,Melisa Celeste	30.612.756	10	CIC Biblioteca Barrio San José
ROLDAN, Estela Adriana	17.335.922	12	Direcc.Promoc.Social
ROLDAN, Marcela Elisa	23.620.388	11	Direcc.Promoc.Social
ROLDAN,Moira Nerea Celeste	25.035.402	4	Hogar de Día
ROLDAN,Jorgelina Magdalen	26.524.752	16	Depósito Materiales
ROSALES, José María	13.230.393	10	Direcc.Promoc.Social
SALANDARI,Bárbara Marcela	28.714.827	11	Asist. Social – Sec. Acción Social

60 %



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

SALAZAR, Julieta Romina	34.547.255	11	Jardín Maternal "Mi Bebé"
SAN VITALE, Pamela Melina	27.167.468	11	Pers. Técnico Jardín Maternal CIC. S.José
SANCHEZ, Rocio Celeste	29.340.089	10	Jardín Maternal
SANCHEZ, Marcos Fabian	31.377.853	15	Depósito mercadería
SANCHEZ, Soledad Gisela	32.555.162	11	Sec. Acción Social
SANCHEZ, Yesica Yanina	32.918.082	11	Maternal CIC San José (Docente)
SANZ, María Belén	34.214.231	11	Trabajadora Social
SARCO, Maricel Ivonne	24.847.993	11	CAEM. Pibelandia-Docente
SILVA, Carlos Omar	22.051.373	16	C.I.C.
SOSA, María Consuelo	32.038.234	15	CIC. Maestranza
SOUTO, Mónica María	22.966.642	11	Sec. Acción Social
SUAREZ, Graciela Ester	16.603.443	15	Hogar de Día
SURANO, María Noelia	30.228.203	15	Sec. Acción Social (Adm.)
TORRES, Jorgelina Vanesa	38.407.582	11	CAEM Pibelandia-Docente
TORRES, María Marcela	30.991.773	15	Jardín Maternal "Mi Bebé"
TORRILLA, Brenda Fabiana M	36.512.566	11	CAEM, M. Pibelandia (Psicopedagoga)
VERA, Leandra Lujan	34.951.097	11	Hogar de Día
VIOLA, Lina Vanesa	26.080.218	11	Unidad Productiva-CIC Plaza España
YAPUR, Natalia Gabriela	25.035.379	5	Coordinadora Int. Orientación Comunitaria
ZALDUA, Erica Mariela	25.371.476	11	Jardín Maternal

ARTICULO 2º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2015 y hasta el 31/03/2015, inclusive, a la Psicóloga JIMENA MARTIN- DNI N° 29.250.161 para cumplir tareas en EMERGER, percibiendo un básico mensual equivalente a categoría 9 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 3º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2015 y hasta el 31/03/2015, inclusive, a la Psicóloga MARIA PIA ISIDRO- DNI N° 32.918.067 para cumplir tareas en el COAF en el área de servicio local de promoción y protección de los derechos del niño, percibiendo un básico mensual equivalente a categoría 9 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes

ARTICULO 4º La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 5º La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 6: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 7: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Dirección de Promoción Social, Delegación Pasteur, Tesorería, Contaduría Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 30 de Diciembre de 2014



DECRETO N° 6209/14

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO Y DESTAJISTA DE LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado y destajista para cumplir diversas tareas en los distintos sectores de la Municipalidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2015 y hasta el 31/03/2015, inclusive, al siguiente personal que cumple tareas en distintos sectores de la Municipalidad, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	N° Doc.	Eq.Cat.	Lugar	Función	Bonificaci
ABADIA, María Virginia	25.726.737	4	Coros Municipales	Cultura	
ALMASIO ABBA, Juliana Y.	28.474.394	8	Direcc. Compras	Administrativa	
AGÜERO, Andrea Soledad	29.613.705	15	Cultura	Biblioteca	
ALCALDE, Mónica Gabriela	21.374.096	16	Pers. Servicio		
ALEGRE PEIRON, María F.	34.951.268	8	Administrativa	Direcc. Compras	
ALEKS, Andrea Susana	24.563.046	15	Administración	U.S. Arenaza	
ALMIRON, Daniela Alejan.	33.798.816	16	Deleg. Bayauca	Maestranza	
ALONSO, Marta Noemí	11.825.730	10	U.S. Roberts	Administrativa	
ALVAREZ, Sonia Andrea	30.548.794	11	Carnet Conductor	Administrativa	
ALVAREZ, German Gaston	26.118.797	16	Direc. Deportes		
ALLEMANDI, Ruben Alberto	14.382.417	15	Of. Habilitaciones	Administrativo	
AMADOR, Valeria Lucia	28.329.636	8	Direcc. Despacho	Administrativa	40%
ARCHUVI, Yolanda Elizabe	14.988.273	15	Deleg. M.de Hoz	Dist. tareas	
AUGUSTO, Elsa Lujan	22.966.579	15	Biblioteca Ba. Espa		
AYALA, Juan Carlos	37.366.820	15	Biblioteca barriales	Taller informática	
AYALA, Jimena del Rosario	34.339.506	15	Tesorería	Caja	
BADANO, Juan C.	13.166.824	15	Sec.Hacienda	Notificador	
BAJO, Bernardo	22.051.318	15	Of. Compras	Administrativo	50%
BANEGAS, Griselda Elba	16.603.277	15	Cultura	Biblioteca	
BANEGAS, Maira Anahi	34.484.905	15	Deleg. Las Toscas	Administración	
BALLARDINI, Marcos Julia	36.894.952	16	Prensa	Administrativo	
BARBAN, Gabriela Saleda	29.263.008	10	Of. Cementerio	Administrativa	
BARBATO, Franco David	38.210.409	7	Centro Monitoreo	Operador	
BARRAZA, Sebastián Ant.	28.289.757	15	Deleg. Las Toscas	Administrativo	
BARRERA, Evelin Johanna	37.828.568	15	Biblioteca Munici	Administrativas	
BARTOLOME, María Laura	21.785.609	7	Centro La Estación	Dist. tareas	
BASUALDO, Luis Oscar	5.065.294	14	Sec.Hacienda	Notificador	
BASUALDO, Flavia Belen	32.791.307	16	Deleg. M. de Hoz	Tareas dist.sectore	
BECQ SALA, Astrid Evelyn	38.323.733	15	Biblioteca Ba. Norte		
BENEVENT, Eduardo R.	14.805.458	8	Direcc. Deportes	Boxeo	
BERGAMESCHINO, Yanina	34.803.322	16	Biblioteca FONAVI		
BERNARDI, Héctor H.	25.035.206	11	Cultura	Area Cultura	
BEZZI, Daniela Agustina	35.903.797	15	Cultura	Administrativo	
BIANCHI, Alberto Mario	11.427.128	16	A.L.P.A.		
BIDART, Mariana Vanesa	28.933.695	16	Deleg. Bayauca	Mantenimiento	



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

BONETTI, Giuliano	38.663.303	16	Direcc. Deportes		
BOTTEGA, Nadia S.	28.329.774	11	Biblioteca	Ordenanza	
BROU, Eliana Verónica	30.228.058	16	Deleg. Bayauca		
BROU, Gabriela Maricel	24.146.443	15	Direcc. Viviendas		
CABALEIRO, Marcelo D.	29.839.245	12	Deleg. Pasteur	Administrativo	
CABRERA, Ana Paula	35.803.712	15	Biblioteca Rural	Cultura	
CANDIA, Juan Edmundo	21.380.589	16	Deleg. Carlos Salas	Chofer	
CARDOSO, Elisabet Liliana	16.603.296	11	Municipalidad	Maestranza	
CAYZAC, Estela Beatriz	16.847.074	15	Biblioteca	Ba. Sagrado Cora.	
CENICERO, Marcos Rodolfo	28.933.718	9	Direcc. Prensa		
CERETTA, Ornela	31.584.281	16	Direcc. Cultura	Adm.	
CHAPERON, Victor Ignacio	25.035.282	7	Centro Monitoreo	Operador	60%
CHENA, Laura Marcela	12.014.505	15	Mesa Entrada	Administrativa	
CHEVEZ TOLEDO, Leonard	35.214.941	16	Direcc. Deportes		
CHIATTELLINO, Alejandra	29.839.225	16	Deleg. Pasteur	Administrativa	
CINGOLANI, María Alicia	35.903.614	16	Biblioteca S. Cora		
CONTARDI, Daiana Yanil	33.190.238	15	Cultura	Biblioteca San Jos	
CONTRERAS, Daiana M.	34.214.123	16	Fiscalía		
CORDERO, Guillermo O.	16.188.109	15	Cobrador Munici		4,5%
CORONEL, Yamila Mariel	36.895.005	15	Biblio. La Rural	Cultura	
CORRAL, Marianela	30.942.962	12	U.S. Pasteur	Administrativa	
COSTA, Celeste Soledad	33.798.974	13	Carnet Conductor	Administrativa	
COSTANTINO, Pablo D.	31.584.121	16	Esc. de Basquet		
COX, María Cecilia	23.620.004	15	Biblioteca	Administrativa	
CUADRADO, Ma. Cecilia	32.918.217	6	Of. Compras	Administrativa	20%
DALMASSO, José María	26.086.984	15	Of. Informática		
DEBONIS, Haydee Rosana	18.328.676	15	Direcc. Viviendas	Auxiliar Adm.	
DELGADO, Nelida Beatriz	16.311.574	15	Municipalidad	Maestranza	
De la SOTA, Hernan Diego	28.946.588	15	Sec. Cultura		
DI LORENZO, Sebastián A.	32.555.192	15	Sub.Sec. Legal Tec.	Administrativo	
DICUNDO, Carla Rocio	37.828.456	16	Deleg. Bayauca	Mantenimiento	
DIAZ, Pablo Alejandro	27.854.613	10	Of. Tesorería	Administrativo	
DIAZ, Silvia Ester	17.353.607	16	Biblioteca Sol. Her	Cultura	
DI PLACIDO, María Vanina	24.899.000	15	Biblioteca Municip	Apoyo escolar	
DUBRA, José Héctor	13.787.136	16	Direcc. Deportes	Esc. Tenis	
DURANTE, Mariana P.	25.726.971	15	Deleg. Bayauca	Administrativa	
EDER, Eloina Leonor	29.574.672	8	Tesorería	Administrativa	
EMANUELE, Johana M.	38.927.124	13	Cultura		
ENRIQUEZ, Jimena S.	34.547.380	15	Direcc. Vivienda	Aux. administrati	
ESNAOLA, Carolina Ines	28.468.263	10	Administrativo	Direcc. Personal	
ESPINDOLA, Andrés G	24.707.108	12	Terminal Omb.	Pers. Servicio	
ESPINAZO, Héctor Daniel	22.661.315	16	Deleg. Bayauca	Mantenimiento	
FABRIAN, Sergio Gaston	27.845.594	13	La Estación	Maestranza	
FEITH, Daniel Alejandro	30.612.838	16	A.L.P.A.		
FERNANDEZ, Aurora E.	14.805.414	11	Carnet Conductor	Administrativa	
FERNANDEZ, Maira J.	31.974.782	8	Deleg. Roberts	Administrativa	
FERNANDEZ, Patricia E.	16.847.062	10	Tesorería	Administrativa	
FERNANDEZ, Facundo A.	38.927.033	15	Juzgado Faltas		
FERREYA, Viviana Raquel	21.643.394	7	Biblioteca	Ba. Plaza España	
FLORES, Silvia Graciela	14.443.999	16	Cabina sanitaria	Deleg. M. de Hoz	
FUENZALIDA, María Alejan	35.407.466	16	Biblioteca B. Norte		
GARCIA, Andrea B.	35.407.474	15	Cultura	Distintas tareas	
GARCIA, Mariana	28.873.051	9	Deleg. Arenaza	Area Social	
GARCIA, Miriam Rosana	16.764.304	3	Bibliotecas barria	Sec. de Cultura	10%
GARCIA RUIZ, Maximiliano	34.707.846	16	Direcc. Deporte	Entrenador futbol	
GEIDO, María Soledad	32.748.917	13	Cultura	Administrativa	
GENTILE, Claudia B.	18.602.568	9	Of. Tesorería	Administrativa	
GEORGEVICH, Ana M.	17.503.255	16	Municipalidad	Pers. Servicio	
GIANNINI, Andrea Paola	24.700.119	6	Deleg. Roberts	Administrativa	
GIGLIOTTI, Rosana Isabel	21.556.823	15	Obras Públicas	Administrativa	



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

GIMENEZ, Marcia Alejandr	24.401.826	10	Museo	Cultura	
GOMEZ, Victor R.	29.197.946	16	Deleg. Roberts	Distintas tareas	
GOMEZ, Virginia Carolina	30.396.643	10	Deleg. Roberts	Administrativa	
GOMEZ, Dora Alicia	18.245.760	16	Deleg. Roberts	Parroquia	
GONZALEZ BENZI, María	30.228.094	15	Deleg. Bayauca	Administrativa	
GONZALEZ Miniscarco, Tomas E.	36.512.434	8	U. Productiva	CIC Pl. España	40%
GOROSITO, M. Alejandra	21.785.611	10	Cultura	Biblioteca D.F.S.	
GUGLIELMINO, Julia	29.038.111	15	La Estación	Administrativa	
GUTIERREZ, Adrian Gusta	21.524.853	16	Direcc. Cultura	Mantenimiento	
GUZMAN, Maria Luz	33.798.889	8	Contaduría		
GUZMAN, María Magdalena	33.956.809	16	Direcc. Deportes		
HERNANDEZ, María Floren	36.512.444	16	Biblioteca B.La Ru	Cultura	
HERNANDO, Silvia	10.855.214	8	Archivo		
HERRERA, María E.	28.933.618	15	Bromatología	Castración	
IÑIGUEZ, Mauro Miguel	30.948.712	10	Sec. Producción	Administrativo	
IRIGOYEN, Aldana J.	29.193.037	15	Deleg. Arenaza	Registro Civil	
LAIOLO, Liliana Beatriz	23.168.799	3	Centro Educativo	"La Estación"	
LANGAN, Paula María	30.948.674	16	Biblioteca barriales	Cultura	
LOMBARDO, María Alejan	22.885.836	6	Cultura	Administrativo	
LOPEZ, Nadia Yolanda	31.841.091	16	Deleg. M. de Hoz	Maestranza	
LOPEZ, Javier Dario	27.487.189	6	Vivienda	Dibujante	
LOPEZ CUERVO, Romina V	31.584.113	14	C.E. La Estación	Administrativa	
LORENZANI, Celsa Johann	37.610.300	16	Direcc. Vivienda	Administrativa	
LOZA, Sergio Ezequiel	26.524.536	10	Direcc. Tierras	Administrativas	
LUDUEÑA, Sandro Javier	25.813.243	10	Terminal colectivo	Maestranza	
LUENGO, Angeles Mercedes	35.972.571	15	Centro Cultural	Pantalones Cortos	
LUISI, Agustin	30.948.715	15	Sec. Cultura	Bibliotecas Muni	
LUMBREAS, Vanesa S.	25.408.814	15	Deleg. Arenaza	Administrativa	
MALVASSORA, Mauro A.	32.748.902	7	Cen. De monitoreo		
MAGAN, Vanesa Viviana	28.714.787	15	Recreate	Maestranza	
MANCA, María Loredana	35.240.712	10	Deportes		
MARINELLI, Carmen Andre	27.005.948	16	Deleg. Roberts		
MARTINEZ, Marianela C.	29.860.575	15	Deleg. M. de Hoz	Administrativa	
MARTINEZ, Amalia Yanina	36.512.502	16	Deleg. Bayauca	Mantenimiento	
MARINELLI, Gladys Mabel	23.620.039	15	Obras Particulares	Administrativa	
MARQUETTI, Mariela Vane	23.583.210	15	Biblioteca S. José	Cultura	
MARQUEZ, Julio	32.918.046	16	Viviendas	Dep. de Materiales	
MARTIN, Natalia Carina	28.714.754	16	Deleg. El Triunfo		
MARTIN CARRIZO, Cintia	32.066.707	15	Deleg. M. de Hoz	Administrativa	
MARTINEZ, Carolina R.	28.049.775	15	Sec. Prensa	Administrativa	
MARTINEZ, María Laura	27.509.031	16	Deleg. Bayauca	Mantenimiento	
MASSA, María de los Ange	31.464.201	15	Deleg. Arenaza	Administrativa	
MASSARO, Mariana	33.858.942	16	Biblioteca BEspaña		
MERCADO, Sofia Edith	33.798.956	16	Deleg. Bayauca		
MERLO, Soraya Daiana	40.479.354	15	Sec. Cultura		
MOLINA, Malen	33.029.316	14	Direcc. Deportes	Profesora	
MONTAÑO, José Luis	21.652.184	5	Direcc. Cultura		
MONTERO, Enrique R.	10.673.077	16	Maestranza	Palacio Municipal	
MONTES, María Ofelia	12.014.634	12	Of. de Empleo	Administrativa	
MONTI, German José	22.966.547	16	Maestranza	Hogar V. Niña	
MOYANO, Alejandro Agusti	26080.249	10	Direcc. Tierras	Administrativas	50%
MUSSO, Inés Victoria	24.533.807	15	Deleg. M. de Hoz	Maestranza	
NASIFF, Mariano Gaston	26.524.742	16	Esc. Carroceros		
ORMAZABAL, Noelia A.	36.818.467	13	Turismo	Adm.	
PAGANO, Luciana	37.785.034	16	Deleg. Roberts	Pers. Servicio	
PABLO, Silvano D.	28.714.721	16	Delg. El Triunfo	Distintas tareas	
PACHAME, Pablo J.	27.509.082	16	Deleg. Roberts	Distintas tareas	
PAEZ, Matias N.	38.256.782	15	Def. del Consumidor	Adimistracion	
PALOMEQUE, Sergio Migue	35.407.583	15	Direcc. Zoonosis		
PALACIOS, Luisa Adriana	29.263.257	16	Maestranza		60%



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

PARRA, Mariana Elisa	32.918.099	16	Biblioteca	Barrio FONAVI	
PARRA, Verónica Noemí	26.524.744	16	Deleg. Bayauca	Mantenimiento	
PASCUALE, Yesica Nemesia	32.555.102	16	Deleg. Bayauca	Maestranza	
PEDROZA, Leandro Marcel	36.259.379	15	Cultura	Biblioteca La Rura	
PELIZZA, Mario Javier	23.228.727	15	Deleg. M. de Hoz	Administrativas	
PERA, Jorge	30.228.194	15	Deleg. Arenaza	Administrativo	
PEREYRA, Vanesa Elisabet	29.350.652	16	Direcc. Deportes	Act. Físicas	
PEREZ SAGARNA, Pablo J.	30.948.635	16	Juzgado Faltas	Notificador	
PEREZ, Héctor Mario	6.152.823	9	Serv. Públicos	Adm. y cobranza	4,5%
PEREZ, Horacio A.	23.620.243	16	Municipalidad	Pers. Servicio	
PEREZ, Juan Pablo	29.263.002	6	Dpto. de sueldos	Administrativo	50%
PEREZ, María Elena	23.599.931	15	Municipalidad	Maestranza	
PEREZ, Cristian Franco	24.677.695	15	Of. Habilitaciones	Administrativa	
PEROTTI, Laura R.	27.785.894	15	Administrativa	Juzgado Faltas	
PETOVELLO, Gustavo Mig	22.229.700	1	Of. Compras	Administrativo	
PETRELLA, Vanesa B.	27.623.337	15	Ins. Centro Capac.	El Triunfo	
PEYNETTI, Hernan Alberto	25.726.731	13	Chofer larga distan	Municipalidad	
PINO, Hugo Aroldo	11.641.065	10	Obras Públicas	Administrativo	
POMARGO, Raquel Adriana	16.188.058	15	Direcc. Zoonosis		
PRIETO, Valentina	31.601.079	15	Biblioteca B. San J.	Cultura	
QUIROGA, Enrique Marco	30.228.113	10	Of. Comunicaciones	Administrativo	
QUIROGA, Rocio Antonella	32.918.167	15	Sec. de Cultura		
RAELE, Florencia	38.927.048	15	Cultura	Bib. D.F. Sarmiento	
RAMONDA, Valeria A.	24.642.427	5	Biblioteca Popular	Administrativa	
RAMOS, Marisol	28.329.726	16	C.I.C.	Maestranza	
REGALINI, Juan Alberto	24.677.694	10	Notificador		
REYES, Nélide Mabel	13.209.420	16	Deleg. Bayauca	Maestranza	
ROJAS, Freda Gisela	25.504.140	11	Biblioteca	Barrio S. Corazón	
RICHARD, Lumila	26.839.024	14	Recreate	Administrativa	
RIOS, Claudio Aurelio	25.312.340	4	Sec. Gobierno	Administrativo	30%
RIVAS, Andrea Celeste	32.873.552	15	Deleg. Las Toscas	Administrativa	
RIVERO, Laureana Ester	29.172.946	16	Deleg. Pasteur		60%
RODRIGUEZ Gisela Vanin	25.179.024	16	Deleg. Bayauca	Maestranza	
RODRIGUEZ, Mariela Jose	31.584.150	16	Deleg. Bayauca	Maestranza	
RODRIGUEZ, Horacio M.	25.084.372	5	Informática	Municipalidad	
RODRIGUEZ, María Victori	30.612.986	16	Deleg. Bayauca	Mantenimiento	
RODRIGUEZ, Iris Elida B.	21.823.927	16	Direcc. deportes		
ROLDAN, Domingo Eduard	11.199.351	10	Administrativo	Deleg. El Triunfo	
ROLDAN L., Martín Alejan	33.798.886	16	Natatorios	Mantenimiento	
ROSAS, Nicolás Miguel	30.612.859	6	Of. Contaduría	Administrativo	
ROUILLET, Nicolas	33.348.796	8	Sec. de Produccion	Administracion	
ROVITO, Daiana J.	33.576.149	16	Deleg. El Triunfo	Barrendera	
RUSSO, Martín A.	23.906.997	3	Sub-Legal y Técni	Administrativo	30%
SAINZ, Claudia Daniela	33.348.608	14	Maestranza	Municipalidad	
SALA, Sofia Yanel	34.547.275	14	Of. Contaduría	Administrativa	
SALAZAR, Julieta	36.663.407	16	Biblioteca Munici	Cultura	
SANCHEZ, Juan Marcelo	25.035.386	6	Of. Liq. sueldos	Administrativo	50%
SANCHEZ, Sandra Sofia	26.384.523	15	Museo Bellas Artes	Cultura	
SANCHEZ, Gonzalo José	30.018.478	10	Deportes	Bibliotecas barria	
SANCHEZ, Micaela	37.370.216	15	Dir. de Zoonosis	Administrativa	
SANCHEZ, Vanesa Paola	25.406.892	16	Cobrador		4.5%
SANCHEZ, Julieta Daniela	38.663.366	15	Archivo Histórico	Administrativa	
SANCHEZ, Facundo N.	35.493.989	9	Biblioteca Sarmien	Administrativo	50%
SANTIAGO, Nicolas René	35.407.406	7	Centro Monitoreo	Operador	60%
SAROBE, Belen Ines	33.348.871	8	Sec. Producción		
SCALZO, Rosana	14.805.357	15	Natatorio-Parque	Maestranza	
SCARPELLI, Natalia V.	27.023.368	4	Tesorería-Contadu	Administrativa	
SCARPINO, Laureano	35.903.511	15	Of. De IOMA		
SCOPONI, Marcela P.	23.168.555	11	Bibliot. plaza Esp.	Administrativa	
SEI, Mónica Graciela	18.673.671	16	Maestranza	CIC Pla. España	
SEGUROLA, Gisela Daniela	32.918.126	16	Palacio Municipal	Maestranza	



SILVA, Luis Daniel	33.798.727	16	Maestranza	La Estación	
SORIA, Karina Gabriela	21.785.869	16	Cobradora Munici		
SOUTO, Marisa Laura	17.190.372	10	Dep. Materiales	Logística	
SPERONI, Natalia Valeria	27.845.626	16	Recreatearte		
SUELDO, Marisol S.	30.612.841	15	Tesorería	Administrativa	
SUTIL, Guillermo F.	20.830.789	13	Sereno	P. Municipal	
STOLA, Pablo Miguel	21.828.594	8	Direcc. Compras	Administrativo	
TABARES, Mario Anibal	25.406.912	16	A.L.P.A.		
TANGARO, Natalia Teresa	28.329.728	15	Sec. Cultura	Museo Bellas Arte	
TASENDE, Marianela	30.948.703	15	Program Sin Muro	Cultura	
TELECHEA, Matias Darian	36.628.412	16	Direcc. Deportes		
TODINO, Marcela H.	14.382.441	13	Deleg. Arenaza	Administrativa	
TOLOMEI, Natalia Anabel	31.802.051	13	Recreatearte	Administrativa	
TRAVERSA, Raúl Dario	16.847.176	3	Esc. Carroceros	Cultura	
UVILLA, Franco A.	34.951.249	16	Logistica	Dep. de Materiales	
VALDEZ, Georgina Soraya	32.066.789	16	Deleg. Bayauca	Tareas varias	
VALENTE, Constanza	31.802.021	15	Biblioteca Eva P.	Cultura	
VALERO, Luis Enrique	12.510.912	12	Centro información	sereno	
VARGAS, Silvia Noemi	21.526.148	12	Ceremonial	Administrativa	
VARGAS, María Rosa	22.680.566	15	Archivo		
VELAZQUEZ, Joana	36.753.984	15	Direcc Viviendas	Administrativa	
VELASCO, Antonella E.	35.408.325	16	Dele. Pasteur	Maestranza	
VENERO, Pablo A.	34.951.129	16	Deportes	Distintas tareas	
VERGAGNI, Paulo Cesar	26.839.016	5	Jefe Aerodromo		
VERA, Miguel .A.	30.291.432	16	Deleg.M. de Hoz	Maestanza	
VERON, Carlos Alberto	12.574.333	5	Escuela Futbol	Deporte	
VICENTE, Marisol Ester	24.700.127	15	Coord. Fab. alimen	Deleg. Roberts	
VIDELA SANABRIA, Paola	28.466.235	16	Sec. Salud	Administrativa	
VIGLIETTI, José Luis	23.168.880	8	Prensa	Administrativo	30%
VILLAREAL, Agustín	37.828.366	16	Logistica	Distintas tareas	
VILLEGAS, Fernanda S.	28.468.282	13	Sec. Serv. Públicos	Administrativa	
ZALAZAR, Sofia Soledad	38.323.540	15	Direcc. Tierras	Administrativa	
ZARATE, José María	22.051.228	7	Centro Monitoreo	Operador	60%

ARTICULO 2°: Designase Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 94° y 97° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2015 y hasta el 31/03/2015, inclusive al siguiente personal para desempeñarse como cobradores de las tasas municipales (conservación vía pública, cloacas, escoria, planes de pago, pavimento y viviendas).

La retribución bruta a percibir por el personal mencionado será de pesos: Ciento cincuenta (\$ 150.-) ó el tres por ciento (3%) cuando la aplicación de éste porcentaje sobre el monto total recaudado supere dicha suma.

Dicha retribución será incrementada al cinco por ciento (5%) cuando la cobrabilidad supere los porcentajes históricos fijados en el veinticinco por ciento (25%), teniendo el beneficio jubilariorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	Documento N°	Lugar
CAMPBELL, Valeria C.	26.080.231	Sec. Hacienda
GANLY, Marcos Patricio	25.524.600	Sec. Hacienda
GANLY, Santiago Osvaldo	32.555.174	Sec. Hacienda
GAUNA, Pablo Cesar	22.051.380	Sec. Hacienda
LLANOS, Jacinto Horacio	14.382.349	Sec. Hacienda

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 6°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación de M. de Hoz, Delegación Las Toscas, Delegación El Triunfo, Delegación Roberts, Delegación Pasteur, Delegación Arenaza, Delegación Bayauca, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 6210/14

DISPONIENDO LA INCORPORACIÓN COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN SERVICIOS ESPECIALES URBANOS

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2014

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en el Parque General San Martín, Corralón Municipal y Delegaciones;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para realizar tareas en los mencionados lugares, es necesario designar personal temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designese Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art/12° Inc. a), 92° y 98°)de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2015 y hasta el 31/03/2015, inclusive, al personal que se desempeñará en distintas dependencias de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>N° DOC.</u>	<u>Cat.</u>	<u>Lugar Trabajo</u>	<u>Función</u>
ABELLA, Marcelo Oscar	21.785.972	16	Deleg. M.de Hoz	Regador
ACUÑA VESCO, Miguel A.	25.450.707	16	Palacio Municipal	Maestranza
ACUÑA, Norberto Oscar	14.679.079	16	Deleg. Pasteur	S.E.U.
AGUIAR, Miguel Ángel	29.978.986	6	Direcc. Viviendas	Dep. materiales
AGUILAR, Miguel Ángel	20.663.097	16	Deleg. Arenaza	Obrero
AGUIRRE, Telesforo Horacio	17.190.300	16	Planta Reciclado	
ALBARRACIN, José Luis	12.891.066	16	Maestranza	P. Municipal
ALFOCEA, Nora Edith	29.781.770	16	Deleg. El Triunfo	Obrero
ALFONSO, Axel Daniel	37.828.330	16	Espacios Verdes	Poda
ALLEMAND, Pablo Martín	31.584.090	16	Espacios Verdes	
ANIBAL, Gustavo A.	14.037.250	16	Deleg. Pasteur	Obrero
ANIBAL, Guillermo Alberto	36.216.510	16	Deleg. Pasteur	Obrero
ARAUJO, Raúl Alfredo	06.152.898	5	Deleg. El Triunfo	
ARGUMERO, Tomas	39.506.295	16	Espacios Verdes	Poda
ARRIZABALAGA, Gustavo B.	14.979.104	16	Obrero	Vialidad
AUDISIO, María Florencia	27.167.590	1	Serv. Públicos	Administrativa
AVALOS, Néstor F.	30.612.952	16	Espacios verdes	
AVILA, Carlos Alberto	23.628.253	16	Espacios verdes	Obrero
AYALA, Ezequiel Jorge Luis	31.241.230	16	Espacios Verdes	
BAGATTO, Alberto Ezequiel	30.228.048	16	Deleg. Arenaza	S.E.U.
BALLESTEROS, Marcelo F.	17.788.401	16	Deleg. Roberts	Obrero
BALLESTEROS, Roberto Luis	33.851.275	16	Espacios Verdes	Parque
BARISONE, Alfredo Néstor	16.624.716	16	Deleg. Roberts	Obrero
BARRERA, Darío Javier	31.798.225	16	Deleg. Pasteur	S.E.U.
BARRERA, Roberto O.	17.190.154	16	Viviendas	Albañil
BARROSO, Pablo L.	20.702.696	10	Logística	Albañil
BASUALDO, Dionisio Rosendo	17.055.795	16	Deleg. M. de Hoz	vialidad
BATISTELLI, Omar P.	10.416.112	5	Deleg. Roberts	S:E:U



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

BENAVIDEZ, Leonardo J.	24.847.919	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
BENITEZ, Adolfo Martín	05.066.423	Dest.	Obras Municipales	Obrero
BLONDEL, Daniel Alfredo	14.679.070	12	Deleg. Roberts	S.E.U.
BOGADO, Walter Alejandro	28.770.908	16	Espacios Verdes	
BRITOS, Rogelio Alberto	29.613.701	16	Deleg. Pasteur	Obrero
BRUSCONI, Adrián Luis	23.385.210	16	Deleg. Pasteur	S.E.U.
BUSTAMANTE, José Iván	35.408.396	16	Deleg. Arenaza	
CABRAL, José Luis	31.584.407	16	Maestranza	Terminal Omnibus
CABRERA, Roberto Claudio	30.942.976	5	Deleg. Pasteur	Oficial mecánico
CANEVA, Pablo Sebastián	25.341.765	2	Direcc. Logística	30% jornada
CARRANZA ANDRADE, Julio A	36.361.538	16	Deleg. Las Toscas	
CARRANZA, Julio Cesar	21.653.332	16	Deleg. Las Toscas	Obrero
CARRELO, Néstor Horacio	17.190.227	13	Ser. Esp. Urbanos	
CARRERAS, Sergio Bernabé	23.052.232	16	Deleg. Roberts	50% jornada
CARRIZO, Ismael Roberto	05.051.254	Dest.	Obras Municipales	Obrero
CARRIZO, Roberto Carlos	13.787.203	16	Tareas varias	Cementerio
CASTRO, Matías Ezequiel	32.066.579	16	Cuadrilla Pavimento	Sec.Obras Públicas
CEBALLOS, Cristian J.	28.714.851	16	Espacios verdes	
CEBALLOS, Luis Daniel	35.407.405	16	Tareas varios	Cementerio
CENZORIO, Walter Adrián	30.948.682	7	Serv. Esp. Urbanos	50% jornada
CHAPERON, Alexis Rubén	29.827.702	16	Cementerio municipal	Obrero
CHAVEZ, Jorge Pablo	22.141.876	16	Direcc. Esp. Verdes	Obrero
CHIATTELLINO, Fabio Daniel	22.305.704	16	Deleg. Pasteur	S.E.U.
CID, Juan Carlos	11.213.363	9	Deleg. M. de Hoz	Vialidad
COCCHI, Sebastián	37.370.063	11	Deleg. Bayauca	Cementerio
COCHI, Graciela Griselda	14.382.423	16	Baños parque	Pers. Servicio
COLOMBI, Gustavo Ariel	27.855.072	13	Deleg. Roberts	Tareas varias
CORIA, Rogelio Rubén	11.128.318	10	Deleg. Las Toscas	S.E.U.
CORONEL, Abelardo A.	12.070.395	16	Deleg. Las Toscas	S:E:U
CORTEZ, Manuel A.	10.519.775	10	Planta residuos dom.	Producción
COTELO, Mario Alberto	26.839.151	12	Parque	S.E.U.
CRUSATE, Néstor Darío	17.918.784	14	Logística	Obrero
CUELLAS, Claudio Javier	23.052.206	8	Deleg. Robert	Cementerio
D'ESTEFANO, Jorge Raúl	10.211.622	6	Deleg. M. de Hoz	S.E.U.
DALIO, Juan Raúl	21.601.486	12	Logística	S.E.U
DE LEON, Alain Gustavo	38.961.131	16	Chofer regador	Deleg. Arenaza
DE LILLO, Sergio Vicente	16.603.371	15	Viviendas	
DI MATEO, Juan Ignacio	29.263.040	16	Deleg. Arenaza	S.E.U.
DIAZ, Luis Agustín	36.818.402	16	Esp. Verdes	
DORADO, Julio Oscar	13.209.302	16	Parque	S.E.U.
DUARTE, Damián Rodrigo	35.206.676	16	Deleg. M. de Hoz	
ELOLA, Pedro José	29.254.479	16	Deleg. M. De Hoz	S.E.U.
ENRIQUE, Eduardo	14.979.092	16	Cementerio	S.E.U.
ENRIQUE, José Ramón	27.812.320	16	Deleg. Arenaza	Cementerio
ESNAL, Blanca Natalia	35.532.909	10	Deleg. Pasteur	
ESTERLUS Hugo Luis	11.427.004	15	Plaza	Espacios Verdes
ETCHELUZ, Carlos N.	26.694.797	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
ETCHELUZ, Pablo Mariano	29.197.944	16	Cuadrilla pavimento	Sec.Obras Pública
FERNANDEZ, Jorge Oscar	20.499.078	12	Deleg. Bayauca	Tareas varias
FERNANDEZ, Oscar	22.051.301	12	Limpieza cunetas	S.E.U.
FERNANDEZ, Ricardo	13.382.476	16	Parque Industrial	Producción
FERNANDEZ, Maximiliano J.	32.918.179	16	Espacios Verdes	Poda
FERREYRA, Juan Francisco	30.942.965	16	Deleg. Pasteur	Esp. Verdes
FICHERA, Elisandro	29.827.623	16	Logística	S.E.U
FLORES, Marcelo Abel	36.628.401	16	Deleg. M. de Hoz	Obrero
FONTANA, Roberto	4.698.542	16	Deleg. El Triunfo	S.E.U.
FRANCO, Martín	35.677.171	16	Deleg. M. de Hoz	



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

FREDES, Javier Adolfo	26.080.395	16	Direcc. caminos	Administrativo
GALLIANO, Julio Cesar	16.188.247	10	Cloacas	S.E.U
GARCIA, Gustavo Ezequiel	32.066.781	14	Vialidad	50% jornada
GARCIA, Franco Gastón	26.839.160	16	Espacios Verdes	
GIAMBRUNI, Marcelo Ezequiel	37.379.168	14	Vialidad	50%jornada
GIL, Demetrio Oscar	05.055.300	Dest.	Obras Municipales	Obras Municipales
GIL, Miguel Ángel	21.445.327	16	Obras Públicas	
GOMEZ, Alberto Javier	23.168.777	8	Deleg. Roberts	Cementerio
GOMEZ, Cristian José	29.639.030	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
GOMEZ, Jesús María	22.680.561	14	Espacios Verdes	S.E.U.
GOMEZ, José Miguel	29.233.014	16	Espacios Verdes	S.E.U.
GOMEZ, Leandro David	37.370.019	16	S.E.U.	
GOMEZ, Luis Carlos	29.263.078	16	Logística	S.E.U.
GOMEZ, Edgardo Andino	13.787.456	15	Logística	Taller metalúrgico
GOMEZ, Fabián Guillermo	17.927.326	10	Deleg. Pasteur	Trabajos varios
GOMEZ, Carlos Oscar	36.894.938	16	Espacios Verdes	Parque
GOMEZ, Victor Rodolfo	29.197.946	16	Deleg. Roberts	Trabajos varios
GONZALEZ, Claudio D.	24.847.934	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
GONZALEZ, Héctor J.	10.211.677	14	Deleg. Carlos Salas	S.E.U.
GRANDE, Hernán Esteban	23.632.744	15	Deleg. Pasteur	Chofer
GUILLERMO, Ángel Alfredo	16.269.973	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
GUTIERREZ, Humberto E.	14.963.652	13	Deleg. Roberts	S.E.U.
GUTIERREZ, Jorge Feliciano	12.294.161	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
GUTIERREZ, Marcela Esther	20.068.471	12	Deleg. El Triunfo	Serv. Esp. Urbanos
HERNANDEZ, Emmanuel S.	35.407.265	16	Deleg. Las Toscas	Obrero
HERRERA, Carlos Adrian	30.612.959	16	Cuadrilla pavimento	Sec.Obras Públicas
HERRERA, Orlando D	20.033.202	Dest.	Pavimento	
HERRERA, Héctor Agustín	22.051.218	11	Deleg. Roberts	S.E.U
HERRERO, Rubén Oscar	16.269.930	14	Deleg. Roberts	S:E:U
HUECHUQUEO, Clarisa Noel	36.818.497	16	Camping	Mantenimiento
IÑIGUEZ, Roberto Carlos	27.167.498	16	Vialidad	50% jornada
JAIME, Cristian Daniel	35.407.554	16	Espacios Verdes	Obrero
JEREZ, Florencio R.	8.486.036	16	Sec. Obras Públicas	obra pavimento
JONES, Miguel Ángel	20.499.161	12	S.E.U.	Cementerio
LA GIOIA, Jesús Emanuel	32.555.088	16	Cementerio	Obrero
LARA, Nicolás Ezequiel	33.348.635	16	Cuadrilla pavimento	Sec.Obras Públicas
LARRETAPE, Bernardo Federico	30.228.057	16	Serv. Esp. Urbanos	Obrero
LARRETAPE, Nelson Oscar	28.468.245	16	Espacios Verdes	Obrero
LARRETAPE, Orlando Oscar	11.427.074	16	Direcc. Esp. Verdes	Obrero
LITARDO, Luis Santos	10.574.158	Dest.	Obras Municipales	Obrero
LUACES, Matías Daniel	32.273.272	16	Deleg. Arenaza	Obrero
LUDUEÑA MARTINEZ, Fabio D	27.626.263	16	Cuadrilla Acceso	Espacios Verdes
LUDUEÑA MARTINEZ, Marcelo	26.524.602	16	Direcc. Logística	
LUGONES, Rubén Darío	24.682.178	16	Deleg. El Triunfo	Espacios Verdes
LUMBRERAS, Ariel G.	28.468.210	15	Deleg. Arenaza	S.E.U
LUNA, Oscar Alberto	11.583.672	16	Deleg. Roberts	S:E:U
MAC ALLISTER, José	16.564.674	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
MADARIETA, Jesus Daniel	28.714.851	16	Sec. Producción	
MAGGI, Eduardo H.	21.526,118	16	Viviendas	Albañil
MALDONADO, Hugo Martin	23.168.602	15	Obras Públicas	Obrero
MALPELO, Rosa Itati	26.931.660	15	Deleg. M. de Hoz	
MANINO, Nelson A.	13.021.479	16	Espacios Verdes	
MANSILLA, Guillermo Ovidio	17.335.887	16	Dirección de Logística	
MANSILLA, Claudio Roberto	20.034.081	16	Direcc. Esp. Verdes	Obrero
MARCELLINO, Guillermo A.	12.371.556	16	Espacios Verdes	Obrero
MARINELLI, Carlos Daniel	23.752.506	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
MARQUESIN, Santiago E.	18.489.336	16	Deleg. Pasteur	Tareas Gral.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

MARTINEZ, Luciano Javier	30.553.033	16	Taller herramientas	Las Toscas
MARTINEZ, Sergio B.	31.584.004	16	Direcc. Des. Social	Vivienda
MATEOS, Julio Cesar	13.358.940	16	Camping. Municipal	
MEMBREDES, Osvaldo Rubén	21.653.320	10	Vialidad -Roberts	50% jornada
MENDEZ, Hugo Jorge	20.034.118	16	Camping. Municipal	S.E.U
MICHELLI, Gustavo Adrian	22.051.137	12	Logística	área operaciones
MIGUEL, Juan Miguel	16.475.233	5	Logística	encargado-regador
MORALES, Jorge E.	10.261.543	6	Deleg. El Triunfo	Tareas varias
MORETTI, Oscar A.	12.575.386	16	Chofer regador	S.E.U.
MUJICA, Juan Manuel	28.933.554	16	Cuadrilla pavimento	Sec.Obras Públicas
MUÑOZ, José Luis	28.468.275	16	Direcc. Logística	Obrero
NEIMAN, Marcos Daniel	36.817.004	16	Espacios Verdes	Arbolado Público
NUÑEZ, Raúl O.	32.066.555	16	Espacios Verdes	
OCHOA, Julio Jorge	17.918.728	16	Logística	mecánico
OLIVA, Lucas Emanuel	37.828.412	16	Espacios Verdes	
OLMOS, Carlos Ariel	24.545.587	16	Deleg. Bayauca	S:E:U
OTTAVIANO, Nicolás	39.206.726	16	Bayauca	S.E.U.
ONTIVERO B., Jonathan E.	36.894.907	16	Deleg. Arenaza	S.E.U.
ONTIVERO, Cristian Alberto	34.547.251	16	Deleg. Arenaza	S.E.U.
ORTEGA, Rubén Fabián	20.360.587	16	Cementerio	Obrero
ORTIZ, Carlos	8.427.878	16	Logística	obra pavimento
PACHAME, Pedro Rodolfo	24.927.328	16	Deleg. Pasteur	Obrero
PACHAME, Pablo Javier	27.509.082	16	Deleg. Pasteur	Trabajos varios
PACHECO, Cristian José	38.210.433	16	Deleg. Pasteur	Obrero
PADILLA, Bernardo José	20.686.765	16	Deleg. Pasteur	Obrero
PAGANINI DELGADO, Gonzalo	38.629.675	16	Deleg. Arenaza	Obrero
PAGANINI, Juan Daniel	12.294.175	2	Direcc. Logística	30% jornada
PALACIOS, Juan Ángel	11.212.023	16	Espacios Verdes	S.E.U.
PALOMEQUI, Domingo A.	8.365.030	14	Parque	Espacios Verdes
PAPPALARDO, Graciela Esther	14.186.495	12	Deleg. El Triunfo	S. E.U.
PERALTA, Luciano	16.188.299	16	Parque	Distintos sectores
PEREGO, Anibal E.	21.785.859	14	Parque	S.E.U
PEREZ BAY, Fernando	25.035.344	8	S.E.U.	Obra Cloacas
PEREZ, Pedro Ángel	13.328.850	16	Cementerio	Obras Públicas
PEREZ, Pablo Daniel	22.145.480	10	Deleg Roberts	Vialidad-50%jorna
PEREZ, Héctor Alejandro	24.254.577	10	Direcc. Viviendas	Aux. reparto
PEROTTI, Lautaro Alexis	42.345.867	16	Logística	
PEROTTI, Santiago Jesús	37.370.188	16	Obras Serv. Públicos	Obrero
PICCARDO, Gustavo Daniel	16.188.093	16	Direcc. Logística	Sereno
RAMOS, Fernando Ariel	29.827.753	14	Obras Serv. Públicos	Obrero
RAMOS, Darío Marcelo	16.188.016	16	Espacios Verdes	Parque
RILLO, Carlos Nahuel	34.173.250	10	Sec. Obras Públicas	
RIOS, Gustavo Alberto	16.603.301	10	Direcc. Caminos	Chofer 50% jorn.
RIOS, Román Alfredo	20.499.277	16	Sec. Producción	
RIVERO, Graciela Verónica	30.018.424	10	Deleg. Pasteur	Barrendera
RODRIGUEZ, Carlos J.	17.664.805	16	Deleg. Carlos Salas	S.E.U.
RODRIGUEZ, Hugo. O.	13.209.391	16	Logística	Electricista
RODRIGUEZ, Lorena Mabel	28.714.771	16	Deleg. El Triunfo	S.E.U.
RODRIGUEZ, Luis Faustino	20.514.579	16	Deleg. Roberts	Obrero
RODRIGUEZ, Maximiliano J.	33.348.742	16	Espacios verdes	Parque
ROJAS, Marcelo R.	12.014.481	16	Parque Industrial	Producción
ROLDAN, Roberto R.	30.228.084	11	Espacios Verdes	S.E.U.
ROSALES, Raúl Alberto	17.055.767	16	Espacios Verdes	Poda
ROSSI, Victor Luis	21.445.361	16	Logística	Arbolado Público
SALA, José Luis	7.849.735	12	Cloacas	S.E.U
SALAZAR, Aldo Oscar	20.034.028	16	Logística	mecánico
SALAZAR, Carlos Alberto	8.103.458	16	Esp. Verdes .Parque	S.E.U.
SANCHEZ, Ernesto Alberto	16.624.760	16	Deleg. Pasteur	Obrero



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

SANCHEZ, Fabián Ariel	24.271.043	16	Deleg. El Triunfo	Cementerio
SAYAGO, Alberto Ariel	26.497.002	16	Deleg. Pasteur	
SCAMINACI RUSSO, José A.	18.589.002	16	Deleg. M.de Hoz	Tareas Grales.
SOSA, Sergio Luis	24.466.002	16	Deleg. Pasteur	Obrero
SOTO GUTIERREZ, Alexis	36.818.781	16	Espacios Verdes	Parque
STOLA, Carmelo José	10.574.215	7	Obras Públicas	50%jornada
SUSI, Daniel Donato	17.918.635	10	Maestranza	P. Municipal
SUSSI, Omar Horacio	17.918.676	16	Parque	S.E.U.
TABAREZ, Mario Alberto	23.620.063	16	Espacios Verdes	Cementerio
TESTA, Pablo Matías	36.512.495	16	Logística	Obras Públicas
TISSONI, Rodrigo Miguel I.	33.477.608	16	Deleg. Las Toscas	Obrero
TOLEDOCHIPI, Héctor Marcelo	17.927.301	16	Deleg. Pasteur	Obrero
TORRES, Jorge	13.209.199	12	Espacios Verdes	S.E.U
TORRES, Jorge Daniel	29.263.260	16	Cuadrilla ferrocarril	Obrero
TORRES, Leonel David	35.042.521	16	Deleg. Roberts	Obrero
TORRILA, Gustavo Cesar	24.146.412	16	Deleg. Bayauca	S.E.U.
TORRILLA, Ángel Adrian	25.116.343	16	Tareas varias	Deleg. Bayauca
TORRILLA, Miguel Eduardo	25.726.792	16	Tareas varias	Deleg. Bayauca
TREJO, Edgardo Daniel	12.575.330	16	Obras Cloacas	Obras Públicas
TREJO, Enzo Daniel	32.066.510	16	Espacios Verdes	Parque
URRIZA, Damián Eduardo	30.942.998	16	Deleg. Pasteur	Obrero
VARELA, Diego Sebastián	30.948.799	6	Espacios Verdes	Obrero
VARELA, Pedro David	26.080.455	16	Deleg. Arenaza	S.E.U.
VELASCO, Hugo Oscar	13.562.995	16	Deleg. Roberts	Vialidad- 60%
VELAZQUEZ, Ubaldo L.	28.368.402	16	Espacios verdes	Parque
VENERO, Rodolfo Abel	14.805.478	16	Obras Públicas	Cloacas
VICENTE, Brain Horacio	36.894.945	16	Tareas varias	Deleg. Arenaza
VICENTE, Federico Daniel	38.436.172	16	Deleg. Arenaza	Esp. verdes
VIÑALES, Héctor E.	17.190.252	12	Espacios verdes	Parque
VIOLA, Pablo Emilio	32.066.662	16	Logística	
VITURRO, Ezequiel H.	29.859.034	15	Logística	S.E.U.
ZANNI, Guido	36.488.703	16	Deleg. Arenaza	S.E.U.
ZARATE, Pablo Teodoro	25.406.960	16	Esp. Verdes	
ZUCCARI, José Martín	10.211.651	10	Deleg. Carlos Salas	S.E.U.
ZUZZI, Leonardo Ariel	29.263.224	16	Espacios Verdes	

ARTICULO 2°: Desígnese Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art.12° - Inc. a), 94° y 98°)de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2015 y hasta el 31/03/2015, inclusive, al personal que se desempeñará en Servicios Especiales Urbanos "CUADRILLA I", percibiendo pesos Ciento veinte (\$ 120,00) o pesos ciento cincuenta (\$150,00) la cuadrilla por cada cuadra realizada en horario diurno, de acuerdo al informe realizado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	Doc. N°	Terea	Lugar
BUSTI, Alberto Fabián	20.499.045	Cuadrilla	S.E.U.
CARRIZO, Claudio Javier	23.168.877	Cuadrilla	S.E.U.
CARRIZO, Juan Marcelo	28.329.622	Cuadrilla	S.E.U.

ARTICULO 3°: Desígnese Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art.12° - Inc. a), 94° y 98°)de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2015 y hasta el 31/03/2015 inclusive, al personal que realizará trabajos de albañilería en distintos sectores de la Municipalidad de acuerdo al informe realizado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Apellido y Nombre	Doc. N ^a	Equi. Cat.	Tarea	Lugar
ALVAREZ, Hugo Franco	27.167.367	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
CARRIZO, Facundo R.	10.095.637	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
CEBALLOS, Osvaldo D.	24.146.426	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
CUELLO, Osvaldo M.	21.785.637	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
DUMPIERRES, Néstor A.	17.033.575	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
GUTIERREZ, Argentino	16.847.030	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
LEZCANO, Jorge Oscar	12.014.498	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
POTES, Héctor Oscar	29.839.247	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
ROJO, Lucas Daniel	29.263.180	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad

ARTICULO 4°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 01/12/14 y hasta el 31/03/15, inclusive, al señor PABLO DANIEL FRAMIS- DNI N° 34.484.907 para desempeñar tareas en en el área de vialidad en la Delegación de Martínez de Hoz en reemplazo de Sergio Iglesias quién pasó a cumplir sus tareas en la Unidad Sanitaria de Martínez de Hoz, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 5°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 6°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 7°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 8°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Delegaciones de Roberts, Pasteur, El Triunfo, Las Toscas, Bayauca, Arenaza y Martínez de Hoz, Contaduría, Tesorería Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 30 de Diciembre de 2014.



DECRETO N° 6211/14

DESIGNANDO PERSONAL TEMPORARIO A LOS MEDICOS AFECTADOS A DISTINTAS AREAS DE SALUD EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE", UNIDADES SANITARIAS DE PASTEUR Y ROBERTS Y PROFESIONALES VETERINARIOS DE LOS PUEBLOS DEL PARTIDO DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2014

VISTO:

La necesidad de designar Personal Temporario a los Médicos afectados a distintas áreas de Salud en el Hospital Municipal y Unidades Sanitarias de Pasteur, Arenaza y Roberts, y Profesionales Veterinarios de los pueblos del Partido de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que según reglamentaciones vigente y la complejidad del Hospital Municipal, es necesario designar como personal transitorio a los Médicos que se desempeñarán en las distintas Áreas de Salud;

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente profesionales Veterinarios, es necesario designar personal Temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12° - Inc. a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a los Profesionales para desempeñarse en Lincoln y en las distintas localidades del Partido de Lincoln, a partir del 01/01/2015 y hasta el 31/03/2015 inclusive, percibiendo un básico (Equiparado a 10 Hs. Semanales sobre un Básico Cat. 16) teniendo el beneficio Jubilatorio, de IOMA, realizándoseles los respectivos descuentos:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento N°</u>	<u>Lugar</u>
MURRILES, Oscar	DNI N°: 10.995.588	Martínez de Hoz
SAROBÉ, Oscar Ignacio	DNI N° 14.187.353	Bayauca

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12° - Inc. a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a los Profesionales para desempeñarse en Lincoln y en las distintas localidades del Partido de Lincoln, a partir del 01/01/2015 y hasta el 31/03/2015 inclusive, teniendo el beneficio Jubilatorio, de IOMA, realizándoseles los respectivos descuentos:

ARMANI, María. M.	DNI N°29.263.013	Lincoln (Hospital)	Eq. Cat.(15)
BANEGAS, RUBEN. G.	DNI N° 13.787.308	Lincoln (Hospital)	Eq. Cat.(13)
IPISALE, María José	DNI N° 27.845.780	Hospital	Eq. Cat.(13)
JIMENEZ, Natalia	DNI N° 30.942.972	Lincoln (Hospital)	Eq. Cat.(13)
MOYANO, Martín. A.	DNI N°:28.933.574	Lincoln (Hospital)	Eq. Cat.(13)
ZALAZAR, Maximiliano	DNI N°:25.726.716	Lincoln (Hospital)	Eq. Cat.(13)



ARTICULO 3°: Designase Personal de la Planta Temporaria de acuerdo al Titulo III art, 49° y 50° de la Ley 10471, de la Carrera Profesional Hospitalaria a los siguientes profesionales, a partir del 01/01/2015 y hasta el 31/03/2015, inclusive,

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento N°</u>	<u>Lugar</u>	<u>Carga Horaria</u>
ALCAZAR, Juan Martin	28.468.287	Hospital	36hs.
ALDABE, Mariana.	20.027.104	Hospital	12hs.
ALVAREZ, Maria.G.	20.830.632	Hospital	24hs.
ANDRES, Alvaro	22.051.052	Hospital	36hs.
ARDESI, Julian Enrique	28.714.927	Barrio Norte	36 hs.
BADANO, Andrea Fabiana	26.080.306	Hospital	36 hs
BARDIN, Mariano	24.847.976	U.S. Roberts	36 hs.
BIZZERA, Jorgelina.	21.526.259	Ex.Centro Mater.	12hs.
BOLZAN, Rocío	27.742.380	Hospital	24 hs.
BRAMBILLA, MARIA.V.	24.952.927	U.S. Pasteur	36hs
BRUSCA, Gustavo A.	20.270.937	Hospital	24hs.
BUELA, Enrique Javier	22.782.608	Hospital	36 hs.
CALLES, Verónica Inés	23.620.032	Hospital	36 hs.
CATALAN PELLET, Santiago	28.863.276	Hospital	36hs
CHEMES, Jorge R.	22.078.194	Hospital	24hs.
CIRIELLI, Laura	17.918.595	Hospital	24hs.
DALENA, Guillermo D.	21.785.961	Hospital	36hs.
DE MINGO, Néstor Luciano	26.583.665	Hospital	36hs.
DEL CERRO, Maria. F.	23.087.880	Hospital	24hs
DI GANGI, Cintia Carmen	26.382.972	U.S.El Triunfo	36 hs
DIAZ, María Cecilia	23.620.384	Hospital	36hs.
DIZ, Rodrigo	28.061.209	Dir. Act. Fisica	36 hs.
FERREYRA, Ma. Carolina	29.894.620	Hospital	24 hs.
FORCONI, Gisela Eliana	28.329.571	U.S. El Triunfo	24 Hs.
GAGNIERE, María Cecilia	28.714.947	Hospital	24 hs.
GARCIA, M. Patricia	16.188.072	Hospital	36 hs.
GARCIA, Guillermina	32.066.530	Hosp..Salas Peri	36 hs
GILARDENGHI, Celina C.	13.209.445	Hospital	24 hs.
GONZALEZ, Leonardo	26.080.435	C.I.C. B°. Norte	24 hs
HERNANDEZ, Jorgelina V.	30.612.950	Hospital	12 hs
HERRERA, Pamela Erica	30.612.947	Hospital	36 hs
INTROCASO, Luis M.	21.959.512	Hospital	24hs.
LACENTRE, Héctor M.	17.096.633	Hospital	36hs.
LAGROTTE, Silvia Inés	28.329.606	Hospital	24 hs.
LANZILOTTA, Mauricio I.	26.839.058	U.S. Las Toscas	24 hs.
LAVARRA, Enzo	30.281.927	Hospital	36 hs.
LIÑEIRO, Alejandro David	22.854.925	U.S. Pasteur	36hs.
LULUAGA, Juan Pablo	31.265.850	U,S. El Triunfo	36hs.
MARFUL, Ester M.	10.325.599	Hospital	36hs.
MARTIN, Andrés Anselmo	26.080.446	Cic- Bayauca	36hs
MARTINEZ Patricio G	12.014.472	Hospital	24hs.
MONTOYA, María Laura	32.066.523	U.S. Arenaza	36 hs
MORAN, María F.	25.690.806	Hospital	12hs.
MORELLI, Silvia E.	5.783.528	Ex.Centro Mater.	12hs.
MUNDO. Marcela N.	18.276.517	Hospital	36hs
MUSSO, Jorge Pablo	28.714.930	Hospital	24 hs.
NAVARRO, Silvia de las M.	23.020.396	Hospital	36 hs.
OVIEDO, Edgardo A.	10.515.043	Hospital	34 hs.
PAGANO, Alicia	6.057.823	U.S. Roberts	36 hs
PEREYRO, María Jimena	28.933.508	Hospital	24 hs.
PETTOVELO, Fernando	20.830.701	Hospital	24hs.
PICON, María S.	11.838.200	Hospital	24hs.
PIVATO, Diego Hernán	25.406.881	Hospital	24 hs
PUJOL, Edgardo N	17.190.151	Hospital	12hs.
QUINTEROS, Aníbal J	17.335.868	Hospital	12hs.



RAPOSO, Marcos Yamil	31.161.202	U.S.Toscas-M-Hoz	24 hs.
REPETTI, María C	17.637.077	Hospital	24hs.
RIBA, Leonardo Alexis	31.377.925	Hospital	24 hs
RIVAROSSA, Pablo David	27.229.503	Hospital	36 hs.
RODHIUS, Marcos E.	28.504.751	Hospital	24 hs.
ROJO LOMEL, Victoria	31.584.222	Hospital	36 hs.
ROMAGNINO, María S	22.051.180	Hospital	36hs.
SALA, Ricardo Alberto	23.752.569	CIC. San José	12 hs.
SANCHEZ, Agustina	25.406.936	Hospital	12hs.
SESSAREGO, María Elena	32.555.068	U.S. El Triunfo	36hs.
STERIN TERAMO, Leonardo	20.987.467	U.S. M. de Hoz	12 hs
ZANIN, José L	13.321.011	U.S.Roberts	36hs.
ZANONI, María.	21.785.970	Hospital	36hs.

ARTICULO 4°: Designese Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2015 y hasta el 31/03/2015 ,inclusive, al Doctor MANUEL BUCETA -DNI N° 26.321.528 para cumplir tareas en el servicio de castración canina dependiente de la Dirección de Zoonosis, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 4 de la escala de sueldos, con los correspondientes descuentos de I.P.S. é Ioma

ARTICULO 5°: Designese Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, partir del 01/01/2015 y hasta el 31/03/2015, inclusive, al señor AGUSTIN LUJAN ALEGRE PEIRON- DNI N° 31.802.076 para desempeñarse en el servicio de rayos en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle" , como también guardias, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 13 de la escala de sueldos y una bonificación del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, incorporándose al Régimen de Insalubridad dispuesto por la Resolución N°1.117 del 29 de mayo de 2000, sancionada por la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Bs.As. y proceder a efectuar las retenciones y aportes que se encuentran previstas en el Decreto-Ley 9650/80, TO 600/94.Art.4°-Inc. "b" y "c.", teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 6°: Designese Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2015 y hasta el 31/03/2015, inclusive, a la Profesional FLORENCIA GIOVANANGELO-DNI N° 26.448.501 para desempeñarse como Psicóloga en la localidad de Arenaza, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 10 de la escala de sueldos, con los correspondientes descuentos de I.P.S. é Ioma.

ARTICULO 7°: Designese Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2015 y hasta el 31/03/2015 ,inclusive, a la Doctora ALEJANDRA MARIA LUCHETTI -DNI N° 12.292.632 para cumplir tareas en el servicio de castración canina dependiente de la Dirección de Zoonosis, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 3 de la escala de sueldos, con los correspondientes descuentos de I.P.S. é Ioma

ARTICULO 8° La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 9° La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 10° Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 11° Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y Unidad Sanitaria de Arenaza, Roberts, Bayauca, Martínez de Hoz, Pasteur y El Triunfo, Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”. Publíquese en Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 30 de Diciembre de 2014



DECRETO N° 6212/14

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado para cumplir diversas tareas en la Dirección General de Control Urbano;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2015 y hasta el 31/03/2015, inclusive, al personal que se desempeñará en distintas dependencias de la Secretaría Legal y Técnica y la Secretaria de Gobierno y Gestión Pública teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.NI</u>	<u>Categoría</u>	<u>Lugar</u>	<u>Función</u>	<u>Bonif.</u>
AGUIRRE, Valeria E.	27.616.527	14	Bromatología	Inspectora	
ALTAMIRANO, Evangelina S.	27.626.659	10	Bromatología	Inspectora	
BADANO, Daniel Oscar	20.034.174	15	Habilitaciones	Inspector de Comercio	
BALDEBENITEZ, Rubén A.	16.760.578	13	Dir. de Transito	Inspector de Transito	
CARAPELLI, Marisa G.	27.845.774	15	Dir. de Transito	Administración	
CARRIZO, Carlos Francisco	28.004.185	3	Bromatología	Castración canina	
CENTURION, Lucas D.	36.777.266	13	Dir. de Transito	Inspector de Transito	
FERRER, José Luis	17.190.181	7	Habilitaciones	Inspector de Comercio	
FRANCISQUE, Felipe A.	21.444.999	13	Dir. de Transito	Inspector de Transito	
GALLIANO, Claudia E.	26.839.257	13	Habilitaciones	Inspectora de Comercio	
GENTILINI, Ariel I.	28.714.799	13	Dir. de Transito	Chofer	
GÓMEZ, Marcela Marta	17.216.331	8	Inspección General	Tareas Admi. /Inspec.	
GONZALEZ, Daniel G.	24.500.387	13	Dir. de Transito	Inspector de Transito	
IGLESIAS, Lucas M.	28.933.660	13	Dir. de Tránsito	Inspector de Transito	
MUÑOZ, Jorge Horacio	20.915.049	15	Bromatología	Inspector	
MUÑOZ, Sofia Soledad	36.512.413	13	Dir. de Tránsito	Inspector de Transito	
NOTTI, Luis Carlos A.	25.294.682	13	Dir. de Transito	Inspector de Transito	
PARRA, Jorge Enrique	36.984.914	13	Dir. de Tránsito	Inspector de Tránsito	
SANCHEZ, Micaela	37.370.216	15	Zoonosis	Administracion	
SARRIES, Federico Luciano	26.839.212	10	Bromatología	Cabina Sanitaria	
SUAREZ, María Ester	16.302.970	8	Dir. de Transito	Cursos Educ. Vial	
SUTIL, Guillermo Ezequiel	36.818.867	13	Dir. de Transito	Inspector de Transito	
UALDEGARAY, María C.	25.726.788	16	Zoonosis	Administración	
VEGA, María Rosario	17.918.757	8	Dir. de Transito	Cursos de Educ. Vial	
VILCHES, Jorge Omar	17.335.780	12	Habilitaciones	Inspector	50%

ARTICULO 2°: La municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Arenaza, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 30 de Diciembre de 2014.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 6213/14

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN DISTINTAS AREAS DEL MUNICIPIO.

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2014.

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en las distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln.-

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar”, desde 01/01/2015 y hasta el 31/03/2015, inclusive, a las siguientes personas:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Remuneración</u>	<u>Lugar</u>	<u>Función</u>
ARGUELLO, Ángel Joaquín	31.974.747	300.00	Deleg. Roberts	Espacios verdes
BALSAMO, Leandro O.	27.167.428	2.000.00	Sec. Cultura	Distintas tareas
BAEZ, Laura Romina	40.138915	800.00	Hospital Municipal	Distintas tareas
BARBERIS, Alberto Omar	7.683.408	800.00	Pl. Sarmiento	Guardián
BAY, Ricardo Antonio	7.683.422	1.000.00	Dirección de Prensa	Distintas tareas
BORDA, Eminia	10.289.392	1.200.00	Hospital Municipal	Costura
BRASCA, Hugo Alberto	20.034.067	500.00	Promoción social	Distintas tareas
BUSTOS, María Eugenia	35.903.791	500.00	Casa de la Mujer	Distintas tareas
CABALEIRO, Pablo	33.798.780	1.600.00	Dirección de Prensa	Distintas tareas
CARO, Celia	10.155.738	1.000.00	Desarrollo Social	Distintas tareas
CEBALLOS, Abel A.	11.641.009	700.00	Obras y S.Públicos	Distintas tareas
CENICERO, Ángel José	8.103.475	750.00	Espacios Verdes	Distintas tareas
CISNEROS, Marta Ester	5.399.832	250.00	Hospital Municipal	Farmacia
COSTA, Leandro Martín	29.639.009	1.000.00	Deleg. C. Salas	Mecánico
DE HOZ, Rosa Ángela	6.024.453	1.400.00	Geriátrico Hospital	Taller de música
EMANUELE, Matias	33.798.840	1.500.00	Sec. de Cultura	Distintas tareas
FEITH, Guillermo Marcelo	28.714.918	700.00	A.L.P.A	Distintas tareas
FERNÁNDEZ, Carlos D.	26.382.958	1.500.00	Desarrollo Social	Distintas tareas
FERNANDEZ, Yanina R.	32.555.217	1.500.00	Desarrollo Social	Distintas tareas
FERRERO, Sebastián E.	31.377.787	600.00	Dep. de Mercadería	Distintas tareas
FRASSONE, Juan Marcos	34.547.352	1.700.00	Dirección de Prensa	Distintas tareas
GONZALEZ, Mercedes M.	39289.296	800,00	Jardín M. CIC San J.	Distintas tareas
GAMARRA, Ramona A.	6.439.312	750.00	A.L.P.A	Distintas tareas
GÓMEZ GIRDULLO, Cinthia Daniela	29.827.640	400.00	Pibelandia	Taller de Malabares
GÓMEZ, Eduardo Rafael	20.830.790	600.00	C.I.C. Pl. España	Sereno
IGARZA, Cristian Daniel	38.364.487	800,00	CIC. San José	Distintas Tareas
IUVONE, Estefanía	37.828.448	400.00	Desarrollo social	Distintas tareas
LEGUIZAMON, Maria	13.787.184	350.00	Pibelandia	Distintas tareas
LOPEZ, Andrea Maricel	30.942.961	450.00	Deleg. Pasteur	Distintas tareas



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

NOGARA, Jorgelina Nieves	37.828.307	800,00	Jardín M. Mi Bebé	Distintas tareas
MAGALDI, Edgardo Javier	23.620.273	800.00	Dirección de Prensa	Distintas tareas
MARINELLI, Andrea S.	37.785.099	350.00	Deleg. Roberts	Distintas tareas
MARTINEZ, Noelia E.	30.601.742	1.500.00	Enviación	Apoyo escolar
MARTINEZ, Rubén Oscar	13.787.362	350.00	Espacios verdes	Distintas tareas
MONTENEGRO, Ever O.	17.918.582	2.000.00	Dirección de Prensa	Distintas tareas
MORIS, Mariana Micaela	36.818.491	800,00	Jardín M. Mi Bebé	Distintas tareas
MULLEN, Walter Ramon	35.903.651	800,00	CIC.Plaza España	Distintas tareas
OLIVIERI, Fernando Aníbal	12.575.441	700.00	Deleg. Bayauca	Personal de Servicio
PALACIOS, Mayra Macaren	37828417	800,00	CAEM. Pibelandia	Distintas tareas
PONZO, María Bárbara	23.499.919	400.00	Hogar de Día	Distintas tareas
QUIROGA, Haydee	6.253.973	220.00	Hospital Municipal	Peluquería
RAMOS, Miguel Ángel	6.066.054	500.00	Sec. de Hacienda	Reparto correspondencia
RESSER, Stella Maris	22.328.775	1.500.00	C.IC. Pl. España	Aux. jardín
RODRIGUEZ BAUZA, Mariana	17.969.023	1.000.00	Esc Mun. de Patín	Clases
RODRIGUEZ, Johanna R.	38.663.150	600.00	Cultura	Maestranza
RUS, María Imelda	22.051.195	1.200.00	Bibliotecas	Distintas tareas
SARMIENTO, Fatima M.	38663165	800,00.	Jardín M. P.España	Distintas tareas
SCARPELLI, Lucia	29.263.054	800.00	Enviación	Capacitadora cocina
SILVA, Juan Luis	20.499.184	600.00	Dep. de Materiales	Distintas tareas
SOUZA, Graciela Mabel	13.209.102	1.200.00	Sala Bo. Norte	Distintas tareas
TOLEDO, María Julia	11.641.186	1.600.00	C.I.C.	Distintas tareas
TORNELLO, Daniel F.	21.500.866	1.000.00	Escuela de Box	Ayudante
TRICOTTI, Mario Francisco	35.903.546	500.00	Colegio Nuestra Sra	Distinta tareas
VELASCO, Juan Carlos	21.526.235	1.000.00	Escuela de Box	Ayudante
VELEZ, María Victoria	37.370.294	800,00	CIC Plaza España	Distintas tareas
VIEYRA, Gisela	36.407.521	800,00	CIC. San José	Distintas tareas

ARTICULO 2º: la erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigentes, "Plan Gerenciar".

ARTICULO 3º Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Delegación Bayauca, Delegación Roberts, Delegación El Triunfo, Delegación Arenaza, Delegación Las Toscas, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 FDO.:FERNANDEZ/OLABERRIA
 LINCOLN, 30 de Diciembre de 2014.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 6214/14

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL PERSONAL DE ENFERMERIA Y SERVICIOS QUE CUMPLIRA TAREAS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE" SALAS PERIFERICAS Y UNIDADES SANITARIAS.

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que debido al incremento de tareas y las licencias presentados por el personal del servicio de enfermería y mucama en el Hospital Municipal, Salas Periféricas y Unidades Sanitarias, es necesario designar personal en forma temporaria por el término de noventa días;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, desde 01/01/2015 y hasta el 31/03/2015, inclusive, al personal que se desempeñará en distintas dependencias de la Secretaría de Salud, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento N°</u>	<u>Eq. Categoría</u>	<u>Lugar</u>	<u>Función</u>	<u>Bonf. Jor.</u>
AGUILAR, Laura M.	21.455.356	13	Hospital	Aux. Enfermería	60%
AIDUC, Jennifer	37.828.455	16	Hospital	Mucama	60%
ALMIRON, Marcelo Samuel	25.485.935	11	Chofer ambulancia	U. S. Roberts	
ALZUGUREN, María S.	30.612.958	16	U.S. Arenaza	Maestranza	60%
ANDRIOLA, Ignacio Ramón	25.726.950	8	Hospital	Planta Oxígeno	
ALVARENGA, Luciana .C.	27.623.382	15	Hospital	Ayu. Enfer. (guardia)	60%
ANSORENA, Patricia L.	18.565.997	14	Hospital	Aux. Enfermería	60%
ARIAS, Rocío Yanel	32.918.228	15	Hospital Municipal	Serv. Social	
ARGUELLO, María A.	20.514.566	16	U.S. Roberts	Enfermera	60 %
ARGUMERO, Alicia Liliana	20.499.140	15	Hospital Municipal	Mucama	60%
ARENAS, Marta Elizabet	16.188.124	16	Hospital Municipal	Maestranza	60%
AVILA, Silvia E.	26.080.470	15	Hospital	Administrativa	
BALBUENA, María De Los	23.385.211	16	Hospital	Mucama	60%
BALSAMO, Maria .A.	22.966.517	16	CIC Plaza España	Mucama	
BARBERIS, Oscar F.	13.605.173	10	U.S. El Triunfo	Chofer	30%
BARBERO, Brenda Rosana	36.818.875	15	Serv. vacunación	Hospital	20%
BARCINA, Daniela M.	28.468.232	15	Hospital	Administrativa	
BARRAZA, Marcela A.	17.300.081	15	U.S. Las Toscas	Mucama	
BARRIONUEVO, Maria D	28.329.650	16	Hospital	Mucama	60%
BASUALDO Sandra Karin	25.035.262	16	Hospital	Mucama	60%
BECERRA, Claudia R.	20.068.470	14	U.S. El Triunfo	Enfermera	
BERTHELOT, María Celia	31.967.902	16	U.S. Carlos Salas	Maestranza	
BIAN, Laura Yanina	28.329.637	16	CIC. San José	Mucama	
BLANCHET, Silvana Julieta	23.480.286	16	U.S. El Triunfo	Mucama	60%
BLANCO, María Gabriela	21.823.912	16	U.S. M. de Hoz	Pers. Mantenimiento	60%
BOARI, Patricia L.	26.384.550	10	Hospital	Instrumentadora	60%
BORIS, Maria de los Ángeles	25.341.755	16	U.S. El Triunfo	Mucama	
BUSTO, María Alejandra	25.951.884	16	U.S. Roberts	Mucama	60%
BRATUZ, Micaela	37.382.205	10	Laboratorio		60%
BRITOS, Susana Araceli	18.274.155	16	U.S. Pasteur	Mucama	60%
BRUNO, Jorge O.	14.679.086	16	U.S. Pasteur	Chofer	60%
BRUNO, Vanesa Soledad	28.933.601	16	Hospital Municipal	Mucama	60%
CAFFARATTO, Edith. E.	12.750.057	13	U.S. El Triunfo	Administrativa	
CAMINO, Erica Soledad	29.263.269	13	Hospital Municipal	Enfermera	60%



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

CAMPORA, María L.	29.827.512	16	Hospital Municipal	Pers.de Servicio	60%
CARRAL, Silvia del Carmen	28.153.480	16	Hospital	mucama	60%
CARRIZO, Nidia Elisa	26.063.009	15	Hospital Municipal	Aux. enfermería	60%
CASADO, Ángeles Rosana	24.175.975	16	U.S. Pasteur	Enfermera	60%
CASAGRANDE, Analía O.	29.197.940	10	Hospital	Mucama	60%
CASANOVAS. Norma N.	17.335.878	16	Hospital	Mucama	60%
CASTRO, Rosa Mabel	27.563.559	16	U. S. Roberts	Mucama	60%
CEBALLOS, Claudia Mabel	22.051.288	16	Hospital Municipal	Pers. Servicio	60%
CEBALLOS, Ivana R.N.	35.407.452	16	Hospital	Mucama	60%
CENTENO, Nora Haydee	22.682.852	16	U.S. Pasteur	Mucama	
COHELLA, Elba Noemí	23.837.782	16	U.S. El Triunfo	Mucama	
CORIA, Lucia M.	33.798.846	15	Hospital	Mucama	60%
COSTA, Silvia M.	18.055.496	16	U.S.M. de Hoz	Enfermera	
COSTAS, María Claudia	31.168.531	15	Promotora de Salud	C. Salud Barrio Norte	
CUFRE, Gabriela M.	29.860.585	16	maestranza	Hogar Ancianos M. de H	60%
de la IGLESIA, Nicolás R.	32.066.513	15	Hospital	Serv. telefónico	60%
DE SANTO, María Verónica	24.847.989	10	Sec. Salud	Administrativa	
DE VEGA, María Cecilia	29.387.957	11	U.S. Pasteur	Psicóloga	
DELGADO, María. I.	29.639.002	13	Hospital	Enfermera	60%
DELGESO ,Claudia Marcel	21.003.081	16	U.S. Arenaza	Sec. de Rayos	
DISTEFFANO, María Noelia	33.304.413	15	U.S. Pasteur	Enfermera	60%
DUARTE, Marta G.	13.166.811	15	U.S. Roberts	Enfermera	60%
ETCHART, Nelda E.	32.918.098	10	Hospital	Administración	50%
ERCOLE, Juan de Dios	17.918777	16	Bermúdez	Enfermero	60%
ESPINOSA, Hugo Eduardo	16.188.261	15	Chofer Ambulancia	U.S. Bayauca	
FARIAS, Laura. G.	20.034.146	16	U.S. Pasteur	Mucama	60%
FERNANDEZ, Andrea .K.	32.521.963	12	U.S. Pasteur	Enfermera	
FERRARI, Fabián. E.	24.254.378	7	U.S. Arenaza	Administrativo	
FERREYRA, Paula Andrea	28.945.492	10	U.S. Pasteur - Roberts		
FRAMIS, Ludmila. S.	31.149.689	13	Hospital	Enfermera	60%
FRANCESCHINI, Alexia R.	34.951.148	16	Hospital Municipal	Asist. archivo	60%
FRANCO, Erica Karina	33.239.884	15	U.S. Bayauca	Aux. Enfermería	
FRANCO, Mariana Andrea	24.533.831	15	U.S. M. de Hoz	Hogar de Ancianos	
FRANCO, Julia Marina	28.368.431	15	U.S. M. de Hoz	Asist. de Ancianos	60%
FUGAGNOLI, Ma. de los A.	31.377.986	16	Hospital	Mucama	60%
GALIANO, Osvaldo G.	22.590.256	7	Hospital Municipal	Chofer	60%
GARCIA, Rita María	16.603.469	16	Hospital Municipal	Pers. Servicio	60%
GOMEZ, María Laura	24.886.052	16	Hospital Municipal	Pers. Servicio	60%
GOMEZ, Cesar Patricio	36.818.676	15	Hospital Municipal	Camillero	60%
GOMEZ, Ana María	18.625.148	16	Hospital Municipal	Mucama	60%
GONZALEZ, Mariana	28.933.595	14	Hospital	Enfermera	60%
GONZALEZ, Amalia Rosa	17.190.190	16	Hospital Arenaza	Cocinera	60%
GORJON, María Evelyn	33.851.234	13	Hospital	Enfermera	60%
GOROSITO, Lorena E.	27.623.307	16	Hospital Municipal	Maestranza	60%
GRACIANO, Alicia Gladys	16.188.050	14	U.S. El Triunfo	Enfermera	
GUARDIA, Joana Vanesa	36.753.987	16	Hospital Municipal	Pers. Servicio	60%
GUTIERREZ, Mercedes A.	25.525.267	16	Hospital Municipal	Pers. Servicio	60%
GUZMAN, Rocío R.	38.323.504	16	Hospital	Mucama	60%
HEREDIA, Carlos D.	27.509.051	10	U.S. Bayauca	Chofer	20%
HERNANDEZ, Sandra V.	23.168.529	16	U.S. Roberts	Mucama	60%
HERNANDEZ, Waldo E.	27.167.458	10	Hospital	Enfermero	60%
HERRERA, Laura E.	30.228.003	16	Hospital	Pers.de Servicio	60%
HERRERO, Romina Soledad	35.407.563	15	Promotora de Salud	CIC. San José	
HOARE, Patricia Silvana	24.700.106	15	Hospital Municipal	Pers. Servicio	
IMPARRAGUIRRE, Celina	31.601.026	15	Hospital Municipal	Enfermera	60%
IZAGUIRRE, María Soledad	34.214.237	15	Hospital Municipal	Instrumentadora	60%
LACOSTE, Verónica A.	31.584.263	10	Hospital	Serv.de Rayos	60%
LADO, Diana Gisela	29.116.838	13	Hospital	Aux. Enfermería	60%
LAIOLO, Vanesa M.	34.214.236	13	Hospital		



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

LAIOLO, Ana M.	17.918.694	15	Hospital	Pers.de Servicio	60%
LEDESMA, Jorge Luis	22.982.811	15	U.S. Pasteur	Técnico Radiólogo	
LEIRO, Noelia Elizabeth	37.370.140	15	Hospital	Mucama	60%
LEMOS, Analía Ivana	27.167.508	13	Hospital Municipal	Enfermera	60%
LEMOS, María C.	24.652.672	15	Hospital	Mucama	60%
LESCANO, Silvia E.	18.207.699	15	Hospital	Serv. Laboratorio	
LEZCANO, Claudia A.	17.918.747	16	Hospital	Mucama	60%
LOPEZ, Cristina Viviana	23.620.141	15	CIC. Plaza España	Promotora Salud	
LOSAS, Liliana Yolanda	16.603.413	16	Hospital Municipal	Maestranza	
LOZA, Ivana Andrea	28.329.749	14	Hospital Municipal	Aux. enfermería	60%
LUISI, Martín	35.903.619	15	Centro de Salud	Adm. Barrio Norte	
LUNA, Sofía Noemí	24.254.478	16	U.S. El Triunfo	Pers. De Servicio	
MACIEL, Carolina M.	24.735.935	16	Hospital	Enfermera	60%
MAGALLANES, Natalia B.	31.601.018	16	Hospital Municipal	Mucama	60%
MAGALLANES, Liliana L.	17.513.753	15	Hospital Municipal	Mucama	60%
MAGISTRELLO, Graciela	20.391.713	15	Hospital	Enfermera	60%
MALDONADO, Claudia L.	24.289.008	15	CIC. San José	Enfermera	60%
MANSILLA, Valeria Anabel	31.988.782	15	U.S. Carlos Salas	Enfermera	
MARTINEZ, Beatriz Nélica	27.623.336	16	Hospital Municipal	Pers. Servicio	60%
MEDINA, Adriana N	14.963.700	12	U.S. Pasteur	Enfermera	60%
MEDINA, Eleonora G.	30.612.730	15	Hospital Municipal	Serv. Social	
MENDEZ, Cintia Florencia	33.798.980	16	Hospital Municipal	Mucama	
MENDEZ, Silvana Mercedes	21.823.908	15	Hogar Ancianos	M. de Hoz	60%
MONTINI, Andrea C.	27.623.252	13	Hospital	Enfermera	60%
MORIS, Marcia Elizabeth	33.348.879	16	Hospital Municipal	Mucama	60%
MORIS, Yanina S.	35.407.484	16	Hospital	Mucama	60%
MOYANO, Romina V.	27.167.318	13	Hospital	Técnica Laboratorio	60%
MULLER, Angélica Mabel	21.433.874	16	Hospital Municipal	Pers. de Servicio	60%
MUNDO, Viviana Inés	24.254.308	6	Hospital Municipal	Administrativa	60%
MUNGUIA, Silvia Valeria	26.279.859	15	U.S. Las Toscas	Administrativa	
MUÑIZ, Analía. F.	17.631.446	15	Hospital	Pers.de Servicio	60%
MUÑOZ, Marisa Claudia	17.918.643	15	Hospital	Mucama	60%
NAVAZO, Daiana Rocío	34.547.335	15	Hospital Municipal	Asist. Consultorios Ex.	60%
ORMAZABAL, Mónica R.	27.167.416	16	Hospital Municipal	Mucama	
ORTIZ, Mariana Jimena	28.714.875	16	U.S. Arenaza	cocinera	60%
ORTIZ, Ramiro Antonio	37.372.941	14	Hospital Municipal	Aux. enfermería	60%
ORTIZ,, Melisa Belén	35.664.604	11	U.S. Roberts	Psicopedagoga	
ORZO. Zulema. N.	24.154.046	16	Hospital	Pers.de Servicio	60%
PACHECO, Estela Fernanda	22.839.508	16	Hospital P. Lacau	Mucama	60%
PAGANO, Georgina V.	27.855.198	16	U.S. Roberts	Enfermera	60%
PALACIOS, Marina Lilian	17.918.604	15	Hospital Municipal	Mucama	60%
PAVIOLO, Matías Leonel	30.948.785	10	Hospital Municipal	Serv. Telefónico	60%
PERA, José Aníbal	17.335.806	7	U.S. Arenaza	Chofer	60%
PERA, Marina I.	18.470.141	16	U.S. Arenaza	Pers.de Servicio	20%
PERAZZO, José Luis	16.624.747	11	Hospital	Serv. de esterilización	60%
PEREYRA, Luciana	24.254.531	16	Hospital	Pers.de Servicio	60%
PEREYRA, Eliana Daniela	34.214.263	16	Hospital Municipal	Pers. Servicio	60%
PEREZ, Eliana V.	30.612.711	15	Hospital	Ayudante Enfermería	60%
PEREZ, Silvia Azucena	16.437.713	13	U. S. Las Toscas	Enfermera	60%
PIRONI, María C.	11.427.197	13	Hospital	Enfermera	60%
PISARRO, María Esther	21.973.689	9	Hospital Municipal	Adm. Gral. de Compras	60%
POLATO, Leticia Susana	30.228.002	15	Hospital Municipal	Mucama	60%
POLATO, Pamela Liliana	34.951.109	15	Hospital	Administrativa	60%
POLISE, Andrea Verónica	25.035.284	16	Hospital Municipal	Pers. de Servicio	60%
POLO, Antonela Beatriz	35.407.416	15	Hospital Municipal	Enfermera	60%
PROSPERI, Griselda Marina	21.548.003	16	U.S. El Triunfo	Enfermera	
QUILES, Marianela Elina	32.395.750	16	U.S. Pasteur	Pers. Servicio	
RAMIREZ, Mónica Daniela	30.613.667	15	U.S. Carlos Salas	Enfermera	
RAMIREZ, Héctor A.	17.334.845	15	U.S. M. de Hoz	Mantenimiento	60%



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

RAMIREZ, Vanesa Elizabet	30.228.120	15	Hospital Municipal	Control Mercaderías	
RAMOS, Silvina Alejandra	28.329.756	16	Hospital Municipal	Pers. servicio	60%
REVECHINI, María del Car	17.788.436	15	U.S. Roberts	Mucama	60%
RIOS, Virginia	17.233.566	15	Hospital Municipal	Administrativa	40%
RIOS, Raúl Alfredo	17.918.561	16	Hospital Municipal	Mantenimiento	
RIVAS, Susana	16.583.127	13	Hospital	Enfermera	60%
RODRIGUEZ, Johana R.	38.663.150	10	Hospital	Administrativa	60%
RISSO, Patricia Mabel	16.603.313	15	Hospital Municipal	Sector admisión-Teléfono	60%
RODRIGUEZ, Sandra Mabel	20.686.799	14	Hospital	Enfermera	60%
ROLDAN, Natalia Soledad	29.827.514	15	Hospital	Ayudante enfermería	60%
ROLDAN Luz	37.828.405	10	Hospital	Serv. Telefónico	60%
ROLDAN, Gisela Romina	32.918.113	16	Hospital Municipal	Mucama	60%
ROLDAN, Daiana Maricel	36.628.416	15	Administrativa	Hospital	
ROLDAN, Patricia Marcela	20.830.722	15	Hospital Municipal	Asist. consultorios	60%
RONCARI, Nelba Silvana	17.335.884	16	U.S. Arenaza	mucama	60%
ROSALES, Griselda B.	17.760.107	15	Hospital	Pers. de Servicio	60%
ROSALES, Nancy.	21.547.454	13	Hospital	Telefonista	60%
ROVITO, Gisela Fabiana	35.729.472	15	U.S. El Triunfo	Serena	
SABINO, Omar Enrique	16.188.221	6	U.S. El Triunfo	Chofer	60%
SALAZAR, Patricia .E.	20.431.474	16	Hospital	Mucama	60%
SANZ, Evangelina	32.066.687	15	Hospital	Administrativas	
SAMARIANI, Blanca B.	16.845.684	14	Hospital	Enfermera	60%
SANCHEZ, Federico	32.918.149	10	Hospital	Servicio de Informática	60%
SANCHEZ, Yanina P.	31.584.186	15	Hospital	Enfermera	60%
SANCHEZ, Mariela	27.626.281	15	Hospital	Serv. telefónico	60%
SANCHEZ, Nerina	32.918.216	3	Centro de Salud	Barrio Norte	20%
SANCHEZ, Carolina Vanesa	30.716.654	9	Podóloga	CIC. San José-Pl. España	
SANZ, María Celeste	30.948.876	16	Carnet Hospitalario	Hospital Municipal	
SARCO, Mirta Isabel	20.034.166	15	U.S. Arenaza	Cocinera	60%
SERRANO, Marta V.	17.760.045	16	Roberts	Enfermera	
SCHWEIKART, Enrique A.	22.474.089	13	Técnico Laboratorio	Hospital	60%
SILVA, Nancy Beatriz	20.034.135	16	Hospital Municipal	Mucama	60%
SILVA, Bárbara Judith	38.663.113	16	Hospital Municipal	Mucama	60%
SILVA, Gabriel Ignacio	35.202.343	15	Hospital Municipal	Serv. Social	
SONDA, Andrea Soledad	34.951.165	16	Hospital Municipal	Pers. Servicio	60%
STEGGEL, Rosa K.	25.035.447	16	Hospital	Mucama	60%
SUAREZ, Ana Isabel	22.989.224	16	U.S. Arenaza	Enfermera	60%
TABARIS, Cintia M.	31.675.619	15	Hospital	Mucama	60%
TAPIA, Susana.	12.578.688	15	U.S. Las Toscas	Pers. de Servicio	
TISSONI, Leandro R.	21.785.741	15	U.S. Arenaza	Enfermero	60%
TITO, Marisa Miriam	16.247.733	15	Hospital	Enfermera	
TITTARELLI, Daniela C.	20.034.021	15	Hospital	Instrumentadora	60%
TIZEIRA, María Florencia	30.090.668	14	Hospital	Aux. Enfermería	60%
TREJO, Antonela	35.214.984	14	Hospital Municipal	Aux. enfermería	60%
VARELA, Analía Verónica	23.620.134	15	Hospital	Administrativa	60%
VANIGLIO IBARRA, María	28.390.753	15	Hospital	Enfermera	60%
VELASQUEZ, Claudia M.	20.686.751	14	Hospital Municipal	Aux. enfermería	60%
VICENTE, Adriana M.	26.839.012	3	B° Norte	Coordinadora	60%
VILLARREAL, Paola Lorena	28.329.737	12	Hospital	Serv. Pediatría	60%
VILLEGAS, Florencia A.	28.329.535	13	Hospital	Mucama	60%
VILLEGAS, Manuel A.	26.384.550	15	Hospital	Telefonista	60%
VIOLA, Patricio	30.228.223	15	Hospital	Servicio Telefónico	60%
WOLFER, María M.	14.979.188	16	Hospital	Enfermera	60%
YAMONICO, Susana B.	13.787.072	15	Hospital	Enfermera	40%
ZANNI, Nora Mabel	12.415.383	16	U.S. Roberts	Lavadero-Cocina	60%
ZARATE, María de los A.	22.966.570	15	Hospital Municipal	Enfermera	60%
SOZZI, Beatriz H.	21.823.905	15	Hospital	Enfermera	60%
ZUZZI, Carlos D.	13.787.389	15	Hospital	Recepcionista	



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5° Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Unidad Sanitaria de Arenaza, Roberts, Bayauca, Martínez de Hoz, Pasteur, Las Toscas y El Triunfo, Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle". Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2014



DECRETO N° 6215/14

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑARA EN LA BANDA DE MUSICA MUNICIPAL.

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2014.

VISTO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado a los integrantes de la Banda de Música Municipal, como así también, su clasificación y asignación;

Y CONSIDERANDO:

Que a los efectos de alentar el desempeño de los jóvenes músicos que integran la Banda de Música en forma temporaria, se hace necesario proceder a su designación;

Que también es loable la dedicación de algunos jóvenes en el difícil aprendizaje de los distintos instrumentos que componen la banda y que permitirá su preservación en el futuro;

Que el nombramiento que instrumenta el presente importa la adhesión al Reglamento Interno del Personal que Integra la Banda Municipal de Música de la Municipalidad de Lincoln, que como Anexo I, forma parte del presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2015 y hasta el 31/03/2015, inclusive, al personal que se desempeña en la Banda de Música Municipal:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	IMPORTE
AGUIRRE, Jorge Oscar	17.190.213	810.-
ALFONSO, Valeria Paola	25.726.977	810.-
ALFONSO, Juan Daniel	23.168.772	700.-
AMORENA DAMICO, Laureano	27.623.335	1.330.-
AMORENA, Miriam Agustina	30.612.791	810.-
ARRIZABALAGA, Gustavo O.	39.289.206	590.-
BUCETA, Marina	28.933.631	350.-
DAVIN, Alejandro Luis	12.575.484	810.-
GAINA, Roberto Marcelo	22.051.233	163,79
GOMEZ, Alejandro Fabián	36.818.474	700.-
GONZALEZ, Luis Andrés	25.406.729	810.-
IBALO, Lourdes Yamila	32.773.149	590.-
IRRAZABAL, Nelson Fabián	26.524.625	590.-
MORAN, Francisco Horacio L.	20.830.557	700.-
OSTOLAZA, Martín	32.918.245	590.-
PALOMEQUE, Guillermo	26.080.367	700.-
PASSONE, Facundo Guillermo	37.828.524	700.-
PILUSO, Alberto Andrés	29.263.046	700.-
RAMOS, Claudia Cristina	28.933.772	810.-
RAMOS, Alfredo José	10.574.112	810.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

RAMOS, Verónica Cristina	28.714.732	810.-
RODRIGUEZ, Juan José	31.584.124	700.-
ROLDAN, Valeria R.	30.228.083	700.-
RUIZ, Andrés Alejandro	21.785.695	700.-
SANCHEZ, Araceli Marcela	20.034.721	126,50
SCARPINO, Salvador	39.506.266	590.-
TAGLIAFERRI, Alberto D.	20.034.008	700.-
TOPA, Gustavo Nicolás	34.951.251	700.-
TOPA, Roberto Daniel	17.335.861	810.-
TOPA, Ricardo Fabián	20.034.161	810.-

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones temporarias en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 3° La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Todo el personal contratado acepta y queda sometido a la previsiones que establece “El Reglamento Interno del Personal que Integra la Banda Municipal de Música de la Municipalidad de Lincoln”, que como Anexo I es parte del presente.

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 6°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 30 de Diciembre de 2014.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 6216/14

DESIGNANDO EN FORMA INTERINA A LA AGENTE MUNICIPAL OLGA BEATRIZ ROJAS COMO ENCARGADA DEL SERVICIO DE ROPERIA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2014

VISTO:

La nota elevada por el Director del Hospital Municipal solicitando la designación de la agente Olga Beatriz Rojas como encargada del servicio de ropería en forma interina;

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de continuar brindando un mejor servicio a la comunidad es necesario dicha designación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en forma interina por el término de tres (3) meses a partir del 1° de enero de 2015 y hasta el 31 de marzo, del corriente año inclusive, a la señora OLGA BEATRIZ ROJAS – DNI N° 11.212.119 Leg. N° 435/1 como encargada del servicio de ropería en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" (Cat. Técnico 6) con retención de la categoría (Tecnico 7) de su actual revista.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110106000-Act. Prog. 61-Act. Proyecto 1 Coordinacion Hospital Municipal.**

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/DE MINGO

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 6217/14

DESIGNANDO EN FORMA INTERINA A LA AGENTE MUNICIPAL MARIA ESTER ZOTTI COMO ENCARGADA DEL SERVICIO DE COCINA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2014

VISTO:

La nota elevada por el Director del Hospital Municipal solicitando la designación de la agente María Ester Zotti como encargada del servicio de cocina en forma interina;

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de continuar brindando un mejor servicio a la comunidad es necesario dicha designación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en forma interina por el término de tres (3) meses a partir del 1° de enero de 2015 y hasta el 31 de marzo, del corriente año, inclusive, a la señora MARIA ESTER ZOTTI- L.C. N° 6.526.836-Leg. N° 269/1 como encargada del servicio de cocina en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" (cat. Técnico 6) con retención de la categoría nueve (9) de su actual revista.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1° se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110106000-Act. Programa 61-Act. Proyecto 2 -Serv. Diagnóstico y Tratamiento.**

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/DE MINGO

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 6218/14

RENOVANDO LA DESIGNACIÓN EN FORMA INTERINA DE LA AGENTE NORA GRACIELA LEIRO COMO CABA EN EL SERVICIO DE GERIATRIA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2014.

VISTO:

Que el día 31 de diciembre de 2014 venció la designación interina de la agente Nora Graciela Leiro como caba (Cat..6) en el Servicio de Geriatria en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto es necesario seguir cubriendo en forma interina el mencionado servicio a fin de no entorpecer el normal desenvolvimiento del mismo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Renuévase por el término de tres (3) meses, a partir del 1° de enero de 2015 y hasta el 31 de marzo, del corriente año, inclusive, la designación en forma interina como caba en el Servicio de Geriatria "(Cat. 6) en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" a la señora LEIRO, Nora Graciela DNI N° 11.212.197 con retención de la categoría y funciones que venía desempeñando hasta la fecha (Cat. 13 Enfermera en el Servicio de Geriatria).
Jurisdicción 1.1.1.0.1.0.6.0.0.0- Act. Prog. 61-Act. Proyecto 1- Coord. Hospital Municipal.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Salud.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/DE MINGO
LINCOLN, 30 de Diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 6219/14

DESIGNANDO EN FORMA INTERINA A LA AGENTE GARCIA MIRTA GRACIELA COMO ENCARGADA EN EL SERVICIO DE LAVADERO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2014

VISTO:

La nota elevada por el Director del Hospital Municipal solicitando la designación de la agente Mirta Graciela Garcia en forma interina para cubrir el cargo de encargada en el servicio de lavadero

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de continuar brindando un mejor servicio a la comunidad es necesario dicha designación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en forma interina por el término de tres (3) meses a partir del 1° de enero de 2015 y hasta el 31 de marzo, del corriente año inclusive, a la señora MIRTA GRACIELA GARCIA – DNI N° 20.830.767 Leg. N° 170/1 como encargada en el servicio de lavadero en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" (cat. Técnico 6) con retención de la categoría (13) de su actual revista.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110106000-Act. Prog. 61-Act. Proyecto 1 Coordinacion Hospital Municipal.**

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 30 de Diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 6220/14

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORITA MARIA PILAR RODRIGUEZ.

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2.014.

VISTO:

La nota de renuncia presentada por la agente municipal Maria Pilar Rodriguez Personal del de Area de Accion Social que se desempeña como Asistente Social de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 01 de Enero de 2015 presentada por la señorita MARIA PILAR RODRIGUEZ- DNI N° 34.475.321- Leg. 4058/1 Personal del area de Accion Social que se desempeña como Asistente Social en la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 30 de diciembre 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 6221/14

DESIGNANDO EN FORMA INTERINA A LA AGENTE HILDA HAYDEE COSTANTINO COMO CABA EN EL SERVICIO DE RAYOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2014

VISTO:

La nota elevada por el Director del Hospital Municipal solicitando la designación de la agente Hilda Haydee Costantino en forma interina para cubrir el cargo de caba en el servicio de rayos;

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de continuar brindando un mejor servicio a la comunidad es necesario dicha designación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en forma interina por el término de tres (3) meses a partir del 1° de enero de 2015 y hasta el 31 de marzo, del corriente año inclusive, a la señora HILDA HAYDEE COSTANTINO – DNI N° 11.641.250 Leg. N° 163/1 como caba en el servicio de Rayos en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" (cat. Técnico 6) con retención de la categoría (Técnico 7) de su actual revista.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110106000-Act. Prog. 61-Act. Proyecto 2 Servicio Diagnóstico y Tratamiento.**

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 30 de Diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 6222/14

DESIGNANDO EN FORMA INTERINA A LA AGENTE MUNICIPAL SANDRA NOEMI ONANDIA COMO CABA EN EL SERVICIO DE UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2014

VISTO:

La necesidad de designar en forma interina a la señora Sandra Noemí Onandia para cubrir el cargo de caba (cat. 6) en el Servicio de Unidad de Terapia Intensiva en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de continuar brindando un mejor servicio a la comunidad es necesario dicha designación;

Que la señora Sandra Noemí Onandia se viene desempeñando como enfermera en el servicio de Unidad de Terapia Intensiva, con dedicación y esmero;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase en forma interina a partir del 01/01/2015 y hasta el 31/03/2015, inclusive, a la señora SANDRA NOEMI ONANDIA- DNI N° 20.830.689 Leg. N° 2567/1 como caba en el servicio de Unidad de Terapia Intensiva en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" (cat. Técnico 6) con retención de la categoría (Técnico 15-enfermera) de su actual revista.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1º se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110106000-Act. Programa 61-Act. Proyecto 1 Coordinación Hospital Municipal.**

ARTICULO 3º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/DE MINGO

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 6223/14

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR ROBERTO ENRIQUE FINELLI.

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona idónea con una basta formación musical y experiencia para que cumpla con la función de Director de la Banda de Música Municipal:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2015 y hasta el 31/03/2015, inclusive, al señor ROBERTO ENRIQUE FINELLI -DNI N° 23.347.035 para cumplir la función de Director de la Banda de Música Municipal, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110101000-Act.Programa 16- Act. Proyecto 3 Banda de Música Municipal.**

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 30 de Diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 6224/14

CONCEDIENDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES S/ARTICULO 46° DE LA LEY 11.757, AL AGENTE MUNICIPAL EDUARDO GERMAN GUERRERO.

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2014

VISTO:

La nota presentada por el agente municipal Eduardo German Guerrero que cumple tareas en la Dirección de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln, solicitando licencia sin goce de haberes;

Y CONSIDERANDO

Que dicho pedido está contemplado en el artículo 46° de la Ley 11.757 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase licencia especial sin goce de haberes s/ artículo 46° de la Ley 11.757, por el término de un (1) año, a partir del 29 de diciembre de 2014 y hasta el 28 de diciembre del año 2015, inclusive, al agente municipal EDUARDO GERMAN GUERRERO - DNI 14.942.882 -Leg. N° 2436/1 que cumple tareas en la Dirección de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 30 de Diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 6225/14

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DEL AGENTE MUNICIPAL RICARDO RAUL ORMAZABAL.

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2014

VISTO:

La situación escalafonaria del agente municipal Ricardo Raúl Ormazabal que cumple tareas administrativas en la Dirección de Bromatología en categoría 8 de la escala de sueldos;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario reencasillar a dicho agente en categorías acorde con las tareas que actualmente cumple;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del 1° de enero de 2015 la recategorización del agente municipal RICARDO RAUL ORMAZABAL – DNI N° 13.787.093 - Leg. N° 76/1- a Cat. 7 de la escala de sueldos -Personal Administrativo que cumple sus tareas administrativas en la Dirección de Bromatología.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería.Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 30 de Diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 6226/14

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION DE LA SEÑORA JESICA VANESA ROLDAN EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDOLA EN LA PLANTA PERMANENTE.

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2014

VISTO:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente a la señora Jesica Vanesa Roldan de Delegación de Martínez de Hoz;

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente venía desempeñando tareas de enfermería en la Unidad Sanitaria de la localidad de Martínez de Hoz en la Planta Temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 31/12/2014 la designación como Personal de la Planta Temporaria, a la señora JESICA VANESA ROLDAN -DNI N° 32.490.178- Leg. 3451/1.

ARTICULO 2°: Designase en la Planta Permanente a partir del 01/01/2015, a la señora JESICA VANESA ROLDAN -DNI N° 32.490.178 – Leg. 3451/1 como enfermera - Cat. 13 para cumplir sus tareas en la Unidad Sanitaria de la localidad de Martínez de Hoz.

ARTICULO 3°: Dispónese un adicional por jornada prolongada del sesenta (60%) por ciento, a partir del 01/01/2015 a la señora JESICA VANESA ROLDAN-DNI N° 32.490.178 – Leg. 3451/1, que se desempeña como enfermera en la Unidad Sanitaria de Martínez de Hoz, debiendo cumplir una carga horaria de cuarenta y ocho (48) horas semanales.

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 6°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Delegación de Martínez de Hoz, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 30 de Diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 6227/14

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION DE LA SEÑORA SILVANA LORENA SANCHEZ EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDOLA EN LA PLANTA PERMANENTE.

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2014

VISTO:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente a la señora Silvana Lorena Sánchez de Delegación de Martínez de Hoz;

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente venía desempeñando tareas administrativas en la Unidad Sanitaria de la localidad de Martínez de Hoz en la Planta Temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 31/12/2014 la designación como Personal de la Planta Temporaria, a la señora SILVANA LORENA SANCHEZ -DNI N° 27.167.558- Leg. 3082/1.

ARTICULO 2°: Designase en la Planta Permanente a partir del 01/01/2015, a la señora SILVANA LORENA SANCHEZ -DNI N° 27.167.558 – Leg. 3082/1 como Personal Administrativo- Cat. 13 para cumplir tareas en la unidad Sanitaria de la localidad de Martínez de Hoz.

ARTICULO 3°: Dispónese un adicional por jornada prolongada del cincuenta (50%) por ciento, a partir del 01/01/2015 a la señora SILVANA LORENA SANCHEZ -DNI N° 27.167.558 – Leg. 3082/1, que se desempeña en la unidad Sanitaria de Martínez de Hoz como administrativa, debiendo cumplir una carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales.

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 6°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Delegación de Martínez de Hoz, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 30 de Diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 6228/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES QUE DESARROLLAN TAREAS EN LA DIRECCION GENERAL DE CAMINOS.

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6190/13, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2148/13 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales que se desempeñan en la Dirección General de Caminos través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas;

Que el personal mencionado, se han dedicado a sus tareas diarias sin ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al período 1º de enero y hasta el 30 de junio de 2015 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	IMPORTE
5425/1	CENZORIO, Walter A.	30.948.682	\$ 2.000
140/1	GARCIA, Marcelo D.	17.335.917	\$ 1.800
522/1	HERRERA, José R.	14.382.161	\$ 1.800
151/1	MUJICA, Juan C.	10.325.564	\$ 1.800
2322/1	LAGOMARSINO, Juan Marcelo	17.190.140	\$ 1.800
2338/1	STRUZZI, Osvaldo	18.425.284	\$ 1.800
5512/1	IÑIGUEZ, Roberto Carlos	27.167.498	\$ 1.800
2369/1	BALMACEDA, Juan Orlando	23.168.585	\$ 1.800
209/1	MUÑOZ, Mario Daniel	20.499.261	\$ 2.000
781/1	GARCIA, Nestor Gustavo	17.190.269	\$ 1.800
3405/1	FREDES, Javier Adolfo	26.080.395	\$ 2.000
5233/1	RIOS, Gustavo A.	16.603.301	\$ 1.800
4087/1	BASUALDO, Dionisio Rosendo	17.055.795	\$ 1.800
409/1	FLORIDO, Jesús Alberto	16.188.157	\$ 1.800

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Caminos, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 6229/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL HERNAN ALBERTO PEYNETTI.

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6190/13, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2148/13 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, así mismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Municipal Hernán Alberto Peynetti se desempeña como chofer de larga distancia en la Municipalidad de Lincoln, cumpliendo con las funciones necesarias como -- la seguridad y resguardo de la integridad física de las personas que transporta;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional por Productividad, a partir del 1° de enero y hasta el 30 de junio del año 2015 al Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
3633/1	PEYNETTI,Hernan Alberto	25.726.731	\$ 2.000.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 3º: Comunique al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 30 de Diciembre de 2014.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 6230/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL HORACIO ALBERTO PÉREZ.

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6190/13, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2148/13 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, así mismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el agente municipal Horacio Alberto Pérez cumple tareas de mantenimiento dentro del Palacio Municipal;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, a partir del 1° de enero y hasta el 30 de junio del año 2015 al Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
3356/1	PÉREZ, Horacio Alberto	23.620.243	\$ 500.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 3º: Comuniqué al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 30 de Diciembre de 2014.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 6231/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL RAUL ALFREDO ARAUJO.

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6190/13, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2148/13 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, así mismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el agente municipal Raúl Alfredo Araujo cumple tareas en el área de Espacios verdes en la Delegación de El Triunfo, cumpliendo con las funciones necesarias;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, a partir del 1° de enero y hasta el 30 de junio del año 2015 al Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
2037/1	ARAUJO, Raúl Alfredo	6.152.898	\$ 1.200.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 3º: Comuniqué al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 30 de Diciembre de 2014.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 6232/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL SEÑOR CLAUDIO JAVIER CUELLAS.

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6190/13, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2148/13 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Municipal Carlos Javier Cuellas está a cargo de la organización de distintas tareas que se realizan en el Cementerio de la localidad de Roberts dependiente de la Municipalidad de Lincoln;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, a partir del 1° de enero de 2015 y hasta el 30 de junio del corriente año, al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
3979/1	CUELLAS, CARLOS JAVIER	23.052.206	\$ 1.000.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 30 de Diciembre de 2014.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 6233/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL SEÑOR JOSE MARTIN ZUCCARI.

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6190/13, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2148/13 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el señor José Martín Zuccari cumple distintas tareas en la Delegación de Carlos Salas dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, a partir del 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2015 al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
2733/1	ZUCCARI, José Martín	10.211.651	\$ 2.200.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos, Delegación Carlos Salas y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 30 de Diciembre de 2014.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 6234/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL SEÑOR CARLOS JOSE RODRIGUEZ.

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Municipal Carlos José Rodríguez realiza trabajos de albañilería en la Delegación de Carlos Salas ;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al período enero a junio del año 2015 al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
2370/1	RODRIGUEZ,CARLOS JOSE	17.664.805	\$ 2.000.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 3º: Comuniquese a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 30 de Diciembre de 2014.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 6235/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL JIMENA DEL ROSARIO AYALA.

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6190/13, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2148/13 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, así mismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el agente municipal Jimena del Rosario Ayala cumple tareas en la Caja Recaudador de la Municipalidad de Lincoln;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional por Productividad de pesos ochocientos (\$ 800.00) durante los meses de enero a junio de 2015, al agente municipal, que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
5460/1	AYALA, Jimena del Rosario	34.339.506	\$ 800.00-

Jurisdicción :1110102000

Cat. Programática 01.00

Coord. Política Económica y Financiera



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCON, 30 de Diciembre de 2014.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 6236/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LA AGENTE MUNICIPAL JULIANA YAMIL ALMASIO ABBA.

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6190/13 se ha promulgado la Ordenanza de Presupuesto N° 2148/13 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que la señorita Juliana Yamil Almasio Abba cumple distintas tareas en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Lincoln;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, a partir del 1° de enero y hasta el 30 de junio del año 2015 al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
5848/1	ALMASIO ABBA, Juliana Y.	28.714.394	\$ 2.500.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 3º: Comuníquese a la interesada, Área Legal y Técnica, Área de Conducción Superior, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 30 de Diciembre de 2014.



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 6237/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LA AGENTE MUNICIPAL MARIA FLORENCIA AUDISIO

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6190/13, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2148/13 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, así mismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que la agente municipal María Florencia Audisio cumple diversas tareas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, a partir del 1° de enero y hasta el 30 de junio del año 2015 al Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
3332/1	AUDISIO, María Florencia	27.167.590	\$ 1000.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Comunique a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 28 de Diciembre de 2014.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 6238/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL CARLOS FRANCISCO CARRIZO.

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6190/13, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2148/13 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el agente Municipal Carlos Francisco Carrizo cumple con sus labores en el servicio de castración aumentado su productividad de forma significativa;

Que el agente municipal se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 1º de enero hasta 30 de junio de 2015 al siguiente Agente Municipal, el monto que a continuación se detalla:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	IMPORTE
5588/10	CARRIZO, CARLOS F.	28.004.185	1.200.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 6239/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES SILVIA MARIS BAJO, GALAR MARIA ELVIRA, ADRIANA LORENA STAFFIERI Y HUGO OSCAR SARALEGUY.

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del área de Personal y de Jubilaciones realizan tareas de

* Describen las responsabilidades que definen cada puesto laboral y las cualidades que debe tener la persona que ocupe.

* Evalúan el desempeño del personal, promocionando el desarrollo del liderazgo.

* Reclutan y seleccionan Personal idóneo para cada puesto.

* Llevan el control de beneficios de los empleados.

* Distribuyen políticas y procedimientos de recursos humanos, nuevos o revisados, a todos los empleados, mediante boletines, reuniones, memorandos o contactos personales.

* Confeccionan Decretos de designaciones y reglamentación de bonificaciones inherentes al personal.

* Realizan trámites a empleados ante La Caja de Ahorro y Seguro y Seguro Provincia A.R.T.;

Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse durante los meses de enero a junio del año 2015, la suma de pesos: Un mil doscientos (\$ 1.200.-)

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
BAJO, SILVIA M.	10.579.895	\$ 1.200.-
GALAR, MARIA ELVIRA	13.787.057	\$ 1.200.-
STAFFIERI, Adriana Lore	28.714.914	\$ 1.200.-
SARALEGUY, Hugo Oscar	20.034.158	\$ 1.200.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

Estructura programática:

Jurisdicción :1110103000

Actividad-Programa: 1

Actividad-Proyecto: 0

Actividad-Obra : 0

Coord. Sria. de Gobierno

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 6240/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE REINALDO HEBER SOSA.

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6190/13, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2148/13 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, así mismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el agente municipal Reinaldo H. Sosa realiza distintas tareas administrativas en la oficina de Defensa del Consumidor, cumpliendo con las funciones necesarias;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, a partir del 1° de enero y hasta el 30 de junio del año 2015 al Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
2624/1	SOSA, Reinaldo Heber	22.322.583	\$ 500.00.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comunique al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 30 de Diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°6241/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS SEÑORES ROGELIO ALBERTO BRITOS , HECTOR MARCELO TOLEDOCHIPI Y FABIAN G. GOMEZ DE DELEGACION PASTEUR.

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6190/13, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2148/13 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los Agentes Municipales Rogelio Alberto Britos, Héctor Marcelo Teledochipi y Fabian G. Gomez realizan trabajos de albañilería en el CEAT de la localidad de Pasteur;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al período enero a junio del año 2015 a los siguientes Agentes Municipales, que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
4039/1	BRITOS, Rogelio Alberto	29.613.701	\$ 1000.-
4031/1	TOLEDOCHIPI, Héctor M.	17.927.301	\$ 1000.-
5174/1	GOMEZ, Fabian Guillermo	17.927.326	\$ 1000.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 30 de Diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 6242/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES QUE DESARROLLAN TAREAS EN LA DELEGACION DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6190/13, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2148/13 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales, Cesar B. Morales y Sebastián A. Barraza se desempeñan en la Delegación de El Triunfo y que a través de sus labores, han aumentado su productividad de forma significativa en la realización de diversas tareas;

Que los agentes mencionados, se han dedicado a sus tareas diarias sin ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al período de enero y febrero de 2015 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	IMPORTE
3715/1	BARRAZA, Sebastián A.	28.289.757	\$ 2.000
2336/1	MORALES, Cesar B.	24.533.841	\$ 2.000

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Caminos, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 30 de Diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 6243/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LA SEÑORA NANCY SUSANA ROSALES.

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que la Agente Municipal Nancy Susana Rosales cumple tareas como recepcionista en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle", proporcionando todo tipo de información asistencia. Siendo la mencionada cortés, amable, eficiente y servicial con todos los pacientes y público en general.

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al período enero a junio del año 2015 al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
2123/1	ROSALES, NANCY SUSANA	21.547.454	\$ 1.500.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique a la interesada, Area Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 30 de Diciembre de 2014.



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 6244/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LA PROFESIONAL MARCELA MUNDO.

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 649/06 – art. 4°-Inc. m) se establece un adicional por productividad al personal jerárquico de planta política;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que la Dra. Marcela Noemí Mundo es la única profesional especialista en Neurología que cuenta el Hospital Municipal “Ruben O. Miravalle”, cumpliendo con las funciones necesarias;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, retroactivo al período 01 de Enero hasta el 31 de diciembre del año 2015 al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
3645/1	MUNDO, Marcela Noemí	18.276.517	\$ 2.000.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuníquese a la interesada, Área Legal y Técnica, Área de Conducción Superior, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 30 de Diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 6245/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES BADANO, JUAN CARLOS DNI 13.166.824; DALENA, GUILLERMO DANIEL DNI 21.785.961; DALIO, JUAN RAUL DNI 21.601.486; FERREYRA, JORGE MARIO DNI 16.322.408; GONZALEZ OJEDA, ALFREDO DNI 92.269.734; MICHELLI, LEONARDO ALEXIS DNI 24.254.379; PISARRO, CAROLA MYRIAM DNI 20.851.223.

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales de las diferentes áreas, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas;

Que el personal de las distintas áreas, se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período Enero hasta Diciembre de 2015 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	IMPORTE
3750/1	BADANO, JUAN CARLOS	13.166.824	\$ 300.-
3261/1	DALENA, GUILLERMO DANIEL	21.785.961	\$450.-
2431/1	DALIO, JUAN RAUL	21.601.486	\$600.-
2996/1	FERREYRA, JORGE MARIO	16.322.408	\$ 2.400.-
190/1	GONZALEZ OJEDA, ALFREDO	92.269.734	\$ 900.-
2453/1	MICHELLI, LEONARDO ALEXIS	24.254.379	\$ 700.-
2726/1	PISARRO, CAROLA MYRIAM	20.851.223	\$ 2.000.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2014.-



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 6246/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LA AGENTE MUNICIPAL ALEJANDRA MARIA LUCHETTI.

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6190/13, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2148/13 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el agente Municipal Alejandra María Luchetti cumple con su labores en el servicio aumentando su productividad de forma significativa;

Que el agente municipal se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 1° de enero hasta 30 de junio de 2015 al siguiente Agente Municipal, el monto que a continuación se detalla:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	IMPORTE
3343/1	LUCHETTI, Alejandra María	12.292.632	1.200.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 6247/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL OSVALDO GUILLERMO GALIANO

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6190/13, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2148/13 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, así mismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el agente municipal Osvaldo Guillermo Galiano se desempeña como chofer en el --- el área de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, desde el 1º enero de 2015 y hasta el 30 de junio del año 2015 al Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
3348/1	GALIANO, Osvaldo Guillermo	22.590.256	\$ 700.00.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 30 de Diciembre de 2014.



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 6248/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES QUE DESARROLLAN TAREAS EN LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6190/13, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2148/13 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales que se desempeñaron como serenos en la Expo Campo y Ciudad en la ciudad de Lincoln, realizada en el mes de diciembre del corriente año, través de su labor, aumentado su productividad de forma significativa;

Que el personal abajo mencionado, se han dedicado a sus tareas diarias sin ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al período diciembre de 2014 a los siguientes Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	IMPORTE
91/1	ROLANDO, Juan Carlos	21.402.991	\$ 3.000
698/1	DI LORENZO, Alberto O.	12.014.230	\$ 3.000
3248/1	ZUZZI, Carlos D.	13.787.389	\$ 3.000
2587/1	SALAZAR, Carlos	8.103.458	\$ 3.000

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Caminos, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 6249/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LA SEÑORA ESTELA ADRIANA ROLDAN.

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Municipal Estela Adriana Roldan realiza múltiples tareas en distintas áreas de la Secretaria de Acción Social;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al período enero a junio del año 2015 al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
2886/1	ROLDAN, ESTELA ADRIANA	17.335.922	\$ 300.00-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 30 de Diciembre de 2014.



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 6250/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL SEÑOR OSCAR ROBERTO MEZZAPESA.

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 649/06 – art. 4°-Inc. m) se establece un adicional por productividad al personal jerárquico de planta política;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el señor Oscar Roberto Mezzapesa se desempeña como Director General a cargo de los cementerios municipales cumpliendo con las funciones necesarias;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al período 01 Enero y hasta 31 de diciembre del año 2015 al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
5229/1	MEZZAPESA,OscarRoberto	7.683.413	\$ 2.000.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, Área Legal y Técnica, Área de Conducción Superior, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 30 de Diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 6251/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO AL AGENTE MUNICIPAL ALBERTO O. DI LORENZO.

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 6190/13 se ha promulgado la Ordenanza de Presupuesto N° 2148/13 sancionada por el Concejo Deliberante que establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21°...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el agente Municipal Alberto O. Di Lorenzo se desempeña en el área de maestranza, cumpliendo la tarea de sereno los días 19 y 20 de diciembre del corriente año, en el C.E.F. N° 16, en la fiesta los egresados 2014;

Que como así también se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse por el mes de Diciembre de 2014 en concepto de ADICIONAL POR MERITO, la suma de pesos un mil (1.000.-) mensuales al agente que se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
DI LORENZO, Alberto O.	12.014.230	\$ 1.000.-

ARTICULO 2°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comunique al interesado, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 30 de Diciembre de 2014.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 6252/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO AL AGENTE MUNICIPAL HERNAN ALBERTO PEYNETTI.

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 6190/13 se ha promulgado la Ordenanza de Presupuesto N° 2148/13 sancionada por el Concejo Deliberante que establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21°...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el agente Municipal Hernán Alberto Peynetti se desempeña como chofer de larga distancia en la Municipalidad de Lincoln, cumpliendo con las funciones necesarias como la seguridad y resguardo de la integridad física de las personas que transporta;

Que como así también se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse a partir del 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2015 en concepto de ADICIONAL POR MERITO, la suma de pesos Un mil quinientos (1.500.-) mensuales al agente que se detalla a continuación:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
PEYNETTI, Hernán Alberto	25.726.731	\$1.500.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3°: Comunique al interesado, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 30 de Diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 6253/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO AL AGENTE MUNICIPAL MARIO ANIBAL TABARES.

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21°...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el agente Municipal Mario Aníbal Tabares del área de Gobierno desarrolla distintas actividades en los Caniles de A.L.P.A;

Que como así también se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse durante los meses de enero a junio de 2015, la suma de pesos: Cuatrocientos (400.00) mensuales al agente que se detalla a continuación:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
TABARES, MARIO ANIBAL	25.406.912	\$400.00-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110103000

Actividad-Programa: 1

Actividad-Proyecto: 0

Actividad-Obra : 0

Coord. Sria. de Gobierno

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comunique al interesado, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 6254/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO AL AGENTE MUNICIPAL RODOLFO GABRIEL POSTIGLIONE.

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el agente Municipal Rodolfo Gabriel Postiglione del área de Acción Social desarrolla distintas actividades en los Barrios de Lincoln.;

Que como así también se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse durante los meses de enero a junio de 2015, la suma de pesos trescientos.(300.-) mensuales al agente que se detalla a continuación:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
Postiglione, Gabriel Rodolfo	14.382.276	\$300.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110107000

Actividad-Programa: 1

Actividad-Proyecto: 0

Actividad-Obra : 0100

Coord. Sria. de Bienestar Social

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Secretaria de Bienestar Social, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 6255/14

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORA MARIA DEL CARMEN REVECHINI.

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal en forma temporaria para cumplir tareas como mucama en la Unidad Sanitaria de la localidad de Roberts;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 15/12/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, a la señora MARIA DEL CARMEN REVECHINI -DNI N° 17.788.436 para cumplir tareas como mucama en la Unidad Sanitaria de la delegación de Roberts, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos y un adicional del cincuenta (60%) por ciento por jornada prolongada, debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Unidad Sanitaria de Roberts, Contaduría Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 30 de diciembre de 2014.



DECRETO N° 6256/14

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTES, MEDIANTE LA CREACION DE PARTIDAS CON AFECTACION

Lincoln, 30 de Diciembre de 2014

VISTO:

El convenio suscripto por la Municipalidad de Lincoln, con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, para la construcción de viviendas en la localidad de Roberts, y;

CONSIDERANDO:

Que por el convenio referido la Municipalidad se compromete a realizar las obras de construcción de viviendas en el marco del Programa Construcción de Viviendas Roberts;

Que al día de la fecha se ha percibido la suma de pesos dos millones treinta y nueve mil doscientos noventa y cuatro con cincuenta y dos centavos (\$ 2.039.294,52) en el marco de dicho programa;

Que en virtud de tratarse de ingresos y gastos no previstos en el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes, corresponde realizar su adecuación, mediante la creación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y los artículos del Decreto Provincial 2980/00 (R.A.F.A.M);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1 °: Ampliase el Cálculo de Recursos vigentes para el Ejercicio 2014, mediante la creación de las siguientes partidas afectadas:

1750154 Instituto de la Vivienda – Roberts \$ 2.039.294,52

ARTICULO 2: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigentes para el ejercicio 2014, creándose y/o ampliándose las siguientes partidas:

Jurisdicción	Categoría Progamática	Fuente	Objeto	Importe
1110104000	87.00.00	132	4.2.2.0	\$ 2.039.294,52

ARTICULO 4°: Refrendan el presente decreto los Señores Secretarios de Hacienda y de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



DECRETO N° 6.257/14

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 59.396,66 A LA ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA DE COMERCIO DEL INSTITUTO JOSÉ MANUEL ESTRADA N° 4730 DE LA CIUDAD DE ROBERTS

Lincoln, 30 de Diciembre de 2014

VISTO:

El Decreto N° 3890/13, promulgando la Ordenanza 2137/13 sancionada por el Concejo Deliberante, que prevé utilizar los recursos coparticipables del Fondo Educativo, para que sean utilizados con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades y apoyar la política de mejoras en la calidad de la enseñanza;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la comunidad educativa del Distrito de Lincoln, apuntalando el esfuerzo de las Instituciones que hacen al crecimiento, desarrollo y capacitación permanente de los niños y jóvenes;

Que a través de sus Directivos, se ha informado que el Instituto José Manuel Estrada, posee deuda con los docentes que no fueron incluidos en las Mecanizadas de Subvención Estatal, por conflictos varios del área de liquidaciones, lo que impedirá el inicio del ciclo lectivo 2015;

Que la Asociación Cooperadora trabaja arduamente brindado apoyo a la Institución educativa a la que pertenece, a los fines de paliar gastos de funcionamiento y mantenimiento de la misma, y le es imposible en esta oportunidad tener a su cargo la erogación que demandaría saldar la deuda con sus docentes, por lo que esta Administración Municipal estima correspondiente proveer la ayuda económica requerida;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar subsidio de \$ 59.396,66 (Pesos cincuenta y nueve mil trescientos noventa y seis con sesenta y seis centavos) a la Asociación Cooperadora Escuela de Comercio del Instituto José Manuel Estrada N° 4370, de la ciudad de Roberts.

ARTICULO 2°: El monto del subsidio dispuesto precedentemente será distribuido de acuerdo al siguiente listado de docentes:

<i>Apellido y Nombre</i>	<i>Documento</i>	<i>Monto</i>
BOLAND, SILVIA	12.831.833	2.466,71
COSTA, PATRICIA	27.845.526	4.740,84
FERRARO, DORIANA	26.694.770	19.625,29
FLORIDO, ELIANA	31.151.553	10.956,54

GARRIDO, ANDREA	20.514.572	884,84
GRENILLON, SOLEDAD	28.714.982	6.772.63
GUTIERREZ, LIA	32.748.972	1.196,80
GUTIERREZ, ROMINA	31.151.572	6.275,89
MIRAVALLE ALEJANDRO	24.847.911	6.477,12

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo de Financiamiento Educativo, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 132, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Institución mencionada, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA.
Lincoln, 30 de Diciembre de 2014.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 6258/14

DISPONIENDO LA CONTRATACION DEL DR. GIANNASI, DARIO ALBERTO, M.P. 70.295, PARA QUE PRESTE SERVICIOS MÉDICOS EN LA UNIDAD SANITARIA DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2014

VISTO:

La necesidad de contar con un profesional médico idóneo para prestar servicios en la Unidad Sanitaria de la Localidad de El Triunfo;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con dicho servicio para una mejor y más eficaz atención de los pacientes de la Unidad Sanitaria referida;

Que la contratación que se instrumenta, se realiza por necesidad prestacional del servicio de salud.

Que debiendo, a fin de prestar un servicio acorde a las necesidades sanitarias de la mencionada Localidad, cubrirse dicho cargo, con un profesional con amplia experiencia en la rama, cuya habilidad, idoneidad, responsabilidad y dedicación, demostrada en tareas similares con anterioridad, hacen óptima la presente contratación, a criterio de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra, entre el Dr. Giannasi, dario Alberto, D.N.I. N° 14.979.171, M.P. N° 70.295, y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios médicos en la Unidad Sanitaria de El Triunfo en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 1° de Noviembre de 2014.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Actividad 01.00.00, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Secretaría de Salud, Área Legal y Técnica, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 30 de Diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 6259/14

DANDO DE BAJA SUBSIDIOS MUNICIPALES

LINCOLN, 30 de diciembre de 2014.-

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que por diferentes razones, no se han realizado los pagos correspondientes de los subsidios municipales que se detallan en el listado adjunto, que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I;

Que es necesario darlos de baja para que se pueda cerrar el acto administrativo correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de baja los Subsidios Municipales que se detallan en el listado adjunto, que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA/ANDRES

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

DECRETO Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI º	IMPORTE
49/14	ALUISSE, RODOLFO CAYETANO	2.519.494	\$ 100,00
50/14	ARCE, MIRTA MABEL	12.415.366	\$ 350,00
58/14	DE LAS HERAS, MARTA	3.904.263	\$ 400,00
85/14	LARRIAGA, MARIELA EDITH	35.407.503	\$ 600,00
609/14	MOTTA, JOSEFINA BEATRIZ	21.408.389	\$ 100,00
1183/14	MARTINEZ, MARIELA ALEJANDRA	39.289.254	\$ 100,00
1247/14	ASOC. COOP. CENTRO DE FORM. PROF. Nº 402		\$ 5.200,00
1980/14	FERNANDEZ, BLANCA	12.806.715	\$ 350,00
2934/14	CUFRE, MIGUEL ANGEL	37.370.012	\$ 1.000,00
3318/14	SEGUI, EDUARDO HERNAN	24.500.173	\$ 150,00
3744/14	MOTTA, JOSEFINA BEATRIZ	21.408.389	\$ 500,00
4632/14	DOLAM, ADRIANA	23.543.737	\$ 650,00
4987/14	ORMAZABAL, JULIANA SOLEDAD	29.827.773	\$ 1.000,00
5006/14	BIHURRIET, NELIDA ESTER	11.641.007	\$ 300,00
5086/14	ROMERO, JESICA YANINA	27.855.071	\$ 1.000,00
5121/14	SANCHEZ, JONATHAN MARTIN	36.818.742	\$ 800,00
5128/14	GOMEZ, LIVIA ADRIANA	28.714.995	\$ 500,00
5322/14	IZAGUIRRE, BIBIANA ALEJANDRA	21.785.624	\$ 500,00
5354/14	LEZCANO, JUAN CARLOS	10.095.627	\$ 300,00
5434/14	BRUNO, MARIA ALFONSA	2.334.240	\$ 150,00
5435/14	MUÑOZ, DANIELA ETEL	23.385.212	\$ 750,00
5437/14	YAPUR, NATALIA CECILIA	27.885.760	\$ 450,00
5438/14	ZARZA, CLAUDIO ARIEL	32.793.178	\$ 400,00
5441/14	SANTA CRUZ, NILDA GABRIELA	31.572.655	\$ 700,00
5443/14	RODRIGUEZ, JULIANA AMALIA	38.420.307	\$ 750,00
5447/14	LOPEZ, DEBORA YANEL	36.818.621	\$ 400,00
5539/14	OTTERO, ALICIA	17.467.877	\$ 300,00
5786/14	MOLINA, HUGO ALBERTO	10.855.472	\$ 400,00
5787/14	TORANZO, SANDRA DEL VALLE	14.979.106	\$ 800,00
5794/14	ARENAS, KAREN ESTEFANIA	38.323.655	\$ 400,00
5798/14	PARRA, ALICIA NORA	13.209.150	\$ 500,00
5811/14	ROLDAN, PATRICIA MARCELA	20.830.722	\$ 700,00
5836/14	VICENTE, ANDREA LORENA	22.528.195	\$ 500,00
5837/14	GATTI, DAVID ANTONIO	16.622.484	\$ 450,00
5935/14	CHAPERON, HUGO	12.750.065	\$ 300,00
5938/14	SEGUROLA, HERNAN ARIEL	38.927.084	\$ 1.000,00
5940/14	SOUTO, VILMA CRISTINA	27.167.304	\$ 500,00
5943/14	RODRIGUEZ, MARIA CARMEN	14.979.037	\$ 500,00
5944/14	MONSERRAT, SILVINA MATILDE	11.199.359	\$ 600,00
5945/14	ACOSTA, MARTA	24.093.993	\$ 200,00
5970/14	PEDRAZZA, SERGIO FABIAN	18.276.633	\$ 1.000,00
5999/14	FERNANDEZ, MARTA MARIA	4.922.231	\$ 250,00
6000/14	GUTIERREZ, CESAR RODOLFO	17.885.196	\$ 500,00
6026/14	MERLO, NORMA BEATRIZ	18.276.529	\$ 500,00
6052/14	FLAMINI, ROSANA MABEL	25.599.930	\$ 400,00
6115/14	CARBALLO, MARIA ROSA	4.555.174	\$ 500,00
6116/14	MONTOYA, MARIA DEL CARMEN	13.974.102	\$ 500,00
6117/14	LOREA, MARCELA	17.918.649	\$ 400,00
6118/14	ALBARRACIN, OLGA ALCIRA	11.212.063	\$ 400,00
6119/14	OCHOA, CARLOS SAUL	34.951.096	\$ 500,00
6127/14	MATTALIA, DAIANA ROCIO	36.777.417	\$ 300,00
6128/14	GIARDULLO, MAYRA	33.798.722	\$ 500,00
6170/14	ZANI, SUSANA BEATRIZ	13.230.302	\$ 600,00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA/ANDRES

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5998/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRTA. IVANA CARMEN PAOLA PLUNIER, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Ivana Carmen Paola Plunier, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con dos hijos menores a cargo, con mínimos ingresos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el hecho de no tener vivienda, habita y comparte la casa de su progenitor;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Srta. **IVANA CARMEN PAOLA PLUNIER**, DNI N° 25.406.834, domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7860, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 02 de Diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5999/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. MARTA MARIA FERNANDEZ, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Marta María Fernández, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas.

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de pesos Doscientos Cincuenta (\$250) a la Sra. **MARTA MARIA FERNANDEZ**, LC N° 4.922.231 , domiciliada en la Localidad de El Triunfo, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7835, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 02 de Diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 6000/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500 AL SR. CESAR RODOLFO GUTIERREZ,
DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Cesar Rodolfo Gutiérrez, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referido a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, carente de recursos para satisfacer sus necesidades básicas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) al Sr. **CESAR RODOLFO GUTIERREZ**, DNI. N° 17.885.196, domiciliado en la localidad de El Triunfo, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7698, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 02 de Diciembre de 2014



DECRETO N° 5964/14

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 10/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0182/14 – “ALQUILER DE ESTRUCTURAS DE STAND EXPO CAMPO – CIUDAD 2014”

LINCOLN, 01 de diciembre de 2014

VISTO:

El Decreto N° 5896/2014, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 10/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0182/14 – “ALQUILER DE ESTRUCTURAS DE STAND EXPO CAMPO – CIUDAD 2014”;

Y CONSIDERANDO:

Que se cursaron invitaciones a las firmas “Anselmi industria publicitaria saci, Servicsa, Woobs Rodolfo Fabián, Asam Armando Sandro, Vi evens sa, según resulta de las notificaciones debidamente firmadas.

Que al concurso de Precios se presentó una propuesta de la firma Anselmi industria publicitaria saci; según surge del acta de apertura del sobres:

1° PROPUESTA

“ANSEMI INDUSTRIA PUBLICITARIA SACI”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 150.340,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL TRECIENTOS CUARENTA CON 00/100).-

➤ ITEM 1 = \$ 150.340,00.

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudíquese el CONCURSO DE PRECIOS N° 10/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0182/14 – “ALQUILER DE ESTRUCTURAS DE STAND EXPO CAMPO – CIUDAD 2014”- a la firma “ANSEMI INDUSTRIA PUBLICITARIA SACI” por el monto de \$ 150.340,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL TRECIENTOS CUARENTA CON 00/100), por considerar a dicha propuesta como conveniente a los intereses de este municipio, por cumplimentar en su totalidad con el pliego de base y condiciones y poseer un valor de mercado acorde.

ARTICULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 del Tesoro Municipal, Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, actividad central 01.00.00; partida 3.4.9.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 150.340,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL TRECIENTOS CUARENTA CON 00/100).

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Producción y Medio Ambiente.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 01 de diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5965/14

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 10/2014 EXPEDIENTE N° 4065-00182/14, “ALQUILER DE ESTRUCTURAS DE STAND EXPO CAMPO – CIUDAD 2014”

LINCOLN, 01 de diciembre de 2014

VISTO :

El Decreto N° 5896/2014, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 10/2014 EXPEDIENTE N° 4065-00182/14, “ALQUILER DE ESTRUCTURAS DE STAND EXPO CAMPO – CIUDAD 2014”;

Y CONSIDERANDO :

El Decreto N° 5964/14, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma “ANSEMI INDUSTRIA PUBLICITARIA SACI”;

El Contrato celebrado con fecha 01 de Diciembre de 2014 con la firma “ANSEMI INDUSTRIA PUBLICITARIA SACI”, para el “ALQUILER DE ESTRUCTURAS DE STAND EXPO CAMPO – CIUDAD 2014”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébese el contrato de fecha 01 de Diciembre de 2014 celebrado con la firma “ANSEMI INDUSTRIA PUBLICITARIA SACI”, en su carácter de Adjudicatario del CONCURSO DE PRECIOS N° 10/2014 EXPEDIENTE N° 4065-00182/14, “ALQUILER DE ESTRUCTURAS DE STAND EXPO CAMPO – CIUDAD 2014”.

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 del Tesoro Municipal, Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, actividad central 01.00.00; partida 3.4.9.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 150.340,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL TRECIENTOS CUARENTA CON 00/100).- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Producción y Medio Ambiente.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 01 de Diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 5966/14

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 11/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0183/14 – “ALQUILER DE CARPAS PARA EXPO CAMPO – CIUDAD 2014”

LINCOLN, 01 de diciembre de 2014

VISTO:

El Decreto N° 5897/2014, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 11/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0183/14 – “ALQUILER DE CARPAS PARA EXPO CAMPO – CIUDAD 2014”;

Y CONSIDERANDO:

Que se cursaron invitaciones a las firmas “Anselmi industria publicitaria saci, Woobs Rodolfo Fabián, Asam Armando Sandro, Vi evens sa, según resulta de las notificaciones debidamente firmadas.

Que al concurso de Precios se presento una propuesta de la firma “Asam Armando Sandro”; según surge del acta de apertura del sobres:

1° PROPUESTA

“ASAM ARMANDO SANDRO”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 229.350,00 (PESOS DOCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRECIENTOS CINCUENTA CON 00/100).

➤ ITEM 1 = \$ 229.350,00.-

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudíquese el CONCURSO DE PRECIOS N° 11/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0183/14 – “ALQUILER DE CARPAS PARA EXPO CAMPO – CIUDAD 2014”- a la firma “ASAM ARMANDO SANDRO” por el monto de \$ 229.350,00 (PESOS DOCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRECIENTOS CINCUENTA CON 00/100).-, por considerar a dicha propuesta como conveniente a los intereses de este municipio, por cumplimentar en su totalidad con el pliego de base y condiciones y poseer un valor de mercado acorde.

ARTICULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 del Tesoro Municipal, Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, actividad central 01.00.00; partida 3.4.9.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 229.350,00 (PESOS DOCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRECIENTOS CINCUENTA CON 00/100).- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Producción y Medio Ambiente.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 01 de diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5967/14

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 11/2014 EXPEDIENTE N° 4065-00183/14, “ALQUILER DE CARPAS EXPO CAMPO – CIUDAD 2014”

LINCOLN, 01 de diciembre de 2014

VISTO :

El Decreto N° 5897/2014, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 11/2014 EXPEDIENTE N° 4065-00183/14, “ALQUILER DE CARPAS EXPO CAMPO – CIUDAD 2014”;

Y CONSIDERANDO:

El Decreto N° 5966/14, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma “ASAM ARMANDO SANDRO”;

El Contrato celebrado con fecha 01 de Diciembre de 2014 con la firma “ASAM ARMANDO SANDRO”, para el “ALQUILER DE CARPAS EXPO CAMPO – CIUDAD 2014”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 01 de Diciembre de 2014 celebrado con la firma “ASAM ARMANDO SANDRO”, en su carácter de Adjudicatario del CONCURSO DE PRECIOS N°11/2014 EXPEDIENTE N° 4065-00183/14, “ALQUILER DE CARPAS EXPO CAMPO – CIUDAD 2014”.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 del Tesoro Municipal, Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, actividad central 01.00.00; partida 3.4.9.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 229.350,00 (PESOS DOCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRECIENTOS CINCUENTA CON 00/100).- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y el Secretario de Producción y Medio Ambiente.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 01 de Diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5968/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. NOELIA URSULA SALLES,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Diciembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. NOELIA URSULA SALLES, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago de energía eléctrica ;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **NOELIA URSULA SALLES**, DNI. N° 28.933.623, domiciliada en Gral. Paz 532, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 9678, destinados a solventar por pago de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretaria de Desarrollo social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 01 de Diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5969/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$300 A LA SRA. SUSANA BEATRIZ OLMOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Diciembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Susana Beatriz Olmos ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma.

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. **SUSANA BEATRIZ OLMOS** DNI. 20.142.163 domiciliada en M. Rodríguez 435, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 1161 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 01 de Diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5970/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, AL SR. SERGIO FABIAN PEDRAZA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Diciembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Sergio Fabián Pedraza, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con tres hijos menores a cargo, y con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y habitacional, y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) al Sr. **SERGIO FABIAN PEDRAZA**, DNI. N° 18.276.633, domiciliado en Urquiza 56, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8015, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 01 de Diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5971/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200, A LA SRTA. MARIA LORENA VILLEGAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 01 de diciembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. María Lorena Villegas ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con cuatro hijos menores a cargo, con mínimos ingresos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil doscientos (\$1200) a la Sra. **MARIA LORENA VILLEGAS**, DNI N° 28.933.517, domiciliada en Las Heras 763, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7506, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 01 de diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5972/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700, A LA SRA. ANTONELA BELEN ACUÑA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 01 de diciembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ANTONELA BELEN ACUÑA ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con dos hijos menores a cargo, con mínimos ingresos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) a la Sra. **ANTONELA BELEN ACUÑA**, DNI N° 32.521.978, domiciliada en Fortín Chiquiló 1886 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6460 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 01 de diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5973/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$2600 A LA SRA. ROCIO MICAELA REYES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de diciembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ROCIO MICAELA REYES, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con hijos menores a cargo, con ingresos minimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil seiscientos (\$2600) a la Sra. **ROCIO MICAELA REYES**, DNI N° 36.364.463 domiciliada en Neuquén 471, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6993, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería,. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 01 de diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5974/14

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL, EL DIA NACIONAL E INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Lincoln, 01 de diciembre de 2014

VISTO:

La Ley 25.346 del año 2000, que declara al 3 de diciembre como el “Día Nacional e Internacional de las Personas con Discapacidad” y que tiene como objetivo promover las normas que amparan a las personas con discapacidad y fortalecer la igualdad de oportunidades;

Y CONSIDERANDO:

Que en este marco, la Comisión Nacional Asesora para la Integración de las Personas con Discapacidad (CONADIS) remarca la importancia de eliminar las barreras y crear una sociedad inclusiva y accesible para todos.

Que de acuerdo a la Organización Mundial de la Salud,-OMS- más de mil millones de personas- aproximadamente el 15 por ciento de la población mundial - tienen algún tipo de discapacidad.

Que en nuestro país, el Censo 2010 informó que el 12,9% de la población en viviendas particulares presenta algún tipo de dificultad o limitación permanente para ver, oír, moverse, entender o aprender.

Que es necesario recordar al mundo la situación de las personas con discapacidades y establecer una visión estratégica y un plan de acción para lograr un desarrollo que los tenga en cuenta.

Que como parte de los festejos se realizará el día 3 de diciembre, un encuentro recreativo para personas con discapacidad, en el Patio de los Derechos Humanos

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Declarase de Interés Público Municipal, “El Día Nacional e Internacional de las Personas con Discapacidad”, ha conmemorarse el 3 de diciembre del 2014.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Desarrollo Social, programas y partidas correspondientes del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 3º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Desarrollo Social.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Tesorería, Contaduría, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 01 de diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5975/14

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN DE LA SEÑORITA MARINA BUCETA EN LA PLANTA TEMPORARIA.

LINCOLN, 01 de Diciembre de 2014

VISTO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado a los integrantes de la Banda de Música Municipal, como así también, su clasificación y asignación;

Y CONSIDERANDO:

Que a los efectos de alentar el desempeño de los jóvenes músicos que integran la Banda de Música en forma temporaria, se hace necesario proceder a su designación;

Que también es loable la dedicación de algunos jóvenes en el difícil aprendizaje de los distintos instrumentos que componen la banda y que permitirá su preservación en el futuro;

Que el nombramiento que instrumenta el presente importa la adhesión al Reglamento Interno del Personal que Integra la Banda Municipal de Musica de la Municipalidad de Lincoln, que como Anexo I, forma parte del presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 01/11/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, a la señorita MARINA BUCETA – DNI N° 28.933.631 que se desempeña en la Banda de Música Municipal, percibiendo la suma de pesos: Trescientos cincuenta (\$ 350,00),teniendo el beneficio jubilatorio é ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones temporarias en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 3° La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 01 de Diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5976/14

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

Lincoln, 01 de diciembre de 2014

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente quien se desempeña como chofer de ambulancia en el Hospital Municipal:

- LICERA, Juan Ricardo – DNI 13.605.153 - Legajo 527

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA
Lincoln, 01 de diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5977/14

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR AL SEÑOR GUILLERMO JOSE LOPEZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 02 de diciembre de 2014

VISTO:

La solicitud formulada ante la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de licencia de conductor al Sr. Guillermo José López;

Y CONSIDERANDO:

Que la ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4756/98 de fecha 04 de mayo de 1998. modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos en sus distintas categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de conductor al Sr. Guillermo José López, con D.N.I. N° 13.787.475, con domicilio en la ciudad de Lincoln;

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Oficina Licencia de Conducir, Contaduría, Tesorería y Dirección de Transito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 02 de diciembre de 2014



DECRETO N° 5978/14

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 3.000 A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION PRIMARIA N° 18 DE LINCOLN”

Lincoln, 02 de Diciembre de 2014

VISTO:

El Decreto N° 3890/13, promulgando la Ordenanza 2137/13 sancionada por el Concejo Deliberante, que prevé utilizar los recursos coparticipables del Fondo Educativo, para que sean utilizados con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades y apoyar la política de mejoras en la calidad de la enseñanza ;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la comunidad educativa del Distrito de Lincoln, apuntalando el esfuerzo de las Instituciones que hacen al crecimiento, desarrollo y capacitación permanente de los niños y jóvenes;

Que a través de sus Directivos, Prof. Claudia Lentinello y Mariángeles Pérez, la Escuela N° 18 de Lincoln, ha requerido ayuda económica para la realización del Acto de Cierre de Ciclo 2014, que se realizará el próximo 19 de Diciembre en las instalaciones de su institución;

Que la Asociación Cooperadora trabaja arduamente brindando apoyo a la Institución educativa a la que pertenece, a los fines de paliar gastos de funcionamiento y mantenimiento de la misma, por lo que esta Administración Municipal estima correspondiente proveer la ayuda económica requerida;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar subsidio de \$ 3.000 (Pesos tres mil) a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Primaria N° 18 de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo de Financiamiento Educativo, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 132, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Institución mencionada, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNÁNDEZ / OLAVERRIA.

Lincoln, 02 de Diciembre de 2014.



DECRETO N° 5979/14

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 3.900 A LA ASOCIACION COOPERADORA DEL JARDIN DE INFANTES N° 908 DE LINCOLN”.

Lincoln, 02 de Diciembre de 2014

VISTO:

El Decreto N° 3890/13, promulgando la Ordenanza 2137/13 sancionada por el Concejo Deliberante, que prevé utilizar los recursos coparticipables del Fondo Educativo, para que sean utilizados con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades y apoyar la política de mejoras en la calidad de la enseñanza ;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la comunidad educativa del Distrito de Lincoln, apuntalando el esfuerzo de las Instituciones que hacen al crecimiento, desarrollo y capacitación permanente de los niños y jóvenes;

Que a través de sus Directivos, el Jardín de Infantes N° 908 de Lincoln, ha requerido ayuda económica para la realización del Acto de Egresados 2014, que se realizará el próximo 19 de Diciembre en las instalaciones de su institución;

Que la Asociación Cooperadora trabaja arduamente brindando apoyo a la Institución educativa a la que pertenece, a los fines de paliar gastos de funcionamiento y mantenimiento de la misma, por lo que esta Administración Municipal estima correspondiente proveer la ayuda económica requerida;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar subsidio de \$ 3.900 (Pesos tres mil novecientos) a la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 908 de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo de Financiamiento Educativo, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 132, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Institución mencionada, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA.

Lincoln, 02 de Diciembre de 2014



DECRETO N° 5980/14

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 2.240 A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION PRIMARIA N° 3 DE LINCOLN”.

Lincoln, 02 de Diciembre de 2014

VISTO:

El Decreto N° 3890/13, promulgando la Ordenanza 2137/13 sancionada por el Concejo Deliberante, que prevé utilizar los recursos coparticipables del Fondo Educativo, para que sean utilizados con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades y apoyar la política de mejoras en la calidad de la enseñanza ;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la comunidad educativa del Distrito de Lincoln, apuntalando el esfuerzo de las Instituciones que hacen al crecimiento, desarrollo y capacitación permanente de los niños y jóvenes;

Que a través de su Directora, Prof. Silvina Volpone, la Escuela N° 3 de Lincoln, ha requerido ayuda económica para la realización del Acto de Cierre de Ciclo 2014, que se realizará el próximo 11 de Diciembre en las instalaciones de su institución;

Que la Asociación Cooperadora trabaja arduamente brindado apoyo a la Institución educativa a la que pertenece, a los fines de paliar gastos de funcionamiento y mantenimiento de la misma, por lo que esta Administración Municipal estima correspondiente proveer la ayuda económica requerida;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar subsidio de \$ 2.240 (Pesos dos mil doscientos cuarenta) a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Primaria N° 3 de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo de Financiamiento Educativo, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 132, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Institución mencionada, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA.

Lincoln, 02 de Diciembre de 2014.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5981/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 02 de Diciembre de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
TORRES MARTIN	FTIN VIGILANCIA 682	31.377.866

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5982/14

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA LAURA ROSANA FRANCO.

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2014

VISTO:

La nota de renuncia presentada por la agente municipal Laura Rosana Franco que se desempeña en la Unidad Sanitaria de Martinez de Hoz, como Personal de la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la señora Laura Rosana Franco;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 1° de diciembre de 2014 presentada por la agente municipal LAURA ROSANA FRANCO- DNI N° 24.533.847- Leg. 3904/1 que se desempeña en la Unidad Sanitaria de Martinez de Hoz, en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Departamento Liquidación de Sueldos, Unidad Sanitaria de Martinez de Hoz, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 02 de Diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5983/14

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA A ANDREA BELEN GARCIA Y A GABRIELA MARINA CUFRE.

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal responsable para cumplir tareas en los distintos sectores de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 01/11/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, a la señora ANDREA BELEN GARCIA -DNI N° 35.407.474, para desarrollar tareas en la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln, "percibiendo un básico mensual equivalente a categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/12/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, a la señora GABRIELA MARINA CUFRE -DNI N° 29.860.585 para cumplir tareas en el área de maestranza en el Hogar de Ancianos de la localidad de Martinez de Hoz en reemplazo de la señora Laura Franco, percibiendo un básico mensual equivalente a categoría 16 de la escala de sueldos y un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, cumpliendo un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 4°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 6°: Comuníquese a las interesadas, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Unidad Sanitaria de Martinez de Hoz , Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 02 de Diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5984/14

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN DEL SEÑOR SALVADOR SCARPINO EN LA PLANTA TEMPORARIA.

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2014.

VISTO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado a los integrantes de la Banda de Música Municipal, como así también, su clasificación y asignación;

Y CONSIDERANDO:

Que a los efectos de alentar el desempeño de los jóvenes músicos que integran la Banda de Música en forma temporaria, se hace necesario proceder a su designación;

Que también es loable la dedicación de algunos jóvenes en el difícil aprendizaje de los distintos instrumentos que componen la banda y que permitirá su preservación en el futuro;

Que el nombramiento que instrumenta el presente importa la adhesión al Reglamento Interno del Personal que Integra la Banda Municipal de Musica de la Municipalidad de Lincoln, que como Anexo I, forma parte del presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 01/11/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, al señor SALVADOR SCARPINO – DNI N° 39.506.266 que se desempeña en la Banda de Música Municipal, percibiendo la suma de pesos: Quinientos noventa (\$ 590,00),teniendo el beneficio jubilatorio é ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones temporarias en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 3° La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 02 Diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5985/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES ABOCADOS A LA OBRA DE CLOACAS-AGUA.

LINCOLN, 2 de Diciembre de 2014.-

VISTO:

Las Obras dispuestas para el año 2014 para la ampliación de la red colectora de afluentes cloacales y red domiciliaria;

La Ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...” La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado”...;Y

CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes se están desempeñando en el área de Cloacas,

Que se han destacado en la labor diaria cumpliendo con lo encomendado por sus superiores;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Según Certificado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se ha realizado la obra sanitaria de agua en las siguiente cuadra:

- Continuación El Chañar y Fn.La Guardia (Bo.Las Lomitas) -----80MTS.

Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Mérito, correspondiente al Período 10 al 17 de Noviembre de 2014 a los siguiente Agentes Municipales.-

Leg	Apellido y Nombre	Doc.		
2622	GALLIANO JULIO CESAR	16.188.247	\$6.00 x 80 mts.-	\$480.00
2383	PEREZ BAY FERNANDO	25.035.344	\$6.00 x 80 mts.-	\$480.00
3710	BENITEZ ADOLFO	5.066.423	\$6.00 x 80 mts.-	\$480.00
2149	SARALEGUY RAUL	5.066.341	\$8.00 x 80 mts.-	\$640.00
4092	VENERO RODOLFO ABEL	14.805.468	\$6.00 x 80 mts.-	\$480.00
3755	ORTIZ CARLOS	8.427.878	\$6.00 x 80 mts.-	\$480.00
704	DI LORENZO MIGUEL	10.855.471	\$6.00 x 80 mts.-	\$480.00
			TOTAL GENERAL	\$3520.00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 2º: Lo dispuesto anteriormente se imputará a la siguiente partida presupuestaria:

Estructura programática:

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa:45

Actividad-Proyecto:75

Actividad-Obra : 00

Obras de Infraestructura

1-3-1-0- Retribuciones Extraordinarias.

ARTICULO 3º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º: Comuniquen al Interesado, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/SIRI

LINCOLN, 2 de Diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 5986/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgado la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes municipales, que se detallan en tabla anexada, realizan tareas de administración y coordinación fundamentales para lograr los objetivos propuestos en el año como los son las cantidades de entrevistas y búsquedas laborales de la Oficina de Empleo y las tareas de mantenimiento y control de calidad en la Planta de Tratamiento de R.S.U.

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al período Noviembre del año 2014 a los Agentes Municipales, que a continuación se detalla:

Legajo	Nombre y Apellido	DNI	Importe
2085	De Las Vesillias, Osvaldo	10.211.294	\$ 3.300,00
2287	Leguizamón, Carlos	25.726.742	\$ 2.000,00
5804	Sarobe, Belén	33.348.871	\$ 2.500,00
2285	Rivero, Miguel	16.188.174	\$ 2.200,00
	Madarieta, Daniel		\$ 1.600,00
2297	Zarate, Fabio	20.830.795	\$ 2.300,00
5567	Iñiguez, Mauro Miguel	30.948.712	\$ 2.950,00
4017	Maldonado, Hugo	23.168.602	\$ 1.300,00
2591	Cortes, Manuel	10.519.775	\$ 2.900,00
3425	Fernández, Ricardo	13.382.476	\$ 500,00
5624	Rouillet, Nicolas	33.348.796	\$ 2.500
2654	Rojas, Marcelo	12.014.481	\$ 500,00

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comunique al interesado, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 02 de Diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5987/14

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A AMIANO MARCELA D.N.I. N° 21.507.041

LINCOLN, 02 de diciembre de 2014

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 24/10/2013;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a AMIANO MARCELA D.N.I. N° 21.507.041 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra 658, identificado en croquis como lote N° 295;

Que el Sr/a AMIANO MARCELA D.N.I. N° 21.507.041 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra 658, identificado en croquis como lote N° 295, al Sr./a AMIANO MARCELA D.N.I. N° 21.507.041 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 24/10/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3°: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1° del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)**; pagaderos en un solo pago ó en CUARENTA Y OCHO (48) CUOTAS DE PESOS DOSCIENTOS OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$208.33).

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA

LINCOLN, 02 de diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5988/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200 A LA SRA. MAGDALENA DELFINO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Magdalena Delfino, ante, la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer de 92 años de edad con problemas de salud, con ingresos minimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Mil doscientos (\$1200) a la Sra. **MAGDALENA DELFINO**, DNI. N° 2.844.988, domiciliada en Arenales 76, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 11150 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la hermana de la beneficiaria, Sra. **CARMEN DELFINO**, DNI N° 2.844.990.

ARTICULO 3º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 5º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 02 de Diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5989/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SRA. ROSA ISABEL GALLERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ROSA ISABEL GALLERO, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer de edad avanzada, con ingresos minimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) a la Sra. **ROSA ISABEL GALLERO**, DNI. N° 5.399.889, domiciliada en Vélez Sarfield 543, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7787, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 02 de Diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5990/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. LORENA ELIZABETH GRINSBERG DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Lorena Elizabeth Grinsberg ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con hijos menores a cargo, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. **LORENA ELIZABETH GRINSBERG**, DNI. N° 24.083.163, domiciliada en Gral. Paz 611, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6599 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 02 de Diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5991/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA NORMA BEATRIZ HERNANDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Norma Beatriz Hernández, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar, de su hijo Miguel Zapata;

Y CONSIDERANDO:

Que su hijo, padece un problema de discapacidad grave, no teniendo autonomía física para desenvolverse en su vida;

Que se trata de un persona carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que el grupo familiar del Sr. Zapata, vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra y la discapacidad que padece, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la **Sra. Norma Beatriz Hernández D.N.I. N° 16.603.341**, el que será destinado a cubrir gastos de sostenimiento de su hijo Miguel Zapata, DNI N° 29.827.780, domiciliado en Chañar 440, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 4874.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 02 de Diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5992/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200 A LA SRA. CLAUDIA MARCELA LEDESMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. CLAUDIA MARCELA LEDESMA, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un hijo menor de 4 años a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil doscientos (\$1200) a la Sra **CLAUDIA MARCELA LEDESMA** DNI. N° 18.416.249, domiciliada en la calle Uriburu 1700 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 74 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 02 de Diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5993/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200 A LA SRA. MARIA DE LAS MERCEDES LEGUIZAMON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Maria de las Mercedes Leguizamon, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac.. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Mil doscientos (\$1200) a la Sra. **MARIA DE LAS MERCEDES LEGUIZAMON**, DNI N° 13.787.184, domiciliada en la calle Pellegrini 869, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 442, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 02 de Diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5994/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. SANDRA MABEL LOSAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sandra Mabel Losas, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con un hijo menor a cargo, discapacitado, con ingresos minimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **SANDRA MABEL LOSAS**, DNI. 23.168.525, domiciliada en Chañar 175 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6900, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 02 de Diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5995/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 AL SR. HECTOR MARIO MILLER, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2014

VISTO:

El Oficio librado por la Sra. María Francisca Aragón, Curadora Oficial de Alienados de los Departamento Judiciales de Junín y Trenque Lauquen, ante la Ex Secretaria de Acción Social, actualmente de Desarrollo Social, referida a los autos caratulados “Miller, Héctor Mario s/ Insana”, Expte. N° 340840, en el que solicita otorgar al causante una ayuda económica para solventar, en parte, los gastos de sostenimiento y mantención;

Y CONSIDERANDO:

Que según el oficio mencionado en el visto, el causante estuvo alojado en la Colonia Montes de Oca, institución a la que por razones médicas no debería volver y de poder sostener las condiciones actuales, se mantendría su externación, lo que se traduce en una mejor calidad de vida digna y acorde a sus necesidades médicas y/o personales;

Que de acuerdo al informe social, realizado por Trabajadoras Sociales de esta Secretaría, demuestra su incapacidad física, para todo tipo de actividad, que sus ingresos no le alcanzan para cubrir la totalidad de sus necesidad básicas, y no posee los medios físicos, ni económicos como para poder revertir esta condición;

Que ante la situación sanitaria y la condición de no tener familiares, que se puedan hacer cargo de recibir el mencionado subsidio, se ha dispuesto librar el cheque correspondiente, a nombre de la Sra. **Stella Maris Pedraza**, quien será la responsable de firmar y cobrar;

Que la Jueza interviniente, ordenó su alojamiento en la pensión de propiedad de la Sra. Pedraza, sita en la calle Pirovano N° 469, de la ciudad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) al Sr. **HECTOR MARIO MILLER**, DNI N° 16.603.297, domiciliado en calle Pirovano 469, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7300, destinados a solventar gastos de sostenimiento y manutención.

ARTICULO 2°: Librese el cheque correspondiente al Subsidio otorgado en el artículo 1°, a nombre de la Sra. **STELLA MARIS PEDRAZA**, DNI N° 13.787.419, domiciliada en la calle Pirovano 469, de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 6°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 02 de Diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5996/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. GABRIELA RAMOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Gabriela Ramos, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un importante grado de discapacidad y con un hijo a cargo, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **GABRIELA RAMOS**, DNI. N° 20.005.634, domiciliada en la calle Rivadavia 1218, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 700, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 02 de Diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5997/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1400 A LA SRA. FLORENCIA ZAMUDIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Florencia Zamudio, ante, la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con graves problemas de salud, con menor a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Mil cuatrocientos (\$1400) a la Sra. **FLORENCIA ZAMUDIO**, DNI. N° 25.512.992, domiciliada en Balcarce 148, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6970 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la madre de la beneficiaria Sra. **SUSANA EMILIA ABUSAMRA**, DNI N° 4.081.072.

ARTICULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 02 de Diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 6094/14

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION DE LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 09/2014 EXPEDIENTE N° 4065-00180/14, PARA LA “CONSTRUCCION DE BASE PARA PAVIMENTO DE HORMIGON SIMPLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN”

LINCOLN, 10 DE DICIEMBRE DE 2014.

VISTO :

El Decreto N° 5827/2014, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 09/2014 EXPEDIENTE N° 4065-00180/14, PARA LA “CONSTRUCCION DE BASE PARA PAVIMENTO DE HORMIGON SIMPLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN”.-

Y CONSIDERANDO :

El Decreto N° 6093/14, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma “HECTOR PONZO e HIJOS S.A.”;

El Contrato celebrado con fecha 10 de Diciembre de 2014 con la firma “HECTOR PONZO e HIJOS S.A.”, para el “CONSTRUCCION DE BASE PARA PAVIMENTO DE HORMIGON SIMPLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN”.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 10 de Diciembre de 2014 celebrado con la firma “HECTOR PONZO e HIJOS S.A.”, en su carácter de Adjudicatario del Concurso de Precios N° 09/2014 para el “CONSTRUCCION DE BASE PARA PAVIMENTO DE HORMIGON SIMPLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN”.-

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 del Tesoro Municipal, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obra y Servicios Publico , actividad central 45.01.00; partida 3.3.9.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 198.045,00 (PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y CINCO CON 00/100).-). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA.-

LINCOLN, 10 de Diciembre de 2014.-



DECRETO N° 6095/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA

Lincoln, 10 de Diciembre de 2014

Visto y Considerando:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgado la Ordenanza de Presupuesto N° 2.064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y 10.430 y/o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menos de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos y los agentes municipales del área, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la organización y realización de los eventos realizados;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidar, en concepto de Adicional por Productividad, correspondiente al período 1 al 30 de Noviembre de 2014, a los siguientes agentes municipales, los montos que a continuación se detallan:

<i>Legajo</i>	<i>Apellido y Nombre</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Importe \$</i>
3083	Bernardi, Horacio	25.035.206	1.800
5178	Tasende, Marianela	30.948.703	1.500
5470	Rocío Sánchez	32.918.083	500
5739	Liliana Beatriz Laiolo	23.168.799	3.000

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección Gral. de Personal, Departamento de Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO.:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 10 de Diciembre de 2014



DECRETO N° 6096/14

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARÁ TAREAS EN DISTINTAS AREAS DEL MUNICIPIO.-

Lincoln, 10 de Diciembre de 2014

VISTO:

La necesidad de contratar personal idóneo para realizar tareas en las distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”;

Que en el artículo 56 de la Ley 12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programa de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial N° 27323/00 se crea el “Plan Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GESTEIRA, ADRIANA DNI N° 11.199.363 del 01/12/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, como profesora de Cocina para Celiacos en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.500,00.-

ARTICULO 4°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: LOPEZ, JOAQUÍN DNI N° 33.956.807 del 01/12/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, como profesor Folklore Adultos y Niños en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.000,00.-

ARTICULO 5°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: NUÑEZ, CLAUDIA DNI N° 16.188.112 del 01/12/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.800,00.-

ARTICULO 6°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: NUÑEZ, JUAN CARLOS DNI N° 10.802.454 del 01/12/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, como profesor de Platería en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 800,00.-

ARTICULO 7°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: BONICALZI, BADER NAYA DNI N° 35.164.292 del 01/12/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, como profesora del Coro de Niños en Pantalones Cortos, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 840,00.-

ARTICULO 8°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: HALPIN, MARINA CLARA DNI N° 37.828.396 del 01/12/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.500,00.-

ARTICULO 9°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: VIOLA, CLAUDIO DNI N° 28.941.740 del 01/12/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, como profesora de Carpintería en Recrearte y en Delegación El Triunfo, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.000,00.-



ARTICULO 10°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: BALLESTEROS, JOHANA DNI N° 35.042.593 del 01/12/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, como profesora de Taller de Canto de Recrearte, en Geriátrico de la localidad de Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 560,00.-

ARTICULO 11°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: COPERCHIO, LILIANA DNI N° 13.358.972 del 01/12/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, como profesora en Crochet de Recrearte, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.260,00.-

ARTICULO 13°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: HERNANDEZ, DORIS DNI N° 13.166.843 del 01/12/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, como profesora en Pintura y Encastre en Madera de Recrearte, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.560,00.-

ARTICULO 14°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: MENDEZ, VERONICA DNI N° 17.055.788 del 01/12/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, como profesora de Coro Adultos – Niños y Guitarra de Recrearte, en la Delegación Martínez de Hoz, y como profesora de Coro Adultos- Niños en la Delegación Carlos Salas percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.700,00.-

ARTICULO 15°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: ALBA, CECILIA JUDITH DNI N° 22.713.604 del 01/12/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, como profesora de Gimnasia Adultos, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.400,00.-

ARTICULO 16°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CONSALTER, IVANA DNI N° 31.657.717 del 01/12/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, como profesora de Manualidades de Recrearte, en Geriátrico Delegación Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.540,00.-

ARTICULO 17°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: LOPEZ, ALDANA DNI N° 26.542.415 del 01/12/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, como profesora en Pintura Decorativa Adultos, Recrearte, en Geriátrico Delegación El Triunfo, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.540,00.-

ARTICULO 18°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: MELIMAN, CLAUDIO DNI N° 11.594.469 del 01/12/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, como profesor en Guitarra, Bombo y Charango de Recrearte, en la Delegación Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.400,00.-

ARTICULO 18°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: BENEDETTO, LIA NOEMI DNI N° 12.446.932 del 01/12/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, como profesor en Geriátrico de la localidad de Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.120,00.-

ARTICULO 18°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GIANINNI, GUSTAVO DNI N° 24.254.566 del 01/12/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, como profesor en Geriátrico de la localidad de Arenaza percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.200,00.-



ARTICULO 19°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: BATTRO, FLORENCIA DNI N° 16.730.355 del 01/12/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, como profesora del Taller de Música en Pantalones Cortos, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 640,00.-

ARTICULO 20°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: PETRONE, JOSEFINA DNI N° 32.918.192 del 01/12/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, como profesora de Recrearte, en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.500,00.-

ARTICULO 21°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GUTIERREZ, MILENA DNI N° 35.893.560 del 01/12/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, como profesora de Crochet de Recrearte, en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.500,00.-

ARTICULO 23°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: MONTIEL, MIGUEL ANGEL DNI N° 10.474.660 del 01/12/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, como instructor de Tornería de Recrearte, en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.000,00.-

ARTICULO 24°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: OJEDA, GUIDO DNI N° 35.407.524 del 01/12/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, como capacitador en instrumentos de percusión de Recrearte, en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.000,00.-

ARTICULO 25°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: BARBERO, BLANCA DNI N° 6.024.535 del 01/12/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, como Capacitadota en Manualidades de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.800,00.-

ARTICULO 26°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: HERRERA, GUILLERMO DANIEL DNI N° 20.499.248 del 01/12/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, como instructor en Herrería de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.000,00.-

ARTICULO 27°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: SAYAGO, DOMINGO FRANCISCO DNI N° 24.700.139 del 01/12/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, como instructor de Iluminación y sonido de Recrearte, en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.000,00.-

ARTICULO 28°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: PAPPARELI, MARCELO DNI N° 13.898.730 del 01/12/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, como profesor de teatro de Recrearte, en la delegación de Las Toscas percibiendo por dicha tarea la suma de \$1.300, 00.-

ARTICULO 29°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigentes, "Plan Gerenciar".-

ARTICULO 30°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno Gestión Pública.-

ARTICULO 31°: Comuníquese a las interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de sueldos, Delegación El Triunfo, Delegación Arenaza, Delegación Roberts, Delegación Bayauca, Delegación Pasteur, Delegación Martínez de Hoz, Delegación Las Toscas, Delegación Bayauca, Contaduría, Tesorería. Publíquese en Boletín Oficial. Regístrese y archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 6097/14

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” A LAS SEÑORITAS YESICA NOELIA VACCARINI Y MARIA NIEVES VACCARINI.

LINCOLN, 10 de Diciembre de 2014

VISTO:

La necesidad de designar personal para cumplir tareas en la Secretaría de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a las señoritas YESICA NOELIA VACCARINI - DNI N° 38.927.186 y MARIA NIEVES VACCARINI – DNI N° 37.828.359, desde el 06/12/2014 y hasta el 08/12/2014, inclusive, para cumplir tareas en la Secretaría de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: novecientos pesos (900.00.-).

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a las interesadas, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 10 de Diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 6098/14

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” DEL SEÑOR MATIAS DANIEL EMANUELE

LINCOLN, 11 de Diciembre de 2014

VISTO:

La necesidad de designar personal para cumplir tareas en la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor MATIAS DANIEL EMANUELE - DNI N° 33.798.840 , a partir del 1°/12/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, para cumplir tareas en la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: un mil quinientos pesos (1.500.-) por mes.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 11 de diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 6099/14

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR AL CUERPO ACTIVO DEL PERSONAL DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de diciembre de 2014

VISTO:

La solicitud formulada por Jefe de Cuerpo de BBVV Gustavo Llorente, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de licencia de conductor del Cuerpo activo de Bomberos;

Y CONSIDERANDO:

Que la ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4756/98 de fecha 04 de mayo de 1998. modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos en sus distintas categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de conductor al Cuerpo activo de Bomberos, de la ciudad de Lincoln, compuesto por los siguientes integrantes:

MANGO OSCAR EDUARDO	DNI 24.254.329
BALSAMO LEONARDO OMAR	DNI 27.167.428
CASTILLO MARCOS SEBASTIAN	DNI 27.420.233

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Oficina Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y Dirección de Transito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 11 de diciembre de 2014



DECRETO N° 6100/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$680 AL SR. RAFAEL OSMAR LEMOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 11 de Diciembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por el Sr. Rafael Osmar Lemos., ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago de traslado a la ciudad de La Plata.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con tres hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos ochenta (\$680) al Sr. **RAFAEL OSMAR LEMOS**, D.N.I. N° 21.673.251, domiciliado en la calle Pirovano 716, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 928, destinados a solventar por pago de traslado a la ciudad de La Plata.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 11 de Diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 6001/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. ANDREA INES SAVIO, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Andrea Inés Savio, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. **ANDREA INES SAVIO**, DNI. 28.468.252 domiciliada en la localidad de Bayauca, partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7054, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Delegación de Bayauca, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 02 de Diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 6002/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRTA. ROCIO ANAHI DIAZ, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Rocío Anahí Díaz, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con dos hijos menores a cargo, uno de ellos con serios problemas de salud, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos cincuenta (\$250) a la Srta. **ROCIO ANAHI DIAZ**, DNI. N° 35042504, domiciliada en la localidad de Roberts, partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7055 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 02 de Diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 6003/14

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 03 de Diciembre de 2014

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar distintas tareas en la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar”, con retroactividad al 17/11/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, a las siguientes personas que cumplirán tareas en la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Lincoln de lunes a viernes de 8 hs. a 12 hs.

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Remuneración</u>	<u>Lugar</u>	<u>Función</u>
BAEZ, Laura Romina	40.138.915	\$ 800	Hospital Municipal	Distintas tareas
GONZALEZ, Mercedes M.	39.289.296	\$ 800	Jardín M. CIC.San J.	Distintas tareas
IGARZA, Cristian Daniel	38.364.487	\$ 800	CIC. San José	Distintas tareas
MORIS, Mariana Micaela	36.818.491	\$ 800	Jardín M. Mi Bebé	Distintas tareas
MULLEN, Walter Ramon	35.903.651	\$ 800	CIC. Plaza España	Distintas tareas
NOGARA, Jorgelina Nieves	37.828.307	\$ 800	Jardín M. Mi Bebé	Distintas tareas
PALACIOS, Mayra Macarena	37.828.417	\$ 800	CAEM Pibelandia	Distintas tareas
SARMIENTO, Fatima M.	38.663.165	\$ 800	Jardín M. P. España	Distintas tareas
VELEZ, María Victoria	37.370.294	\$ 800	CIC Plaza España	Distintas tareas
VIEYRA, Gisela	35.407.521	\$ 800	CIC. San José	Distintas tareas

ARTICULO 2°: la erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigentes, “Plan Gerenciar”.

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 03 Diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 6004/14

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR LUCAS MIGUEL IGLESIAS

LINCOLN, 03 de Diciembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar una persona responsable para desempeñar tareas como inspector de tránsito de la Municipalidad de Lincoln, en forma temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/12/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, al señor LUCAS MIGUEL IGLESIAS -DNI N° 28.933.660, para desempeñarse como Inspector de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a Categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 03 de Diciembre de 2014

DECRETO N° 6005/14

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORITA ANA LAURA FORESI

LINCOLN, 03 de Diciembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar una persona capacitada para desempeñar tareas como Trabajadora Social en el Barrio Norte, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/12/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, a la señorita ANA LAURA FORESI -DNI N° 36.102.167, para cumplir tareas como Trabajadora Social en el Barrio Norte, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a Categoría 11 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 6006/14

AMPLIANDO LA CARGA HORARIA QUE CUMPLE LA ODONTOLOGA MARIANA CIRIELLI EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUEN O. MIRAVALLE".-

LINCOLN, 03 de Diciembre de 2014

VISTO:

La necesidad de aumentar la carga horaria (de 24 hs. a 36 hs.) semanales que cumple la Odontóloga Mariana Cirielli en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Y CONSIDERANDO:

Que lo solicitado redundará en beneficio de la comunidad, al brindar una mejor atención en el Servicio de Odontología en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Ampliase con retroactividad al 1º de septiembre de 2014 la carga horaria de 24 hs a 36 hs.semanales que cumple la Odontóloga MARIANA CIRIELLI -DNI N° 22.051.374 en el Servicio de Odontología en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle".

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 6007/14

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN DEL SEÑOR MATIAS NICOLAS PAEZ COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO.

LINCOLN, 03 de Diciembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar una persona responsable para desempeñar tareas administrativas en la oficina de Defensa del Consumidor de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/12/14 y hasta el 31/12/14, inclusive, al señor MATIAS NICOLAS PAEZ- DNI N° 38.256.782 para desempeñar tareas administrativas en la oficina de Defensa del Consumidor de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 6008/14

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LA ENTREGA DE RESOLUCIONES CORRESPONDIENTES A MORATORIAS PREVISIONALES Y CARNET JUBILATORIO.

LINCOLN, 03 de diciembre de 2014

VISTO:

Que el próximo 10 de diciembre se realizará una entrega de resolución y carnet jubilatorio que le permitirá a quienes hayan efectuado la gestión en ANSES (UDAI Lincoln), cobrar su primer haber;

La gestión Municipal acompaña en la entrega del kit del jubilado como la concreción de que el Estado reconoce el derecho a percibir una jubilación por parte de todos nuestros mayores;

Y CONSIDERANDO:

Que con la ley de inclusión provisional, más de 500.000 argentinos y argentinas tendrán acceso a su jubilación;

Que el Municipio y ANSES (UDAI Lincoln) han organizado un acto oficial para consolidar nuestro sistema provisional integrado, solidario e inclusivo;

Que se llevará a cabo convocando a beneficiarios de Lincoln y sus localidades;

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico en eventos que garanticen justicia y equidad para nuestros mayores, disponiendo por lo tanto solventar los gastos de propaganda, sonido, iluminación, catering, seguros, cachet de artistas, traslados, refrigerios, locución, representación y patrocinio y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de interés Público Municipal el acto oficial de entrega de resolución correspondiente a la moratoria provisional y carnet jubilatorio.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110

ARTICULO 3º: Refrenda a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 6009/14

DISPONIENDO EL PAGO DE REMUNERACIONES A LOS PROFESIONALES QUE INTEGRAN EL PROGRAMA MEDICOS COMUNITARIOS EQUIPO DE SALUD PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN – CIC PLAZA ESPAÑA Y CIC SAN JOSE.

LINCOLN, 03 de Diciembre de 2014

VISTO:

El convenio celebrado por este Municipio con el Ministerio de Salud Pública de la Nación en el marco del Programa Médicos Comunitarios Equipo de Salud- Primer Nivel de Atención;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho programa consiste en la instrumentación de un sistema de atención primaria de la salud para lo cual, en nuestro Distrito, se presentaron profesionales que están trabajando desde los CAPS (Centros de Atención Primarias de Salud) que se encuentran ubicados en zonas periféricas de la ciudad.

Que de acuerdo a lo manifestado por el Sr. Secretario de Salud del Municipio, el Ministerio de Salud de la Nación ha realizado los depósitos correspondientes al Programa Médicos Comunitarios Equipos de Salud - Primer Nivel de Atención.

Que es menester arbitrar los medios necesarios a fin de hacer efectivo el cobro de los honorarios que han devengado con los profesionales de referencia.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Abónese la remuneración correspondiente al mes de Noviembre de 2014, en virtud de los servicios prestados, por los profesionales y administrativos que abajo se detallan, en el marco del Programa Médicos Comunitarios Equipo de Salud- Primer Nivel de Atención del Ministerio de Salud de la Nación y a través del Sistema de Atención Primaria de la Salud – CIC Plaza España y CIC San José:

- a) Dra. Vanesa Rastelli: \$7.125,00 (pesos siete mil ciento veinticinco)
- b) Dra. Florencia del Cerro: \$7.125,00 (pesos siete mil ciento veinticinco)
- c) Dra. Jorgelina Bizzera: \$7.125,00 (pesos siete mil ciento veinticinco)
- d) Dr. Marcelo Rojas: \$7.125,00 (pesos siete mil ciento veinticinco)
- e) Lic. Rosario Coppello: \$7.125,00 (pesos siete mil ciento veinticinco)
- f) A.S. Claudia Ochoa: \$6.375,00 (pesos seis mil trescientos setenta y cinco)
- g) Adm. Gabriela Cañete \$3.750,00 (pesos tres mil setecientos cincuenta)
- h) Obstetra Jorgelina Hernández: \$7.125,00 (pesos siete mil ciento veinticinco)
- i) Promot. Viviana Lopez: \$3.500,00 (pesos tres mil quinientos)
- j) Obstetra Laura Rodríguez : \$7.125,00 (pesos siete mil ciento veinticinco)
- k) Psicóloga Fernanda González: \$7.125,00 (pesos siete mil ciento veinticinco)
- l) Dra. Cecilia Gagnieri: \$7.125,00 (pesos siete mil ciento veinticinco)
- m) Dra. Gabriela Zanoni: \$7.125,00 (pesos siete mil ciento veinticinco)
- n) Sra. Guillermina Garcia: \$6.813,00 (pesos seis mil ochocientos trece)
- o) Dra. Gabriela Schoroeder: \$6.813,00 (pesos seis mil ochocientos trece)

- p) Sr. Ricardo Salas: \$7.125,00 (pesos siete mil ciento veinticinco)
- q) Dra. Claudia Alonso: \$7.125,00 (pesos siete mil ciento veinticinco)
- r) Sra. Margarita Wolfer: \$3.750,00 (pesos tres mil setecientos cincuenta)
- s) Sra. Patricia Hoare: \$3.500,00 (pesos tres mil quinientos)

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada a la pertinente Partida Extrapresupuestaria, en virtud de los montos depositados por el Ministerio de Salud de la Nación.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Área Legal y Técnica, Secretaría de Salud Pública, a los interesados y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 6010/14

ADJUDICANDO EN CONCESION DE USO UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN A FAVOR DEL SR./A. RODRIGUEZ ROMINA, DNI 30.175.289

LINCOLN, 3 de Diciembre de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional, por parte del grupo familiar conformado por la Sra. RODRIGUEZ ROMINA, DNI 30.175.289

Y CONSIDERANDO:

Que el Municipio considera viable, a través del relevamiento geográfico y social efectuado, la posibilidad de proceder a la adjudicación de un lote de terreno, con todo lo plantado y adherido al mismo, ubicado en calle Provincia de Buenos Aires y Rawson, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circ.: II - Secc: F - Mza 565 M- Parcela 6, identificado como parte en croquis como parte 03;

Que los peticionantes se encuentran efectivamente conviviendo con su grupo familiar, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones..."

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un inmueble Municipal, con todo lo adherido al suelo, identificado catastralmente como: Circ.: II - Secc: F - Mza 565 M - Parcela 6, identificado en croquis como parte 03, la Sra. RODRIGUEZ ROMINA, DNI 30.175.289

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3°: Queda expresamente prohibido a la tenedora disponer del terreno para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-

ARTICULO 4°: Queda, establecido que el poseedor, tiene un plazo de seis (6) meses, contados a partir de la emisión del presente, para culminar la obras iniciadas en el inmueble estipulado en el Artículo 1° del presente, caso contrario queda a criterio de este Municipio la revocación de dicha tenencia.

ARTICULO 5°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 6°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 3 de diciembre de 2014

DECRETO N° 6011/14

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR ALBERTO FABIAN VERA.

LINCOLN, 4 de Diciembre de 2.014.

VISTO:

El Memorandum presentado por el señor Director de Tránsito, comunicando la renuncia del señor Alberto Fabian Vera que se desempeña Inspector de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln, como Personal de la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del señor Alberto Fabian Vera;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 1° de diciembre de 2014 presentada por el agente municipal ALBERTO FABIAN VERA- DNI N° 30.291.433- Leg. 5488/1 que se desempeña como Inspector de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 6012/2014

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 44/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0186/14 PARA LA CONTRUCCION DE 4 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN”.-

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACION PRIVADA N° 44/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0186/14 PARA LA “CONTRUCCION DE 4 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN”.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a LICITACION PRIVADA N° 44/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0186/14 PARA LA “CONTRUCCION DE 4 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN”.-

ARTICULO 2°: Fijase como fecha y hora de apertura de las propuestas el día *Martes 23 de Diciembre de 2014 a las 10:00 hs.*-

ARTICULO 3°: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de PESOS SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 700.000,00).-

ARTÍCULO 4°: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 5°: Determinase el valor del pliego en la suma de PESOS SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 700,00)-

ARTÍCULO 6°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 7°: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Publica, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ/OLABERRIA
Lincoln, 04 de Diciembre de 2014.-



DECRETO N° 6013/14

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 2.000 A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION SECUNDARIA TECNICA N° 1 DE LINCON".-----

Lincoln, 4 de Diciembre 2014

VISTO:

El Decreto N° 3890/13, promulgando la Ordenanza 2137/13 sancionada por el Concejo Deliberante, que prevé utilizar los recursos coparticipables del Fondo Educativo, para que sean utilizados con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades y apoyar la política de mejoras en la calidad de la enseñanza ;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la comunidad educativa del Distrito de Lincoln, apuntalando el esfuerzo de las Instituciones que hacen al crecimiento, desarrollo y capacitación permanente de los niños y jóvenes;

Que a través de su Director, Arq. Guillermo Depine, la E.E.S.T. N° 1, ha gestionado viáticos para un docente y alumno que participará en la segunda instancia, el próximo martes 9 de Diciembre, del concurso de videos en el programa de televisión "Elemento vital" conducido por Jorge Romano que se emite por CN23 y Argentinísima.

Que el video producido está enfocado al saneamiento (cloacas) que se está realizando en nuestra ciudad y la solución a diferentes problemáticas ambientales, por lo que esta participación no es solamente institucional sino que pretende mostrar a nuestra ciudad aprovechando este medio que se emite a nivel nacional;

Que la Asociación Cooperadora trabaja arduamente brindado apoyo a la Institución educativa a la que pertenece, a los fines de paliar gastos de funcionamiento y mantenimiento de la misma, por lo que esta Administración Municipal estima correspondiente proveer la ayuda económica requerida;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar subsidio de \$ 2.000 (Pesos dos mil) a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1 de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo de Financiamiento Educativo, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 132, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Institución mencionada, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA.

Lincoln, 4 de Diciembre 2014



DECRETO N° 6014/14

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 6.000 A LA ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACIÓN DE ESTUDIOS” AFECTADOS AL CIERRE DE ACTIVIDADES 2014.-----

Lincoln, 4 de Diciembre 2014

VISTO:

El Decreto N° 3890/13, promulgando la Ordenanza 2137/13 sancionada por el Concejo Deliberante, que prevé utilizar los recursos coparticipables del Fondo Educativo, para que sean utilizados con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades y apoyar la política de mejoras en la calidad de la enseñanza ;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la comunidad educativa del Distrito de Lincoln, apuntalando el esfuerzo de las Instituciones que hacen al crecimiento, desarrollo y capacitación permanente de los niños y jóvenes;

Que el próximo viernes 5 de Diciembre, en las instalaciones de su institución se llevará a cabo el Cierre de Actividades 2014 del Centro “La Estación de Estudios” y de los FINES, Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios implementado por el Ministerio de Educación de la Nación, y que tiene por finalidad garantizar la alfabetización y el cumplimiento de la obligatoriedad escolar, posibilitando que todos aquellos jóvenes y adultos mayores de 18 años, que aún no han completado la escolaridad obligatoria, puedan finalizarla;

Que la Asociación Cooperadora trabaja arduamente brindando apoyo a la Institución educativa a la que pertenece, a los fines de paliar gastos de funcionamiento y mantenimiento de la misma, por lo que esta Administración Municipal estima correspondiente proveer la ayuda económica requerida;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN

USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar subsidio de \$ 6.000 (Pesos seis mil) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo de Financiamiento Educativo, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 132, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Institución mencionada, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA.

Lincoln, 4 de Diciembre 2014



DECRETO N° 6015/14

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 3.500 A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION PRIMARIA N° 1 "DOMINGO F. SAMIENTO" DE LINCON".-----

Lincoln, 4 de Diciembre 2014

VISTO:

El Decreto N° 3890/13, promulgando la Ordenanza 2137/13 sancionada por el Concejo Deliberante, que prevé utilizar los recursos coparticipables del Fondo Educativo, para que sean utilizados con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades y apoyar la política de mejoras en la calidad de la enseñanza ;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la comunidad educativa del Distrito de Lincoln, apuntalando el esfuerzo de las Instituciones que hacen al crecimiento, desarrollo y capacitación permanente de los niños y jóvenes;

Que a través de sus Directivos, la Escuela de Educación Primaria N° 1 de Lincoln, ha requerido ayuda económica para la realización Muestra Anual 2014, que se realizará el próximo 5 de Diciembre en las instalaciones de su institución;

Que la Asociación Cooperadora trabaja arduamente brindado apoyo a la Institución educativa a la que pertenece, a los fines de paliar gastos de funcionamiento y mantenimiento de la misma, por lo que esta Administración Municipal estima correspondiente proveer la ayuda económica requerida;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar subsidio de \$ 3.500 (Pesos tres mil quinientos) la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Primaria N° 1 "Domingo F. Sarmiento" de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo de Financiamiento Educativo, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 132, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Institución mencionada, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA.

Lincoln, 4 de Diciembre 2014



DECRETO N° 6016/14

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 2.900 A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION SECUNDARIA N° 4 DE LINCOLN

Lincoln, 04 de Diciembre 2014

VISTO:

El Decreto N° 3890/13, promulgando la Ordenanza 2137/13 sancionada por el Concejo Deliberante, que prevé utilizar los recursos coparticipables del Fondo Educativo, para que sean utilizados con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades y apoyar la política de mejoras en la calidad de la enseñanza ;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la comunidad educativa del Distrito de Lincoln, apuntalando el esfuerzo de las Instituciones que hacen al crecimiento, desarrollo y capacitación permanente de los niños y jóvenes;

Que a través de sus Directivos, la Escuela de Educación Secundaria N° 4 de Lincoln, ha requerido ayuda económica para la realización del Acto de Egresados 2014, que se llevará a cabo el próximo 17 de Diciembre en el Centro Cultural "Pantalones Cortos" a partir de las 19.00 hs.:

Que la Asociación Cooperadora trabaja arduamente brindado apoyo a la Institución educativa a la que pertenece, a los fines de paliar gastos de funcionamiento y mantenimiento de la misma, por lo que esta Administración Municipal estima correspondiente proveer la ayuda económica requerida;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar subsidio de \$ 2.900 (Pesos dos mil novecientos) a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria N° 4 de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo de Financiamiento Educativo, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 132, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Institución mencionada, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA.
Lincoln, 04 de Diciembre 2014.



DECRETO N° 6017/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 7.450 A LA ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACIÓN DE ESTUDIOS” AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

Lincoln, 04 de Diciembre 2014

VISTO:

El Decreto N° 3173/11 que promulga la Ordenanza N° 2057/11 sancionada por el Concejo Deliberante de Lincoln, con fecha 30 de Noviembre de 2011;

y CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado instrumento legal, se faculta al Intendente Municipal, en representación de la Municipalidad de Lincoln a suscribir Convenio con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, para el dictado de la carrera “Tecnatura Superior en Enfermería”, por el período 2012-2014;

Que es compromiso del Gobierno Municipal Lincoln trabajar en gestión con la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” y crear sobre la base de capacitadores y docentes un espacio de experimentación, creación y perfeccionamiento que abarque a la población del Distrito;

Que es necesario cubrir el pago del equipo docente (Profesores, Coordinadora y Apoyo Técnico Docente) que realiza el dictado de materias correspondientes al Tercer Año (del cuarto Ciclo) para el funcionamiento de la Tecnatura antes mencionada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgando un subsidio de \$ 7.450 (Pesos siete mil cuatrocientos cincuenta) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios”, afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de *Noviembre 2014*.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará en la Partida Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 19.01.00 Promoción Educativa, Objeto 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 131 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA

Lincoln, 04 de Diciembre de 2014.



DECRETO N° 601814

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 9.950 A LA ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACIÓN DE ESTUDIOS” AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

Lincoln, 04 de Diciembre 2014

VISTO:

El Decreto N° 843/14 que promulga la Ordenanza N° 2157/14 sancionada por el Concejo Deliberante de Lincoln, con fecha 6 de Febrero de 2014;

y CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado instrumento legal, se faculta al Intendente Municipal, en representación de la Municipalidad de Lincoln a suscribir Convenio con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, para el dictado de la carrera “Tecnatura Superior en Enfermería”, por el período 5 de Marzo de 2014 al 31 de Diciembre de 2014;

Que es compromiso del Gobierno Municipal Lincoln trabajar en cogestión con la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” y crear sobre la base de capacitadores y docentes un espacio de experimentación, creación y perfeccionamiento que abarque a la población del Distrito;

Que es necesario cubrir el pago del equipo docente (Profesores, Coordinadora y Apoyo Técnico Docente) que realiza el dictado de materias correspondientes al Primer Año (del cuarto Ciclo) para el funcionamiento de la Tecnatura antes mencionada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgando un subsidio de \$ 9.950 (Pesos nueve mil novecientos cincuenta) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios”, afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de *Noviembre 2014*.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará en la Partida Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 19.01.00 Promoción Educativa, Objeto 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 131 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA

Lincoln, 04 de Diciembre de 2014.



DECRETO N° 6019/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 44.150 ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACIÓN DE ESTUDIOS” AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

Lincoln, 04 de Diciembre de 2014

VISTO:

El Decreto N° 28/14 que declara de interés municipal las Asistencias Técnicas Culturales y Educativas municipales correspondientes al año 2014, para el Distrito de Lincoln;

y CONSIDERANDO:

Que es compromiso del Gobierno Municipal Lincoln trabajar en cogestión con la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” y crear sobre la base de capacitadores y docentes un espacio de experimentación, creación y perfeccionamiento que abarque a la población del Distrito;

Que se dictan capacitaciones y apoyo escolar, en las Bibliotecas Populares y Sedes Barrios Norte, Sagrado Corazón, San José y Plaza España como así también en la Casa de Estudios “La Estación”;

Que es necesario complementar la etapa de educación extra-programática, para la adecuada inserción de los estudiantes de comunidades rurales en futuras comunidades urbanas

Que es necesario cubrir el pago de docentes que realizan el dictado de materias extra-programáticas tales como: computación, inglés, educación física, música, etc. para el funcionamiento de los talleres proyectados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgando un subsidio de \$ 44.150 (Pesos cuarenta y cuatro mil ciento cincuenta) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios”, afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de *Noviembre 2014*.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará en la Partida Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 19.01.00 Promoción Educativa, Objeto 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 131, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 04 de Diciembre de 2014.



DECRETO N° 6020/14

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 44.790 A LA ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACION DE ESTUDIOS” AFECTADO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS

Lincoln, 04 de Diciembre de 2014

VISTO:

El Decreto N° 28/14 que declara de interés municipal las Asistencias Técnicas Culturales y Educativas municipales correspondientes al año 2014, para el Distrito de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que la puesta en marcha de la actividad cultural da respuesta a la creciente demanda de la población que desea acceder a talleres interdisciplinarios de capacitación y formación;

Que figura entre los objetivos de esa Asociación brindar apoyo a emprendedores locales, colaborando con el mejoramiento de sus oportunidades de desarrollo y difundiendo su actividad;

Que asimismo, prevé la realización de espectáculos concordantes con los fines sociales y educativos;

Que el Gobierno Municipal no debe estar ausente en el esfuerzo de las Instituciones sin fines de lucro que trabajan en pos del desarrollo de la población;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar un subsidio de \$ 44.790 (Pesos cuarenta y cuatro mil setecientos noventa) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” afectados al cumplimiento de sus Objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de *Noviembre 2014*.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará en la Partida Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 16.01.00 Asistencias Técnicas Municipales, Objeto 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 131, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 04 de Diciembre de 2014.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 6021/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES PERTENECIENTES A INSPECCION GENERAL LA SRA. MARCELA MARTA GOMEZ, DNI: 17.216.331, EL SR. RICARDO BERNABÉ CARRANZA, DNI: 13.209.348 Y EL SR. PABLO JULIAN PEREZ SAGARNA, DNI: 30.948.635.

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6299/13, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2153/13 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regimenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales de Inspección General, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Notificaciones de Deuda de Tasa Municipales como: Tasa de Red Vial, Tasa de Seguridad Higiene y Tasa de Alumbrado, Barrido y Limpieza (A.B.L.), incrementado el abono del Tributo Municipal por parte de los notificados.
- Relevamiento e información de Viviendas y terrenos baldíos del Partido de Lincoln.

Que el personal de Inspección General, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 01 al 30 de NOVIEMBRE de 2014 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
108	RICARDO BERNABÉ CARRANZA	13.209.348	\$ 4.500,00
3867	PABLO JULIAN PEREZ SAGARNA	30.948.635	\$ 280,00
3140	MARCELA MARTA GOMEZ	17.216.331	\$ 3.475,00

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Area Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 04 de Diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 6022/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES DEL AREA LEGAL Y TECNICA.

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2014

VISTO:

Las labores llevadas a cabo en el Área Legal y Técnica Municipal;

Lo establecido por la Ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, en su Artículo 21°... “La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado”...;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes que se están desempeñando en el Área Legal y Técnica, han realizado un cursado sistemático y masivo de invitaciones, a través de diversos medios: cartas documento, cédulas y cartas certificadas, a los vecinos en la ciudad cabecera y localidades del Partido, a fin que procedan a regularizar su situación de deuda, con lo que se ha producido un aumento significativo de la recaudación en concepto de Tasa de Servicios Públicos.

Que asimismo, contra aquellos deudores renuentes al pago, a pesar de haber sido intimados - en especial de la Tasa de Red Vial Municipal- se han iniciado las acciones de apremio pertinentes, lo cual requirió la confección de gran cantidad de demandas y centenares de títulos ejecutivos, así como la realización de actividades judiciales y extrajudiciales tendientes al inicio y seguimiento de dichas actuaciones.

Que asimismo, los agentes señalados ut supra se han destacado en la labor diaria cumpliendo con lo encomendado por sus superiores sin limitar ninguna de ellas;

Que por Decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Merito, correspondiente al Período 01 al 30 de Noviembre de 2014 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<u>Leg</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Doc.</u>	<u>Total</u>
3565	BARBAN, GABRIELA SOLEDAD	29.263.008	\$500
3569	RUSSO, MARTIN ANDRES	23.906.997	\$500
3845	DI LORENZO, SEBASTIAN	32.555.192	\$500

ARTICULO 2°: Lo dispuesto anteriormente se imputará a la siguiente partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 3º: Refrendan el presente Decreto, el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4º: Comuniquen al Interesado, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 04 de Diciembre de 2014



DECRETO N° 6023/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA DIRECCION DE ZONOSIS.

LINCOLN, 04 de diciembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6190/13, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2148/13 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales Carlos Carrizo, Manuel Buceta, Adriana Pomargo; cumplen con diversas labores en el servicio de castración aumentado su productividad de forma significativa;

Que los agentes municipales se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al mes de Noviembre de 2014 a los siguientes Agentes Municipales, el monto que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
5588	Carrizo Carlos	2.000,00
5744	Manuel Buceta	1.200,00
5731	Adriana Pomargo Raquel	1.500,00

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 04 de diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 6024/14

ESTABLECIENDO BONIFICACIÓN ANUAL AL PERSONAL DEPENDIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y DETERMINANDO LAS CONDICIONES PARA SU OTORGAMIENTO.

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2014

VISTO:

La labor que desempeñan diariamente los empleados municipales,

Y CONSIDERANDO:

Que a través de dicha tarea, el Estado Municipal procura el cumplimiento de los fines que le son propios, como la seguridad, asistencia social, la educación, la salud pública, entre otros, fines estos, que propenden al mejoramiento de la calidad de vida de los vecinos del Distrito.

Que es decisión de esta Gestión Municipal destacar este trabajo a través de una bonificación anual, cuya finalidad es la de reconocer a quienes dedican sus esfuerzos en pos de brindar a la Comunidad más y mejores servicios, con calidad de atención y cumplimiento en sus tareas.

Que en virtud de que la mentada bonificación se basa en el reconocimiento a quienes efectivamente han brindado su esfuerzo y dedicación diaria, el otorgamiento de la misma debe sustentarse en un criterio de justicia y equidad, a efectos de que sirva de estímulo a los empleados, otorgándolo a quienes efectivamente han realizado labores para que el Estado Comunal de cabal cumplimiento a sus fines.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Establézcase una bonificación anual a percibir por el personal municipal de pesos: Seiscientos (\$ 600.-) de acuerdo a los siguientes requisitos:

- a) Contar con una antigüedad mínima de 1 (un) año como empleado municipal, al 31 de diciembre de 2014.
- b) Sin haber incurrido en ausencias, justificadas o no, por más de 30 días corridos o alternados, excluyendo las licencias por A.R.T. y maternidad.
- c) Haber cumplido con una carga mínima de 30 horas semanales establecidas por el Artículo 13° de la Ley 11.757.
- d) El Agente debe prestar servicio activo dentro una dependencia Municipal, quedando excluidos los agentes que están en comisión en otras dependencias estatales o no.
- e) No tener ningún tipo de sanción disciplinaria.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 04 Diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 6025/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRA. SORAYA MARICEL MANSILLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. SORAYA MARICEL MANSILLA, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con hijos menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Sra. **SORAYA MARICEL MANSILLA**, DNI N° 26.080.375, domiciliada en Av. Tucumán 188, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2634, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 04 de Diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 6026/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRTA. NORMA BEATRIZ MERLO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Norma Beatriz Merlo, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con dos hijos menores a cargo, con ingresos minimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Srta. **NORMA BEATRIZ MERLO**, DNI N° 18.276.529 domiciliada en el Barrio FO.NA.VI Mz.7 Casa 15, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 1524 destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 04 de Diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 6027/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150, AL SR. MARIO OMAR BADANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Mario Omar Badano, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) al Sr. **MARIO OMAR BADANO** DNI. N° 8.365.805 domiciliado en la calle Vicente López 646 de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 4537, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 04 de Diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 6028/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. CAROLINA LORENA CALIANI,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Carolina Lorena Caliani, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con tres hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$ 300) a la Sra. **CAROLINA LORENA CALIANI**, DNI N° 30.175.284, domiciliada en Int. Menarvino 522, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7971, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 04 de Diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 6029/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120, A LA SRA. ELENA CUADRADO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. ELENA CUADRADO, ante la Secretaria de Acción Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gasto parcial del servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$120) a la Sra. **ELENA CUADRADO**. DNI. N° 2.880.704 domiciliada en Viamonte 582, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 290, destinados a solventar gasto parcial del servicio eléctrico.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 04 de Diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 6030/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300, A LA SRA. FLAVIA MARISOL GRASSANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Flavia Marisol, Grassano, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con un menor a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de cocina”.

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. **FLAVIA MARISOL GRASSANO**, DNI. N° 14.944.141, domiciliada en Alberdi 150, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8596, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 04 de Diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 6031/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300, A LA SRA. MARTA ESTHER MADRID,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Marta Esther Madrid, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con una familia a su cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de costura”.

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. **MARTA ESTHER MADRID** DNI. N° 14.944.141, domiciliada en Alsina 194, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 325, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 04 de Diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 6032/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$300, A LA SRA. JESICA DANIELA MADRID ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. JESICA DANIELA MADRID ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos ;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de cocina”.

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. **JESICA DANIELA MADRID**, DNI. N° 33.371.202, domiciliada en Alsina 194, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 325, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 04 de Diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 6033/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1000 A LA SRA. MARTA NOEMI MARTINEZ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Marta Noemí Martínez, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con un menor a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **MARTA NOEMI MARTINEZ**, DNI N° 13.787.187 domiciliada en Ramos Mejía 899, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7993, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería,. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 04 de Diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 6034/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. RAMONA ANTONIA OCHOA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. RAMONA ANTONIA OCHOA, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con una hija y dos nietas a cargo, con ingresos insuficientes, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **RAMONA ANTONIA OCHOA**, DNI N° 11.427.066 domiciliada en Gutiérrez 750, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2715, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 04 de Diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 6035/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700, A LA SRA. MALENA PALACIOS, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Malena Palacios, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona sola con una hija a cargo estudiando, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) a la Sra. **MALENA PALACIOS**, DNI. N° 16.603.409, domiciliada en Ameghino 718, del Barrio San José de la localidad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6198, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 04 de Diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 6036/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$200 A LA SRA. MARIA TERESA ORRIJOLA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. María Teresa Orrijoia, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Andrés Ingrid Andrés, referida a solventar gasto parcial del servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un hijo menor a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. **MARIA TERESA ORRIJOLA** DNI. N° 26.351.394 domiciliada en la calle Pirovano 851, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2435, destinados a solventar gasto parcial del servicio eléctrico.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 04 de Diciembre de 2014



DECRETO N° 6037/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, AL SR. HUGO ALBERTO SALANDARI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 04 de Diciembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por el Sr. Hugo Alberto Salandari, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, separado, desocupado, de edad avanzada, con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) al Sr. **HUGO ALBERTO SALANDARI**, D.N.I. N° 6.152.864, domiciliado en Arenales 463, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 6437, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 04 de Diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 6038/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600, A LA SRA. ANGELICA CECILIA STRUZZI,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ANGELICA CECILIA STRUZZI, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con cinco hijos menores a cargo, ingresos minimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) a la Sra. **ANGELICA CECILIA STRUZZI**, DNI. 30.612.821 domiciliada en Av. Perón 380 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 3750 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 04 de Diciembre de 2014



DECRETO N° 6039/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300, A LA SRA. MARIANA SANCHEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 04 de Diciembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Mariana Sánchez, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$ 300) a la Sra. **MARIANA SANCHEZ**, D.N.I. N° 34.547.020, domiciliada en la calle Arenales 733, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 8106, destinados a solventar gastos por pago de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 04 de Diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 6040/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

LINCOLN, 4 de Diciembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área ESPACIOS VERDES, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- PODA, EXTRACCION Y FORESTACION DE ESPACIOS VERDES.
- MANTENIMIENTO DE PLAZAS Y ESPACIOS VERDES.
- MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL ARBOLADO URBANO.
- CONSERVACION DE BANQUINAS EN CHACRAS Y CAMINOS, AFECTADOS AL ACACIO NEGRO.
- MANTENIMIENTO DEL PARQUE Y CONSERVACION.
- ADICIONALES POR CHOFER DE MAQUINARIA VIALES AGENTES TEMPORARIOS.

Que el personal del Área de ESPACIOS VERDES, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por PRODUCTIVIDAD, correspondiente al Período 01 al 30 de NOVIEMBRE de 2014 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
5718	ALFONSO, AXEL DANIEL	37.828.330	\$3400
5761	ARGUMERO, TOMAS	39.506.295	\$3400
3090	AVINCETTO, NESTOR OMAR	13.209.278	\$700
5055	AYALA, EZEQUIEL JORGE	31.241.230	\$1000
2303	BALDA, JOSE LUIS	14.805.466	\$800
2631	BUSTI, FABIAN ALBERTO	20.499.045	\$4050
2632	CARRIZO, MARCELO JUAN	28.329.622	\$840
5023	COCHI, GRACIELA GRISELDA	14.382.423	\$300



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

5647	DIAZ, LUIS AGUSTIN	36.818.402	\$1200
72	ENEU, CLAUDIO JESUS	22.051.118	\$800
2939	ESTERLUZ, HUGO LUIS	11.427.004	\$800
5721	FERNANDEZ MAXIMILIANO EZEQUIEL	32.918.179	\$3400
3406	GARCIA, FRANCO GASTON	26.839.160	\$1500
5210	GIL, MIGUEL ÁNGEL	21.445.327	\$500
2381	GONSALES, RICARDO RAMÓN	14.382.272	\$700
2245	GÓMEZ, ALEJANDRO DANIEL	16.847.133	\$4506
3900	LARRETAPE, NELSON OSCAR	28.468.245	\$4560
5559	LARRETAPE, ORLANDO OSCAR	11.427.074	\$840
2762	MANINO, NELSON ALBERTO	13.021.479	\$800
5563	MANSILLA, CLAUDIO ROBERTO	20.034.081	\$700
5065	MARCELLINO, GUILLERMO ARTEMIO	12.371.556	\$3200
3912	NEIMAN, MARCOS DANIEL	26.817.004	\$800
5487	OLIVA, LUCAS EMANUEL	37.828.412	\$3100
5480	PAGIO, DOMINGO DANIEL	22.051.275	\$4000
2588	PALOMEQUI, DOMINGO ANÍBAL	8.365.030	\$700
4015	RAMOS, FERNANDO ARIEL	29.827.753	\$800
2108	ROLDAN, CLAUDIO OSCAR	22.051.240	\$700
2935	ROLDAN, ROBERTO RODOLFO	30.228.084	\$2335
3837	ROLDAN, RODOLFO ROBERTO	11.212.040	\$1200
2932	ROSALES, RAUL ALBERTO	17.055.767	\$800
2938	ROSSI, VICTOR LUIS	21.445.361	\$800
363	SERRANO, ALFREDO JOSE	6.152.845	\$2900
5467	SUSSI, OMAR HORACIO	17.918.676	\$500
3547	TORRES, JORGE DANIEL	29.263.280	\$500
2855	TREJO, EDGARDO DANIEL	12.575.330	\$400
5648	ZARATE, PABLO TEODORO	25.406.960	\$800

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA

LINCOLN, 4 DE DICIEMBRE DE 2014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 6041/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES DEL AREA DIRECCION DE HABILITACIONES.

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6299/13, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2153/13 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regimenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Habilitaciones, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:, según Resolución 01/14:

- Relevamiento de comercialización de Bebidas Alcohólicas (ReBA) Licencias Vencidas y/o no dadas de bajas.-
- CONTROL DE EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS (ReBA)
- TAREAS DE NOCTURIDAD (control de confiterías bailables, resto-bar, bares, pizzerías, etc)
- CENSO COMERCIAL (relevamiento general de comercio).
- Control a comercios de Delegaciones Municipales.-
- Coordinación con diferentes Ministerios Provinciales en la radicación Industrial dentro del Partido.
- Control en predios rurales a Plantas Acopio de Cereales y balanzas.-

Que el personal del Área Habilitaciones, amen de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 01 al 30 de Noviembre de 2014 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
3521	FERRER, JOSE LUIS	17.190.181	\$ 2.650
3136	BADANO, DANIEL OSCAR	20.034.174	\$ 2.650
3304	GALLIANO, CLAUDIA E.	26.839.254	\$ 2.650
2770	PEREZ, CRISTIAN FRANCO	24.677.695	\$ 2.650
2623	IRIGOYEN, IRENE BEATRIZ	16.188.296	\$ 2.800

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 04 DE DICIEMBRE DE 2014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 6042/14

DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL “LA JINETEADA CAMPO-CIUDAD” QUE ORGANIZADO POR EL CENTRO TRADICIONALISTA EL CHAÑAR, SE LLEVARA A ACABO EN EL PARQUE MUNICIPAL GENERAL SAN MARTÍN EL DÍA 8 DE DICIEMBRE DEL CORRIENTE

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2014

VISTO:

La necesidad de declarar de Interés Público Municipal “La Jineteada Campo-Ciudad” que se realizara el día 08 de Diciembre del corriente en el Parque Municipal General San Martín;

Y CONSIDERANDO:

Que los festejos de “La Jineteada Campo-Ciudad” constituyen una fecha memorable para los habitantes del Partido Lincoln y que los eventos han sido programados en forma integral y representan un atractivo turístico y cultural.

Que los objetivos de esta administración, apuntan al rescate de las fiestas populares en su conjunto, por ser una serie de eventos cuya organización atraviesan a la sociedad toda.

Que para el cumplimiento de estos objetivos. El municipio debe prever la asignación de recursos que cubran los gastos que no se logren a través del trabajo del esfuerzo de los organizadores de dichos eventos.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Público Municipal “La Jineteada Campo-Ciudad” que con la organización del Centro Tradicionalista El Chañar, se realizará en las instalaciones del Parque Municipal General San Martín;

ARTICULO 2°: Dispónese la contratación de artistas; viáticos, traslado, premios en las distintas categorías, locución, SADAIC, AADI CAPIF y sonido, iluminación, seguros, publicidad y propaganda y todos aquellos necesarios para el normal desarrollo de dicho evento, aún los no explicitados pero que surjan de la organización del mismo.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del Artículo precedente serán imputadas a las partidas correspondientes de las Jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento;

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública;

ARTICULO 5°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Dirección de Prensa y Comunicaciones, Ceremonial, Institución Organizadora.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA

LINCOLN, 04 de DICIEMBRE DE 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 6043/14

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 232.500,00 (PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100) AL CENTRO TRADICIONALISTA EL CHAÑAR DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 04 Diciembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal Lincoln considera fundamentales para la reconstrucción institucional el acompañamiento de las entidades, quienes integradas por vecinos respetuosos de nuestras tradiciones asumen el compromiso de velar por mejores condiciones de vida;

Que el Centro Tradicionalista El Chañar, Entidad Cultural y Educativa, quien ha fijado como su objetivo central rescatar y revalorizar los hechos, objetos, modos, hábitos y costumbres del gaucho, ha solicitado una ayuda económica;

Que el aporte solicitado responde a la necesidad de llevar a cabo las actividades programadas, para la Jineteada Campo-Ciudad, que "El Chañar" a organizado para el día 08 de Diciembre del corriente en las instalaciones del Parque Municipal General San Martín en cumplimiento del objetivo anteriormente mencionado;

Que este gobierno, considera justo dar curso a la ayuda económica solicitada, que se traducirá en premios a monta especial, animadores, jurado, apadrinadores, mutual de jinetes, seguros de espectadores y jinetes, publicidad, trabajo de campo, sonido y locución, traslados, combustibles, viáticos, refrigerios y todo aquel no explicitado pero que surja de la organización del evento mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase un subsidio de \$ 232.500,00 (Pesos doscientos treinta y dos mil quinientos con 00/100), al CENTRO TRADICIONALISTA EL CHAÑAR DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a las jurisdicciones que intervengan en la organización del evento en los programas y partidas que correspondan - Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal - del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Institución, Contaduría y Tesorería y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/OLABERRIA
Lincoln, 04 de Diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 6044/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONALES POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.-

LINCOLN, 05 de Diciembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área de la Secretaría de Desarrollo Social, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Docente que cumple doble jornada en el Jardín Maternal San José.
- Auxiliar que cumple doble jornada en el Jardín Maternal Plaza España.
- Chofer a tiempo completo.
- Profesionales que se desempeñan en el Equipo Enviñón Lincoln, Trabajadoras Sociales y COAF.

Que el personal del Área, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al mes de noviembre de 2014 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
3292	Carmisciano, Jorgelina	29.263.213	\$ 700.-
3995	Del Arco, Vanesa	31.584.087	\$ 700.-
3716	Rosales, José María	13.230.393	\$1510.-
3826	Pereyra, María de los Ángeles	28.933.647	\$ 1000.-
5507	Martin, Jimena	29.250.181	\$ 800
4030	Mena, Nadia	32.430.514	\$ 950.-
5181	Pino, Yesica	31.377.968	\$1100.-
3330	Colmano, Gabriela	21.471.733	\$ 500.-
3862	Assandri Yesica Nerea	32.555.207	\$ 650.-
3916	Surano Maria Noelia	30.228.203	\$ 850.-
5409	Malvassora, Fanny	34.214.189	\$800.-
5194	Salandari, Barbara	28.714.827	\$ 900.-
3782	Cingolani Claudia	17.335.796	\$1320.-
3957	Sanchez, Soledad Gisella	32.555.162	\$ 690.-
2752	Postiglione, Rodolfo	14.382.276	\$ 610.-
3659	Sanchez, Rocio	28.329.734	\$500.-
5254	Luisi, Agustin	30.948.715	\$1860.-
5673	Ismael, Catalina	36.818.703	\$1500
5672	Diaz, Belen	32.066.772	\$800.-
4040	Gigliotti, Roxana	21.556.823	\$800.-
5239	Yapur, Natalia	25.035.739	\$1200-
5414	Quinteros Herrera, Dalma	33.348.790	\$1100-
5659	Navarro, Lucrecia	33.788.569	\$800.-
5638	Cattai, Nadia	31.208.266	\$2000.-
3940	Ferreira, Leandro	22.051.294	\$ 400.-
3971	Sanz, Maria Belén	34.214.231	\$ 1400.-
2178	Medina, Olga	17335983	\$ 800.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 05 DE DICIEMBRE DE 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 6045/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES TASENDE, MARIANELA DNI 30.948.703

Lincoln, 5 de diciembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° "...La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado...";

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el agente Municipal Tasende, Marianela, cumple tareas como psicóloga en el COAF, además de las suyas propias en la secretaria de Cultura (sin muros)

Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse durante los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre de 2014, la suma de pesos Setecientos (\$ 700.-) mensuales a los agentes que se detallan a continuación:

Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
Tasende, Marianela	30.948.703	\$2.000

Estructura programática:

Jurisdicción :1110102000

Actividad-Programa: 1

Actividad-Proyecto: 0

Coord. y Gestión de la Política Económica y Financiera

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuniquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA

Lincoln, 5 de diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 6046/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES ALVAREZ, MARIA LAURA DNI 28.329.734

Lincoln, 5 de diciembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° "...La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado...";

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el agente Municipal Alvarez, Maria Laura, cumple tareas como psicóloga en el Barrio Fonavi, además de las suyas propias en el marco del programa Envión

Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse durante los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre de 2014, la suma de pesos mil quinientos (\$ 1500.-) mensuales a los agentes que se detallan a continuación:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
Alvarez, Maria Laura	28.329.734	\$1500

Estructura programática:

Jurisdicción :1110102000

Actividad-Programa: 1

Actividad-Proyecto: 0

Coord. y Gestión de la Política Económica y Financiera

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3°: Comuniquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
Lincoln, 5 de diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 6047/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 750, AL SR. PEDRO ANIBAL FERREYRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 5 de diciembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. PEDRO ANIBAL FERREYRA, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo, y un abuelo de 80 años, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos cincuenta (\$750) al Sr. **PEDRO ANIBAL FERREYRA**, DNI. N° 22.078.176, domiciliado en Jorge Newbery 942, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8019, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 5 de diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 6048/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRA. CLAUDIA LARRIAGA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 5 de diciembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Claudia Larriaga, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmc. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con tres hijos menores de edad a cargo y un nieto, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$ 800) a la Sra. **CLAUDIA LARRIAGA**, DNI N° 21.785.781, domiciliada en la calle Balcarce 695, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 4706, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 5 de diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 6049/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900, AL SR. CRISTIAN GABRIEL CASAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 5 de diciembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. CRISTIAN GABRIEL CASAS, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona sola, con problemas de salud que le impiden desempeñarse laboralmente, carente de recursos y en situación de calle;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos (\$900) al Sr. CRISTIAN GABRIEL CASAS, DNI. N° 25.077.228, domiciliado en 25 de Mayo 950, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2634, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 5 de diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 6050/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700, AL SR. MATIAS ARIEL VIÑALES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 5 de diciembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. MATIAS ARIEL VIÑALES, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar integrado por el padre de 49 años de edad y dos hijos mayores de edad, con recursos insuficientes como para satisfacer sus necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) al Sr. **MATIAS ARIEL VIÑALES**, DNI. N° 34.214.290, domiciliado en Ameghino 247, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 11151, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 5 de diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 6051/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700, A LA SRA. DORA LIBRANDI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 5 de diciembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Dora Librandi, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con dos hijos a cargo, uno menor de edad y otro de 21 años que se encuentra atravesando un problema de salud por haber padecido un accidente vial, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) a la Sra. **DORA LIBRANDI**, DNI. N° 13.787.152, domiciliada en Provincia de San Juan 606, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 3630, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar .

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 5 de diciembre de 2014



DECRETO N° 6052/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400, A LA SRA. ROSANA MABEL FLAMINI, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

Lincoln, 5 de diciembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. ROSANA MABEL FLAMINI, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos pos sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una pareja integrada por el jefe de hogar, que posee una pensión por discapacidad y su esposa desocupada, con recursos económicos insuficientes para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Sra. **ROSANA MABEL FLAMINI**, D.N.I. N° 25.599.930, domiciliada en la localidad de Bayauca, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 8174, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 5 de diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 6053/14

DISPONIENDO EL PAGO DEL ADICIONAL POR ACTIVIDAD EXCLUSIVA A LA SEÑORA ANALIA LORENA GARCIA

Lincoln, 05 de Diciembre de 2014

VISTO:

La Ley Orgánica de los Municipios y su legislación referida a las remuneraciones de los trabajadores de planta política.

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer para el Ejercicio en curso el adicional por actividad exclusiva y por función a otorgar a personal superior, jerárquico, técnico y administrativo que por su responsabilidad, dedicación y jornada prolongada u otros atributos sean acreedores del mismo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Establezcase un adicional por actividad exclusiva y por función de un cuarenta (45%) por ciento del sueldo de su categoría (Director del CIC San José) al Sr. ANALIA LORENA GARCIA -DNI N° 23.620.056- Leg. 5466.

ARTICULO 2°: Se deja establecido que el adicional por actividad exclusiva y por función lleva aportes al I.O.M.A. é I.P.S. en sus porcentajes de ley.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento de liquidación de sueldos y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 05 de Diciembre de 2014



DECRETO N° 6054/14

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 750 A LA ASOCIACION COOPERADORA DEL JARDIN DE INFANTES N° 913 DEL DISTRITO DE LINCOLN

Lincoln, 05 de Diciembre 2014

VISTO:

El Decreto N° 3890/13, promulgando la Ordenanza 2137/13 sancionada por el Concejo Deliberante, que prevé utilizar los recursos coparticipables del Fondo Educativo, para que sean utilizados con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades y apoyar la política de mejoras en la calidad de la enseñanza ;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la comunidad educativa del Distrito de Lincoln, apuntalando el esfuerzo de las Instituciones que hacen al crecimiento, desarrollo y capacitación permanente de los niños y jóvenes;

Que a través de su Directora, Prof. Karina Gerardi, el Jardín N° 913 ha requerido ayuda económica para la realización del Acto Informal, que se llevará a cabo el próximo 12 de Diciembre en las instalaciones del gimnasio mayor del Club Rivadavia;

Que la Asociación Cooperadora trabaja arduamente brindando apoyo a la Institución educativa a la que pertenece, a los fines de paliar gastos de funcionamiento y mantenimiento de la misma, por lo que esta Administración Municipal estima correspondiente proveer la ayuda económica requerida;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar subsidio de \$ 750 (Pesos setecientos cincuenta) a la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 913 del Distrito de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo de Financiamiento Educativo, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 132, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Institución mencionada, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNÁNDEZ / OLAVERRIA.
Lincoln, 05 de Diciembre 2014.



DECRETO N° 6055/14

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 4.900 A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION PRIMARIA N° 17 DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA

Lincoln, 05 de Diciembre 2014

VISTO:

El Decreto N° 3890/13, promulgando la Ordenanza 2137/13 sancionada por el Concejo Deliberante, que prevé utilizar los recursos coparticipables del Fondo Educativo, para que sean utilizados con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades y apoyar la política de mejoras en la calidad de la enseñanza ;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la comunidad educativa del Distrito de Lincoln, apuntalando el esfuerzo de las Instituciones que hacen al crecimiento, desarrollo y capacitación permanente de los niños y jóvenes;

Que a través de sus Directivos, la Escuela N° 17 de Bayauca ha requerido ayuda económica para la realización del Acto Informal del presente ciclo lectivo, que se llevará a cabo el próximo 13 de Diciembre en las instalaciones de su institución;

Que la Asociación Cooperadora trabaja arduamente brindado apoyo a la Institución educativa a la que pertenece, a los fines de paliar gastos de funcionamiento y mantenimiento de la misma, por lo que esta Administración Municipal estima correspondiente proveer la ayuda económica requerida;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar subsidio de \$ 4.900 (Pesos cuatro mil novecientos) a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Primaria N° 17 de la localidad de Bayauca, Pdo. De Lincoln.

ARTICULO 2°:. La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo de Financiamiento Educativo, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 132, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Institución mencionada, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNÁNDEZ / OLAVERRIA.
Lincoln, 05 de Diciembre 2014.



DECRETO N° 6056/14

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 3.000 A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE ADULTOS N° 701 DE LINCOLN

Lincoln, 05 de Diciembre 2014

VISTO:

El Decreto N° 3890/13, promulgando la Ordenanza 2137/13 sancionada por el Concejo Deliberante, que prevé utilizar los recursos coparticipables del Fondo Educativo, para que sean utilizados con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades y apoyar la política de mejoras en la calidad de la enseñanza ;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la comunidad educativa del Distrito de Lincoln, apuntalando el esfuerzo de las Instituciones que hacen al crecimiento, desarrollo y capacitación permanente de los niños y jóvenes;

Que a través de sus Directivos, la Escuela N° 701 de Lincoln ha requerido ayuda económica para la realización del Acto de Cierre de Ciclo 2014, que se llevará a cabo el próximo 15 de Diciembre en las instalaciones de su institución;

Que la Asociación Cooperadora trabaja arduamente brindando apoyo a la Institución educativa a la que pertenece, a los fines de paliar gastos de funcionamiento y mantenimiento de la misma, por lo que esta Administración Municipal estima correspondiente proveer la ayuda económica requerida;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar subsidio de \$ 3.000 (Pesos tres mil) a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Adultos N° 701 de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo de Financiamiento Educativo, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 132, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Institución mencionada, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA.

Lincoln, 05 de Diciembre 2014.



DECRETO N° 6057/14

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 2.800 A LA ASOCIACION COOPERADORA DEL JARDIN DE INFANTES N° 910 DE ARENAZA, PDO. DE LINCOLN

Lincoln, 05 de Diciembre 2014

VISTO:

El Decreto N° 3890/13, promulgando la Ordenanza 2137/13 sancionada por el Concejo Deliberante, que prevé utilizar los recursos coparticipables del Fondo Educativo, para que sean utilizados con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades y apoyar la política de mejoras en la calidad de la enseñanza ;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la comunidad educativa del Distrito de Lincoln, apuntalando el esfuerzo de las Instituciones que hacen al crecimiento, desarrollo y capacitación permanente de los niños y jóvenes;

Que a través de sus Directivos, el Jardín de Infantes N° 910 ha requerido ayuda económica para la realización la Fiesta de Cierre de Ciclo 2014, que se llevará a cabo en las instalaciones de su institución el próximo 16 de Diciembre del corriente año;

Que la Asociación Cooperadora trabaja arduamente brindado apoyo a la Institución educativa a la que pertenece, a los fines de paliar gastos de funcionamiento y mantenimiento de la misma, por lo que esta Administración Municipal estima correspondiente proveer la ayuda económica requerida;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar subsidio de \$ 2.800 (Pesos dos mil ochocientos) a la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 910 de Arenaza, Pdo. De Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo de Financiamiento Educativo, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 132, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Institución mencionada, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNÁNDEZ / OLAVERRIA.

Lincoln, 05 de Diciembre 2014.



DECRETO N° 6058/14

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 2.980 A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION PRIMARIA BASICA N° 4 DE LINCOLN

Lincoln, 05 de Diciembre 2014

VISTO:

El Decreto N° 3890/13, promulgando la Ordenanza 2137/13 sancionada por el Concejo Deliberante, que prevé utilizar los recursos coparticipables del Fondo Educativo, para que sean utilizados con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades y apoyar la política de mejoras en la calidad de la enseñanza ;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la comunidad educativa del Distrito de Lincoln, apuntalando el esfuerzo de las Instituciones que hacen al crecimiento, desarrollo y capacitación permanente de los niños y jóvenes;

Que a través de su Directora, Prof. Ada Rosana Andreini, la Escuela de Educación Primaria Básica N° 4 de Lincoln, ha requerido ayuda económica para la realización del Acto de Cierre de Ciclo Lectivo 2014, que se llevará a cabo el próximo 16 de Diciembre en las instalaciones de su institución;

Que la Asociación Cooperadora trabaja arduamente brindado apoyo a la Institución educativa a la que pertenece, a los fines de paliar gastos de funcionamiento y mantenimiento de la misma, por lo que esta Administración Municipal estima correspondiente proveer la ayuda económica requerida;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar subsidio de \$ 2.980 (Pesos dos mil novecientos ochenta) a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Primaria Básica N° 4 “San Juan” de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo de Financiamiento Educativo, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 132, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Institución mencionada, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA.
Lincoln, 05 de Diciembre 2014.



DECRETO N° 6059/14

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 225 A LA ASOCIACION COOPERADORA DEL JARDIN DE INFANTES N° 907 DE LINCOLN

Lincoln, 05 de Diciembre 2014

VISTO:

El Decreto N° 3890/13, promulgando la Ordenanza 2137/13 sancionada por el Concejo Deliberante, que prevé utilizar los recursos coparticipables del Fondo Educativo, para que sean utilizados con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades y apoyar la política de mejoras en la calidad de la enseñanza ;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la comunidad educativa del Distrito de Lincoln, apuntalando el esfuerzo de las Instituciones que hacen al crecimiento, desarrollo y capacitación permanente de los niños y jóvenes;

Que a través de sus Directivos, el Jardín N° 907 de Lincoln, ha requerido ayuda económica para la realización del Acto de Egresados, que se realizará el próximo 18 de Diciembre en las instalaciones de su institución;

Que la Asociación Cooperadora trabaja arduamente brindando apoyo a la Institución educativa a la que pertenece, a los fines de paliar gastos de funcionamiento y mantenimiento de la misma, por lo que esta Administración Municipal estima correspondiente proveer la ayuda económica requerida;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar subsidio de \$ 225 (Pesos doscientos veinticinco) a la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 907 de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo de Financiamiento Educativo, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 132, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Institución mencionada, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNÁNDEZ / OLAVERRIA.

Lincoln, 05 de Diciembre 2014.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 6060/14

DISPONIENDO ADICIONAL POR JORNADA PROLONGADA DEL CINCUENTA (50%) POR CIENTO AL AGENTE MUNICIPAL SERGIO GUSTAVO DE VEGA.

LINCOLN, 05 de Diciembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto en memorando presentado por el señor Delegado de Pasteur dependiente de la Municipalidad de Lincoln, a partir del 1° de diciembre de 2014 se le otorgue un adicional del cincuenta (50%) por ciento por jornada prolongada al agente municipal Sergio Gustavo De Vega que se desempeña en la Delegacion Pasteur como administrativo;

Que el Decreto N° 649/06-art. 4°-inc.b) determina que el personal que deba cumplir horario extraordinario se le abonará un adicional por jornada prolongada con el porcentaje que le corresponda a cada agente según el horario que realice después de finalizada la jornada laboral normal de seis (6) horas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese un adicional por jornada prolongada del cincuenta (50%) por ciento, a partir del 1° de diciembre de 2014 al agente municipal SERGIO GUSTAVO DE VEGA -DNI N° 16.269.997 – Leg. 614/1 , que se desempeña en la Delegacion Pasteur como administrativo, debiendo cumplir una carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 05 de Diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 6061/14

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE JULIETA SIMON Y SUSANA RIVAS.

LINCOLN, 05 de Diciembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal en forma temporaria para desempeñarse como mucama y enfermera en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 02/12/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, a la señora JULIETA SIMON -DNI N° 36.818.757 para desempeñarse como mucama en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle" en el área de Clínica Medica , percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos, y una bonificación del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°:Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 02/12/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, a la señora SUSANA RIVAS - DNI N° 16.583.127, para desempeñarse como enfermera en el area de terapia en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 13 de la escala de sueldos, y una bonificación del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.

ARTICULO 4°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 6°: Comuníquese a las interesadas, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 05 de Diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 6062/2014

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA DIRECCION DE LOGISTICA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.

LINCOLN, 05 de Diciembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 380/12 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del área de Logística, Mantenimiento y Servicios realizar tareas de:

- Mantenimiento de la planta urbana de la ciudad.
- Riego de calles de la ciudad.
- Compras y mandados para la dirección.
- Reparación de vehículos de la dirección.
- Control de la entrada y salida de vehículos.
- Organización y armado de infraestructuras de eventos realizados por el municipio.
- Viajes de larga y corta distancia.
- Guardias pasivas de Defensa Civil.
- Operaciones administrativas de la dirección.

Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que por decreto 380/12 Artículo 2°: Modificase el artículo 18 de la Ordenanza de Presupuesto N° 1999/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 18: Inc. A) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporáneo, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. B) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal que se enumera: titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las leyes 11.757 y 10.430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. C) Facultase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.-

Inc. D) La norma que se aprueba tiene efecto retroactivo al día 13/12/2010.-”

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse durante el mes de Noviembre de 2014, las sumas que se detallan a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
5442	Aguiar Miguel	29.978.986	\$ 1800.-
0023	Aguilar Manuel	12.014.563	\$ 3200.-
3909	Andrade Darío	24.254.518	\$ 800.-
2316	Badano Victor	22.680.514	\$ 550.-
0705	Barrios Miguel Ángel	10.933.603	\$ 1800.-
2495	Bizzera Cristian	28.329.719	\$ 4250.-
2332	Canepa Daniel	21.785.876	\$ 5550.-
782	Castro Mario	22.051.106	\$ 1864.-
596	Caviglia Carlos	12.575.234	\$ 3780.-
2276	Corbalán Franco	22.680.692	\$ 2900.-
2526	Escalada Jorge	5.066.328	\$ 5920.-
2411	Fichera Elisandro	29.827.623	\$ 795.-
498	García Miguel	10.325.459	\$ 2400.-
3902	Losas Marcelo	18.276.532	\$ 2320.-
5845	Ludueña Marcelo	26.524.602	\$ 2070.-
3491	Mansilla Guillermo	17.337.887	\$ 1680.-
2998	Martínez Sergio	31.584.004	\$ 4050.-
0661	Miguel José Luis	17.033.518	\$ 2505.-
2785	Miguel Juan Miguel	16.475.233	\$ 1910.-
2840	Moretti Oscar	12.575.386	\$ 3450.-
3718	Mujica Juan Manuel	12.325.564	\$ 750.-
0519	Pérez Hugo	13.209.125	\$ 1340.-
3901	Pérez Jorge	14.979.026	\$ 1340.-
3431	Picardo Gustavo	16.188.093	\$ 2280.-
0440	Pierini Miguel	11.427.116	\$ 4300.-
0634	Sánchez Rubén	11.212.160	\$ 3325.-
3249	Salazar Aldo	20.034.028	\$ 800.-
2587	Salazar Carlos Alberto	8.103.458	\$ 3700.-
0650	Staffieri Argelio	18.276.597	\$ 2300.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

2472	Torres Raúl	10.325.517	\$ 5100.-
2476	Vinella Bernardo	24.677.645	\$ 5150.-
5854	Villarreal Agustín	37.828.366	\$ 2490.-
3678	Viola Emilo	32.066.662	\$ 5100.-
3362	Viturro Ezequiel	29.859.034	\$ 1000.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa: 40

Actividad-Proyecto: 00

Actividad-Obra : 00

Logística y Servicios

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuniquen a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA

LINCOLN, 05 de Diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 6063/2014

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA DIRECCION DE LOGISTICA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.

LINCOLN, 05 de Diciembre de 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 380/12 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del área de Logística, Mantenimiento y Servicios realizar tareas de:

- Mantenimiento de la planta urbana de la ciudad.
- Riego de calles de la ciudad.
- Compras y mandados para la dirección.
- Reparación de vehículos de la dirección.
- Control de la entrada y salida de vehículos.
- Organización y armado de infraestructuras de eventos realizados por el municipio.
- Viajes de larga y corta distancia.
- Guardias pasivas de Defensa Civil.
- Operaciones administrativas de la dirección.

Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que por decreto 380/12 Artículo 2°: Modificase el artículo 18 de la Ordenanza de Presupuesto N° 1999/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 18: Inc. A) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporáneo, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. B) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal que se enumera: titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las leyes 11.757 y 10.430 y/ o cualquier otra norma que en su



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. C) Facultase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.-

Inc. D) La norma que se aprueba tiene efecto retroactivo al día 13/12/2010.-”

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse durante el mes de Diciembre de 2014, los importes correspondientes, a los agentes que se detallan a continuación:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
3204	Barrera Roberto	17.190.154	\$ 3150.-
2304	Calderón Néstor	21.785.982	\$ 2000.-
2388	Cañete Rodolfo	21.785.749	\$ 700.-
0089	Cejudo Oscar	10.574.086	\$ 1000.-
3760	De La Iglesia Nicolás	32.066.513	\$ 2135.-
3753	Etcheluz Pablo	28.197.944	\$ 2000.-
5155	Gómez Edgardo	17.335.775	\$ 600.-
2432	Herrera Luis	25.406.853	\$ 1970.-
0221	Herrera Juan Carlos	10.855.465	\$ 1000.-
0116	Medina Rubén	08.486.047	\$ 1100.-
3126	Michelli Gustavo	22.051.137	\$ 600.-
3934	Mujica Juan Eusebio	24.146.437	\$ 2000.-
5231	Moris Marcia	33.348.879	\$ 550.-
3740	Muñoz José Luis	28.468.275	\$ 1000.-
3240	Ochoa Julio	17.918.728	\$ 1500.-
0107	Toledo Daniel	21.785.646	\$ 3600.-
2727	Acuña Andrés	21.787.311	\$ 1095.-
5751	Perotti Lautaro	42.345.867	\$ 800.-
0634	Sánchez Rubén	11.212.160	\$ 2800.-
2872	Rodríguez Hugo	13.209.391	\$ 5200.-
3720	Lara Nicolás	33.348.635	\$ 1500.-
3404	Gómez Luis	29.263.078	\$ 1200.-
3874	Testa Matías	36.512.495	\$ 1000.-
2459	Serrano Carlos	28.329.620	\$ 1000.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa: 40

Actividad-Proyecto: 00

Actividad-Obra : 00

Logística y Servicios

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 3º: Comuniquen a los interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 05 de Diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 6064/2014

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA DIRECCION DE VIVIENDAS.

LINCOLN, 05 de Diciembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 380/12 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del área de Viviendas realizan tareas de:

- Acopio de materiales y su correspondiente control de stock.
- Entrega de materiales a beneficiarios del programa de mejoramiento habitacional.
- Control de presupuesto del programa de RAFAM de la dirección.
- Relevamientos técnicos en los domicilios de los beneficiarios del programa de mejoramiento habitacional.
- Control de gestión de reintegros de materiales otorgados a beneficiarios del programa de mejoramiento habitacional.
- Atención a los requerimientos de los vecinos de la ciudad de Lincoln.
- Viajes de larga y corta distancia.
- Operaciones administrativas de la dirección.

Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que por decreto 380/12 Artículo 2°: Modificase el artículo 18 de la Ordenanza de Presupuesto N° 1999/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 18: Inc. A) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporáneo, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. B) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal que se enumera: titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regimenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las leyes 11.757 y 10.430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. C) Facultase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.-

Inc. D) La norma que se aprueba tiene efecto retroactivo al día 13/12/2010.-”

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse durante el mes de Diciembre de 2014, los importes correspondientes, a los agentes que se detallan a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
668	Artola Sandra	18.276.552	\$ 700.-
5272	Canepa Luciano	27.370.260	\$ 1000.-
3434	Debonis Rosana	18.328.676	\$ 3500.-
3188	López Javier	27.487.189	\$ 2050.-
5087	Lorenzani Celsa	37.610.300	\$ 2000.-
5165	Pérez Alejandro	28.714.851	\$ 1500.-
2637	Maggi Eduardo	21.526.118	\$ 1500.-
5347	Rillo Carlos	34.173.250	\$ 800.-
3224	Sueldo Marisol	30.612.841	\$ 600.-
3853	Souto Marisa	17.190.372	\$ 2000.-
5297	Velázquez Joana	36.753.984	\$ 1200.-
5678	Brou Gabriela	24.146.443	\$ 800.-
3866	Sosa Consuelo	32.038.234	\$ 1300.-
5519	Sánchez Vanesa	25.406.892	\$ 900.-
5821	Márquez Sebastián	32.918.046	\$ 3000.-
5562	Chávez Jorge	22.141.876	\$ 1500.-
2277	Fernández Oscar	22.051.301	\$ 1500.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110101000

Actividad-Programa: 21

Actividad-Proyecto: 00

Actividad-Obra : 00

Viviendas

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Comuniquen a los interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 05 de Diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 6065/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 05 de Diciembre De 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
Guardia Johana	Almafuerte 865	36.753.987

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA

LINCOLN, 05 de Diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 6066/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 05 de Diciembre de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
Vela Alicia	Alberdi 35	18.276.489

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA

LINCOLN, 05 de Diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 6067/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 05 De Diciembre De 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y nombre	Dirección	DNI
Nuñez Librada	Arenales 463	1.754.822

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 05 De Diciembre De 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 6068/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 05 de Diciembre de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
Zalazar Mirta	Ftin La Guardia 527	5.399.863

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA

LINCOLN, 05 de Diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 6069/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 05 de Diciembre de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
Benevent Eduardo	Chañar 343	14.805.458

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA

LINCOLN, 05 de Diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 6070/14

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR MARCOS JESUS ALTAMIRANO.

LINCOLN, 05 de Diciembre de 2014

VISTO:

La nota de renuncia presentada por el agente municipal Marcos Jesús Altamirano, como Personal de la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del señor Marcos Jesús Altamirano;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 03 de diciembre de 2014 presentada por el agente municipal MARCOS JESUS ALTAMIRANO- DNI N° 38.663.107- Leg. 5867/1 que se desempeña en la cuadrilla del Parque Gral San Martín, dependiente del área de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 05 de Diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 6071/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1600, A LA SRTA. JORGELINA MODERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Diciembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Srta. Jorgelina Modera, ante la Secretaria de Acción Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar .

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil seiscientos (\$1600) a la Srta. **JORGELINA MODERA**. DNI. N° 30.948.686 domiciliada en Lavalle 763. dpto. 8, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6772, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 05 de Diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 6072/14

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 05 de Diciembre de 2014

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Arenaza, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid. Andrés, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de Arenaza, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Desarrollo Social. Programa 79.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ ANDRES

LINCOLN, 05 de Diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	BATALLA, VIVIANA ANDREA	23.884.191	ARENAZA
2	BENITEZ, SILVIA	25.869.550	ARENAZA
3	BUSTAMANTE, JOSE FELICIANO	18.276.584	ARENAZA
4	CORIA, MARIA DE LOS ANGELES	27.344.669	ARENAZA
5	DELCON, ESTELA	6.405.112	ARENAZA
6	ESCOBAR, CINTIA	25.561.838	ARENAZA
7	GALVAN, LUIS ATILIO	8.379.087	ARENAZA
8	GONZALEZ ,SILVIA YOLANDA	23.407.962	ARENAZA
9	HERNANDEZ, RAUL OMAR	10.416.137	ARENAZA
10	LUMBRERAS, CAMILA	38.436.181	ARENAZA
11	ROMERO, EUDEMIO	5.036.286	ARENAZA
12	TADDEO, MARTA EDITH	10.093.325	ARENAZA
13	TODINO, ROSA FILOMENA	6.526.924	ARENAZA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ ANDRES
LINCOLN, 05 de Diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 6073/14

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

LINCOLN, 05 de Diciembre de 2014

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Bayauca, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid. Andrés, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de Bayauca, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Desarrollo Social. Programa 79.00.00 Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ ANDRES

LINCOLN, 05 de Diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	ANTIAS, MAGDALENA P.	6.188.663	BAYAUCA
2	ASTRADA, ELVIRA ETELVINA	14.382.409	BAYAUCA
3	BALLESTEROS, ELSA ESTHER	14947584	BAYAUCA
4	BENITEZ, ALEJANDRO DARIO	16794381	BAYAUCA
5	BERGAMINI, MARIA JUANA	11.333.351	BAYAUCA
6	IÑIGUEZ, ANA MARIA	13.787.477	BAYAUCA
7	LOREA, MARIA DE LOS ANGELES	28.329.611	BAYAUCA
8	MARQUEZ, MIRTA BEATRIZ	F. 11.641.154	BAYAUCA
9	SIMON, BLANCA SUSANA	F. 6.526.853	BAYAUCA
10	TORRILLA, RAQUEL SOLEDAD	28.329.717	BAYAUCA
11	ZARATE, SABINA ESTHER	F. 6.024.573	BAYAUCA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 6074/14

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE BERMUDEZ.

LINCOLN, 05 de Diciembre de 2014

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid. Andrés, de personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$500), cada uno, a las personas de la localidad de Bermúdez, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. CUELLO JORGE LUIS	14.080.176	BERMUDEZ

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00 Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 –

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid. Andrés .-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ ANDRES

LINCOLN, 05 de Diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 6075/14

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE CARLOS SALAS.

LINCOLN, 05 de Diciembre de 2014

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid. Andrés, de personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$500), cada uno, a las personas de la localidad de Carlos Salas, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. BERTHELOT DELIA ROSA	12.415.353	CARLOS SALAS

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00 Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y la Secretaria de Desarrollo Social.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ ANDRES

LINCOLN, 05 de Diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 6076/14

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 05 de Diciembre de 2014

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de El Triunfo, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid. Andrés, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de El Triunfo, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2º: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00 Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y la Secretaria de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ ANDRES
LINCOLN, 05 de Diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN



ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	ACOSTA MARTA CECILIA	24.093.993	EL TRIUNFO
2	BARBATTO NORMA	12.575.251	EL TRIUNFO
3	CARP HIPOLITO	10.118.3216	EL TRIUNFO
4	DIAZ JUANA RAMONA	2.895.438	EL TRIUNFO
5	DISTEFANO NANCY	17.881.184	EL TRIUNFO
6	FIGUEIRAS, NOEMI GLADYS	14.805.308	EL TRIUNFO
7	GARCIA NILDA LUJAN	10.878.309	EL TRIUNFO
8	GUARDIA, MARIA ISABEL	21.970.227	EL TRIUNFO
9	MARTÍN HECTOR PAULINO	17.585.285	EL TRIUNFO



DECRETO N° 6077/14

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 05 de Diciembre de 2014

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid. Andrés, de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la ciudad de Lincoln, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretaria de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

LINCOLN, 05 de Diciembre de 2014



ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOC.N°	DOMICILIO
1	ALBARRACIN, LIDIA MABEL	16.475.297	PRA JUNTA 895
2	ALMEIRA, MARIA CRISTINA	11.427.143	M. ARGENTINAS 706
3	ALLEMAND, EDUARDO ERNESTO	5.008.906	ITUZAINGO 280
4	ANTUNES, LUIS NICASIO	13.605.167	BARRIO P. ESPAÑA CTEL.
5	ARCE, JUAN ARCE	12.415.392	B PARQUE CASA 37
6	ARGUMERO, ELSA CARMEN	5.868.777	HUERGO 885
7	BADANO, VILMA ESTER	6.526.975	BELGRANO 483
8	BAEZ, JUAN CRUZ	27.626.296	ANDRADE 633
9	BANQUERO, NORMA HAYDEE	20.541.507	ALMAFUERTE 677
10	BELIERA, JOSE LUIS	11.583.568	FORTIN ACALU 345
11	BRANDAN, EVA ROSA	11.387.251	SAN JUAN 220
12	BUSTOS, MARIO	12476124	SAAVEDRA 315
13	CALDERON, NORMA	11.393.873	SANTA CRUZ 344
14	CAMPOS, EDUARDO	11.128.317	PRINGLES 770
15	CARMUEGA, NORMA ESTER	11.427.108	FO.NA.VI Mz. 6 Casa 9
16	CASTILLO, OSCAR EDUARDO	8.406.461	ALAMFUERTE 365
17	CAUDA, LEANDRO	32.555.184	SUIPACHA 980
18	COLOMBO, ANGELICA NARCISA	3.986.653	BUCHARDO 558
19	CONTRERAS, NORMA HAYDEE	13.787.353	DR. MIRAVALLE 37
20	CORDOBA, ANDRES ANGEL	8.486.030	LAVALLE 535
21	CORIA, MARIA JUSTINA	10.325.427	BALCARCE 84
22	CUFRE, FILOMENA	18.733.106	CUARTEL IV
23	CHAPERON, MARIA DEL CARMEN	10.703.240	PCIA. DE NEUQUEN 240
24	DE LAS HERAS, MARTA	3.904.263	URQUIZA 745
25	DE LAS HERAS, CELIA	6.253.989	G. SPANO 831
26	DE VICENTI, NELIDA NILDA	10.325.440	AV. MENARVINO 520
27	DISABATINO, MIRTA ROSA	13.787.406	F. LA GUARDIA 360
28	DUARTE, ROSA	5.173.643	AV. MASSEY 2198
29	FEITH, MIRTA ISABEL	13.209.426	MITRE 811
30	FERREYRA, ESTHER	3.956.273	SAN LORENZO 1155
31	GALETTI, JOSEFA	1.732.049	GUEMES 437
32	GALLIANO, NELIDA LEONOR	23.168.651	ITUZAINGO 1050
33	GARCETE, ELIGIO	93.603.340	PCIA. DE CORDOBA 998
34	GARCIA, JORGE OMAR	10.574.059	FORTIN CHIQUILO 1786
35	GEIDO, MARIA ANGELICA	10.696.510	F. CHIQUILO 1690
36	GELOSO, VILMA ROSALIA	11.641.160	V. TEDIN 345
37	GHIOZZI, JUANA	5.780.176	GUTIERREZ 774
38	GIMENEZ, MARTA MABEL	10.574.169	INT. MENARVINO 666
39	GIMENEZ, MARTHA ESTHER	13.209.373	PELLEGRINI 573
40	GIRAUD, RUBEN	12.014.442	MORENO 710
41	GOMEZ, JORGE ANTONIO	17.700.518	PIROVANO 351
42	GONZALEZ, ANA MARIA	5.868.653	VIAMONTE 732
43	GONZALEZ, GLADYS NOEMI	14.979.154	ALBERDI 260
44	GUILLAMONDEGUI, JUAN PEDRO	5.033.400	OBLIGADO 1050
45	HEREDIA, ADOLFO LUJÁN	M. 5.182.573	AV. MENARVINO 866
46	HERRERA, ALBERTO EDUARDO	5.066.326	CHAÑAR 155
47	LEDESMA, CRISTINA VERONICA	28.329.755	COLON 1362
48	LEGUIZAMON, LUIS	10.520.502	F. CHIQUILO 1886
49	LEIVA, MIRTA	13.499.787	PCIA. TUCUMAN 222
50	LICERA, MABEL SUSANA	13.209.326	CUARTEL II
51	LOBOS, RAMON MARIO	14.382.399	V. TEDIN 1952



52	LUGONES, ALEJANDRA BEATRIZ	16.347.112	J. NEWBERY 454
53	MARTIN, RUBEN OSCAR	12.014.250	VIAMONTE 858
54	MARTÍN, SUSANA BEATRIZ	11.427.096	ARENALES 687
55	MOLINA , NELIDA ESTER	4.554.624	F. VIGILANCIA 151
56	MONTES, MARIA CRISTINA	10.574.239	GUEMES 888
57	MORENO, IRMA RAQUEL	10.855.264	FORTIN CHIQUILO 1307
58	MORIS, FABIANA LUJAN	20.499.226	ITUZAINGO 2010
59	MORONCHINI, NÉLIDA	3.628.561	DEL VALLE 138
60	OCAMPO, ELVA ADELAIDA	12.905.127	OBLIGADO 950
61	ORELLANO, MIRTA MABEL	6.253.930	OBLIGADO 480
62	ORZO, RUBEN OSCAR	5.538.483	LAVALLE 449
63	PERALTA, GRISELDA LILIA	12.575.012	ARENALES 670
64	PERALTA, HECTOR OSCAR	16.285.898	SARMIENTO 210
65	PEREYRA, ELIDA ANGELICA	2.334.178	AV. ALEM 1697
66	PEREYRA, NESTOR ALBERTO	11.641.174	MARTIN RODRIGUEZ 638
67	PERUGINI, MARTA ANGELICA	12.831.842	VIAMONTE 824
68	PROSPERI, ANGELICA HAYDEE	4.412.492	CASEROS 440
69	PUNTES, SALOME REMEDIOS	3.091.538	ARENALES 175
70	REBAGLIATI, IRMA SUSANA	12.575.246	F. VIGILANCIA 546
71	RIAÑO, LUCIA ESTHER	4.081.367	RAMOS MEJIA 470
72	RODRIGUEZ, NESTOR ALBERTO	12.065.745	LAS HERAS 467
73	ROJAS, GUILLERMO ALBERTO	8.424.356	ANCALU 750
74	ROLDAN, SAUL OMAR	18.583.298	ESTRADA 1980
75	ROSALES, RAUL OSCAR	12.844.964	F. EL TRIUNFO 772
76	SALGADO, JESUS RAMON	11.567.583	SUIPACHA Y LOS OLMOS
77	SANCHEZ, JUAN JULIO	12.402.499	FONAVI MZA 12 CASA 13
78	SARMIENTO, DELIA	10.855.436	P. JUNTA 848
79	SAROBE, HECTOR RUBEN	12.014.539	SAN LORENZO 1368
80	SUAREZ, ELSA HAYDEE	8.394.452	SAAVEDRA 2055
81	URTIZBEREA, ZULMA BEATRIZ	14.382.471	L. TISEYRA 244
82	VALDEZ, SONIA	16.112.968	FONAVI MZ. 7 CASA 16
83	VANIGLIO, SAUL ALBERTO	8.486.044	VTE. LOPEZ 752
84	VIEYRA, JUAN CARLOS	13.209.200	CUARTEL II
85	ZARATE, MERCEDES	13.196.279	S. HEREDIA Y T. DEL FUEGO



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 6078/14

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 05 de Diciembre de 2014

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Martínez de Hoz, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada una de las personas de la localidad de Martínez de Hoz, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00 Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y la Secretaria de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
LINCOLN, 05 de Diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	ALBA, ELINA ESTER	11.128.312	MARTINEZ DE HOZ
2	ARRIETA, ANIBAL DAVID	32.507.738	MARTINEZ DE HOZ
3	CACERES, NESTOR ENRIQUE	11.739.733	MARTINEZ DE HOZ
4	CARRO, YOLANDA	23.228.715	MARTINEZ DE HOZ
5	FRANCO, ERIKA MACARENA	37.122.852	MARTINEZ DE HOZ
6	LUCERO, PEDRO OMAR	10.211.657	MARTINEZ DE HOZ
7	MAYOR, MARISA	28.329.655	MARTINEZ DE HOZ
8	MENDEZ, ALEJANDRA MARINA	21.547.471	MARTINEZ DE HOZ
9	MENDEZ, CATALINA ELVIRA	10.211.604	MARTINEZ DE HOZ
10	MENDEZ, LIBERTAD LIDIA	4.554.601	MARTINEZ DE HOZ
11	REYNOSO, MARIA NAGELICA	14.230.723	MARTINEZ DE HOZ
12	RIVAS, HILDA SUSANA	10.211.642	MARTINEZ DE HOZ
13	VALENTINIS, MARIO RENE	8.009.533	MARTINEZ DE HOZ



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 6079/14

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

LINCOLN, 05 de Diciembre de 2014

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Pasteur, ante la Secretaria de Acción Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$500), a cada una de las personas de la localidad de Pasteur, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. ANIBAL, HAROLDO RENE	5.065.020	PASTEUR
2. BENITEZ GREGORIO GILBERTO	5.065.369	PASTEUR
3. MUÑOZ, JUAN ANTONIO	5.016.513	PASTEUR
4. MUÑOZ, PEDRO	5.016.467	PASTEUR
5. POULIQUEN MARIA LUISA	1.085.507	PASTEUR
6. TRUCCHIA ANA MARIA	10.096.118	PASTEUR

ARTICULO 2º: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00 Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ ANDRES

LINCOLN, 05 de Diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 6080/14

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 05 de Diciembre de 2014

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Roberts, ante la Secretaria de Acción Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de Roberts, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y la Secretaria de Acción Social: Farmac. Ingrid Andrés .-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ ANDRES

LINCOLN, 05 de Diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	AGUILAR, DEBORA DAIANA	36.488.713	ROBERTS
2	ARTAZA RAUL ALBERTO	14.230.739	ROBERTS
3	BATISTELI, AIXA MARINA	32.748.954	ROBERTS
4	BELEN, VIVIANA ESTER	18.245.764	ROBERTS
5	BENAVIDEZ, JAQUELINE ANTONELLA	37.785.062	ROBERTS
6	BRAVO, SILVINA MAGALI	33.066.302	ROBERTS
7	BURGUEÑO, ESTER	6.024.401	ROBERTS
8	CARRIZO, MARIA CRISTINA	10.886.340	ROBERTS
9	CUELLAS LUIS ALBERTO	8.428.126	ROBERTS
10	DAPENA, HILDA MABEL	11.394.813	ROBERTS
11	FARIAS, ALEJANDRO GUILLERMO	21.509.964	ROBERTS
12	GALLARDO, ANA MARIA	11.166.373	ROBERTS
13	GODOY, MARIELA ROSANA	24.847.915	ROBERTS
14	GONZALEZ, MARIA CARMEN E.	27.855.018	ROBERTS
15	GUTIERREZ, ALEJANDRA	20.514.547	ROBERTS
16	GUTIERREZ, CARLOS ALBERTO	16.093.503	ROBERTS
17	GUTIERREZ, GRACIELA NOEMI	16.624.765	ROBERTS
18	GUTIERREZ, MARIA DE LOS ANGELES	24.700.120	ROBERTS
19	GUTIERREZ, SILVIA BIBIANA	13.358.961	ROBERTS
20	HERNÁNDEZ, EDUARDO JOSE	5.064.262	ROBERTS
21	HOARE, PATRICIO JOSE	11.166.390	ROBERTS
22	JUÁREZ, ELIANA ANDREA	27.329.380	ROBERTS
23	JUAREZ, MARIA LAURA	38.360.481	ROBERTS
24	LOPEZ MARIA DEL CARMEN	6.657.878	ROBERTS
25	LLOMPART, SILVINA VALERIA	30.175.260	ROBERTS
26	MARINELLI, MARIA MERCEDES	26.351.731	ROBERTS
27	MARTÍN, HECTOR LORENZO	7.655.708	ROBERTS
28	ORTELLADO, LUDOVICO	5.064.260	ROBERTS
29	PAGANO, JUAN CARLOS	11.394.805	ROBERTS
30	ROMERO, NORMA BEATRIZ	16.624.776	ROBERTS
31	SARCO, CELIA FERNANDA	6.057.849	ROBERTS
32	SARCO, MARIA LUZ	33.851.219	ROBERTS
33	SELLANES, ZULMA CRISTINA	18.491.342	ROBERTS
34	SUBELET, TERESA CARMEN	6.057.874	ROBERTS
35	TREJO, JUAN CARLOS	16.624.731	ROBERTS
36	VAQUERO, CLAUDIA EDITH	24.010.403	ROBERTS
37	ZARZA, MIRTA NASCIVA	22.149.138	ROBERTS



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 6081/14

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE TRIUNVIRATO.

LINCOLN, 05 de Diciembre de 2014

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, de personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$500), a la persona de la localidad de Triunvirato, que se detalla a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. ROTUNO MARIO	6.152.869	TRIUNVIRATO

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretaria de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ ANDRES

LINCOLN, 05 de Diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 6082/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000.- AL SR. CORIA LUIS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 05 de Diciembre de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por el Sr. Luis Coria, DNI N° 28300902, domiciliado en Almafuerde 635 de ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Luis Coria padece problemas graves oftalmológicos y fue derivado desde ese servicio del Hospital Municipal al hospital Lagleysse a fin de obtener diagnóstico, le indican usar anteojos de contacto recetados, ya que su problema de salud no le permite ver y desenvolverse por sí mismo;

Que la solicitud se funda en la necesidad de afrontar dicho gasto para la cobertura de los lentes de contacto, ya que el paciente Luis Coria no cuenta con cobertura de obra social y trabajo estable permanente;

Que se trata de un matrimonio joven, con graves problemas de salud de parte del sostén del grupo familiar como lo es Luis Coria, no cuentan con recursos económicos suficientes, sin trabajo estable ni obra social, su problema de salud debe ser solucionado a la brevedad ya que es el único que sustenta al grupo familiar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 1000.- (Pesos mil), al Sr. Luis Coria DNI N° 28300902, domiciliado en Almafuerde 635 de ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud, Leg. N° 2265, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/ANDRES

LINCOLN, 05 de Diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 6083/14

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2195/14 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 05 de Diciembre de 2014

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2195/14:

ARTICULO 1°: Dispónese convalidar el convenio rubricado en el Señor Intendente Dr. Jorge Fernández en representación de la Municipalidad de Lincoln y el Dr. Fabián Cesar Stachiotti, en representación de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, con el objeto de recibir un subsidio destinado a obras de infraestructuras; en un todo de acuerdo al convenio cuya copia de adjunta como anexo I.-

ARTICULO 2°: Facúltase al Departamento Ejecutivo a realizar todos los hechos, actos jurídicos y administrativos necesarios para el cumplimiento del objeto de lo nombrado en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los cinco días del mes de Diciembre del año dos mil catorce.-

LINCOLN, 5 de Diciembre de 2014.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a: Privada, Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, Hacienda, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 05 de diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Anexo 1



CONVENIO

PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA INFRAESTRUCTURA DE REDES PÚBLICAS DOMICILIARIAS E INTRADOMICILIARIAS DE SERVICIOS BÁSICOS, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O EQUIPAMIENTO COMUNITARIO.

MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

En la ciudad de La Plata, a los días del mes de noviembre de 2014, se reúnen por una parte la **Municipalidad de Lincoln**, representada en este acto por el **Dr. Jorge FERNÁNDEZ** en su carácter de Intendente Municipal, en adelante “LA MUNICIPALIDAD”, con domicilio en Av. Massey y 25 de Mayo de Lincoln y la **Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda** del Ministerio de Infraestructura, representada en este acto por el **Dr. Fabián César STACHIOTTI**, en su carácter de Subsecretario Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, en adelante “LA SUBSECRETARÍA”, con domicilio en Diagonal 73 n° 1568 esq. 56 de la ciudad de La Plata por la otra, acuerdan celebrar el presente Convenio, con arreglo a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: “LA SUBSECRETARIA” otorga a “LA MUNICIPALIDAD” en concepto de subsidio, la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SIETE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 4.239.107,39) destinado a las mejoras de las condiciones de infraestructura de la chacra 599, construcción de pavimento, cordón cuneta, ampliación de la red de agua potable, red cloacal e iluminación, partido de Lincoln, lo que pasa a ser el objeto del presente Convenio.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

SEGUNDA: "LA SUBSECRETARIA" se compromete a brindar asesoramiento y asistencia técnica dentro del ámbito de sus competencias en el marco del Programa de Financiamiento para Infraestructura de Redes Públicas Domiciliarias e Intradomiciliarias de Servicios Básicos, Obras Complementarias y/o Equipamiento Comunitario.

TERCERA: La ejecución, control y seguimiento de las obras a llevarse a cabo estarán a cargo de "LA MUNICIPALIDAD".

CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" queda obligada a rendir cuenta ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto, conforme lo establece el artículo 17 - Anexo Único - del Decreto N° 467/07 -y su modificatorio- y Decreto N° 1243/07.

QUINTA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a colocar en todos los carteles de obra que se instalen, además de las insignias y datos técnicos correspondientes, una leyenda -de tamaño y dimensiones visibles- con el siguiente texto:

PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA INFRAESTRUCTURA DE REDES
PÚBLICAS DOMICILIARIAS E INTRADOMICILIARIAS DE SERVICIOS BÁSICOS,
OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O EQUIPAMIENTO COMUNITARIO.
LEY 14.449 - ACCESO JUSTO AL HÁBITAT.
SUBSECRETARIA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA.
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA.
PROVINCIA DE BUENOS AIRES.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=




SEXTA: El presente Convenio tendrá plena vigencia a partir de su ratificación por parte de la Autoridad competente, mediante el dictado del pertinente acto administrativo.

SÉPTIMA: Las partes establecen sus domicilios especiales para todos los efectos derivados del mismo en: el Sr. Intendente Municipal en su público despacho de la Municipalidad de Lincoln y el Sr. Subsecretario Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda en su público despacho del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires; sometiéndose a dichos efectos a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo de la ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha ut supra indicados.-


JORGE ABEL FERNANDEZ
INTENDENTE MUNICIPAL


Dr. Fabián C. Stachioni
SUBSECRETARIO SOCIAL DE
TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA
Ministerio de Infraestructura
Provincia de Buenos Aires





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 6084/14

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORITA SOFIA SOLEDAD MUÑOZ.

LINCOLN, 09 de Diciembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar una persona responsable para desempeñar tareas como inspector de tránsito de la Municipalidad de Lincoln, en forma temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/12/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, a la señorita SOFIA SOLEDAD MUÑOZ-DNI N° 36.512.413, para desempeñarse como Inspector de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a Categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 09 de Diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 6085/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES ABOCADOS A LA OBRA DEL PROGRAMA DE PAVIMENTO

LINCOLN, 09 de Diciembre de 2014

VISTO:

Las obras dispuestas para la pavimentación mas de 200 cuadras en el partido de Lincoln mediante el Plan "Pavimentar";

La ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° "...La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado."...; el decreto 380/12 que promulga la ordenanza n° 206412 sancionada por el concejo deliberante, en su art 2° " autorícese al departamento ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario distintos tipos de bonificaciones"....;y

CONSIDERANDO:

Que el programa consiste en el mejoramiento urbano de la Ciudad produciendo el cierre de la trama urbana y potencializando la circulación vehicular en varios sectores de la misma;

Que para llevar a cabo lo descripto se realizan tareas especificas de desmonte, perfilado, compactado, nivelación de sub-base, llenado, vibrado, protrazado y curado de hormigón, lo cual necesita de mano de obra especializada;

Que no solo se realizara pavimento, sino que también cordón cuneta en calles especificas, generando "corredores" para una mayor fluidez en el transito;

Que dicha obra se realiza por administración mediante la utilización de maquinarias de la comuna;

Que asimismo para acelerar y asegurar la calidad de la obra es necesario contar con personal idóneo en los trabajos de hormigonado;

Que dentro de la planta de Personal se encuentran todos los elementos humanos requeridos para la ejecución de la misma;

Que este personal esta abocado al trabajo de pavimento en horario extra ordinario;

Que para incentivar el ritmo de los trabajos se prevee fijar la remuneración del personal de la cuadrilla en base a los informes por total ejecutado;

Que es facultad del poder ejecutivo reglamentar bonificaciones y retribuciones para el Personal Municipal;

Que para librar el pago de lo ya realizado, este Departamento Ejecutivo dicta el presente Decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Según certificado de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se ha finalizado con la siguiente cuadras en las Localidades de Lincoln y Bayauca : Periodo Octubre 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

- Musso e/25 de Mayo y 9 de Julio
- Pcia de Cordoba e/Solado Heredia y Pcia de Tucuman
- Pcia de Cordoba e/Pcia de Tucuman y Pcia de Catamarca

Leg.	Apellido y Nombre	Doc.	Unidad	Total
3902	LOSAS MARCELO ANIBAL	18276532	\$930.-	\$3720.-
221	HERRERA JUAN CARLOS	10855465	\$800.-	\$3200.-
3909	ANDRADE DARIO	24254518	\$800.-	\$3200.-
2316	BADANO VICTOR MANUEL	22680514	\$800.-	\$3200.-
498	GARCIA MIGUEL ANGEL	10325459	\$800.-	\$3200.-
3734	CASTRO MATIAS	32066579	\$670.-	\$2010.-
3205	JEREZ FLORENCIO	8486036	\$800.-	\$3200.-
519	PEREZ HUGO DANIEL	13209125	\$800.-	\$3200.-
2772	BLANCHET PATRICIA	23202966	\$800.-	\$3200.-
3903	HERRERA DANIEL	20033202	\$800.-	\$3200.-
650	STAFFIERI ARGELIO	18276597	\$670.-	\$2680.-
3901	PEREZ JORGE LUIS	14979026	\$1000.-	\$4000.-
2727	ACUÑA ANDRES	21787311	\$930.-	\$3720.-
562	HUGO IÑIGUEZ	12014500	\$800.-	\$3200.-
3718	MUJICA JUAN MANUEL	28933554	\$800.-	\$3200.-
2476	BERNARDO VINELLA	2467764	\$800.-	\$3200.-
3184	HERRERA CARLOS ADRIAN	30612945	\$670.-	\$2010.-
2305	CRUZATE DARIO	17918784	\$670.-	\$2680.-
5155	EDGARDO GOMEZ	13787456	\$670.-	\$3200.-
440	CASTRO CESAR MARIO	22051106	\$800.-	\$3200.-

ARTICULO 2º: Lo dispuesto precedentemente se imputará en la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Programa 73.00.00 Obra Pavimento PROMHIB, fuente de financiamiento 133 Tesoro Nacional, Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.

ARTICULO 3º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º: Comunique a los Interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA/SIRI
Lincoln, 09 de Diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 6086/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS .

LINCOLN, 09 de Diciembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regimenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas administrativas, de seguimiento, de resolución atendiendo las inquietudes de la comunidad.

Que el personal del Área Secretaría de Obras Públicas, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al mes Noviembre del año 2014, a los siguientes Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

LEGAJO	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
2806	Pino Hugo Aroldo	11.641.065	3500-
2772	Blanchet, Patricia	23.202.966	3500-
2172	Débole Laura Bettina	23.168.578	2200-
2944	Villegas Fernanda Soraya	28.468.282	2200-
799	Betbedé Silvana N.	17.335.846	2200-
5345	Rillo Carlos	34.173.250	2000-
794	Zanni Norberto	11.394.804	2000-
3893	Daniela Bezzi	35.903.797	1800-
4067	Canasaro Bernardo	16.603.283	2500-
0038	Bestoso Oscar Esteban	23.168.744	1400-
3588	Gladys Marinelli	23.620.039	1200-
2845	Mario Pérez	6.152.823	1000-
3332	Audisio, Maria Florencia	27.167.590	800-
3322	Bide, Fabiana	24.276.004	1200-
5041	Souza Agustina	31.963.355	1200-
59	Emanuele Cristina	12.575.105	500-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento, Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 09 de Diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 6087/14

DESIGNANDO EN LA PLANTA POLITICA AL SEÑOR CARLOS FELIX MORALEJO COMO JEFE DE DEPARTAMENTO (CAT. 2) DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 09 de Diciembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar al señor Carlos Felix Moralejo en el cargo de Jefe de Departamento (Cat. 2) en el área de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Política;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a partir del 1° de Diciembre de 2014 en el cargo de Jefe de Departamento (Cat. 2) al señor CARLOS FELIX MORALEJO- DNI N° 10.696.55 en el área de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln, revistando en la Planta Política.

ARTICULO 2°: Establézcase a partir de la fecha mencionada en el art. 1° un adicional por actividad exclusiva y por función de un treinta (30%) por ciento del sueldo de su categoría (Jefe de Departamento-Cat.2)

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Publica.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 09 de Diciembre de 2014.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 6088/14

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA NORMA GLADIS BASUALDO.

LINCOLN, 09 de Diciembre de 2014

VISTO:

El Telegrama de renuncia presentado por la agente municipal Norma Gladis Basualdo Personal de Salud que se desempeña como auxiliar de enfermería en el Hospital Municipal "Pedro Lacau" de la localidad de Arenaza, en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 05 de Diciembre 2014 presentada por la señora NORMA GLADIS BASUALDO- DNI N° 14.995.453- Leg. 5730/1 Personal de Salud que se desempeña como auxiliar de enfermería en el Hospital Municipal "Pedro Lacau" de la localidad de Arenaza, en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal "Pedro Lacau", Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 09 de Dicimebre 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 6089/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5000.- AL SRA. CARLOS ALBERTO GAMARRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 09 de Diciembre de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Carlos Alberto Gamarra, D.N.I.:26.080.464 referida a solventar gastos por problemas de Salud su esposa Soledad Ocampo.

Y CONSIDERANDO:

Que la esposa del Sr. Carlos Alberto Gamarra, la Sra. Soledad Ocampo padece problemas de salud y es atendida en el nosocomio municipal por el Dr. Pujol quien la deriva al Hospital Roffo de Bs. As. para un tratamiento continuo de radioterapia y quimioterapia considerando que en el hospital municipal de Lincoln no cuenta con esta complejidad ;

Que la Sra. Soledad Ocampo, acude a la Secretaria de Salud manifestando su problema y es atendida por la A. Social quien deduce que se trata de una mujer joven que se encuentra en pareja con el Sr. Carlos Alberto Gamarra quien actualmente no cuenta con trabajo estable, que es una familia carente de recursos económicos; Que no tiene obra Social, y no pueden solventar los gastos que demanda el problema de salud de la Sra. Soledad Ocampo ;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes y estadía, debido a que debe permanecer en Bs. As. para que su tratamiento sea efectivo ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 5.000.- (pesos cinco mil), al Sr. Carlos Alberto Gamarra DNI N° 26.080.464, domiciliado en la calle Almafuerte 611 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 508, destinado a solventar gastos de pasajes y estadía en la Ciudad de Buenos Aires por problemas de salud de su esposa Soledad Ocampo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA.
LINCOLN, 09 de Diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 6090/14

DISPONIENDO UN SUBSIDIO DE \$ 14.000.- A LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO TERAPEUTICO INTERNADOS EN LA COMUNIDAD TERAPEUTICA NUEVOS DESPERTARES DE LA LOCALIDAD DE TORTUGUITAS PCIA. DE BS. AS.

LINCOLN, 09 de Diciembre de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por los jóvenes que se encuentran en tratamiento por adicciones en comunidad terapéutica Nuevos Despertares .

Y CONSIDERANDO:

Que cada joven en situación de vulnerabilidad con problemas de conductas debido a su adicción, se encuentran en constante riesgo de vida, no se relacionan con sus familiares, por su problema de salud, y su único lugar de permanencia es la calle y/o diferentes ámbitos, clubes, plazas, etc.; a la deriva de toda contención social y familiar, expuesto más aún, a un vicio.

Que familiares de los jóvenes se presentan en la Secretaría de Salud, y manifiestan los graves problemas que padecen sus hijos, nietos, etc., relacionado directamente con todo tipo de adicciones y que no pueden superar si no son ayudados e internados en alguna institución que se ocupe del tema, expresando de su conciencia de riesgo de vida y la de sus seres queridos.

Que de acuerdo a lo manifestado por el grupo de padres, la Secretaría de Salud a través de su titular Dr. Néstor De Mingo, realiza conexión con una Comunidad terapéutica Nuevos Despertares, ubicada en la ciudad de Bs. As. en la localidad de Tortuguitas, abocada a la contención y tratamiento terapéutico para las diferentes adicciones ;

Que de acuerdo a la evaluación del trabajador social de la Secretaría de Salud, se trata jóvenes en total desamparo social y con riesgos de vida de manera permanente por las diferentes adicciones, se sugiere realizar la internación para recuperación a la brevedad y otorgar ayuda económica solicitada, por el tiempo que dure el tratamiento ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponesé un Subsidio de \$14.000- (pesos Catorce mil), destinado a solventar gastos por problemas de salud de jóvenes internados en la Comunidad Terapéutica Nuevos Despertares, domiciliado en la Localidad de Tortuguitas Provincia de Bs. As. , cuyos datos se registran en la Secretaría de Salud en Legajo N° 2218 según se detalla abajo.-

NOMBRE Y APELLIDO	MONTO
Rubén Ismael Avalos	\$7.000
Santiago Raúl Grenillon	\$7.000



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/DE MINGO/ANDRES .

LINCOLN, 09 de Diciembre de 2014



DECRETO N° 6091/14

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL EN LO CULTURAL, EDUCATIVO Y RECREATIVO LA FIESTA DEL EGRESADO 2014 DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LINCOLN.

Lincoln, 09 de Diciembre de 2014

VISTO:

La fiesta de alumnos egresados de las diferentes Instituciones Educativas de la Ciudad de Lincoln, que se llevará a cabo el próximo 20 de Diciembre del corriente año, en las instalaciones del C.E.F. N° 16;

El Decreto N° 3.890/13: Promulgando la Ordenanza 2137/13 sancionada por el Concejo Deliberante, que autoriza al Departamento Ejecutivo a utilizar los recursos coparticipables del Fondo de Financiamiento Educativo, que crea la Ley 26075, en virtud de lo dispuesto por el Art. 92 de la Ley 14393 de la Provincia de Buenos Aires;

y CONSIDERANDO:

Que el acontecimiento tiene como primer objetivo celebrar la finalización de una proceso de aprendizaje que le permitirá al alumno que egresa, continuar desarrollando su crecimiento personal e intelectual, a través de tareas laborales, oficios, carreras terciarias o universitarias;

Que el estado municipal no puede dejar de participar en la organización de este acontecimiento tan caro al sentir de los jóvenes de la comunidad educativa linqueña;

Que su correcta puesta en marcha genera gastos de sonido, iluminación y filmación, ambientación y decoración, servicio de impresión, publicidad, contratación de espectáculos, combustible, servicio de lunch, derechos de autor e intérprete representados por AADI CAPIF y SADAIC, entre otros;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal en lo Cultural, Educativo y Recreativo la Fiesta del Egresado 2014 de las Instituciones Educativas de Lincoln, a realizarse el próximo 20 de Diciembre de 2014, en el C.E.F. N° 16 de esta ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Categoría Programática 20.00.00, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNÁNDEZ /OLABERRIA

Lincoln, 09 de Diciembre de 2014.



DECRETO N° 6092/14

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL LA COLONIA MUNICIPAL DE VACACIONES 2015

Lincoln, 09 de Diciembre de 2014

VISTO:

La necesidad de implementar un espacio educativo para la contención de los niños, en este período de vacaciones del año lectivo;

El Decreto N° 3.890/13: Promulgando la Ordenanza 2137/13 sancionada por el Concejo Deliberante, que autoriza al Departamento Ejecutivo a utilizar los recursos coparticipables del Fondo de Financiamiento Educativo, que crea la Ley 26075, en virtud de lo dispuesto por el Art. 92 de la Ley 14393 de la Provincia de Buenos Aires;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un real compromiso con la comunidad educativa, promoviendo y facilitando la participación de alumnos en diversas acciones que fomenten la capacitación y formación permanente como así también incentivando el desarrollo de sus aptitudes a través del deporte y la recreación;

Que es intención de esta Administración Municipal trabajar con los niños, en este período de verano, previendo la inclusión social con un formato de escuela, con diversas actividades educativas, culturales y recreativas que incluyan desde talleres, deportes, pileta, merienda, almuerzo y transporte desde las sedes hasta el Parque Municipal Gral. San Martín;

Que se realizarán actividades destinadas a los niños de 4 a 12 años, de las Escuelas Primarias y Jardines de Infantes del Distrito de Lincoln, a partir del 15 de Diciembre de 2014 y durante los meses de Enero y Febrero de 2015;

Que para su correcta puesta en marcha deben preverse gastos de traslado, seguro, combustible, sonido, material didáctico, alimentos y otros insumos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal la Colonia Municipal de Vacaciones 2015.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación. Categoría Programática 20.00.00 Fondo de Financiamiento Educativo, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Prensa, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNÁNDEZ /OLABERRIA.

Lincoln, 09 de Diciembre de 2014.



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 6093/14

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 09/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0180/14 – “CONSTRUCCION DE BASE PARA PAVIMENTO DE HORMIGON SIMPLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN”.-

LINCOLN, 10 DE DICIEMBRE DE 2014.-

VISTO:

El Decreto N° 5827/2014, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 09/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0180/14 – “CONSTRUCCION DE BASE PARA PAVIMENTO DE HORMIGON SIMPLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN”.-

Y CONSIDERANDO:

Que se cursaron invitaciones a las firmas “Beatriz Inversiones s.a, Cooperativa de trabajo Obrera Gral. Pinto Limitada, Héctor Ponzo e Hijos s.a. y Construcciones Baufeld s.r.l, según resulta de las notificaciones debidamente firmadas.

Que al concurso de Precios se presento una propuesta de la firma Héctor Ponzo e Hijos s.a.; según surge del acta de apertura de sobres:

1° PROPUESTA.

“HECTOR PONZO e HIJOS S.A.”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 198.045,00 (PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y CINCO CON 00/100).-

➤ ITEM 1 = \$ 40,50.-

➤

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudíquese el CONCURSO DE PRECIOS N° 09/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0180/14–“CONSTRUCCION DE BASE PARA PAVIMENTO DE HORMIGON SIMPLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN”.- a la firma “HECTOR



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

PONZO e HIJOS SA.” por el monto de \$ 198.045,00 (PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y CINCO CON 00/100).-, por considerar a dicha propuesta como conveniente a los intereses de este municipio, por cumplimentar en su totalidad con el pliego de base y condiciones y poseer un valor de mercado acorde.-

ARTICULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 del Tesoro Municipal, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, actividad central 45.01.00; partida 3.3.9.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 198.045,00 (PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y CINCO CON 00/100).-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Producción y Medio Ambiente..-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 10 DE DICIEMBRE DE 2014.-



DECRETO N° 6195/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500 A LA SRTA. PAOLA NOEMI BUSTOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 23 de diciembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Paola Noemí Bustos, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con un menor a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Srta. **PAOLA NOEMI BUSTOS**, D.N.I. N° 33.398.954, domiciliada en la calle Fortín Ancalú 449, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 8103, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 23 de diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 6196/14

DISPONIENDO LA DESADJUDICACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, AL SR. RODRIGUEZ NESTOR SAUL Y ADJUDICANDO EL MISMO A LA SRA. LAIZ MARTA OFELIA EN LA CIUDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 23 de Diciembre de 2014

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. Laiz, Marta Ofelia reclamando la adjudicación de la concesión de uso en forma precaria de un lote de terreno municipal en la Ciudad de Lincoln.-

La omisión realizada por la Dirección de Tierras, de la confección del respectivo acto administrativo de cambio de adjudicación a favor de la Sra. Laiz, Marta Ofelia -.

Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión fue adjudicada, a los Sres. Rodríguez, Néstor Saúl DNI: 5.046.188 y Laiz, Marta Ofelia DNI: 4.424.600.-

Que el Sr. Rodríguez, Néstor Saúl DNI: 5.046.188 se encuentra fallecido desde el año 1987 según Acta de Defunción.-

Que según revela el informe socio ambiental realizado, la Sra. Laiz, Marta Ofelia en la actualidad cumple con los requisitos para ser adjudicatario.-

Que ante esta situación, la Sra. Laiz, Marta Ofelia solicita que se le adjudique la titularidad absoluta del inmueble a su favor.-

Que el Expte. Interno N° 065/12 corrobora todo lo expuesto con anterioridad.-

Que esta Dirección de Tierras considera viable la solicitud de transferencia efectuada por la Sra. Laiz, Marta Ofelia.-

Que para tal fin es necesario dictar la norma legal a los efectos de que el nuevo adjudicatario disponga de la documentación que le brinde la seguridad jurídica para disponer del bien adquirido.-

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja la adjudicación a favor del Sr. Rodríguez, Néstor Saúl DNI: 5.046.188 de un lote de terreno municipal y readjudíquese el mencionado a la Sra. Laiz, Marta Ofelia DNI: 4.424.600.-

ARTICULO 2°: El inmueble citado se identifica catastralmente como: Circ.: I- Sec: D- Mz: 359- Pc: 6 de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 3 °: El nuevo adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler o permuta, aun a título gratuito sin la previa conformidad de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: El valor del terreno será determinado en el momento de su regularización dominial y de acuerdo a los normas vigentes.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 6°: Comuníquese a los interesados, Sub- Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, a los interesados y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNANDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 23 de Diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 6197/14

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 60.000 (PESOS SESENTA MIL), A LA ASOCIACIÓN CIVIL PRO CARNAVAL DE LINCOLN - EDICION 2015

LINCOLN, 23 de diciembre de 2014

VISTO:

La existencia de la entidad, denominada Asociación Civil Pro Carnaval de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

La solicitud de ayuda económica de la Asociación Civil Pro Carnaval de Lincoln;

Que el aporte solicitado es necesario a los fines de solventar los gastos derivados de la organización de la fiesta mayor;

Que el Gobierno Municipal esta comprometido con el desarrollo cultural, turístico y económico del Distrito, y este evento a rendido positivos frutos en nuestra comunidad, considerándose justo dar curso a la ayuda solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizase un subsidio de \$ 60.000 (PESOS SESENTA MIL), a la Asociación Civil Pro Carnaval de Lincoln - edición 2015, inscripta con el Número 45.208.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción: 1110101000 Conducción Superior – Programa 19.00.00 – Partida: 5.1.7.0 Transferencia a Instituciones sin Fines de Lucro – 110: Fuente de Financiamiento de Origen Municipal – del Presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Secretaria Privada, Tesorería y Contaduría. Publíquese en el Boletín Oficial municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 23 de diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 6198/14

MODIFICANDO EL ART. 1° DEL DECRETO 6178/14

LINCOLN, 23 de Diciembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de modificar el artículo 1° del Decreto 6178/14, que por error en el memo enviado por la Secretaria de Desarrollo Social, se designó personal en el “Plan Gerenciar”, con fecha de 17 de noviembre del corriente año;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifíquese el artículo 1° del Decreto 6178/14 lo que quedará redactado de la siguiente manera: Designase en el “Plan Gerenciar”, con retroactividad al 03/11/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, a las siguientes personas que cumplirán tareas en la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Lincoln de lunes a viernes de 8 hs. a 12 hs.;

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Remuneración</u>	<u>Lugar</u>	<u>Función</u>
BAEZ, Laura Romina	40.138.915	\$ 800	Hospital Municipal	Distintas tareas
GONZALEZ, Mercedes M.	39.289.296	\$ 800	Jardín M. CIC.San J.	Distintas tareas
IGARZA, Cristian Daniel	38.364.487	\$ 800	CIC. San José	Distintas tareas
MORIS, Mariana Micaela	36.818.491	\$ 800	Jardín M. Mi Bebé	Distintas tareas
MULLEN, Walter Ramon	35.903.651	\$ 800	CIC. Plaza España	Distintas tareas
NOGARA, Jorgelina Nieves	37.828.307	\$ 800	Jardín M. Mi Bebé	Distintas tareas
PALACIOS, Mayra Macarena	37.828.417	\$ 800	CAEM Pibelandia	Distintas tareas
SARMIENTO, Fatima M.	38.663.165	\$ 800	Jardín M. P. España	Distintas tareas
VELEZ, María Victoria	37.370.294	\$ 800	CIC Plaza España	Distintas tareas
VIEYRA, Gisela	35.407.521	\$ 800	CIC. San José	Distintas tareas

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 23 de Diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 6199/14

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA MARTA ESTER ORMAZABAL.

LINCOLN, 23 de diciembre de 2014

VISTO:

El Telegrama de renuncia presentado por la agente municipal Marta Ester Ormazabal, Personal de Salud, que se desempeña como mucama en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 16 de Diciembre del 2014 presentada por la señora MARTA ESTER ORMAZABAL- DNI N° 23.168.843- Leg. 5807/1, Personal de Salud que se desempeña como mucama de 48 hs Semanales en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 23 de Diciembre 2014



DECRETO N° 6200/14

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 30.000 A LA PARROQUIA SAN BERNARDO DE ROBERTS.-----

Lincoln, 29 de Diciembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Padre Pío D.J. a cargo de la Parroquia San Bernardo de la ciudad de Roberts;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un real compromiso con la comunidad del Partido de Lincoln, apoyando las actividades culturales y educativas que se realicen en pos del conocimiento, desarrollo y capacitación permanentes de la población;

Que alumnos de las localidades de Arenaza, Roberts y Pasteur, participarán en el Encuentro Renovado Católico Juvenil (ERCAJ), que se realiza en el Colegio Palermo Chico de la ciudad de Palermo Chico, Provincia de Salta, desde el 22 al 29 de Enero de 2015, con la asistencia de alrededor de 700 jóvenes de 14 a 19 años, de todo el país y de países limítrofes;

Que el Encuentro tiene como objetivo capacitar a los jóvenes para enfrentar situaciones de vida para las que no están preparados, trabajar los valores primarios (familia), secundarios (sexualidad, adicciones), morales (comportamientos, respeto) y espirituales (despertar la fe dormida), debiendo asumir que el individualismo, el egoísmo, el mundo materialista crea necesidades nublando la vida espiritual;

Que esta Administración Municipal estima favorable proveer la ayuda económica requerida para la concreción del viaje;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar subsidio de \$ 30.000 (Pesos treinta mil) a la Parroquia San Bernardo de la Ciudad de Roberts.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura, Categoría Programática 20.00.00, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 132, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Institución mencionado, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNÁNDEZ /OLABERRIA.

Lincoln, 29 de Diciembre de 2014.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

° D E C R E T O N° 6101/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1800, A LA SRTA. PAULA JESSICA ROLDAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Diciembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Paula Jessica Roldán, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con dos hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en el que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil ochocientos (\$1800) a la Srta. **PAULA JESSICA ROLDAN**, DNI N° 36.818.597, domiciliada en la calle Ramos Mejía 683, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6267, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 11 de Diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 6102/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, AL SR. GONZALO DANIEL BARZOLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de diciembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Gonzalo Daniel Barzola, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) al Sr. **GONZALO DANIEL BARZOLA**, DNI N° 28.933.593, domiciliado en la calle Pcia. de Tucumán 131, Barrio La Rural, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7376, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

LINCOLN, 11 de diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 6103/14

MODIFICANDO EL ARTICULO 1° DEL DECRETO N° 5873/14

LINCOLN, 11 de Diciembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que se ha producido un error en el Artículo 1 del Decreto N° 5873/14

Que es necesario modificarlo para que se pueda realizar el pago correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifícase el artículo 1 del Decreto N° 5873/14, el que quedará redactado de la siguiente manera: **ARTICULO 1°**: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. **NATALIA JORGELINA ROLDAN**, D.N.I. N° 31.584.229, domiciliada en la calle Ramos Mejía 194, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 8157, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA/ANDRES

LINCOLN, 11 de Diciembre de 2014



DECRETO N° 6104/14

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 2.000 A LA ASOCIACION COOPERADORA DEL JARDIN DE INFANTES N° 909 "TAMBOR DE TACUARÍ" DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ

Lincoln, 11 de Diciembre de 2014

VISTO:

El Decreto N° 3890/13, promulgando la Ordenanza 2137/13 sancionada por el Concejo Deliberante, que prevé utilizar los recursos coparticipables del Fondo Educativo, para que sean utilizados con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades y apoyar la política de mejoras en la calidad de la enseñanza ;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la comunidad educativa del Distrito de Lincoln, apuntalando el esfuerzo de las Instituciones que hacen al crecimiento, desarrollo y capacitación permanente de los niños y jóvenes;

Que a través de sus Directivos, el Jardín N° 909, ha requerido ayuda económica para la realización del Acto de Fin de Curso y Muestra de Trabajos, que se llevará a cabo el próximo 19 de Diciembre del corriente año en las instalaciones de su Institución;

Que la Asociación Cooperadora trabaja arduamente brindando apoyo a la Institución educativa a la que pertenece, a los fines de paliar gastos de funcionamiento y mantenimiento de la misma, por lo que esta Administración Municipal estima correspondiente proveer la ayuda económica requerida;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar subsidio de \$ 2.000 (Pesos dos mil) a la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 909 "Tambor de Tacuarí" de la localidad de Martínez de Hoz.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo de Financiamiento Educativo, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 132, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Institución mencionada, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA.

Lincoln, 11 de Diciembre de 2014.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 6105/14

DISPONIENDO LA DESADJUDICACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL A LA SRA. GALLIANO RAMONA JACINTA Y ADJUDICANDO EL MISMO A LOS SRS. DIRKS BEATRIZ ZULEMA, DIRKS NELIDA GLADYS Y DIRKS AGUSTIN EUGENIO EN LA CIUDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 11 de Diciembre de 2014

VISTO:

La solicitud efectuada por los señores Dirks, Beatriz Zulema; Dirks, Nélida Gladys y Dirks, Agustín Eugenio reclamando la adjudicación de la concesión de uso en forma precaria de un lote de terreno municipal en la Ciudad de Lincoln.-

Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión fue adjudicada a la Sra. Galliano, Ramona Jacinta D.N.I.: 536.024.-

Que la Sra. Galliano, Ramona Jacinta DNI: 536.024, se encuentra fallecida desde el día 13 de Julio de 1998.-

Que según declaratoria de Herederos, le suceden como herederas sus hijas nombradas Beatriz Zulema y Nélida Gladys Dirks Galliano y su esposo, Agustín Eugenio Dirks.-

Que según revela el informe socio ambiental realizado, los Sres. Dirks, Beatriz Zulema DNI.: 12.014.311; Dirks, Nélida Gladys DNI: 13.209.344 y Dirks, Agustín Eugenio DNI: 5.023.140 en la actualidad cumplen con los requisitos para ser adjudicataria.-

Que ante esta situación, los Sres. Dirks, Beatriz Zulema DNI.:12.014.311; Dirks, Nélida Gladys DNI: 13.209.344 y Dirks, Agustín Eugenio DNI: 5.023.140 solicitan que se le adjudique la titularidad absoluta del inmueble a su favor.-

Que el Expte. Interno N° 128/13 corrobora todo lo expuesto con anterioridad.-

Que esta Dirección de Tierras considera viable la solicitud de transferencia efectuada por los Sres. Dirks, Beatriz Zulema DNI.:12.014.311; Dirks, Nélida Gladys DNI: 13.209.344 y Dirks, Agustín Eugenio DNI: 5.023.140.-

Que para tal fin es necesario dictar la norma legal a los efectos de que el nuevo adjudicatario disponga de la documentación que le brinde la seguridad jurídica para disponer del bien adquirido.-

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja la adjudicación a favor de la Sra. Galliano, Ramona Jacinta DNI: 536.024 de un lote de terreno municipal y re adjudíquese el mencionado a los Sres. Dirks, Beatriz Zulema DNI.:12.014.311; Dirks, Nélida Gladys DNI: 13.209.344 y Dirks, Agustín Eugenio DNI: 5.023.140.-

ARTICULO 2°: El inmueble citado se identifica catastralmente como: Circ.: I- Sec: D- Mz: 371- Pc: 3 E, de la ciudad de Lincoln.-

ARTICULO 3 °: El nuevo adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
su venta, alquiler o permuta, aun a título gratuito sin la previa conformidad de la Municipalidad.-

ARTICULO 4º: El valor del terreno será determinado en el momento de su regularización dominial y de acuerdo a los normas vigentes.-

ARTICULO 5º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 6º: Comuníquese a los interesados, Sub- Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNANDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 11 de Diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 6106/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES DEFENDENTE, BÁRTOLI DE PALMA Y VIGLIETTI, DE LA DIRECCIÓN DE PRENSA

LINCOLN, 11 de diciembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° "...La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado....";

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Defendente, Viglietti y Bártoli, han realizado distintas tareas en el mes de noviembre, que suman a la labor cotidiana que desempeñan en el área de Prensa. En ese sentido, han realizado la producción, conducción y animación de eventos organizados por el Municipio, así como también su cobertura periodística.

Que ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse durante el mes de noviembre del corriente año, la suma de pesos Un Mil Quinientos (\$1500.-) mensuales a los agentes que se detallan a continuación:

Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
BÁRTOLI DE PALMA, SOFÍA	31.584.200	\$1500.-
DEFENDENTE, JESUS ANDRES	30.948.773	\$1500.-
VIGLIETTI, JOSÉ LUIS	23.168.880	\$1500.-

Estructura programática:

Jurisdicción:1110102000

Actividad-Programa: 1

Actividad-Proyecto: 0

Coord. y Gestión de la Política Económica y Financiera

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuniquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA

LINCOLN, 11 de diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 6107/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS DISTINTOS AGENTES DE LA DIRECCION DE PRENSA

LINCOLN, 11 de diciembre de 2014

VISTO:

Que por Decreto N° 3094/12, se ha promulgado la Ordenanza de Presupuesto N° 2098/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período al 1 al 30 de noviembre de 2014 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

LEGAJO	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
5082	Vázquez, Leonardo	25.326.609	\$ 1300.-
5008	Defendente, Jesús	30.948.773	\$ 1800.-
5104	Bártoli De Palma, Sofía	31.584.200	\$ 1000.-
3968	Viglietti, José Luis	23.168.880	\$ 1000.-
5176	Quiroga, Enrique Marcos	30.338.113	\$ 500.-
2218	Vinella, Nicolás Marcelo	26.524.622	\$ 2900.-
	Staffieri, Cecilia Vanesa	31.584.099	\$ 1000.-
	Rojo Lomel, Victoria	31.584.222	\$ 1800.-
	Martínez, Luciano Federico	28.933.649	\$ 1000.-
	Cenicero, Marcos	28.933.718	\$1500.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuniquese a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
Lincoln, 11 de Diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 6108/14

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORITA GINA COGNIGNI.

LINCOLN, 11 de Diciembre de 2014

VISTO:

El Memorandum enviado por el Director de Prensa de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo se solicita la baja de la designación como personal de la planta temporaria de la señorita Gina Cognigni;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de baja a partir del 1° de diciembre de 2014, la designación como Personal de la Planta Temporaria de la señorita GINA COGNIGNI-DNI N° 36.939.627 -Leg. 5824/1, que cumple tareas en el área de Turismo, dependiente de la Dirección de Prensa de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 11 de Diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 6109/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA DELEGACION DE “**ARENAZA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 11 de Diciembre de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

LUMBRERAS EDGARDO

17.033.603

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA

LINCOLN, 11 de Diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 6110/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL TOLEDO DANIEL, DNI 21.785.646

LINCOLN, 11 de Diciembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área de Logística, Mantenimiento y Servicios, a través su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Realizar trabajos de electricidad para eventos de la Municipalidad
- Realizar trabajos de electricidad de obra para vecinos de la comunidad.

Que el personal del Área Obras Públicas, amén de las tareas descriptas anteriormente, se le dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al mes de Noviembre de 2014 al siguiente Agente el monto que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
0107	Toledo, Daniel	21.785.646	\$ 3200.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Area Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 11 de Diciembre de 2014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 6111/14

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL EN LO CULTURAL, TURÍSTICO Y COMERCIAL LA FIESTA POPULAR DENOMINADA “CARNAVAL DE LINCOLN 2015”

LINCOLN, 11 de Diciembre de 2014

VISTO:

Que esta fiesta se llevará a cabo durante los meses de Enero y Febrero de 2015, con entrada libre y gratuita;

Y CONSIDERANDO:

Que su importancia en el desarrollo local fue declarada de Interés Turístico Provincial Permanente mediante la Resolución N° 22/1993 de la Subsecretaría de Turismo Provincial de conformidad con lo establecido por el Art. N° 3 del Decreto N° 6.927/87 y de Interés Turístico de la Nación, por la Secretaría de Turismo de la Nación a través de la Resolución N° 07/1995;

Que el Gobierno Municipal Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la reivindicación de las fiestas populares, contando entre sus objetivos culturales la recuperación del Carnaval, como fiesta popular que atraviesa en su organización a la sociedad toda;

Que el carnaval propicia el desarrollo local a través de las actividades de montaje y puesta en marcha del espectáculo, además de los eventos afines que se llevan a cabo;

Que su correcta puesta en marcha generara subsidios a la Asociación Civil Pro Carnaval de Lincoln y gastos de: cachet de artistas locales, regionales y nacionales; sonido e iluminación; derechos de autor e interprete representados por AADI CAPIF y SADAIC; alojamiento, comida, traslados, combustible; adquisición de materiales y estructuras para escenarios, tarimas, tribunas, vallas, cantinas; alquiler de edificios, carpas, estructuras, baños químicos; servicios ambulatorio, seguridad, filmación, publicidad, diseño gráfico, impresión, fuegos artificiales; accesorios eléctricos, de limpieza; arreglos florales, telas; confecciones textiles; remeras, pulseras, banderines; y demás gastos no contemplados pero que surjan de la realización del evento.

Que el estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo que representará esta actividad

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Público Municipal la Fiesta Popular denominada “Carnaval de Lincoln 2015”.

ARTICULO 2°: Reconózcase a la Asociación Civil Pro Carnaval de Lincoln, como el único ente organizador del evento denominado Carnaval de Lincoln edición 2015.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la Partida del Presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados Secretaria de Producción; Secretaría de Desarrollo Social, Secretaria de Cultura e Identidad, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Logística, Dirección de Prensa; Dirección de Compras, Secretaria de Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 11 de Diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 6112/14

DESIGNANDO AL SEÑOR ROBERTO PEDRO MAGISTRALI COMO DELEGADO MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE TRIUNVIRATO

LINCOLN, 11 de diciembre de 2014

VISTO:

El Decreto 2850/12 mediante el cual se dispone la baja del funcionario que actuaba como Delegado de la localidad de Triunvirato;

Y CONSIDERANDO:

Que es facultad del Ejecutivo designar representantes en cada localidad del partido;

Que la designación de un representante del Gobierno, representara para las localidades un avance, en tanto el mismo gestionara con mayor celeridad los temas puntuales que hacen a la mejora de la calidad de vida de los habitantes de las mismas;

Que en consecuencia y por ello, el señor EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a partir del día 11 de diciembre de 2014, al señor Magistrali, Roberto Pedro – L.E. N° 7.683.464 en el cargo de Delegado Municipal de la localidad de Triunvirato - Partido de Lincoln.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección de General de Personal, Liquidaciones, Tesorería, Contaduría, Delegación de Triunvirato. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
Lincoln, 11 de Diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 6113/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL MARCELO EZEQUIEL GIAMBRUNI.

LINCOLN, 12 de Diciembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6190/13, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2148/13 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el agente Municipal que se desempeña en la Dirección General de Caminos a través

de su labor, ha aumentado su productividad de forma significativa;

Que el personal mencionado, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitarse en ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al mes de noviembre de 2014 al siguiente Agente Municipal, el monto que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>IMPORTE</u>
5527/1	GIAMBRUNI, MARCELO EZEQUIEL	37.379.168	\$ 1.500

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Caminos, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 12 de Diciembre de 2014



DECRETO N° 6114/14

OTORGANDO BECAS DE CAPACITACION LABORAL A PERSONAS CARENTES DE RECURSOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 12 de Diciembre de 2014

VISTO:

Los talleres Municipales de capacitación laboral, que se realizan en la Unidad Productiva del CIC Plaza España;

Y CONSIDERANDO:

Que dichos talleres están dirigidos a personas carentes de recursos, que no poseen un trabajo estable, con hijos menores a cargo, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgarse Becas de capacitación laboral, de Pesos Trescientos (\$300) cada una, de las personas que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto

ARTICULO 2°: Las becas mencionadas se harán efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.3.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 12 de Diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	DOMICILIO
1	COBELLO, RUTH ESTER NOEMI	31.377.936	P. JUNTA 852
2	CONTRERAS, MARIA GRACIELA	17.760.050	BELGRANO 554
3	DUTTO, MAITE	33.348.709	VIAMONTE 889
4	MASSAROTTI, MARIA ESTER	26.839.267	SAN LUIS 763
5	MONTOYA MORALES, VERONICA	36.042.880	BA. S. CORAZON
6	OCAMPO, MARIA ISABEL	22.540.064	PRINGLES 554
7	ORTIZ, ANDREA MARISOL	28.933.657	L. TISEYRA 260



DECRETO N° 6115/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. MARIA ROSA CARBALLO, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 12 de Diciembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. María Rosa Carballo, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **MARIA ROSA CARBALLO**, D.N.I. N° 4.555.174, domiciliada en la localidad de Roberts, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 11154, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 12 de Diciembre de 2014



DECRETO N° 6116/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. MARIA DEL CARMEN MONTOYA, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 12 de diciembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. María del Carmen Montoya, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **MARIA DEL CARMEN MONTOYA**, D.N.I. N° 13.974.102, domiciliada en la localidad de Roberts, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 11153, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 12 de diciembre de 2014



DECRETO N° 6117/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400, A LA SRA. MARCELA LOREA, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

Lincoln, 12 de diciembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. MARCELA LOREA, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos pos sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona sola, que ha sido intervenida quirúrgicamente, , con recursos económicos insuficientes para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Sra. **MARCELA LOREA**, D.N.I. N° 17.918.649, domiciliada en la localidad de Bayauca, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 11152, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 12 de diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 6118/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. OLGA ALCIRA ALBARRACIN,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de diciembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. OLGA ALCIRA ALBARRACIN, ante la Secretaria de Acción Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Sra. **OLGA ALCIRA ALBARRACIN**. DNI. N° 11.212.063 domiciliada en Hernández 670, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 11155, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 12 de diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 6119/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, AL SR. CARLOS SAUL OCHOA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de diciembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Carlos Saúl Ochoa, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con dos hijos menores a cargo, y con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) al Sr. **CARLOS SAUL OCHOA**, DNI. N° 34.951.096, domiciliado en Las Heras 417, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6690, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 12 de diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°6120/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRTA. CARINA ALEJANDRA WISNER, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 12 de diciembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Carina Alejandra Wisner, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Srta. **CARINA ALEJANDRA WISNER**, DNI N° 23.030.308, domiciliada en la calle Bucharado 474, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7192, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 12 de diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 6121/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRA. ANDREA ALICIA ROLDAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 12 de diciembre de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Andrea Alicia Roldan, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona sola con menores a cargo, con recursos económicos escasos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que uno de los menores presenta una discapacidad, lo que implica que la familiar tenga elevados gastos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800), a la Sra. **ANDREA ALICIA ROLDAN**, DNI N° 23.159.120, domiciliada en Arenales 306, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 2175, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción:1110107000 Secretaría de Desarrollo Social - 79.00.00 - Partida: 5.1.4.0 - 110: Fuente de Financiamiento: 132, del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 12 de diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 6122/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200, A LA SRA. NIDIA BEATRIZ PEREYRA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 12 de diciembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Nidia Beatriz Pereyra, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con una familia a su cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. **NIDIA BEATRIZ PEREYRA**, DNI. N° 13.787.402, domiciliada en Av. Chacabuco 795, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 422, destinados a solventar gastos de servicio eléctrico .

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 12 de diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 6123/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, AL SR. CRISTIAN DANIEL IGARZA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 12 de diciembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Cristian Daniel Igarza, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés referido a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con un hijo menor a cargo, con ingresos minimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y habitacional y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) al **Sr. CRISTIAN DANIEL IGARZA**, DNI N° 38.364.487 domiciliado en Pirovano 351, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2438 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 73.03.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 12 de diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 6124/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 A LA SRTA. ROSANA MARTIN, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA

Lincoln, 12 de diciembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. ROSANA MARTIN, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con un menor a cargo, discapacitado, con ingresos insuficientes, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Mil (\$1000) a la Srta. **ROSANA MARTIN**, DNI N° 38.323.570 domiciliada en la localidad de Bayauca, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7445, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 12 de diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 6125/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, AL SR. DIEGO OMAR OZES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 12 de diciembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. DIEGO OMAR OZES, ante la Secretaria de Desarrollo Social Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) al Sr. **DIEGO OMAR OZES**, DNI N° 29.827.642, domiciliado en Pirovano 469, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6759 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 12 de diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 6126/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600, A LA SRA. ARACELI NOEMI MOREIRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 12 de diciembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. ARACELI NOEMI MOREIRA, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac.: Ingrid Andrés, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una señora, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) a la Sra. **ARACELI NOEMI MOREIRA**, DNI. N° 16.623.629, domiciliada en Pirovano 732, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6356, destinados a solventar gastos de sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 73.03.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 12 de diciembre de 2014



DECRETO N° 6127/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300, A LA SRA. DAIANA ROCIO MATTALIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 12 de diciembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Daiana Rocio Mattalia, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$ 300) a la Sra. **DAIANA ROCIO MATTALIA**, D.N.I. N° 36.777.417, domiciliada en la calle F. Vigilancia 25, dpto. 3, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 6170, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 73.03.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 12 de diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 6128/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. MAYRA GIARDULLO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 12 de diciembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Mayra Giardullo, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con hijos menores a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra **MAYRA GIARDULLO**, DNI. N° 33.798.722 domiciliada en Martín Rodríguez 551, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1140 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 73.03.00 , partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento: 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 12 de diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 6129/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300, A LA SRA. SOLEDAD ANGELICA TEGEDOR, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 12 de diciembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Soledad Angélica Tegedor ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con dos menores a cargo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. **SOLEDAD ANGELICA TEGEDOR**, DNI. N° 23.651.870, domiciliada en M. Rodríguez 23.651.870, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6826, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 12 de diciembre de 2014



DECRETO N° 6130/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SRA. NORMA BEATRIZ MUÑOZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 12 de diciembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Norma Beatriz Muñoz, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con un hijo menor a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) a la Sra. **NORMA BEATRIZ MUÑOZ**, D.N.I. N° 16.188.122, domiciliada en la calle Villegas 498, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 7455, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 12 de diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 6131/14

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA AL SEÑOR RAUL OSCAR NUÑEZ.

LINCOLN, 12 de diciembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal responsable para cumplir tareas en la Dirección de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/12/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, al señor RAUL OSCAR NUÑEZ -DNI N° 32.066.555 para cumplir tareas en la Dirección de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a Categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Dirección de Espacios Verdes, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 12 de diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 6132/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE BALSAMO MARIA

LINCOLN, 12 de Diciembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Municipal **María Bálamo** incorporándose al Equipo de trabajo del Cic San Jose para realizar carga del Plan Sumar a partir del 1° de Noviembre para esta tarea, realizando trabajo de Viernes por la tarde;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descrita se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al mes de Noviembre del año 2014, al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
3589	Bálsamo María	22966517	\$ 600

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ /OLABERRIA/ DEMINGO/ ANDRES

LINCOLN, 12 de Diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 6133/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES:
MARCELO ROJO – FLORENCIA VILLEGAS – ALEJANDRA GOITEA – SILVIA ROLDAN

LINCOLN, 12 de Diciembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° “...La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado en Natatorios, en Revisión Médica;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales Rojo, Marcelo – Villegas, Florencia – Goitea, Alejandra – Roldán Silvia cumple distintas tareas en el Área de Deportes de la Municipalidad de Lincoln;

Que como así también se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse durante el mes de diciembre del año 2014, los importes que se detalla a continuación:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Legajo</u>	<u>Importe</u>
Rojo, Marcelo	16.847.082	2265/1	2.500,00
Goitea, Alejandra	20.499.273	460	2.500,00
Villegas, Florencia	28.329.535	2847	2.500,00
Roldán, Silvia	13.787.494	680	3.000,00

Estructura programática:

Jurisdicción :1110102000

Actividad-Programa: 1

Actividad-Proyecto: 0

Coord. y Gestión de la Política Económica y Financiera

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuniquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA

LINCOLN, 12 de Diciembre de 2014



DECRETO N° 6134/14

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARÁ TAREAS EN DISTINTAS AREAS DEL MUNICIPIO.-

Lincoln, 12 de Diciembre de 2014

VISTO:

La necesidad de contratar personal idóneo para realizar tareas en las distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”;

Que en el artículo 56 de la Ley 12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programa de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial N° 27323/00 se crea el “Plan Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: QUARLERI, FACUNDO, DNI N° 25.035.411 – Legajo N° 5421 del 01/12/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la localidad de Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.300.-

ARTICULO 2°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GARCIA, GONZALO DNI N° 35.206.699 – Legajo N° 5263 del 01/12/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, como profesor de Educación Física y personal de Pileta de la Dirección de Deportes en Lincoln, percibiendo por dichas tareas la suma de \$ 6.000,00.-

ARTICULO 3°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CAVALLI, MATIAS DNI N° 33.003.355 - Legajo N° 5598, del 01/12/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.750,00.-

ARTICULO 4°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: BARROSO, DANIEL DNI N° 38.663.209 – Legajo N° 5432 del 01/12/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.250,00.-

ARTICULO 5°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: RIVERO, CELESTE DNI N° 36.747.822 – Legajo N° 5595 del 01/12/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, como profesora en Capacidades Diferentes de la Dirección de Deportes en Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.540,00.-



ARTICULO 6°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: PRIETO, DIEGO DNI N° 38.323.634 – Legajo N° 5436, del 01/12/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.950,00.-

ARTICULO 7°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: VENERO, PABLO DNI N° 34.951.129- Legajo N° 3657, del 01/12/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.150,00.-

ARTICULO 8°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GUEVARA, LUCIA DNI N° 36.738.437- Legajo N° 5418, del 01/12/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes (Actividad Recreativas no Videntes) en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.120,00.-

ARTICULO 9°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: VELASCO, JUAN CARLOS DNI N° 21.526.237- Legajo N° 5223 del 01/12/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, como preparador físico en la Escuela Municipal de Box, de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.700,00.-

ARTICULO 10°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: ELETTO, DARIO DNI N° 23.620.119- Legajo N° 5684, del 01/12/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.200,00.-

ARTICULO 11°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: ALTORAGUIRRE FLORENCIA DNI N° 35.803.933 Legajo N° 5038, del 01/12/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la localidad de El Triunfo, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.600,00.-

ARTICULO 12°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GUTIERREZ, LIA DNI N° 32.748.972 Legajo N°, del 01/12/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la localidad de Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.400,00.-

ARTICULO 13°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: FREDES, JAEL D.N.I. N° 35.665.415 N° Legajo N° , del 01/12/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 550,00.-

ARTICULO 14°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: COSTA, MARIANELA DNI N° 38.323.595 Legajo N° 5712, del 01/12/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.050,00.-

ARTICULO 15°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: HUECHUQUEO, ARACELI DNI N° 23.752.559 Legajo N° 5555, del 01/12/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, como personal del Camping Municipal en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 5.100,00.-



ARTICULO 17°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GRECO MATIAS, DNI N° 35.063.453 Legajo N° 5514 del 01/12/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la localidad de Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.800,00.-

ARTICULO 18°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: D'STEFANO VALENTINO DNI N° 34.214.124 Legajo N° 3897 del 01/12/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, como profesor de Educación Física y Guardavida de la Dirección de Deportes de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 6.500,00

ARTICULO 19°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CASTRO, SEBASTIAN DNI N° 35.407.376 Legajo N° XXXX del 01/12/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 500,00.-

ARTICULO 20°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: ACUÑA, GUADALUPE DNI N° 36.857.564 del 01/12/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes, en la localidad de Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 560,00.-

ARTICULO 21°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: ESCALCER, JULIAN DNI N° 36.790.724 del 01/12/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, como personal de mantenimiento en vestuarios, filtros y natatorios ubicados en el Parque General San Martín, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 7.100,00.-

ARTICULO 22°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: ROMANO, MARTIN DNI N° 38.663.154 Legajo N° 5434 del 01/12/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, como personal auxiliar en vestuario Caballeros en los Natatorios del Parque General San Martín, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 4.500,00.-

ARTICULO 23°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GRAZIANO, FACUNDO DNI N° 36.747.807 Legajo N° 5868 del 01/12/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, como personal auxiliar en vestuario Caballeros en los Natatorios del Parque General San Martín, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 4.500,00.-

ARTICULO 24°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: LARRIAGA, NANCY CARINA DNI N° 23.620.275 Legajo N° 5606 del 01/12/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, como personal Auxiliar en vestuario Damas de los Natatorios ubicados en el Parque General San Martín, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 4.500,00.-

ARTICULO 25°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: PEREYRA, IVANA DNI N° 35.407.504 Legajo N° 3959 del 01/12/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, como personal Auxiliar en vestuario Damas de los Natatorios ubicados en el Parque General San Martín, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 5.500,00.-

ARTICULO 26°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: DEL VALLE, PATRICIA DNI N° 21.526.137 Legajo N° 5571 del 01/12/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, como personal Auxiliar en vestuario Damas de los Natatorios ubicados en el Parque General San Martín, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 5.500,00.-



ARTICULO 27°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: PARRA, FERMIN DNI N° 39.922.283 Legajo N° XXXX del 01/12/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, como personal auxiliar en vestuario Caballeros de los Natatorios ubicados en el Parque General San Martín, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 4.500,00.-

ARTICULO 28°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: ADAMI, ENZO DNI N° 34.547.257 Legajo N° 3705 del 01/12/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, como personal Auxiliar en vestuario Caballeros de los Natatorios ubicados en el Parque General San Martín, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 4.500,00.-

ARTICULO 29°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: BOLLI, FERNANDO DNI N° 27.167.402 Legajo N° XXXX del 01/12/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, como personal de Mantenimiento de Vestuarios y Natatorios ubicados en el Parque General San Martín, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 7.000,00.-

ARTICULO 30°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: LEZCANO, LUCAS JAVIER DNI N° 36.512.521 Legajo N° XXXX del 01/12/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, como personal de Mantenimiento de Vestuarios y Natatorios ubicados en el Parque General San Martín, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 6.450,00.-

ARTICULO 31°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: ALMADA, GUILLERMO DNI N° 29.154.918 Legajo N° 5573 del 01/12/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, como personal en los Natatorios ubicados en el Parque General San Martín, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 4.500,00.-

ARTICULO 32°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: DARRIEU, GASTON DNI N° 28.972.577 Legajo N° 5616 del 01/12/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, como personal de Sereno de Vestuarios y Natatorios ubicados en el Parque General San Martín, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 4.500,00.-

ARTICULO 33°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: SAGARDOY, CARLOS DNI N° 34.089.940 Legajo N° XXXX del 09/12/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, como personal Guardavida de los Natatorios ubicados en el Parque General San Martín, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.250,00.-

ARTICULO 34°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CUERVO, JUAN BAUTISTA DNI N° 31.802.009 Legajo N° 5265 del 01/12/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, como personal de Sereno de Vestuarios y Natatorios ubicados en el Parque General San Martín, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 4.500,00.-

ARTICULO 35°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GREGNOLI, CRISTINA DNI N° 12.014.549 – Legajo N° 5129 del 01/12/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, como profesora de Manualidades en el taller “Capacidades Diferentes” de la Dirección de Deportes en Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.030,00.-

ARTICULO 36°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: DEL SEVILLANO, MICAELA DNI N° 38.663.203 Legajo N° XXXX del 09/12/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, como personal Auxiliar en vestuario Damas de los Natatorios ubicados en el Parque General San Martín, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.250,00.-



ARTICULO 37°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: LAVARRA, FERNANDA DNI N° 32.918.157 Legajo N° 5602 del 09/12/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la Colonia de Verano 2014-2015, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.750,00.-

ARTICULO 38°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CARRIL, CAROLINA DNI N° 37.370.249 Legajo N° XXXX del 09/12/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la Colonia de Verano 2014-2015, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.500,00.-

ARTICULO 39°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: BOTTARO, MARIANELA, DNI N° 32.073.627 Legajo N° 3235 del 09/12/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la Colonia de Verano 2014-2015, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.500,00.-

ARTICULO 40°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GONZALEZ, LUCAS DNI N° 33.348.687 Legajo N° 3593 del 09/12/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la Colonia de Verano 2014-2015, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.750,00.-

ARTICULO 41°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: MARTINEZ, JUAN EMILIO DNI N° 36.512.411 Legajo N° 3884 del 09/12/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la Colonia de Verano 2014-2015, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.500,00.-

ARTICULO 42°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: ARRIZABALAGA, CAROLINA DNI N° 27.845.647 Legajo N° 3960 del 09/12/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, como profesora en Psicopedagogía en la Colonia de Capacidades Diferentes 2014-2015 de la Dirección de Deportes en Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.500,00.-

ARTICULO 43°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: MURA, CECILIA DNI N° 28.329.641 Legajo N° 2969 del 09/12/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la Colonia de Verano 2014-2015, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.750,00.-

ARTICULO 44°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: OLIVERA, SILVIO DNI N° 28.933.670 Legajo N° XXX del 09/12/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la Colonia de Verano 2014-2015, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.750,00.-

ARTICULO 45°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: MARCEN, AXEL DNI N° 31.657.712 Legajo N° XXX del 09/12/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la Colonia de Verano 2014-2015, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.500,00.-

ARTICULO 46°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, "Plan Gerenciar".-



Municipalidad de Lincoln

MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

ARTICULO 47°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 48°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Arenaza, Delegación Martínez de Hoz, El Triunfo, a Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 12 de Diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln
2000 LINCOLN

DECRETO N° 6135/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES QUE DESEMPEÑAN SUS TAREAS EN EL AREA DE LA DIRECCION DE DEPORTES.-

LINCOLN, 12 de Diciembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Dirección de Deportes, a través de su labor, han mentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Mantenimiento General de Instalaciones en el Camping, Vestuarios y Natatorios.-
- Jornadas Recreativas
- Jornadas Recreativas Especiales
- Escuelita de Fútbol
- Personal Natatorios - Vestuarios

Que el personal del Área Dirección de Deportes, amen de las tareas descriptas anteriormente se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.



Municipalidad de Lincoln
2000 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período Noviembre 2014 a los siguientes Agentes Municipales, el monto que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>APELLIDO y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>IMPORTE</u>
5127	PEREYRA VANESA	29.350.652	1.100,00
3652	MOLINA MALEN	33.029.316	6.294,00
3364	LADO NADIA	32.342.686	4.100,00
5706	GUZMAN M. MAGDALENA	33.956.809	5.300,00
5513	TELECHEA MATIAS	36.628.412	1.700,00
5036	SALAZAR JULIETA	36.683.407	3.340,00
5766	ALVAREZ GERMAN	26.118.797	1.000,00
2823	RAMIREZ HECTOR ANIBAL	17.334.845	1.000,00
4064	PEROTTI SANTIAGO	37.370.188	3.000,00
2753	GOROSTIAGUE NORBERTO	17.335.707	3.000,00
5368	AYALA JUAN CARLOS	37.366.820	3.600,00
5072	SALAZAR GERMAN	34.951.089	1.250,00
3657	VENERO PABLO	34.951.129	1.050,00
49	LEZCANO ALFREDO	11.111.788	1.500,00
5668	CHEVEZ ESTANISLAO	35.214.941	1.500,00
3812	SANCHEZ MARCOS	31.377.853	3.150,00

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 12 de Diciembre de 2014



DECRETO N° 6136/14

ABONANDO LA SUMA DE \$ 3.500.- AL PUGIL LEONARDO LEMOS.-

Lincoln, 12 de diciembre de 2014

VISTO:

La fecha ya confirmada para el desarrollo de la Jornada Pugilista a desarrollarse en nuestra ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que a través de la Dirección de Deportes y la Escuela Municipal de Box, el día 20 de diciembre del presente año se llevará a cabo en nuestra ciudad un gran festival Profesional Pugilístico, en el que se desarrollara nueve combates amateurs y una pelea Profesional.

Que por dicho motivo el municipio relacionó los siguientes púgiles: Santiago "Osito" Perotti de la Escuela Municipal de Box – Leonardo Lemos de la ciudad de Rosario, para el despliegue profesional de 4 round 3x1;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida, utilización del tiempo libre, revitalizar el deporte y desarrollar hábitos de un estilo de vida sano;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Abónese la suma de \$ 3.500.- (pesos tres mil quinientos), al Púgil profesional Leonardo Lemos DNI N° 31.250.464.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25.01.00 – Partida 3.4.9.0 Fuente de financiamiento 110 de origen provincial.-

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 12 de Diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 6137/14

DISPONIENDO LA PRESCRIPCIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA LOCALIDAD DE “EL TRIUNFO” PARTIDO DE LINCOLN-.

LINCOLN, 15 de Diciembre de 2014

VISTO:

La Ley Provincial 24320 del año 1994 y la Ordenanza N° 1109/96 promulgada por Decreto N° 3155/96 que legislan el trámite administrativo de prescripción de inmuebles a favor del municipio;

Y CONSIDERANDO:

Que existe un primer acto administrativo disponiendo la ocupación del inmueble a favor del Municipio por Ordenanza Gral. n° 38 y Dto. 2019/73;

Que existe documentación que acredita su uso y permiso para la instalación de una “estación radioeléctrica” y su posterior cancelación Ordenanzas n° 577/79 y 652/82;

Que por Dto. 3846/97 se dispone su incorporación al Patrimonio Municipal y que posteriormente se dicta el acto administrativo de Prescripción a favor del Municipio;

Que hoy día es utilizado como deposito de materiales y de maquinas en deshuso;

Que el inmuebles mencionado, sus antecedentes y tiempo de posesión, habilitan en “prima facie”, la iniciación del trámite de referencia.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase la prescripción en el marco de la Ley N° 24320 y la Ordenanza N° 1109 y Decreto N° 3155/96, a favor de la Municipalidad de Lincoln, de cuatro inmuebles identificados catastralmente como:

Circ.: IX – Secc.: A – Mz.:34– Parc.: 4a
Pda. Inmobiliaria: 4090
Plano de Mensura: 60-6-97

ARTICULO 2°: La respectiva escritura traslativa del dominio será otorgada por la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3°: Anulasé el Dto. 5558/99-.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Tierras, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA.
LINCOLN, 15 de Diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 6138/14

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL A FAVOR DEL SR. LOMBARDO, FADERICO MANUEL.

LINCOLN, 15 de Diciembre de 2014

VISTO:

Lo dispuesto por Ley 10.830 de Escrituraciones de Interés Social a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que el propósito perseguido es la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del inmueble en cuestión;

Que se ha confeccionado el Expediente Interno N° 550/14, con los antecedentes que obran en la Municipalidad y determinado la posibilidad de escriturar el terreno;

Que la Dirección de Tierras ha verificado la existencia de la ocupación y se han realizado los respectivos estudios socio- ambientales considerando de interés social la escrituración del inmueble a favor del ocupante;

Que el adjudicatario reúne los requisitos para lograr la escrituración a través de la Escribanía General de Gobierno;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponerse la escrituración y declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: **Circunscripción: I- Sección: D - Manzana: 360- Parcela: 3 A**, identificado según **Plano 60-119-64**, ubicado en la ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln-.

ARTÍCULO 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del Sr. **LOMBARDO FEDERICO MANUEL- DNI N° 36.512.531**, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 15 de Diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 6139/14

DISPONIENDO LA CONTRATACION Y LA APROBACION DEL CONTRATO PARA LA ACTUACION DEL ARTISTA "DAVID BISBAL" EL DIA 16 DE FEBRERO DE 2015 A LAS 3:15HS, CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA AGENCIA DE REPRESENTACIONES ARTISTICAS S.A CUIT N° 30-71228288-9 CON DOMICILIO EN LA CALLE ALVAREZ THOMAS 198 PISO 3ª OF. N C.P C1427BZF DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES PARA LA FIESTA POPULAR DENOMINADA "CARNAVAL LINCOLN 2015".

LINCOLN, 15 de Diciembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Decreto N° 6111/14: Declarando de Interés Publico Municipal, en lo cultural, turístico y comercial la fiesta popular denominada "CARNAVAL LINCOLN 2015" ;

Que su importancia en el desarrollo local fue declarada de Interés Turístico Provincial Permanente mediante la Resolución N° 22/1993 de la Subsecretaría de Turismo Provincial de conformidad con lo establecido por el Art. N° 3 del Decreto N° 6.927/87 y de Interés Turístico de la Nación, por la Secretaría de Turismo de la Nación a través de la Resolución N° 07/1995; Que el Gobierno Municipal Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la reivindicación de las fiestas populares, contando entre sus objetivos culturales la recuperación del Carnaval, como fiesta popular que atraviesa en su organización a la sociedad toda;

Que el carnaval propicia el desarrollo local a través de las actividades de montaje y puesta en marcha del espectáculo, además de los eventos afines que se llevan a cabo;

Que cada noche será coronada con un espectáculo de primer nivel y renombre Internacional y Nacional satisfaciendo los gustos del público presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébese la contratación y aprobación del contrato para la actuación del artista "DAVID BISBAL" el día 16 de Febrero de 2015 a la 3:15Hs con la firma LA AGENCIA DE REPRESENTACIONES ARTISTICAS S.A CUIT N° 30-71228288-9 CON DOMICILIO EN LA CALLE ALVAREZ THOMAS 198 PISO 3ª OF. N C.P C1427BZF DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 2º: Dispónese solventar gastos de cachet, comida, alojamiento, traslado y AADICAPIF, SADAIC del artista y otros gastos que surjan de la realización del evento.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Cultura y Compras.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
Lincoln, 15 de Diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 6140/14

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200.000 (PESOS DOSCIENTOS MIL), A LA ASOCIACIÓN CIVIL PRO CARNAVAL DE LINCOLN - EDICION 2015 PARA EL FESTEJO DEL DÍA DE REYES

LINCOLN, 15 de Diciembre de 2014

VISTO:

La existencia de la entidad, denominada Asociación Civil Pro Carnaval de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

La solicitud de ayuda económica de la Asociación Civil Pro Carnaval de Lincoln para el festejo del Día de Reyes que se celebrará en Enero del 2.015;

Que los objetivos de esta Administración apuntan al rescate de las fiestas populares en su conjunto por efectuarse una serie de eventos en los que participa toda la sociedad y por ser parte de nuestro patrimonio cultural;

Que se implementarán diversas actividades culturales y recreativas, destinadas a los niños, con la tradicional entrega de juguetes a cada uno de los presentes;

Que para su correcta presentación debe preverse gastos de sonido, iluminación, adquisición de juguetes y todo aquello inherente al tema que nos ocupa;

Que el aporte solicitado es necesario a los fines de solventar los gastos derivados de la organización del evento;

Que el Gobierno Municipal esta comprometido con el desarrollo cultural, turístico y económico del Distrito, y este evento a rendido positivos frutos en nuestra comunidad, considerándose justo dar curso a la ayuda solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizase un subsidio de \$ 200.000 (PESOS DOSCIENTOS MIL), a la Asociación Civil Pro Carnaval de Lincoln - edición 2015, inscripta con el Número 45.208.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción: 1110101000 Conducción Superior – Programa 19.00.00 – Partida: 5.1.7.0 Transferencia a Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro – 110: Fuente de Financiamiento de Origen Municipal – del Presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el de Producción, Turismo y Medio Ambiente.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 4º: Comuníquese a Secretaria Privada, Tesorería y Contaduría.
Publíquese en el Boletín Oficial municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 15 de diciembre de 2014



DECRETO N° 6141/14

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA A ESTUDIANTES, DE NIVEL UNIVERSITARIO DEL DISTRITO DE LINCOLN QUE VIAJAN A LA PLATA Y OTROS LUGARES DEL PAIS, -----

Lincoln, 15 de Diciembre de 2014

VISTO:

El Programa de Ayuda Estudiantil para jóvenes del Distrito de Lincoln que cursan sus carreras universitarias en La Plata (BA) y otros lugares del país (Buenos Aires, La Pampa, Mendoza, Rosario, etc), previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Distrito, incentivando la continuación de estudios en personas de escasos recursos;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes del Distrito de Lincoln, de nivel universitario, que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que la ayuda económica otorgada en esta categoría asciende a la cantidad de 18 a un valor de \$ 1.000 (Pesos mil) mensuales y será abonada desde Abril a Diciembre del corriente año;

Que además se abonará una diferencia de \$ 400 a un estudiante integrado al PRO.GRE.SAR (Programa de Respaldo a Estudiantes de Argentina), prestación económica universal para jóvenes otorgada por el Gobierno Nacional;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el otorgamiento de ayuda económica a estudiantes de nivel UNIVERSITARIO de las localidades del Distrito de Lincoln, que cursan sus carreras en La Plata (BA) y otros lugares del país, correspondiente a los meses de *Octubre y Noviembre de 2014*, de \$ 2.000 (pesos dos mil) y de \$ 800 (ochocientos) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA.
Lincoln, 15 de Diciembre de 2014

ANEXO I**LINCOLN Y LOCALIDADES A Bs. As. – La Plata – etc. (\$ 2.000 CADA UNO)**

N°	Nombre y Apellido	D.N.I	Estudio	Localidad	Lugar de Est.
1	Aschemager, Braian	35665412	Adm. Contable	El Triunfo	La Plata
2	Arana, Maria Julieta	37828348	Radiología	Lincoln	La Plata
3	Bay, Ricardo Christian	36512630	Ingeniería Mecánica	Lincoln	Rosario
4	Benitez, Denis	36153444	Ing. en Sistemas	Lincoln	Rosario
5	Bezzi, Diego	34951138	Tecnicat. En Actuación	Lincoln	La Plata
6	Cufre, Fernanda	35206671	Policia	M. de Hoz	La Plata
7	Isidoro, Giuliana	38663120	Prod. de Modas	Lincoln	Bs. As
8	Licera, Hugo Alberto	34951108	Adm. de Empresas	El Triunfo	La Plata
9	Lobos, Franco	37370275	Seguridad e Higiene	Lincoln	La Plata
10	Medina, Eliana	25406991	Veterinaria	Lincoln	Rosario
11	Mónaco, Melisa Alejandra	36905393	Medicina	Roberts	La Plata
12	Pastorino, Nicolás	36818724	Tec. En Seg. e Higiene	Lincoln	La Plata
13	Ríos, Jennifer	35903685	Prof. Música	Lincoln	La Pampa
14	Rojas, María Gimena	39506227	Diseño Equipacional	Lincoln	Rosario
15	Salazar, Julieta	34547255	Lic. Educ. Inicial	Lincoln	Bs. As.
16	Salbetti, Natalin	34588216	Radiología	El Triunfo	La Plata
17	Vázquez, Juan Cruz	35969482	Prof. Física	Lincoln	Pergamino
18	Zapata, Maria Fernanda	36818465	Tec. Prev. Adicciones	Las Toscas	Bs. As

LINCOLN Y LOCALIDADES A Bs. As. – La Plata – etc. (Dif. PROGRESAR \$ 800)

N°	Nombre y Apellido	D.N.I	Estudio	Localidad	Lugar de Est.
1	Miguel, Iván Ezequiel	38323666	Ingeniería Electrónica	Lincoln	Córdoba



DECRETO N° 6142/14

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA A ESTUDIANTES, DE NIVEL UNIVERSITARIO EN JUNIN (BA), DEL DISTRITO DE LINCOLN

Lincoln, 15 de Diciembre de 2014

VISTO:

El Programa de Ayuda Estudiantil para jóvenes del Distrito de Lincoln que cursan sus carreras universitarias en Junín (BA), previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Distrito, incentivando la continuación de estudios en personas de escasos recursos;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes del Distrito de Lincoln, de nivel universitario, que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que la ayuda económica otorgada en esta categoría asciende a la cantidad de 16 a un valor de \$ 1.000 (Pesos mil) mensuales y será abonada desde Abril a Diciembre del corriente año;

Que además se abonará una diferencia de \$ 400 a los 2 estudiantes integrados al PRO.GRE.SAR (Programa de Respaldo a Estudiantes de Argentina), una prestación económica universal para jóvenes otorgada por el Gobierno Nacional;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el otorgamiento de ayuda económica a estudiantes de nivel UNIVERSITARIO de las localidades del Distrito de Lincoln, correspondiente a los meses de *Octubre y Noviembre de 2014*, de \$ 2.000 (pesos dos mil) y de \$ 800 (pesos ochocientos) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 15 de Diciembre de 2014

ANEXO I**LINCOLN Y LOCALIDADES A JUNIN (\$ 2.000 CADA UNO)**

N°	Nombre y Apellido	D.N.I	Estudio	Localidad
1	Andrada, Camila	39486184	Tec. en Seguridad e Higiene	Lincoln
2	Bilbao, Diana	35235966	Policía	Lincoln
3	Centurión, Cecilia	34471627	Tec. Sup. en Seg. e Higiene	Lincoln
4	Comba, Jonatan	34214234	Maestro Mayor de Obras	Lincoln
5	Dicundo, Melani	38927209	Gastronomía	Bayauca
6	García, Santiago	38442226	Tec. Sup. Agropecuaria	El Triunfo
7	Gorrini, Juan Jesús	35407539	Prof. Artes Visuales	Lincoln
8	Heredia, Rocio Antonela	37370158	Trabajo Social	Bayauca
9	Lucero, Loana Pamela	36628402	Peluquería	M de Hoz
10	Pardo, Antonela	37370197	Instr. Quirúrgica	Lincoln
11	Peralta, Sofía Belén	37370007	Diseño de Indumentaria	Lincoln
12	Potes, Mateo	36364083	Prof. Teatro	Lincoln
13	Reynoso, Juliana	38210467	Lic. en Administración	Pasteur
14	Toledo, Guido	37785100	Prof. Educación Física	Arenaza
15	Toledo, Jesica	37054456	Psicopedagogía	Arenaza
16	Tripodi, Juan Ignacio	37828395	Tec. en Diseño Gráfico	Lincoln

LINCOLN Y LOCALIDADES A JUNIN (Dif. PROGRESAR \$ 800)

N°	Nombre y Apellido	D.N.I	Estudio	Localidad
1	Mena, Natalia	38961115	Prof. Educ. Inicial	El Triunfo
2	Molina, Andrea	37370279	Lic. en Administración	Lincoln



DECRETO N° 6143/14

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA A ESTUDIANTES DE NIVEL TERCARIO DE LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LINCOLN

Lincoln, 15 de Diciembre de 2014

VISTO:

El Programa de Ayuda Estudiantil para jóvenes de las localidades del Distrito de Lincoln (que cursan sus carreras en Lincoln), previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Distrito, incentivando la continuación de estudios de nivel terciario en personas de escasos recursos;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes de las localidades, del nivel terciario, que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que la ayuda económica otorgada en esta categoría asciende a la cantidad de 55 a un valor de \$ 750 (Pesos setecientos cincuenta) mensuales y será abonada desde Abril a Diciembre del corriente año;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el otorgamiento de ayuda económica a estudiantes de nivel TERCARIO de las localidades del Distrito de Lincoln (que cursan sus carreras en Lincoln), correspondiente a los meses de Octubre y Noviembre *de 2014*, de \$ 1.500 (pesos mil quinientos) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 15 de Diciembre de 2014

ANEXO I**LOCALIDADES A LINCOLN (\$ 1.500 CADA UNO)**

N°	Nombre y Apellido	D.N.I	Estudio	Localidad
1	Alarcón, Rosana	27005933	Prof. Educ. Primaria	Roberts
2	Alcala, María Elisa	36216506	Prof. Educ. Inicial	Pasteur
3	Avila, Francisco Raul	38961127	Tec. en Análisis de Sistema	Arenaza
4	Avila, María Pía	36488706	Psicopedagogía	Arenaza
5	Basualdo, Mariangeles	31149682	Fotografía	M. de Hoz
6	Carrizo, Micaela	38352046	Tec. Enfermería	M. de Hoz
7	Castro, Rosa Mabel	27563559	Prof. Educ. Primaria	Roberts
8	Cleary, Yuliana	35408373	Prof. Educ. Primaria	Roberts
9	Consalter, Ivana Pamela	31657717	Fotografía Digital	M. de Hoz
10	Dafonte, Daiana	38323718	Prof. Educ. Inicial	Bayauca
11	Delgado, Nicolás	38436116	Prof. Educación Física	Arenaza
12	Díaz, Graciela	25696382	Prof. Educ. Primaria	Roberts
13	Dicundo, Yanina	36818683	Prof. Educ. Inicial	Bayauca
14	Diez, María Laura	36216540	Ciencias Juridicas	Pasteur
15	Di Leo Maggi, Nadyria	37372937	Educ. Primaria	El Triunfo
16	Distefano, Yakelin	36488707	Prof. Educación Física	El Triunfo
17	Esnaol, Daiana Mariel	36857570	Prof. Educ. Inicial	Pasteur
18	Fernandez, Leonardo	38663222	Tec. en Análisis de Sistema	Bayauca
19	Fernandez, Nadia	37828302	Prof. Educación Primaria	Bayauca
20	Figueroa, Daiana	38442218	Prof. Educ. Física	El Triunfo
21	Frías, Alejandro Miguel	39922302	Adm. Agropecuaria	Bayauca
22	Gallardo, Antonela	38436163	Prof. Educ. Especial	Roberts
23	Gallardo, Yohana	35408391	Prof. Educ. Primaria	Roberts
24	Giménez, Emilia	38210412	Educ. Inicial	Pasteur
25	Godoy, María Mercedes	25651642	Prof. Educ. Primaria	Roberts
26	Gonzalez, Silvana	29808152	Tec. Enfermería	M. de Hoz
27	Gonzalez, Silvina	27145483	Prof. Educ. Inicial	El Triunfo
28	Ibáñez, Sergio	38436104	Abogacía (univ. Salta)	Roberts
29	Lencina, Barbara	35164293	Psicopedagogía	Pasteur
30	Lezcano, Andrea	36628408	Prof. Educ. Primaria	Las Toscas
31	López, Yohana María	35164290	Prof. Educ. Primaria	Pasteur
32	Lorenzo, Adriana	14805439	Prof. Educ. Primaria	El Triunfo
33	Luján, Mariela	29931683	Prof. Educ. Primaria	El Triunfo
34	Marcén, Axel Damián	31657712	Prof. Educ. Física	M. de Hoz
35	Marinelli, Marlene	37785032	Prof. Educ. Primaria	Roberts
36	Martinez, Ezequiel	37828584	Prof. Historia	Bayauca
37	Molina, Marianela	28368433	Tec. Enfermería	M. de Hoz
38	Mónaco, Melanie Nicole	38153078	Prof. Educ. Física	Roberts
39	Montero, Marcela	31151575	Prof. Educ. Primaria	Roberts
40	Moyano, Antonella	38961102	Relaciones Internacionales	Roberts
41	Muller, Florencia	39508501	Prof. Educ. Física	El Triunfo
42	Muñoz, Jesica	32521945	Prof. Educ. Primaria	Pasteur
43	Padilla Muñoz, Ariela	38210456	Prof. Educ. Primaria	Pasteur
44	Pérez, Verónica	32748971	Prof. Educ. Primaria	Roberts
45	Planas, Eliana Noelia	31672865	Prof. Educ. Primaria	Roberts
46	Presentado, Brenda	40226509	Educ. Especial	Pasteur
47	Ressia, Sofía Daniela	38436138	Prof. Matemática	Roberts
48	Ríos, Tamara	37372949	Prof. en Biología	El Triunfo
49	Rodríguez, Fiama Ayelén	38958696	Psicopedagogía	Arenaza
50	Rodríguez, Mariela	31584150	Prof. Educ. Primaria	Bayauca
51	Sanchez, M. Victoria	34173249	Prof. Educ. Inicial	M. de Hoz
52	Saruffo, Braian	38663390	Prod. Agrícola Ganadera	Triunvirato
53	Telechea, M. Alejandra	31149686	Prof. Educ. Primaria	M. de Hoz
54	Vera, Eliana Celeste	36857599	Prof. Educ. Especial	Pasteur
55	Vicente, Lucia	38961133	Psicopedagogía	Arenaza



DECRETO N° 6144/14

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA A ESTUDIANTES DE NIVEL TERCARIO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 15 de Diciembre de 2014

VISTO:

El Programa de Ayuda Estudiantil para jóvenes de la Ciudad de Lincoln (que cursan sus carreras en Lincoln), previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad de la Ciudad de Lincoln, incentivando la continuación de estudios de nivel terciario en personas de escasos recursos;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes linqueños del nivel terciario, que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que la ayuda económica otorgada en esta categoría asciende a la cantidad de 24 a un valor de \$ 500 (Pesos quinientos) mensuales y será abonada desde Abril a Diciembre del corriente año;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el otorgamiento de ayuda económica a estudiantes de nivel TERCARIO de la Ciudad de Lincoln (que cursan sus carreras en Lincoln), correspondiente a los meses de *Octubre y Noviembre de 2014*, de \$ 1.000 (pesos mil) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 15 de Diciembre de 2014

ANEXO I

TERCIARIOS LINCOLN (\$ 1.000 CADA UNO)

N°	Nombre y Apellido	D.N.I	Estudio	Localidad
1	Avila, Maria Belén	36818864	Prof. Biología	Lincoln
2	Alonso, Mariela	26839292	Psicopedagogía	Lincoln
3	Alvarez, Guillermina	38323507	Educ. Primaria	Lincoln
4	Arsanto, Federico	37370205	Prof. Educación Física	Lincoln
5	Belletti, María Sol	38323699	Prof. Geografía	Lincoln
6	Bergalla, Gimena	34861063	Prof. Educ. Especial	Lincoln
7	Bestoso, Rosa Daniela	26524535	Prof. Educ. Especial	Lincoln
8	Bratchi, Carmen	34547265	Prof. Educ. Inicial	Lincoln
9	Carril, Carolina	37370249	Prof. Educ. Física	Lincoln
10	Comba, Julieta	34951296	Prof. Educ. Primaria	Lincoln
11	Debole Centaure, Kevin	38927205	Prod. Agric. Ganadera	Lincoln
12	De las Heras, Andrea	22680617	Prof. Lengua y Literatura	Lincoln
13	Enriquez, Estefanía	36818791	Analista de Sistemas	Lincoln
14	Giménez, Rosalía	34951188	Prof. Educación Física	Lincoln
15	Giraud, María José	37370070	Trabajo Social	Lincoln
16	Lobos, Federico	36818607	Prod. Agric. Ganadera	Lincoln
17	López, Federico	37828474	Prof. Educación Física	Lincoln
18	Ochoa, Cintia	37370152	Prof. Educación Primaria	Lincoln
19	Ochoa, María Celeste	38663149	Prof. Educación Especial	Lincoln
20	Rodríguez, Macarena	37370015	Prof. Inglés	Lincoln
21	Romano, Karen	36818483	Prof. de Inglés	Lincoln
22	Sacristán, María Belén	36818455	Psicopedagogía	Lincoln
23	Sainz, María Belén	38927078	Prof. Educación Física	Lincoln
24	Trillo, Gabriel	37370187	Prof. Educ. Física	Lincoln



DECRETO N° 6145/14

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA A ESTUDIANTES NIVEL SECUNDARIO DEL DISTRITO DE LINCOLN

Lincoln, 15 de Diciembre de 2014

VISTO:

El Programa de ayuda económica para estudiantes del Distrito de Lincoln, previsto en el Presupuesto de gastos vigente;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Partido de Lincoln, incentivando la concreción de los estudios en jóvenes de escasos recursos, evitando la deserción educativa;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes del Distrito de Lincoln, del nivel Secundario, que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que la ayuda económica otorgada en esta categoría asciende a la cantidad de 68 a un valor de \$ 200 (Pesos doscientos) mensuales y será abonada desde Abril a Diciembre del corriente año;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el otorgamiento de una ayuda económica de \$ 400 (pesos cuatrocientos) a estudiantes de nivel SECUNDARIO del Distrito de Lincoln, correspondiente a los meses de *Octubre y Noviembre de 2014*, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA.
Lincoln, 15 de Diciembre de 2014.

ANEXO I**AYUDA ESTUDIANTIL 2014****SECUNDARIO (\$ 400 CADA UNO)**

N°	Padre/Madre o Tutor	Apellido y Nombre	D.N.I	Escuela	Localidad
1	Accardi, Marisa	Potes, Amparo	46203281	Esc. N. Señora	Lincoln
2	Altamirano, Victoria	Santillán, Lucas	42054554	E.E.S.T N° 1	Lincoln
3	Barizone, Silvana	Duarte Barizone, Noelia	42344824	Esc. V. Niña	Lincoln
4	Benito, Carolina	Benito, Camila	39922323	Monseñor Surce	Lincoln
5	Bustos, Claudia	Notti, Milagros	42235768	Virgen Niña	Lincoln
6	Calderon, Maria Laura	Calderon, Maria Laura	33798870	TICNOBA	Lincoln
7	Caliani, Carolina	Palacios, Camila	40944196	E.E.S N°5	Lincoln
8	Ceballos, Stella	Rodríguez, Federico	41972922	E.E.S.T N° 1	Lincoln
9	Cuadrado, M. Cristina	Torres, María Laura	39506257	Esc. Normal	Lincoln
10	Cufre, María Alejandra	Becq, Brisa	42345898	E.E.T N°2	Lincoln
11	De la Fuente, Jesús	Rodríguez, Fausto	43514275	Esc. N. Señora	Lincoln
12	De las Heras, Andrea	Rodríguez, Emilio	39506282	Esc. Normal	Lincoln
13	Elosegui, Gabriela	Barreiro, Joaquín	42235797	E.E.S.T N° 1	Lincoln
14	Fernandez, Claudia	Fernandez, Karen	40479339	Esc. Normal	Lincoln
15	Ferreya, Miriam	Ferreya, Giuliana	39922339	E.E.T.N° 2	Lincoln
16	Ferreya, Miriam	Ferreya, Sol Denise	42631164	E.E.S N°5	Lincoln
17	Fontanella, Graciela	Coria, Nadir	42876306	E.E.S.T N° 1	Lincoln
18	Frías, Mónica	Roldán, Alana	39922383	Virgen Niña	Lincoln
19	García, Florencia	García, Florencia	38927114	Cons. Música	Lincoln
20	Goitea, Nilda	Alfonso, Franco	41857315	E.E.S N°3	Lincoln
21	Gonzalez, Luciana	Luna, Franco	39506292	Monseñor Surce	Lincoln
22	Gorosito, Lorena	Ramos, Diego	27693307	Esc. Sec. N° 5	Lincoln
23	Gorosito, Lorena	Salaberry, Teo	27693307	Esc. N° 1	Lincoln
24	Goyena, Sandra	Goyena, Juan Martín	43464213	Esc. Sec. N°1	M. de Hoz
25	Gutierrez, Sandra	López, Martín	43303911	E.E.S.T.N°1	Roberts
26	Hoare, Patricia	Cabaleiro, Anabella	40944176	Esc Sec. N°5	Lincoln
27	Iglesias, Lucas	Iglesias, Lucas	28933660	Esc Sec. N°5	Lincoln
28	Jofré, Graciela	Martinez, Milagros	40769018	Esc H. Nazareth	Lincoln
29	Juarez, Eliana	Juarez, Joaquín	41987485	EEST N° 1	Roberts
30	Klocker, Laura	Klocker, Julieta	43738047	Virgen Niña	Lincoln
31	Licera, Olga	Roldán Licera, Agustina	40769032	H. de Nazareth	Lincoln
32	Losas, Estela	Baroffio, Mario	41309113	EEST N° 1	Lincoln
33	Luna, Sofía Noemí	Blanchet, Fernando	39508544	Esc. Agr. Sales.	El Triunfo
34	Martinez, Susana	Martinez, Rocio	40479302	C. N. Señora	Lincoln
35	Massarotti, María E	Massarotti, Anahí	40479393	Esc. Sec. N°5	Lincoln
36	Massarotti, María E	Massarotti, Luciana	39506342	Esc. Sec. N°5	Lincoln
37	Massarotti, María E	Massarotti, Marcos	41466479	Esc. Sec. N°5	Lincoln
38	Medero, Susana	Medero, Tomás	41309199	H de Nazareth	Lincoln
39	Martinez, Gabriela	Medina, Rosario	42460938	Esc. V. Niña	Lincoln
40	Millia, Liliana	Ceballos, Florencia	41972997	Esc. V. Niña	Lincoln
41	Navarro, Ana María	Navarro, Nicolás	40954232	Virgen Niña	Lincoln
42	Navazo, Mariela	Navazo, Agustín	43303986	Esc. Téc. N° 1	Lincoln
43	Ochoa, Olga	Moris, Alex	42460951	Esc. N° 1	Lincoln
44	Pereyra, Claudia	Licera, Santiago	42631175	Esc. Téc. N° 1	Lincoln
45	Pereyra, Nidia	Pereyra, Yazmín	43851426	Esc. Sec. N°4	Lincoln
46	Petetta, Roxana	Montenegro, Emiliano	43514215	E.E.S.T N° 1	Lincoln
47	Quiroga, Ileana	Marín, Tamara	40944198	Esc. Normal	Lincoln
48	Ressia, Monica	Gutierrez, Federico	43019523	E.E.S.T N° 1	Roberts
49	Roldán, Carina	Cenzorio, Belén	40479254	M. Surce	Lincoln
50	Roldán, Carina	Cenzorio, Daiana	41466473	M. Surce	Lincoln
51	Roldán, Carina	Cenzorio, Lautaro	44840976	M. Surce	Lincoln
52	Roldán, Carina	Cenzorio, María Sol	43906936	M. Surce	Lincoln
53	Santillán, Juan M	Santillán, Juan M	38960943	E.E.S.T N° 1	Lincoln
54	Roldan, Claudia	Basualdo, Romina	42235787	Esc. Normal	Lincoln

55	Silva, Marisa	Silva, Facundo	40020378	E.E.S N°4	Lincoln
56	Silva, Mariela A.	Silva, Andrea	40479282	E.E.S N°5	Lincoln
57	Silva, Mariela A.	Silva, Mariana	43304062	E.E.S N°5	Lincoln
58	Silva, Marisa	Lagomarcino, Clara	44043302	E.E.S N°4	Lincoln
59	Silva, Marisa	Lagomarcino, Matias	40977945	E.E.S N°4	Lincoln
60	Smata, Silvia	De las Heras, Milagros	40944114	H. de Nazareth	Lincoln
61	Steggel, Andrea	Ceballos, Carlos	40138996	Monseñor Surce	Lincoln
62	Steggel, Karina	Maldonado, Thomas	41686522	Virgen Niña	Lincoln
63	Suarez, M. Cristina	Isidro, Natali	39922320	Esc. V. Niña	Lincoln
64	Torres, Claudia	Jorge, Orlando Agustín	41098555	Esc. Sec. N°1	M. de Hoz
65	Varela, Analia	Ortellado, Cintia	40769046	Esc. V. Niña	Lincoln
66	Varela, Carina	Nuñez, Mariana	40138825	Virgen Niña	Lincoln
67	Vesco Moro, Mónica	Giménez, Oscar	43019274	Esc. Agrop.	Lincoln
68	Zunino, Maria A.	Alonso, Agustín	41309083	Sec. Esc. N° 1	Lincoln



DECRETO N° 6146/14

DISPONIENDO ABONAR AYUDA ESTUDIANTIL A LOS ALUMNOS DE NIVEL UNIVERSITARIO DEL DISTRITO DE LINCOLN

Lincoln, 15 de Diciembre de 2014

VISTO:

El Programa de Ayuda Estudiantil para jóvenes del Distrito de Lincoln que cursan sus carreras universitarias en diversos lugares, previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Distrito, incentivando la continuación de estudios en personas de escasos recursos;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes del Distrito de Lincoln, de nivel universitario que asistan a diversas Universidades de nuestro país, que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que se abonará una ayuda estudiantil, de un monto establecido para cada uno de ellos, según el Listado que como Anexo I se adjunta y que forma parte del presente Decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese abonar la suma total de \$ 221.300 (Pesos doscientos veintiun mil trescientos) en concepto de ayuda estudiantil a alumnos de nivel universitario, distribuida conforme el Listado que como Anexo I se adjunto al presente Decreto, correspondiente a los meses de *Octubre y Noviembre de 2014*.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA.

Lincoln, 15 de Diciembre de 2014.

ANEXO I

LINCOLN Y LOCALIDADES A JUNIN – Bs. As. – La Plata – etc.

N°	Nombre y Apellido	D.N.I	Estudio	Localidad	L. de Est.	Importe
1	Poletti, Gonzalo	37828567	Lic. en Enfermería	Lincoln	Junín	2.000
2	Traversa, Bruno	38927161	Diseño Industrial	Lincoln	La Plata	2.000
3	Bozzano, Agustina	39483942	Fonoaudiología	Lincoln	Rosario	2.000
4	Ferreya, María Agustina	36818405	Abogacía	Lincoln	La Plata	2.000
5	Bihurriet, Lucía Ayelén	39506293	Ing. Agronómica	Lincoln	Junín	2.000
6	Comba, Andrea Paola	35903686	Contador Público	Lincoln	Junín	2.000
7	Rolando, Ezequiel	38927172	Abogacía	Lincoln	Junín	800
8	Del Valle, Camila	38961139	Abogacía	Arenaza	Rosario	2.000
9	Paolucci, Fiorenza	34951081	Lic. en Psicología	Lincoln	La Plata	2.000
10	Ambrosetti, Daniel	39506237	Ingeniería Agronómica	Lincoln	Junín	2.000
11	Pérez, Brenda Belén	37032630	Guía Turística	Lincoln	La Plata	800
12	Ferrero, María Alejandra	38323519	Contador Público	Lincoln	Junín	2.000
13	Barragán Cleñan, Brenda	38961125	Odontología	Arenaza	Rosario	2.000
14	Cañete, Milena	38663375	Contador Público	Lincoln	Junín	800
15	Robagliati, Sofía	36512627	Lic. Psicología	Lincoln	La Plata	800
16	Arrizabalaga, Gustavo	39289206	Ingeniería Agronómica	Lincoln	Junín	2.000
17	González, Valentina	38663235	Abogacía	Lincoln	La Plata	2.000
18	Carattoli, Gino	38663204	Contador Público	Lincoln	Bs.As.	2.000
19	San Vitale, Florencia	37370086	Psicología	Lincoln	La Plata	800
20	Lencinas, Facundo D.	37828340	Abogacía	Lincoln	Rosario	2.000
21	Oliver, Mariano	34951208	Ing. Aeronáutica	Lincoln	La Plata	2.000
22	Barcena, Luciana	38323576	Abogacía	Lincoln	Junín	800
23	Capelli Lumbreras, Lautaro	36488785	Lic. en Administración	Arenaza	Junín	2.000
24	Lista Fernández, Martín	38663228	Arquitectura	Lincoln	La Plata	2.000
25	Ledesma, Silvina . S	36894948	Arquitectura	Arenaza	La Plata	2.000
26	Fernández, Andrea	32066591	Lic. en Psicología	Lincoln	La Plata	2.000
27	Medina, Eliana Pamela	33798819	Psicología	Lincoln	Rosario	2.000
28	Giménez, María Jose	39384504	Medicina	Lincoln	La Plata	2.000
29	Ledesma, Magali	39506255	Ciencias Políticas	Lincoln	Cordoba	2.000
30	Mayo, Carla	35903799	Lic. Kinesiología	Lincoln	Rosario	2.000
31	Menéndez , Gastón	36512547	Diseño y Com.Visual	Lincoln	La Plata	2.000
32	Naranjo, Karen	37828313	Lic. Obstetricia	Lincoln	La Plata	2.000
33	Paladino, Juliana	37370256	Medicina	Lincoln	La Plata	2.000
34	Pastorino, Samantha	37370234	Lic. en Administración	Lincoln	La Plata	2.000
35	Ponce, Hernán	37370059	Medicina	Lincoln	La Plata	2.000
36	Rodríguez, Alan	33576144	Ingeniería Mecánica	El Triunfo	La Plata	2.000
37	Santiago, Agustín	36512583	Arquitectura	Lincoln	La Plata	2.000
38	Todino, Camila	35408333	Lic. en Psicología	Arenaza	La Plata	2.000
39	Todino, María Laura	32555159	Lic. en Psicología	Arenaza	La Plata	2.000
40	Vicente, Valentina	37372909	Lic. en Nutrición	El Triunfo	Bs. As	2.000
41	Azar, Carla	38663226	Lic. en Psicología	Lincoln	La Plata	800
42	Ballesteros, Lucia	38323682	Medicina	Lincoln	La Plata	800
43	González, Alan	38442228	Lic. en Administración	El Triunfo	Junín	800
44	Carp, Ana Karina	36747841	Lic. en Psicología	El Triunfo	La Plata	2.000
45	Gática, Claudia	35903547	Arquitectura	Arenaza	La Plata	2.000
46	González, Emilia Evelyn	37372902	Lic. Comercialización	El Triunfo	La Plata	2.000
47	Monaldi, Jennifer Daiana	36628407	Lic en Criminalística	L. Toscas	M. del Plata	2.000
48	Pérez, Josefina	35903769	Farmacia	Bayauca	La Plata	2.000
49	Varela, Oscar Alberto	38323687	Abogacía	Lincoln	La Plata	2.000
50	Bonetti, Alexis	36818419	Contador Público	Lincoln	Junín	2.000
51	Fernández, Marcos	37828341	Lic. en Administración	Lincoln	Junín	2.000
52	García, M. Antonela	35803909	Ing. Agrónoma	Lincoln	Junín	2.000
53	Insua, Melisa Soledad	36512643	Lic. en Alimentos	Lincoln	Junín	2.000
54	Isasi, Jessica Belén	34588230	Tec. en Ges. de Pymes	El Triunfo	Junín	2.000
55	Linares, Marianela	38927206	Contador Público	Lincoln	Junín	2.000
56	Lubertiaga, Camila	38442219	Ing. Agronómica	El Triunfo	Junín	2.000
57	Pera, Milagros	36894946	Lic. en Administración	Arenaza	Junín	2.000
58	Porcel, Tomás	36818720	Abogacía	Lincoln	Junín	2.000
59	Rouillet, Catalina	38663292	Ing. en Alimentos	Lincoln	Junín	2.000
60	Sala, Julieta	38436155	Lic. en Alimentación	Lincoln	Junín	2.000

61	Sanchez Betancor, Maximiliano	36747832	Ing. en Informática	El Triunfo	Junín	2.000
62	Saruffo Gauna, Marcos	37379510	Lic. en Administración	Lincoln	Junín	2.000
63	Tercero, Milagros	36818855	Ingeniería Industrial	Lincoln	Junín	2.000
64	Urcola, Paula	38405381	Contador Público	Lincoln	Junín	2.000
65	Zabala, Karen Soledad	38323588	Contador Público	Lincoln	Junín	2.000
66	Zanassi, Manuela	35803931	Lic. en Administración	El Triunfo	Junín	2.000
67	Bizzera, Guadalupe	37563886	Abogacía	Lincoln	Junín	800
68	Bizzera, Iara	37466917	Abogacía	Lincoln	Junín	800
69	Cuello, Leiza	36818879	Contador Público	Lincoln	Junín	800
70	Llanos, María Micaela	38663322	Genética	Lincoln	Junín	800
71	Marinelli, Andrea	37785099	Tec. en Gest. de Pymes	Roberts	Junín	800
72	Martinez, Amilcar	37369923	Lic. en Administración	LasToscas	Junín	800
73	Mena, Camila	38442201	Lic. C. de los Alimentos	El Triunfo	Junín	800
74	Otero, María Antonela	37828355	Agronomía	Lincoln	Junín	800
75	Albarenque, Micaela	36818502	Lic. en Psicología	Lincoln	La Plata	2.000
76	Avila, Catalina	36818640	Lic. en Nutrición	Arenaza	Bs. As.	2.000
77	Badano, María Victoria	36818479	Ing. Civil	Lincoln	La Plata	2.000
78	Bay, María Florencia	37828414	Abogacía	Lincoln	Rosario	2.000
79	Bihurriet, Marianela	35903790	Lic. en Turismo	Lincoln	La Plata	2.000
80	Cardoso, Agustina	36512421	Medicina	Lincoln	La Plata	2.000
81	Casanovas Pino, Marisol	37370273	Abogacía	Lincoln	La Plata	2.000
82	Dubra, Agustina	32918079	Lic. en Psicología	Lincoln	La Plata	2.000
83	Ferrer, Sofía	35407463	Traduce. de Inglés	Lincoln	La Plata	2.000
84	Ferreya, Alan	35206687	Lic. en Alimentación	M de Hoz	La Plata	2.000
85	Ferreya, Erick	37369915	Ing. en Informática	M de Hoz	La Plata	2.000
86	Ferreya, Wilson	35677197	Farmacia	M de Hoz	La Plata	2.000
87	Ferro, Daniel. A.	35903613	Ing. Agrónomo	Lincoln	La Plata	2.000
88	García Robledo, Carla	19016142	Ciencias Económicas	Lincoln	La Plata	2.000
89	Gérez, Yudith	35408397	Ciencias Económicas	Arenaza	Bs.As	2.000
90	González, Carlos	38927215	Veterinaria	El Triunfo	La Plata	2.000
91	González, Daisi	35803936	Cont. Público	El Triunfo	La Plata	2.000
92	Guiñazú, Sergio	36818599	Periodismo	Lincoln	La Plata	2.000
93	Lacoste, Belén	38958687	Neg. Agropecuarios	L.Toscas	La Pampa	2.000
94	Ledesma, Yanina	35408366	Contador público	Arenaza	La Plata	2.000
95	López, Carlos	36857585	Periodismo	Pasteur	La Plata	2.000
96	Magistrello, Daiana	34214091	Lic. en Alimentación	Lincoln	San Luis	2.000
97	Maldonado, Maria Luján	38961126	Medicina	Lincoln	Rosario	2.000
98	Martinez, M. Guadalupe	36512500	Psicología	Lincoln	Bs. As	2.000
99	Balbuena, Yanel Evelyn	36857588	Lic. en Administración	Pasteur	Junín	800
100	Pérez Bertel, Lucas	37828387	Bioquímica	Lincoln	La Plata	800
101	Tercero, Macarena	38323648	Contador Público	Lincoln	Junín	2.000
102	Alcazar, Emmanuel	34588229	Veterinaria	El Triunfo	La Plata	2.000
103	Alcazar, Natali Rocio	36747820	Contador Público	El Triunfo	La Plata	2.000
104	Geido, María Ludmila	36894940	Ciencias Económicas	Arenaza	La Plata	2.000
105	Pallavicini, Camila	37828478	Diseño en Com. Visual	Lincoln	La Plata	2.000
106	Pérez, Paul	36818546	Agronomía	Lincoln	La Plata	2.000
107	Pont, Kevin Guillermo	38663216	Agronomía	Bayauca	Bs. As	2.000
108	Sabino, Pamela	34588231	Lic. en Administración	El Triunfo	La Plata	2.000
109	Zuk Ferreyra, Mailen	39506214	Diseño en Indument.	Lincoln	La Plata	2.000
110	Batistella, Mariano	37828544	Contador Público	Lincoln	La Plata	800
111	Martinelli, Victoria	37828571	Contador Público	Lincoln	La Plata	800
112	Romano Urtubey, María A	37372946	Contador Público	El Triunfo	La Plata	2.000
113	Amador, Valeria Lucia	28329636	Abogacía	Lincoln	Córdoba	150
114	González, Agustina	38323503	Lic. R.R.H.H	Lincoln	Córdoba	150
115	Morales, Mercedes	27623291	Lic. Educación	Lincoln	Córdoba	150
116	Barnetche, Deborah E	36747846	Medicina	El Triunfo	La Plata	800
117	Ciurca, Pedro	28933540	Lic. Adm. Agraria	Lincoln	Córdoba	150
118	Arrizabalaga, Silvia	12575256	Tec. Martillero	Lincoln	Córdoba	150
119	Cataldo, Alejandra	23168511	Abogacía	Lincoln	Córdoba	150
120	Galán, Ignacio	36683242	Abogacía	Lincoln	Córdoba	150
121	Avila, María Daniela	38663175	Contador Público	Lincoln	Córdoba	150
122	Brasuna, Cristian	23435214	Abogacía	Lincoln	Córdoba	150
123	Crebay, Lucia	36818404	Abogacía	Lincoln	Córdoba	150
124	Salazar, Sofía	38323540	Tec. Martillero	Lincoln	Córdoba	150
125	Malvassora, Jesica	38663272	Contador	Lincoln	Córdoba	150
126	Beguiristain, Camila	39095164	Contador Público	Bayauca	Junín	2.000

127	Bonetti, Giuliano	38663303	Abogacía	Lincoln	Córdoba	150
128	Duarte Barizone, Antonella	37370287	Lic. en Psicología	Lincoln	Rosario	800
129	Colla, Natalia	33798715	Lic. Educación	Lincoln	Córdoba	150
130	Traversa, Sofía	36818620	Diseño Com. Visual	Lincoln	La Plata	2.000
131	De León, Francina	38961128	Medicina	Arenaza	Rosario	2.000
132	Ganduglia, Marianela	33576126	Lic. en Educ. Musical	El Triunfo	La Plata	2.000
133	Oliver, Victorio	38323651	Geología	Lincoln	La Plata	2.000
134	Cané, Araceli	36512579	Lic. en Psicología	Lincoln	La Plata	2.000
135	Constantino, Felix	38323774	Abogacía	Lincoln	La Plata	2.000
136	Tomizzi Massini, Noelia	33348899	Abogacía	Lincoln	Junin	2.000
137	Cabezas, Liliana Evelyn	39506323	Contador Público	Lincoln	Junin	800
138	Andreini, Antonella	38665444	Ing. en Computación	Lincoln	La Plata	2.000

TOTAL

\$ 221.300



DECRETO N° 6147/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1000, A LA SRA. MIRTA MABEL ARCE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 15 de Diciembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Mirta Mabel Arce, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con problemas de salud y tres nietos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$ 1000) a la Sra. **MIRTA MABEL ARCE**, D.N.I. N° 12.415.366, domiciliada en la calle Pcia de Rio Negro 404, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 1508, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 15 de Diciembre de 2014



DECRETO N° 6148/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$400, A LA SRA. DANIELA NOELIA PONCE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 15 de Diciembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Daniela Noelia Ponce, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar numeroso, con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$ 400) a la Sra. **DANIELA NOELIA PONCE**, D.N.I. N° 34.951.136, domiciliada en Fortín Vigilancia 2487, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 1198, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 15 de Diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 6149/14

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR
AUGUSTO GASTON COLLA

LINCOLN, 15 de Diciembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar una persona responsable para desempeñar tareas en el area de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln, en forma temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 15/12/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, al señor AUGUSTO GASTON COLLA -DNI N° 29.147.026, para desempeñarse en el area de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a Categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 15 de Diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 6150/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000.- A LA SRA. AYELEN MUÑOZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de Diciembre de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Ayelen, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hija Alma Muñoz;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata ya que por razones de salud su bebé debió ser derivada desde el Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle a un servicio neonato lógico de mayor complejidad para realizar cirugía de paladar;

Que se trata de una madre joven primeriza con el nacimiento de su hija con problemas de salud, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$2000.- (pesos dos mil), a la Sra. Ayelen Muñoz, DNI N° 37.912.814, domiciliada en calle FONAVI M14 C4 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el numero, destinado a solventar gastos para Cirugía de Paladar de su hija Alma Muñoz.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/ANDRES

LINCOLN, 15 de diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 6151/14

DECLARANDO DESIERTA el 2do LLAMADO A LA LICITACION PUBLICA N° 10/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0181/14.- PARA LA “PROVISION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE RED PARA SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA A ESCUELA AGROPECUARIA N°1-CUARTEL III” -

Lincoln, 16 de Diciembre de 2014.-

VISTO:

El Decreto N° 5868/14 mediante el cual se dispuso el 2do llamado a Licitación Pública N° 10/2014 - Expediente N° 4065-0181/14.-

para la “PROVISION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE RED PARA SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA A ESCUELA AGROPECUARIA N°1-CUARTEL III” - Y CONSIDERANDO:

El Acto de Apertura realizado el Martes 16 de Diciembre de 2014 a las 10:00 hs. en el cual no se presentaron ofertas, el 2do llamado de dicha Licitación Pública es declarada desierta.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese desierta el 2do llamado a la Licitación Pública N° 10/2014 para la “PROVISION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE RED PARA SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA A ESCUELA AGROPECUARIA N°1-CUARTEL III”

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ/OLABERRIA
Lincoln, 16 de Diciembre de 2014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 6152/2014

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 45/2014 EXPEDIENTE N° 4065-188/14, PARA LA “ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA LAS BOCA – CALLES DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN”.

LINCOLN, 16 de Diciembre de 2014.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer al llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 45/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0188/14, PARA LA “ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA LAS BOCA – CALLES DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN.”

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a Licitación Privada N° 45/2014 para la Adquisición de: *463 metros cúbicos (cuatrocientos sesenta y tres metros cúbicos de hormigón elaborado H21*. La cantidad solicitada corresponderá para las bocas – calles de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln. El costo aproximado del hormigón solicitado es el siguiente:

Hormigón Elaborado: \$ 694.500,00 (pesos seiscientos noventa y cuatro mil quinientos con 00/100).

ARTICULO 2°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día *Martes 06 de Enero del año 2015 a las 10:00 horas.-*

ARTICULO 3°: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de \$ 694.500,00 (pesos seiscientos noventa y cuatro mil quinientos con 00/100).

ARTÍCULO 4°: Determínese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 5°: Determínese el valor del pliego en la suma de pesos setecientos con 00/100, (\$700,00)

ARTÍCULO 6°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica y Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 7°: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ/OLABERRIA/SIRI
Lincoln, 16 de Diciembre de 2014.-

DECRETO N° 6153/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100, A LA SRA. ELENA CUADRADO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de diciembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. ELENA CUADRADO, ante la Secretaria de Acción Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago parcial del servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. **ELENA CUADRADO**. DNI. N° 2.880.704 domiciliada en Viamonte 582, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 290, destinados a solventar gastos por pago parcial del servicio eléctrico.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 6154/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES.

LINCOLN, 16 de Diciembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 380/12 que promulga la ordenanza 2064/12;

ARTICULO 2°: Modificase el artículo 18 de la Ordenanza de Presupuesto N° 1999/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 18: Inc. a) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. b) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal que se enumera: titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las leyes 11.757 y 10.430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. c) Facúltase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.-

Inc. d) La norma que se aprueba tiene efecto retroactivo al día 13/12/2010.-”

* Que es política del Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos.

* Describen las responsabilidades que definen cada puesto laboral y las cualidades que deben tener la persona que ocupe.

* Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que los agentes Municipales del área del Hospital Municipal realizan tareas



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

de:

- * AVILA SILVIA: Adicional por manejo numerario Servicio de Administración.
- * HERNANDEZ BARBARA: Adicional por manejo numerario Servicio de Administración y transporte diario (de lunes a viernes) de recaudación de numeración a sector Tesorería en palacio municipal, además de cubrir la vacante que dejo el agente RIOS VIRGINIA al ser trasladada al Servicio de Gastroenterología.
- * MORETTI LUIS, LICERA JUAN, HERRERA ROBERTO, VIOLA PATRICIO: Adicional por cobertura del Servicio de Ambulancia por licencias, vacaciones o enfermedad.
- * BOARI PATRICIA, TOLEDO MONICA: Adicional por tareas efectuadas pasado su horario habitual y guardias pasivas en Servicio de Gastroenterología.
- * BALBUENA MARIA DE LOS ANGELES: Adicional por cubrir Servicio de Quimioterapia los días miércoles de 14 a 22 hs.
- * CURTELIN STELLA MARIS: Adicional por guardias mensuales para coordinación de traslados de corta y larga distancia.
- * GALLIANO GUILLERMO: Adicional por traslados de larga distancia.
- * LACOSTE VERONICA: Adicional por Servicio de Mamografías.
- * PEREZ HECTOR ALEJANDRO: Adicional por chofer de ambulancia local y camioneta de mandados.
- * SANCHEZ FEDERICO: Adicional por merito por tareas efectuadas en horarios diferidos incluidos días sábados, domingos y feriados en el sistema informático.
- * PISARRO MARIA ESTER: Adicional por dedicación en oficina de Mutuales para la organización y corrección en cargas de información de PAMI y amplia colaboración con la dirección administrativa.
- * GIANINI GLADYS (Secretaria de Salud): Adicional por trasladarse con sus propios medios a Roberts para realizar tareas de vacunación. Por realizar tareas de vacunación en el Hospital Municipal y por realizar cursos en Junín.
- * BARROSO PABLO LUJAN: Adicional por merito por trabajos que efectúa además del Servicio de Mantenimiento como entrega de artículos de limpieza, guardias permanentes en la provisión de oxígeno.
- * ZUZZI CARLOS DANIEL: Adicional por merito por diferencia de horario que realiza en el Servicio de Administración y manejo de numerario (atención de ventanilla), además de cubrir la vacante que dejo el agente RIOS VIRGINIA al ser trasladada al Servicio de Gastroenterología.
- * MARTINEZ SONIA, ELOSU MIRTA: Adicional por merito por optima dedicación en el servicio de Mutuales y guardias pasivas de PAMI y/o IOMA.
- * BONNET CLAUDIA: Adicional por merito por tareas de estadística en servicio de vacunación.
- * ARMANI MERCEDES: Adicional por merito por guardias como instrumentadora las 24 hs.
- * SANCHEZ GRACIELA, BRUSCONI PATRICIA (Secretaria de Salud): Adicional por merito por productividad.
- * BARCINA DANIELA, ROLDAN DAIANA MARICEL, FRUTOS MARIA ROSA Y MEDINA ELEONORA: Adicional por merito por realización del Programa Materno Infantil y Planificación Familiar.
- * SCHWEIKART ENRIQUE ABELARDO: Adicional por merito por productividad en tareas asociadas al Laboratorio de Análisis Clínicos.
- * PACHECO CRISTIAN: Adicional por merito por guardias permanentes en la provisión de oxígeno.
- * SANS MARIA CELESTE (Secretaria de Salud): Adicional por merito por realización exclusiva de carnets hospitalario y disponibilidad de 24 hs.
- * RIOS VIRGINIA: Adicional en concepto de cubrir la Unidad de Endoscopia Digestiva con mayor carga horaria.
- * CEJUDO LORENA: Adicional por merito por prestar servicios de enfermería en la sala del barrio norte.
- * SANZ EVANGELINA: Adicional por merito por facturación de las practicas de la Unidad de Endoscopia Digestiva.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

- * LAIOLO VANESA: Adicional por merito por cubrir costos de la Licenciatura en Producción de Bioimágenes.
- * MUNDO INES: Adicional por mérito por trabajar doble turno.
- * IPISALE MARIA JOSE: Adicional por merito por productividad en tareas asociadas al Servicio de Diagnóstico por Imágenes.
- * HERRERA PAMELA: Adicionar por mérito por atención de consultorio externo de su especialidad (nutrición)

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse durante el mes de Diciembre de 2014, la suma de pesos SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES (\$.- 65.533) mensuales, respectivamente, a los agentes que se detallan a continuación:

N° Leg.	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
3283/1	AVILA SILVIA	26080470	\$.- 138
2296/1	HERNANDEZ BARBARA	20653628	\$.- 1437
214/1	MORETTI LUIS R.	14382397	\$.- 3306
527/1	LICERA JUAN R.	13605153	\$.- 3306
627/1	HERRERA ROBERTO S.	12575157	\$.- 3306
3314/1	BOARI PATRICIA	26384550	\$.- 345
681/1	TOLEDO MONICA	13209228	\$.- 345
200/1	CURTELIN STELLA MARIS	13787278	\$.- 1437
3348/1	GALLIANO GUILLERMO	22590256	\$.- 2530
3303/1	LACOSTE VERONICA	31584263	\$.- 805
5165/1	PEREZ HECTOR ALEJANDRO	24254577	\$.- 1150
570/1	GOMEZ CARLOS	20830601	\$.- 6000
3544/1	SANCHEZ FEDERICO	32918149	\$.- 4200
3096/1	PISARRO MARIA ESTER	21973689	\$.- 2000
626/1	GIANINI GLADYS	16624762	\$.- 1725
2657/1	VIOLA PATRICIO E.	30228223	\$.- 3306
2816/1	BARROSO PABLO LUJAN	20702696	\$.- 1700
3248/1	ZUZZI CARLOS DANIEL	13787389	\$.- 1437
124/1	ELOSU MIRTA HAYDEE	13209138	\$.- 914
485/1	MARTINEZ SONIA	14382041	\$.- 914
3446/1	BONNET CLAUDIA	16475213	\$.- 1075
3171/1	ARMANI MERCEDES	29263013	\$.- 1035
651/1	BRUSCONI PATRICIA	17918519	\$.- 1150
367/1	SANCHEZ GRACIELA	17760077	\$.- 1150
3150/1	BARCINA DANIELA	28468232	\$.- 745
5781/1	MUNDO VIVIANA INES	24254308	\$.- 4000
2019/1	FRUTOS MARIA ROSA	23168900	\$.- 345
5312/1	ROLDAN DAIANA MARICEL	36628416	\$.- 345
3278/1	MEDINA ELEONORA	30612730	\$.- 345
5203/1	SCHWEIKART E. ABELARDO	22472089	\$.- 805
2315/1	PACHECO CRISTIAN	25726796	\$.- 977
680/1	ROLDAN SILVIA MABEL	13787494	\$.- 3000
4012/1	SANZ MARIA CELESTE	30948876	\$.- 2300
3296/1	RIOS VIRGINIA	17233566	\$.- 805
3790/1	BALBUENA MARIA DE LOS ANGELES	23385211	\$.- 1150
5457/1	HERRERA PAMELA	30614947	\$.- 2000
5661/1	SANZ EVANGELINA	32066687	\$.- 900
3694/1	LAILOLO VANESA	34214236	\$.- 300
5321/1	IPISALE MARIA JOSE	27845780	\$.- 805



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Estructura programática:

Jurisdicción: 1110106000

Actividad-Programa: 61-01-00

Coord. Sria. de Gobierno

1-6-0-0- Beneficios y compensaciones

ARTICULO 2: El agente **Sanz Evangelina** cobrará el monto **\$ 800** retroactivo a los meses de Agosto y Septiembre por facturación del servicio de Endoscopia.

ARTICULO 3: El agente **Moretti Luis** cobrará el monto **\$ 1100** por cubrir los eventos de Cena del Municipal (6/11) y Equitación (23/11).

ARTICULO 4: El agente **Caceres Norma** cobrará el monto **\$ 1100** por cubrir los eventos de Cena del Municipal (6/11) y Aniversario de El Chañar (7/11).

ARTICULO 5: El agente **Galiano Guillermo** cobrará el monto **\$ 1200** por cubrir los eventos Aniversario de El Chañar (8/11) y Equitación (23/11).

ARTICULO 6: Los agentes **Peralta Rosa, Viola Patricio, Ansorena Patricia, Villegas Florencia y García Teresa** cobrarán el monto **\$ 600** cada uno por cubrir los eventos Aniversario de El Chañar (8/11) y Equitación (23/11).

ARTICULO 7: El agente **Pamela Herrera** cobrará el monto **\$ 1000** retroactivo al mes de octubre por atención de consultorio externo de nutrición.

ARTICULO 8: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Salud.-

ARTICULO 9: Comuniquen a los interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos, Secretaria de Salud y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA

LINCOLN, 16 de Diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 6155/14

DISPONIENDO LA ADHESION AL DECRETO NACIONAL N° 2458/2014

LINCOLN, 16 de Diciembre de 2.014.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que los días 24 y 31 de diciembre del año en curso, y 2 de enero del año 2015, vísperas de las festividades de la Natividad de Nuestro Señor Jesucristo y del Año Nuevo, son días laborables;

Que las citadas fechas constituyen tradicionalmente motivo de festejo para todas las familias;

Que con el fin de posibilitar la reuniones familiares que se realizan en dichas fechas, El Departamento Ejecutivo, considera conveniente otorgar asueto administrativo los días 24 y 31 de diciembre de 2014 y 2 de enero de 2015;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase asueto al personal de la Administración Pública Municipal los días 24 y 31 de diciembre de 2014 y 2 de enero de 2015.

ARTICULO 2°: Instruyese a los distintos organismos para que implementen las medidas necesarias a efectos de mantener la continuidad de los servicios esenciales.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección General de Personal y por su intermedio a todas las Dependencias, Delegaciones Municipales, Unidades Sanitarias. Regístrese y Archívese.

FDO.:FERNANDEZ/OLABERRIA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LINCOLN, 16 de Diciembre de 2014.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 6156/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700 A LA SRTA. ALEJANDRA MARIELA LUDUEÑA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Diciembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Alejandra Mariela Ludueña, ante la Secretaría de Desarrollo Social Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con un hijo menor a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en el que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) a la Srta. **ALEJANDRA MARIELA LUDUEÑA**, DNI N° 25.014.413, domiciliada en la calle Brown 495, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 1254, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 16 de Diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 6157/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700, A LA SRA. GISELA BELEN IGLESIAS DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de diciembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Gisela Belén Iglesias, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) a la Sra. **GISELA BELEN IGLESIAS**, DNI. N° 30.612.954, domiciliada Belgrano 650, , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7806, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132 –

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 16 de Diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 6158/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3840, A LA SRA. NELIDA MABEL CABRERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Diciembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. NELIDA MABEL CABRERA, ante la Secretaria de Acción Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de obra de gas natural.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil ochocientos cuarenta (\$3840) a la Sra. **NELIDA MABEL CABRERA**, DNI. N° 4.945.085, domiciliada en Las Heras 776, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 60, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 16 de Diciembre de 2014



DECRETO N° 6159/14

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 9.500 A LA ASOCIACION COOPERADORA DEL CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL N° 402 DE LINCOLN.-----

Lincoln, 17 de Diciembre 2014

VISTO:

El Decreto N° 3890/13, promulgando la Ordenanza 2137/13 sancionada por el Concejo Deliberante, que prevé utilizar los recursos coparticipables del Fondo Educativo, para que sean utilizados con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades y apoyar la política de mejoras en la calidad de la enseñanza ;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la comunidad educativa del Distrito de Lincoln, apuntalando el esfuerzo de las Instituciones que hacen al crecimiento, desarrollo y capacitación permanente de los niños y jóvenes;

Que a través de sus Directivos, el C.F.P. N° 402, ha requerido ayuda económica para la realización del Acto de Cierre del Ciclo Lectivo 2014, que se llevará a cabo en las instalaciones de su institución, el próximo 22 de Diciembre del corriente año, con el egreso de más de cuatrocientos alumnos que finalizaron la propuesta educativa del presente año;

Que la Asociación Cooperadora trabaja arduamente brindado apoyo a la Institución educativa a la que pertenece, a los fines de paliar gastos de funcionamiento y mantenimiento de la misma, por lo que esta Administración Municipal estima correspondiente proveer la ayuda económica requerida;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar subsidio de \$ 9.500 (Pesos nueve mil quinientos) a la Asociación Cooperadora del Centro de Formación Profesional N° 402 de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 20.00.00, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Institución mencionada, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNÁNDEZ / OLAVERRIA.
Lincoln, 17 de Diciembre 2014.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 6160/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**LA RURAL**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 17 De Diciembre De 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Dirección</u>	<u>DNI</u>
Díaz Silvia	Pcia de Córdoba 149	17.353.607

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 17 De Diciembre De 2014



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 6161/14

DISPONIENDO ABONAR LA RENOVACION DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE LA FLOTA DE AUTOS DESTINADA AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CIUDAD DE LINCOLN POR EL TERMINO DE 2 (DOS) MESES

LINCOLN, 16 de Diciembre del 2014

VISTO:

La necesidad de abonar la Renovación de la Póliza de Seguro de la Flota de Autos destinada al Parque Automotor de la Municipalidad de Lincoln por el término de dos (2) meses.

Y CONSIDERANDO:

Que la misma tiene vigencia hasta las 12 hs. del día 17/12/2014.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Abónese la Renovación de la Flota de Autos Póliza N° 5280-0059069-01, por el termino de dos (2) meses, a partir del día 17/12/2014 hasta el 17/02/2015.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1°, se deberá imputar a la Jurisdicción 111013000, Actividad 01 Coordinación Secretaria de Gobierno, Partida 3.5.4.0 Prima y Gastos de Seguros, fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno Y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados Dirección de Compras, contaduría tesorería y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 16 de Diciembre del 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 6162/14

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA MARIA DE LOS ANGELES CURTI.

LINCOLN, 17 de Diciembre de 2014

VISTO:

La solicitud de licencia por maternidad presentada por la señora María de los Ángeles Curti de la Planta Temporaria que se desempeña en la Secretaria de Desarrollo", a partir del 26 de diciembre de 2014;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el art. 42° de la Ley 11.757 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires";

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por la Dra. Claudia C. Alonso , justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase licencia por maternidad por el término de (90) días corridos por remisión al art. 42° de la Ley 11.757, a partir del día 26/12/2014 y hasta el 25/03/2015, inclusive, a la señora MARIA DE LOS ANGELES CURTI -DNI N° 31.584.151 – Leg. 5423/1, Personal de la Planta Temporaria que se desempeña en la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 17 de Diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 6163/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2500.- A LA SRA. MARIA SOLEDAD CASTRO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de Diciembre de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por por la señora Maria Soledad Castro con DNI 30.090.604 domiciliada en la calle Jose Ingenieros 447 de la localidad de Roberts , Partido de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Maria Soledad Castro, acude al Servicio Social de Delegación de Roberts y siendo atendida por la Trabajadora Social Mariana Garcia a quien le manifiesta el problema de salud que padece , que habiendo sido atendida en el Hospital Municipal “Dr. Ruban A. Miravalle” por el especialista en traumatología quien resuelve que debe someterse a una intervención quirúrgica en una Clínica , ya que nuestro nosocomio no cuenta con la aparatología para dicha cirugía.

Que para la realización de la cirugía deben abonar la suma de \$ 2500.- y considerando que la Sra. Maria Soledad Castro es una persona con ingresos mínimos y los mismos apenas satisfacen las necesidades básicas, y sus hijos están en igual situación, es por ello que solicita ayuda para costear los gastos que demanda el problema de salud.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo parcial de la cirugía para colocación de Catéter Cardiovascular.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$2500.- (pesos dos mil quinientos), a la Sra. Maria Soledad Castro DNI N°30.090.604, domiciliada en calle José Ingenieros 447 de la Localidad de Roberts , Partido de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 2256, destinado a solventar gastos por cirugía para colocación de catéter cardiovascular .

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/DE MINGO /ANDRES.

LINCOLN, 17 de Diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 6164/14

DISPONIENDO LA EXIMISION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

LINCOLN, 18 de Diciembre de 2014

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente quien se desempeña laboralmente en la Dirección de Vialidad.

- ALBARRACIN JOSE LUI – Legajo 3107 – DNI 12.891.066

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 18 de Diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 6165/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, A LA SRA. CLAUDIA VANINA QUIROGA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de Diciembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. CLAUDIA VANINA QUIROGA ante la Secretaria de Desarrollo Social Farmc. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) a la Sra. **CLAUDIA VANINA QUIROGA** DNI. 29.263.052 domiciliada en la calle Valle de la luna 363 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 5099, destinados a solventar gastos por sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 18 de Diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 6166/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, AL SR. EDUARDO RAUL REVECHINI,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de Diciembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Eduardo Raúl Revechini, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Dos mil (\$2000) al Sr. **EDUARDO RAUL REVECHINI**, DNI N° 31.151.503, domiciliado en la calle Alvear 850, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2005, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 18 de Diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 6167/14

LINCOLN, 18 de Diciembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Analía Cabral, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, problemas sanitarios, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Sra. **ANALIA CABRAL**, DNI N° 16.046.734 domiciliada en Brown 548, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 1081, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería,. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 18 de Diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

. D E C R E T O N° 6168/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. CLARA ELSA MOROGINI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de Diciembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Clara Elsa Morogini ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con nietos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. **CLARA ELSA MOROGINI**, DNI. N° 4.081.357, domiciliada Del Valle 69, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 5097, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 18 de Diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 6169/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1800 AL SR. ROBERTO PERUGINI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de Diciembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Roberto Perugini, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil ochocientos (\$1800) al Sr. **ROBERTO PERUGINI**, DNI N° 13.359.000, domiciliado en Monseñor Surce y Almafuerte, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7679, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 18 de Diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 6170/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SRA. SUSANA BEATRIZ ZANI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de Diciembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. SUSANA BEATRIZ ZANI, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Seiscientos (\$600) a la Sra. **SUSANA BEATRIZ ZANI**, DNI. N° 13.230.302 Domiciliada en Mitre 780, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7456, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 18 de Diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 6171/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$300 AL SR. HÉCTOR ADRIÁN GÓMEZ, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

LINCOLN, 18 de Diciembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Héctor Adrián Gómez, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, sin trabajo estable, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) al Sr. **HECTOR ADRIAN GOMEZ**, DNI. N° 17.335.977, domiciliado en la localidad de Arenaza, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6700, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 18 de Diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 6172/14

DISPONIENDO LA DEVOLUCION DE GARANTIA DE OFERTA DEL UNO POR CIENTO (1%) DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0177/2014, PARA LA “CONSTRUCCION DE ACCESOS DE PAVIMENTOS PARA CENTROS EDUCATIVOS DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN”

LINCOLN, 18 de Diciembre de 2014

VISTO :

El Decreto N° 5629/2014, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Publica N° 11/2014 para la “CONSTRUCCION DE ACCESOS DE PAVIMENTOS PARA CENTROS EDUCATIVOS DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN”

Y CONSIDERANDO :

El Decreto N° 5917/2014, por el cual se Adjudicó a la firma “Beatriz Inversiones sa.”

Y según el Artículo N° 17 Garantía de Mantenimiento de Oferta del Pliego de Bases y Condiciones Legales y Generales.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Devuélvase la Garantía de mantenimiento de oferta, según el Artículo N° 17.4 del Pliego de Bases y Condiciones Legales y Generales a la firma “Codial construcción srl.” según recibo de caja de tesorería de la Municipalidad de Lincoln comprobante N° 009/0016517, deposito en efectivo con fecha 25/11/2014, por un total de Pesos treinta y dos mil con 00/100 (\$ 32.000,00), al no resultar adjudicada

, correspondiente a la Licitación Publica N° 11/2014 para la “Construcción de accesos de pavimento para centros educativos de la localidad de Lincoln”.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/SIRI

LINCOLN, 18 de Diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 6173/14

DISPONIENDO LA DEVOLUCION DE GARANTIA DE OFERTA DEL UNO POR CIENTO (1%) DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0177/2014, PARA LA “CONSTRUCCION DE ACCESOS DE PAVIMENTOS PARA CENTROS EDUCATIVOS DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN”

LINCOLN, 18 de Diciembre de 2014

VISTO :

El Decreto N° 5629/2014, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Publica N° 11/2014 para la “CONSTRUCCION DE ACCESOS DE PAVIMENTOS PARA CENTROS EDUCATIVOS DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN”

Y CONSIDERANDO :

El Decreto N° 5917/2014, por el cual se Adjudicó a la firma “Beatriz Inversiones sa.”

Y según el Artículo N° 17 Garantía de Mantenimiento de Oferta del Pliego de Bases y Condiciones Legales y Generales.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Devuélvase las Garantías de mantenimiento de oferta, según el Artículo N° 17 del Pliego de Bases y Condiciones Legales y Generales a la firma “Beatriz Inversiones sa.” según recibo de cajá de tesorería de la Municipalidad de Lincoln comprobante N° 009/0016518 con fecha 25/11/2014, por un total de Pesos treinta y un mil seiscientos con 00/100 (\$ 31.600,00) La cual fue reemplazada por Póliza de caución de Garantía de ejecución de contrato N° 343360 con fecha 11 de Diciembre de 2014, correspondiente a la Licitación Publica N° 11/2014 para la “Construcción de accesos de pavimento para centros educativos de la localidad de Lincoln”.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/SIRI

LINCOLN, 18 de Diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 6174/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1700.- AL SR. MARCELO PABLO DANIEL QUINTEROS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 19 de Diciembre de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Marcelo Pablo Daniel Quinteros, DNI 20034091, domiciliado en la calle Fortín Chiquiló 352 de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Marcelo Pablo Daniel Quinteros padece graves problemas de salud cardiológicos y traumatológicos que habiendo sido tratado en el Hospital Municipal "Dr. Rubén A. Miravalle" por especialistas correspondientes los mismos certifican que no puede desenvolverse por sí mismo, está imposibilitado de trabajar, y requiere de medicación y control de su salud en forma permanente.

Que debido a su problema de salud expresado anteriormente y la incapacidad para trabajar, solicita ayuda económica para sustento y cobertura de gastos de salud.

Que de acuerdo a lo manifestado por el Sr. Marcelo Pablo Daniel Quinteros, no puede solventar los gastos que le demanda su problema de salud, el mismo está tramitando una pensión por discapacidad pero aun no ha tenido respuestas, por consiguiente se sugiere otorgar ayuda hasta tanto obtenga sus propios ingresos, considerando que no puede autovalerse.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$1700.- (pesos un mil setecientos), al Sr. Marcelo Pablo Daniel Quinteros, DNI N° 20.034.091, domiciliado en la Fortín Chiquiló 352 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N°2232 , destinado a solventar gastos por problemas de salud cardiológicos y traumatológicos.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ANDRES /DE MINGO.
LINCOLN, 19 de Diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 6175/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 A LA SRA. LUCIA BAROLI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 19 de Diciembre de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Lucía Baroli DNI 38663119, domiciliada Andrade 778, para solventar gastos que deberá afrontar por problemas de Salud de su hermano Nicolás Baroli;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Lucía Baroli se presenta ante la Secretaría de Salud a fin de manifestar el problema de salud que atraviesa al grupo familiar en especial a su hermano Nicolás Baroli de 13 años y que a la fecha se encuentra internado en el Hospital Sor María Ludovica de la ciudad de La Plata, derivado con carácter de urgencia por el servicio de pediatría del Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle.

Que Nicolás Baroli deberá realizar tratamiento de quimioterapia ambulatoria, por lo cual debe viajar todas las semanas a la ciudad de La Plata.

Que de acuerdo a lo evaluado por el Trabajador Social, Nicolás Baroli no tiene una familia que lo respalde económicamente, no tiene obra social y debido al tratamiento que debe realizar solicita ayuda económica para costear el mismo.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes y estadía para que Nicolás Baroli pueda concretar su tratamiento de quimioterapia en el Hospital de Niños Sor María Ludovica de la ciudad de La Plata.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$1000- (pesos un mil), a la Sra. Baroli Lucia, DNI N°38.663.119, domiciliada en Andrade 778, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Salud con N° de legajo 2223, destinado a solventar gastos por pasajes y estadía a la ciudad de La Plata al Hospital de Niños para tratamiento de quimioterapia de su hermano Nicolás Baroli.

ARTICULO 2: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO /ANDRES.

LINCOLN, 19 de Diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 6176/14

DISPONIENDO LA DESADJUDICACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL A LOS SRAS. GODOY PEDRO OSCAR Y CANZANI MARIA CRISTINA Y ADJUDICANDO EL MISMO A LAS SRAS. GODOY MARIA CELESTE Y GODOY MARIA ERNESTINA EN LA CIUDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 19 de Diciembre de 2014

VISTO:

La solicitud efectuada por las Sras. Godoy, María Celeste y Godoy, María Ernestina reclamando la adjudicación de la concesión de uso en forma precaria de un lote de terreno municipal en la Ciudad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión fue adjudicada por Decreto N° 662/11, a los Sres. Godoy, Pedro Oscar D.N.I: 7.783.680 y Canzani, María Cristina D.N.I: 5.399.887.-

Que los Sres. Godoy, Pedro Oscar D.N.I: 7.783.680 y Canzani, María Cristina D.N.I: 5.399.887 ceden sus derechos a las Sras. Godoy, María Celeste D.N.I.: 25.863.375 y Godoy, María Ernestina D.N.I.: 33.348.655, mediante contrato de Cesión de Derechos firmado el día 5 de Septiembre de 2014.-

Que según revela el informe socio ambiental realizado, las Sras. Godoy, María Celeste D.N.I.: 25.863.375 y Godoy, María Ernestina D.N.I.: 33.348.655 en la actualidad cumplen con los requisitos para ser adjudicatarias.-

Que ante esta situación, las Sras. Godoy, María Celeste D.N.I.: 25.863.375 y Godoy, María Ernestina D.N.I.: 33.348.655 solicitan que se le adjudique la titularidad absoluta del inmueble a su favor.-

Que el Expte. Interno N° 569/11 corrobora todo lo expuesto con anterioridad.-

Que esta Dirección de Tierras considera viable la solicitud de transferencia efectuada por las Sras. Godoy, María Celeste D.N.I.: 25.863.375 y Godoy, María Ernestina D.N.I.: 33.348.655.-

Que para tal fin es necesario dictar la norma legal a los efectos de que el nuevo adjudicatario disponga de la documentación que le brinde la seguridad jurídica para disponer del bien adquirido.-

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dése de baja la adjudicación a favor de los Sres. Godoy, Pedro Oscar D.N.I: 7.783.680 y Canzani, María Cristina D.N.I: 5.399.887 de un lote de terreno municipal y re adjudíquese el mencionado a las Sras. Godoy, María Celeste D.N.I.: 25.863.375 y Godoy, María Ernestina D.N.I.: 33.348.655.-

ARTICULO 2º: El inmueble citado se identifica catastralmente como: Circ.: I- Sec: C- Mz: 269- Pc: 2 B de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 3 º: El nuevo adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler o permuta, aun a título gratuito sin la previa conformidad de la Municipalidad.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 4º: El valor del terreno será determinado en el momento de su regularización dominial y de acuerdo a los normas vigentes.-

ARTICULO 5º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 6º: Comuníquese a los interesados, Sub- Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNANDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 19 de Diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 6177/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 290, AL SR. JOSE NESTOR LEDESMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Diciembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. José Néstor Ledesma, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago de sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos noventa (\$290) al Sr. **JOSE NESTOR LEDESMA**, DNI. N° 7.683.482, domiciliado en la calle F. Chiquiló 675, Barrio Plan 100, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 1979, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 22 de Diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°6178/14

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 22 de Diciembre de 2014.

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar distintas tareas en la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar”, con retroactividad al 17/11/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, a las siguientes personas que cumplirán tareas en la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Lincoln de lunes a viernes de 8 hs. a 12 hs.

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Remuneración</u>	<u>Lugar</u>	<u>Función</u>
BAEZ, Laura Romina	40.138.915	\$ 800	Hospital Municipal	Distintas tareas
GONZALEZ, Mercedes M.	39.289.296	\$ 800	Jardín M. CIC.San J.	Distintas tareas
IGARZA, Cristian Daniel	38.364.487	\$ 800	CIC. San José	Distintas tareas
MORIS, Mariana Micaela	36.818.491	\$ 800	Jardín M. Mi Bebé	Distintas tareas
MULLEN, Walter Ramon	35.903.651	\$ 800	CIC. Plaza España	Distintas tareas
NOGARA, Jorgelina Nieves	37.828.307	\$ 800	Jardín M. Mi Bebé	Distintas tareas
PALACIOS, Mayra Macarena	37.828.417	\$ 800	CAEM Pibelandia	Distintas tareas
SARMIENTO, Fatima M.	38.663.165	\$ 800	Jardín M. P. España	Distintas tareas
VELEZ, María Victoria	37.370.294	\$ 800	CIC Plaza España	Distintas tareas
VIEYRA, Gisela	35.407.521	\$ 800	CIC. San José	Distintas tareas

ARTICULO 2°: la erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigentes, “Plan Gerenciar”.

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 22 de Diciembre de 2014.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 6179/14

ACEPTANDO LA RENUNCIA DEL AGENTE ALBERTO JUAREZ, LEGAJO N° 630, DEJANDO SIN EFECTO EN TODOS SUS TERMINOS LOS DECRETOS N° 4059/97 Y 5384/98

LINCOLN, 22 de Diciembre de 2014

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 4065-0179/14, caratulado “Reclamo Servicio de Ginecología y Obstetricia”, la Nota intimatoria de fs. 1 y siguientes, de dichos actuados, la Resolución conjunta de la Secretaria de Salud y la Dirección del Hospital Municipal, la Ordenanza 327/87;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario analizar, la situación particular del Agente Dr. Alberto Juárez, con relación al último párrafo de la Nota de fs. 1.

Que el Agente Juárez, que detenta estabilidad en el cargo, a través del nombramiento que se efectuara por el Decreto 4059/97 del 30/07/1997.

Que en el último párrafo de la petición de fs. 1 y siguientes, manifiestan los firmantes, entre ellos el Agente Juárez, que de no mediar un resultado favorable a su petición, deberá el Municipio dar por extinguida, a partir del 01/12/2014, toda relación laboral con el mismo, afirmando que se considerará despedido y accionará legalmente para obtener una reparación pertinente.

Que la Resolución de fecha 19/12/2014, obrante a fs. 15, ha rechazado de manera contundente y absoluta, todo lo peticionado en la Nota intimatoria de fs. 1 y siguientes.

Que relacionado a Juárez, el cual goza de estabilidad en la planta de personal, el planteo que surge de fs. 1, implica una renuncia expresa al cargo que detenta, en tanto se ha resuelto por la Secretaria de Salud, conjuntamente con la Dirección del Hospital Municipal, el rechazo total a las peticiones del documento obrante a fs. 1.

Que dada esta situación, es la propia voluntad del Agente Juárez, darse por desvinculado del cargo al que fuera nombrado, pues no se hizo lugar a nada de lo solicitado por el mismo.

Que ello implica una renuncia de carácter indeclinable a su cargo municipal, pues no deja otra alternativa al Estado Comunal, que la referida, en tanto el mismo impone las condiciones de su desvinculación, al hecho de que no se acepte lo que peticiona a fs. 1 y la no aceptación deriva de la Resolución de fs. 15.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Que en ese sentido, como lo ha dicho la Doctrina Administrativista, “la renuncia es uno de los medios más comunes de extinguir la relación del empleo público. Consiste en la manifestación de voluntad del agente, de no seguir desempeñando las funciones que le fueron encomendadas” (Marienhoff, Derecho Administrativo, Tomo III-B, pag. 467).

Que a esta altura, no cabe duda que expresar de manera documental que el Municipio “...deberá dar por extinguida toda relación laboral, si no media un resultado favorable a la petición contenida a fs. 1”, y atendiendo a los términos de la Resolución de fs. 15, ello importa, que el Agente Juárez ha renunciado de manera expresa al cargo que detentaba en la Administración Comunal.

Que, reiteramos, al resolverse el rechazo de la intimación de fs 1 y siguientes por la Resolución de fs. 15, no queda otra posibilidad que aceptar la renuncia del Agente Alberto Juárez, en tanto la misma implica, por el motivo que sea, y aun en casos por motivos personales e indeterminados, que tiene la voluntad de no seguir desempeñando las funciones que le fueran encomendadas a través de su Decreto de nombramiento N° 4059/97, como así también el que lo designara a cargo de la Jefatura de del Servicio de Ginecología y Obstetricia, N° 5384/98.

Que dilucidada esta cuestión, y en virtud del paralelismo de las competencias, la renuncia referida, debe ser aceptada por el Departamento Ejecutivo, a través del dictado del presente Decreto.

Que la renuncia del Agente Juárez, cumple con el requisito de haber sido presentada por escrito (fs. 1 y ss.), cumpliendo con el principio del paralelismo de las formas, ya que su designación se la realizó de la misma manera.

Que este Decreto, importa la aceptación de la renuncia presentada por el Agente Alberto Juárez, como consecuencia lógica del carácter contractual de la relación de empleo público, y a partir de esta aceptación, dicha renuncia surte los efectos jurídicos correspondientes; y que a partir de esta aceptación, deja de pertenecer a los cuadros de la Administración Pública Comunal.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia del Agente Alberto Juárez, Legajo N° 630, a partir del dictado del presente acto administrativo, dejando sin efecto en todos sus términos el Decreto de nombramiento N° 4059/97 de fecha 30/07/1997, dejando de pertenecer a la Planta de Personal de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2º: Decrétase la cesación inmediata en el cargo de revista (Jefe del Servicio de Ginecología y Obstetricia del Hospital Municipal de Lincoln del Agente Alberto Juárez; Legajo N° 630, a partir del dictado del presente Decreto, para el que fuera nombrado mediante Decreto N° 5384/98.

ARTICULO 3º: Comuníquese a la Dirección General de Personal y a la Oficina de Liquidación de Sueldos, a fin de que se liquiden los salarios devengados hasta el día del dictado del presente Decreto, como así también, el resto de los rubros que le corresponden.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Notifíquese por Cédula al Agente Dr. Alberto Juárez; comuníquese al Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Oficina de Liquidación de Sueldos, Secretaría de Salud, Dirección del Hospital Municipal y a quien más corresponda.- Publíquese. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 22 de Diciembre de 2014

DECRETO N° 6180/14

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTES, MEDIANTE LA CREACION DE PARTIDAS CON AFECTACION

Lincoln, 22 de Diciembre de 2014

VISTO:

El Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Lincoln; y

CONSIDERANDO:

El mismo otorga a la Municipalidad de Lincoln un Subsidio destinado a la compra de material deportivo;

Que al día de la fecha se ha percibido la suma de pesos cientos ochenta mil (\$ 180.000,00), en el marco de dicho convenio;

Que en virtud de tratarse de ingresos y gastos no previstos en el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes, corresponde realizar su adecuación, mediante la creación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y los artículos del Decreto Provincial 2980/00 (R.A.F.A.M);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente, incorporándose las partidas de recursos afectados, por los importes que se detallan a continuación, por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000,00).-.

1750160 Proyecto Deportivo, Educativo y Recreativo	\$ 180.000,00
--	---------------

Artículo 2°: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente, mediante la incorporación de las partidas de gastos afectados, por los importes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente decreto, por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000,00).-.

Artículo 3°: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.-

Artículo 4°: Comuníquese a las Areas afectadas, a Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

ANEXO I

JURISDICCION	PROGRAMA	DESCRIPCION	FTE. FIN.	OBJETO	IMPORTE
1110101000	25.04.00	Proyecto Deportivo, Educativo y Recreativo	132	2.2.3.0	\$ 31.553,45
1110101000	25.04.00	Proyecto Deportivo, Educativo y Recreativo	132	2.9.9.0	\$ 98.346,55
1110101000	25.04.00	Proyecto Deportivo, Educativo y Recreativo	132	2.2.2.0	\$ 50.100,00
<u>TOTAL</u>					<u>\$ 180.000,00</u>



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 6181/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1100.- AL SR. MARTINEZ RUBEN DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 22 de Diciembre de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por el Sr. Martínez Rubén, DNI N° 20.0.34.064, domiciliado en Jujuy y Santa Cruz Barrio La Rural, de ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud de su esposa Cuello Veronica;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Cuello Verónica se encuentra realizando tratamiento Psiquiátrico en el Hospital Municipal con la Dra. Liliana Acevedo, la cual le indica medicación que no se encuentra en el vademécum hospitalario;

Que la solicitud se funda en la necesidad de afrontar dicho gasto para la cobertura de medicamentos, ya que la paciente Cuello Verónica no puede solventar;

Que se trata de un matrimonio joven, con graves problemas de salud, no cuentan con recursos económicos suficientes, sin trabajo estable, su problema de salud debe ser solucionado a la brevedad ya que es el único que sustenta al grupo familiar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 1100.- (Pesos mil cien), al Sr. Martínez Rubén DNI N° 20.034.064, domiciliado en Jujuy y Santa Cruz Barrio La Rural de ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud, Leg. N° 2280, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/ANDRES

LINCOLN, 22 de Diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 6182/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. ESTRELLA NORALI MARQUEZ, DE LA LOCALIDAD DE TRIUNVIRATO

LINCOLN, 22 de Diciembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Estrella Norali Márquez, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo y escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. **ESTRELLA NORALÍ MÁRQUEZ**, DNI. N° 32.555.263, domiciliada en la Localidad de Triunvirato, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6690, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 22 de Diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 6183/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1400 A LA SRA. SONIA BEATRIZ DEL VALLE, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 22 de Diciembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Sonia Beatriz Del Valle, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con hijos menores a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y sanitaria, y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Mil cuatrocientos (\$1400) la Sra. **SONIA BEATRIZ DEL VALLE**, DNI N° 30.702.726 domiciliada en Lavalle 449, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7462 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 22 de Diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 6184/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700 A LA SRTA. GILDA FONDA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Diciembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Srta. Gilda Fonda, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) a la Sra. **GILDA FONDA**, DNI. N° 36.818.584 domiciliada en la sección quintas, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6904, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 22 de Diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 6185/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES ABOCADOS A LA OBRA DEL PROGRAMA DE PAVIMENTO

LINCOLN, 22 de Diciembre de 2014

VISTO:

Las obras dispuestas para la pavimentación mas de 200 cuadras en el partido de Lincoln mediante el Plan "Pavimentar";

La ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ..."La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado."...; el decreto 380/12 que promulga la ordenanza n° 206412 sancionada por el concejo deliberante, en su art 2° " autorícese al departamento ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario distintos tipos de bonificaciones"....;y

CONSIDERANDO:

Que el programa consiste en el mejoramiento urbano de la Ciudad produciendo el cierre de la trama urbana y potencializando la circulación vehicular en varios sectores de la misma;

Que para llevar a cabo lo descripto se realizan tareas específicas de desmonte, perfilado, compactado, nivelación de sub-base, llenado, vibrado, protrazado y curado de hormigón, lo cual necesita de mano de obra especializada;

Que no solo se realizara pavimento, sino que también cordón cuneta en calles específicas, generando "corredores" para una mayor fluidez en el tránsito;

Que dicha obra se realiza por administración mediante la utilización de maquinarias de la comuna;

Que asimismo para acelerar y asegurar la calidad de la obra es necesario contar con personal idóneo en los trabajos de hormigonado;

Que dentro de la planta de Personal se encuentran todos los elementos humanos requeridos para la ejecución de la misma;

Que este personal esta abocado al trabajo de pavimento en horario extraordinario;

Que para incentivar el ritmo de los trabajos se prevee fijar la remuneración del personal de la cuadrilla en base a los informes por total ejecutado;

Que es facultad del poder ejecutivo reglamentar bonificaciones y retribuciones para el Personal Municipal;

Que para librar el pago de lo ya realizado, este Departamento Ejecutivo dicta el presente Decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Según certificado de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se ha finalizado con la siguiente cuadras en las Localidad de Lincoln : Periodo Noviembre 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

- Boca calle Pcia de Santa Cruz y Pcia de Tucuman
- Boca calle Pcia de Cordoba y Pcia de Catamarca
- Calle Pcia de Santa Cruz e/ Soldado Heredia y Pcia de Tucuman
- Calle Pcia de Santa Cruz e/ Pcia de Tucuman y Pcia de Catamarca
- Calle Pcia de Cordoba e/ Pcia de Catamarca y Pcia de Jujuy
- Calle Pcia de Santa Fe e/ Acc H.Irigoyen y Pcia de Chubut

Leg.	Apellido y Nombre	Doc.	Unidad	Total
3902	LOSAS MARCELO ANIBAL	18276532	\$930.-	\$4185.-
221	HERRERA JUAN CARLOS	10855465	\$800.-	\$3600.-
3909	ANDRADE DARIO	24254518	\$800.-	\$3600.-
2316	BADANO VICTOR MANUEL	22680514	\$800.-	\$3600.-
498	GARCIA MIGUEL ANGEL	10325459	\$800.-	\$3600.-
3734	CASTRO MATIAS	32066579	\$670.-	\$3015.-
3205	JEREZ FLORENCIO	8486036	\$800.-	\$3600.-
519	PEREZ HUGO DANIEL	13209125	\$800.-	\$4000.-
2772	BLANCHET PATRICIA	23202966	\$800.-	\$3600.-
3903	HERRERA DANIEL	20033202	\$800.-	\$3600.-
650	STAFFIERI ARGELIO	18276597	\$670.-	\$4015.-
3901	PEREZ JORGE LUIS	14979026	\$1000.-	\$4500.-
2727	ACUÑA ANDRES	21787311	\$930.-	\$4185.-
562	HUGO IÑIGUEZ	12014500	\$800.-	\$3600.-
3718	MUJICA JUAN MANUEL	28933554	\$800.-	\$3600.-
2476	BERNARDO VINELLA	2467764	\$800.-	\$4000.-
3184	HERRERA CARLOS ADRIAN	30612945	\$670.-	\$3015.-
2305	CRUZATE DARIO	17918784	\$670.-	\$3015.-
5155	EDGARDO GOMEZ	13787456	\$670.-	\$3600.-
440	PIERRINI MIGUEL ANGEL	11427116	\$670.-	\$3600.-
3240	OCHOA JULIO OSCAR	17918728	\$670.-	\$3600.-
89	CEJUDO OSCAR	10574086	\$670.-	\$3600.-
3491	MANSILLA GUILLERMO	17337887	\$670.-	\$3000.-

ARTICULO 2º: Lo dispuesto precedentemente se imputará en la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Programa 73.00.00 Obra Pavimento PROMHIB, fuente de financiamiento 133 Tesoro Nacional, Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.-

ARTICULO 3º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º: Comunique a los Interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA/SIRI
Lincoln, 22 de Diciembre de 2014



DECRETO N° 6186/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$300 A LA SRA. MARIA CRISTINA ORMAZABAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 22 de diciembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. María Cristina Ormazabal, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral "Taller Municipal de cocina".

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. **MARIA CRISTINA ORMAZABAL**, D.N.I. N° 18.276.505, domiciliada en la calle Primera Junta 779, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 2227, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 22 de diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 6187/14

MODIFICANDO EL ARTICULO 1° DEL DECRETO N° 6030/14

LINCOLN, 22 de Diciembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que se ha producido un error en el Artículo 1 del Decreto N° 6030/14;

Que es necesario modificarlo para que se pueda realizar el pago correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifícase el artículo 1 del Decreto N° 6030/14, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. **FLAVIA MARISOL GRASSANO**, DNI. N° 37.785.027, domiciliada en Alberdi 150, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8596, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA/ANDRES

LINCOLN, 22 de Diciembre de 2014



DECRETO N° 6188/14

DISPONIENDO LA ADQUISICION DE INDUMENTARIA Y MATERIAL DEPORTIVO Y CAMPING PARA LA DIRECCION DE DEPORTES DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 22 de Diciembre de 2014

VISTO:

La necesidad de adquirir Indumentaria, material deportivo y equipos para camping, destinados a deportistas que representan a nuestra ciudad a nivel local, provincial, nacional e internacional;

Y CONSIDERANDO:

Que es imprescindible contar con esta indumentaria y material deportivo para ser entregados a deportistas y atletas Juveniles y Adultos Mayores que representan a nuestra ciudad en distintos Encuentros, Torneos, Campeonatos y Competencias a nivel Local, Provincial, Nacional e Internacional, que se irán desarrollando en el transcurso del año 2014;

Que para el desarrollo de actividades al aire libre, vida en la naturaleza, es necesario contar con equipos correspondiente (carpa – bolsa de dormir)

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de integración y construir hábitos de vida sana;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la adquisición de Indumentaria, material deportivo y equipo para camping destinado a deportistas y atletas Juveniles y Adultos Mayores que representan a nuestra ciudad a nivel Local, Provincial, Nacional e Internacional, que se irán desarrollando en el presente año.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25.01-00 Partidas 2.2.2.0 - Fuente de Financiamiento 132.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 22 de Diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 6189/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 23 de Diciembre de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
Almiron Norma	L. Tiseyra y Primera Junta	13.209.245

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA

LINCOLN, 23 de Diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 6190/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 23 De Diciembre De 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
Palacios Malena	Ameghino 718	16.603.409

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 23 de Diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 6191/14

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA N° 44/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0186/14 PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA:
“CONSTRUCCION DE 4 VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE LINCOLN.”

LINCOLN, 23 de Diciembre de 2014

VISTO:

El Decreto N° 6012/2014, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PRIVADA N° 44/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0186/14 PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “CONSTRUCCION DE 4 VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE LINCOLN.”

Y CONSIDERANDO:

Que al concurso de precios se presentaron dos (2) propuestas, de las siguientes firmas:

1° PROPUESTA.

“LOPEZ ARMOA”

✓ ITEM 1= \$ 174.100,00.-

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 696.400,00 (PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100).-

2° PROPUESTA.

“COOPERATIVA DE TRABAJO DEL BICENTENARIO”

✓ ITEM 1= \$ 175.000, 00.-

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 700.000,00 (PESOS SETECIENTOS MIL CON 00/100).-

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudíquese la LICITACION PRIVADA N° 44/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0186/14 PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “CONSTRUCCION DE 4 VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE LINCOLN.” por el monto \$ 174.100,00 (PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CIEN CON 00/100) a la firma “LOPEZ ARMOA”.

ARTICULO 3°: Dispóngase la devolución de garantías de las ofertas no adjudicadas de la LICITACION PRIVADA N° 44/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0186/14 PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “CONSTRUCCION DE 4 VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE LINCOLN



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 2 La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Publicas; Fuente de Financiamiento 110 del Tesoro Municipal; Partida 3.4.9.0, Categoría Programática 01.00.00 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 696.400,00 (PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100).-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 23 de Diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 6192/14

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA N° 44/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0186/14 PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “CONSTRUCCION DE 4 VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE LINCOLN.”

LINCOLN, 23 de Diciembre de 2014

VISTO :

El *Decreto N° 6012/2014*, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PRIVADA N° 44/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0186/14 PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “CONSTRUCCION DE 4 VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE LINCOLN.”

Y CONSIDERANDO :

El *Decreto N° 6191/14*, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma “LOPÈZ ARMOA”

El Contrato celebrado con fecha 23 de Diciembre del 2014 con la firma “LOPÈZ ARMOA”, para la PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “CONSTRUCCION DE 4 VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE LINCOLN.”

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 23 de Diciembre del 2014 celebrado con la firma “LOPEZ ARMOA”, en su carácter de Adjudicatario del LICITACION PRIVADA N° 44/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0186/14 PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: “CONSTRUCCION DE 4 VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE LINCOLN.”

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Publicas; Fuente de Financiación 110, Tesoro Municipal; Partida 3.4.9.0, Categoría Programática 01.00.00 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 696.400,00 (PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100)

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA.-
LINCOLN, 23 de Diciembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 6193/14

DISPONIENDO LA DESADJUDICACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL AL SR. BRUNO RAMON ISMAEL Y ADJUDICANDO EL MISMO AL SR. VERON CARLOS MIGUEL EN LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Diciembre de 2014

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr. Carlos Miguel Verón, reclamando la adjudicación de la concesión de uso en forma precaria de un lote de terreno municipal en la Ciudad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión fue adjudicada por Decreto N° 4093/13, al Sr. Ramón Bruno.-

Que el Sr. Ramón Ismael Bruno, DNI 4.977.733, cede todos sus derechos posesorios al Sr. Carlos Miguel Verón, DNI 22.577.00, mediante contrato de Cesión de Derechos posesorios, firmado el día 26 de Agosto de 2014.-

Que según revela el informe socio ambiental realizado, el Sr. Carlos Miguel Verón, en la actualidad, cumple con los requisitos para ser adjudicatario.-

Que ante esta situación, el Sr. Carlos Miguel Verón solicita que se le adjudique la titularidad absoluta del inmueble a su favor.-

Que el Expte. Interno N° 0703/14 corrobora todo lo expuesto con anterioridad.-

Que esta Dirección de Tierras considera viable la solicitud de transferencia efectuada por el Sr. Carlos Miguel Verón.-

Que para tal fin es necesario dictar la norma legal a los efectos de que el nuevo adjudicatario disponga de la documentación que le brinde la seguridad jurídica para disponer del bien adquirido.-

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja la adjudicación a favor de el Sr. Ramón Ismael Bruno, DNI 4.977.733, de un lote de terreno municipal y readjudíquese el mencionado al Sr. Carlos Miguel Verón, DNI 22.577.00.

ARTICULO 2°: El inmueble citado se identifica catastralmente como: Circ.: II-Sec: F - CH: 599 - Pc: 1F, identificado según plano de subdivisión como Lote N° 82, de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 3 °: El nuevo adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler o permuta, aun a título gratuito sin la previa conformidad de la Municipalidad.

ARTICULO 4°: El valor del terreno será determinado en el momento de su regularización dominial y de acuerdo a los normas vigentes.-

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 6º: Comuníquese a los interesados, Sub- Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, a los interesados y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 23 de Octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 6194/14

DISPONIENDO LA DESADJUDICACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL AL SR. HERRADON HECTOR OSCAR Y ADJUDICANDO EL MISMO A LOS SRS. GOMEZ IVAN EDGARDO Y DI NELLA MARIA LAURA EN LA CIUDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 23 de Octubre de 2014

VISTO:

La solicitud efectuada por los señores Gómez, Iván Edgardo y Di Nella, María Laura reclamando la adjudicación de la concesión de uso en forma precaria de un lote de terreno municipal en la Ciudad de Lincoln.-

Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión fue adjudicada al Sr. Herradon, Héctor Oscar D.N.I.: 5.045.126.-

Que el Sr. Herradon, Héctor Oscar DNI: 5.045.126, cede el total de sus derechos posesorios al Sr. Moyano, Faustino Mario DNI: 8.103.421 mediante el Contrato de Cesión de Derechos Posesorios sobre Inmueble, firmado el día 24 de enero de 1996.-

Que el Sr. Moyano, Faustino Mario DNI: 8.103.421, cede el total de sus derechos posesorios a los señores Gómez, Iván Edgardo D.N.I.: 26.839195 y Di Nella, María Laura DNI: 28.329.597 mediante el Contrato de Cesión de Derechos Posesorios sobre Inmueble, firmado el día 12 de Abril de 2012.-

Que según revela el informe socio ambiental realizado, los Srs. Gómez, Iván Edgardo D.N.I.: 26.839.195 y Di Nella, María Laura DNI: 28.329.597 en la actualidad cumple con los requisitos para ser adjudicataria.-

Que ante esta situación, los señores Gómez, Iván Edgardo D.N.I.: 26.839.195 y Di Nella, María Laura DNI: 28.329.597 solicitan que se le adjudique la titularidad absoluta del inmueble a su favor.-

Que el Expte. Interno N° 677/14 corrobora todo lo expuesto con anterioridad.-

Que esta Dirección de Tierras considera viable la solicitud de transferencia efectuada por los Sres. Gómez, Iván Edgardo D.N.I.: 26.839.195 y Di Nella, María Laura DNI: 28.329.597.-

Que para tal fin es necesario dictar la norma legal a los efectos de que el nuevo adjudicatario disponga de la documentación que le brinde la seguridad jurídica para disponer del bien adquirido.-

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja la adjudicación a favor del Sr. Herradon, Héctor Oscar DNI: 5.045.126 de un lote de terreno municipal y re adjudíquese el mencionado a los Sres. Gómez, Iván Edgardo D.N.I.: 26.839.195 y Di Nella, María Laura DNI: 28.329.597.-

ARTICULO 2°: El inmueble citado se identifica catastralmente como: Circ.: I- Sec: A- Mz: 51- Pc: 6 B Parte, de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 3 °: El nuevo adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler o permuta, aun a título gratuito sin la previa conformidad de la Municipalidad.-

ARTICULO 4º: El valor del terreno será determinado en el momento de su regularización dominial y de acuerdo a los normas vigentes.

ARTICULO 5º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 6º: Comuníquese a los interesados, Sub- Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 23 de Octubre de 2014